

# *Tránsitos y retos de la inserción-reinserción social con mujeres en semi-libertad. Propuestas socioeducativas*

**FANNY T. AÑÑOS (DIR.), ELISABET MOLES LÓPEZ, RUBÉN BURGOS JIMÉNEZ, MARÍA DEL MAR GARCÍA VITA, VÍCTOR M. MARTÍN SOLBES, DIEGO GALÁN CASADO, KAREN AÑÑOS BEDRIÑANA, ROCÍO RAYA-MIRANDA, MARIBEL RIVERA LÓPEZ Y BRUNO GARCÍA TARDÓN**





*Premio Nacional  
Victoria Kent  
Año 2021*

*Primer Premio*

**TRÁNSITOS Y RETOS  
DE LA INSERCIÓN-REINSERCIÓN  
SOCIAL CON MUJERES  
EN SEMILIBERTAD.**

**Propuestas socioeducativas**

**Fanny T. Añaños (Dir.), Elisabet Moles López,  
Rubén Burgos Jiménez, María del Mar García Vita,  
Víctor M. Martín Solbes, Diego Galán Casado,  
Karen Añaños Bedriñana, Rocío Raya-Miranda,  
Maribel Rivera López y, Bruno García Tardón**



## COLECCIÓN: PREMIOS VICTORIA KENT

### Edita:

Ministerio del Interior - Secretaría General Técnica

### Autor y Gestión de los contenidos:

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias



### Imprime:

Entidad Estatal Trabajo Penitenciario  
y Formación para el Empleo



### Maquetación e Impresión:

Taller de Artes Gráficas (Preimpresión)  
Centro Penitenciario Madrid III (Valdemoro)



"CÁMARA CERTIFICA" CERTIFICA QUE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN IMPRESIÓN, ARTES GRÁFICAS, DISEÑO Y CONFECCIÓN INDUSTRIAL Y CARPINTERÍA METÁLICA ES CONFORME A LA NORMA ISO 9001:2015. CENTROS DEL ALCANCE: MADRID I, MADRID III, MADRID V, TOPAS, EL DUESO, CÓRDOBA, JAÉN, SEGOVIA, OCAÑA I, OCAÑA II, MONTERROSO Y LA GERENCIA DE LA EEDPTPFE.

El Taller de Artes Gráficas del Centro Penitenciario Madrid III (Valdemoro) posee la Certificación ISO 9001:2015 N° EC-1.2468.17

**NIPO (ed. Papel):** 126-22-048-3

**NIPO (ed. Web):** 126-22-049-9

**Depósito Legal:** M-19847-2022

**ISBN:** 978-84-8150-338-8

### Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado

<https://cpage.mpr.gob.es>



En esta publicación se ha utilizado papel reciclado libre de cloro de acuerdo con los criterios medioambientales de la contratación pública

**LOS/AS AUTORES/AS**





### **Fanny T. Añaños**

*Departamento de Pedagogía, Universidad de Granada.*

Profesora Titular del Departamento de Pedagogía, Coordinadora de la Unidad de Excelencia “Desigualdades, Derechos Humanos y Sostenibilidad” (DEHUSO), Directora del Grupo de Investigación en Acción Socioeducativa y Derechos Humanos (GIASEDH) y Ex Subdirectora del Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada. Investigadora Principal del proyecto I+D+I “Procesos de Reinserción socioeducativa y acompañamiento a reclusas en semilibertad” (REINAC) Ref. EDU2016 -79322-R. Trabaja en el

marco de la Pedagogía y Educación Social cuestiones en torno a la intervención socioeducativa, educación penitenciaria, adicciones y drogodependencias, género, menores en riesgo y en conflicto, procesos migratorios, mediación y educación para la paz y, temas afines.



### **Elisabet Moles López**

*Departamento de Pedagogía, Universidad de Granada.*

Doctora en Ciencias de la Educación y Graduada en Sociología por la Universidad de Granada. Máster en Problemas sociales: Dirección y Gestión y máster en Investigación, desarrollo e intervención social. Fue becaria FPI dentro del personal en formación del proyecto de I+D+I: “Procesos de Reinserción socioeducativa y acompañamiento a reclusas en semilibertad” (REINAC) EDU2016 -79322-R. Es profesora del Departamento de Pedagogía. Líneas de investigación: género, prisión, reincidencia y delictividad.



### **María del Mar García Vita**

*Departamento de Pedagogía, Universidad de Granada.*

Licenciada en Historia. Doctora en Ciencias de la Educación por la Universidad de Granada. Actualmente es docente del Departamento de Pedagogía de la Universidad de Granada. Es investigadora del Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada. Su investigación y trabajo se desarrolla en el campo de la Pedagogía y Educación Social, Educación Social Penitenciaria, estudios de género y de mujeres, estudios de familia, vulnerabilidad y exclusión social, violencia(s), educación para la paz.



### **Diego Galán Casado**

*Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social, UNED.*

Licenciado en Pedagogía por la Universidad Complutense de Madrid (año 2010) y Doctor en Pedagogía por la misma Universidad (año 2015). Actualmente es profesor en el Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social de la UNED. Especializado en el ámbito socioeducativo y en entornos privados de libertad. Cuenta con más de 8 años de experiencia como educador social en colectivos en riesgo de exclusión social.



### **Víctor Manuel Martín Solbes**

*Departamento de Teoría e Historia de la Educación y MIDE, Universidad de Málaga.*

Doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación (Pedagogía), ha sido educador social y actualmente Profesor Titular de Universidad en el Departamento de Teoría e Historia de la Educación y MIDE de la Universidad de Málaga. Premio Internacional Quim Grau i Fuster sobre la Reflexión de la práctica socioeducativa con la obra “La educación social en territorios periféricos”.



### **Rocío Raya-Miranda**

*Departamento de Estadística e Investigación Operativa, Universidad de Granada.*

Diplomada en Estadística, Licenciada en Ciencias y Técnicas Estadísticas y Doctora en Estadística. Actualmente es Profesora Contratada Doctora del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad de Granada. Sus trabajos de investigación se han centrado en la inferencia no paramétrica, la metodología bootstrap y los métodos de suavizado.





### **Karen G. Añaños Bedriñana**

*Facultad de Derecho, Universidad de Granada.*

Doctora en Derecho por la Universidad de Granada, y Premio Extraordinario de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas. Con diversos títulos de Maestría, entre otros: Máster en Protección Internacional de Derechos Humanos por la Universidad de Alcalá y el Experto en Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Cooperación Internacional por la Universidad Carlos III de Madrid. Actualmente, investigadora del Instituto de Investigación de la Paz y los Conflictos - IPAZ, y la Asociación Peruana de Derecho Constitucional - APDC, es profesora del Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada. Trabaja cuestiones sobre derechos humanos y contextos vulnerables.



### **Rubén Burgos Jiménez**

*Departamento de Pedagogía, Universidad de Granada.*

Graduado en Pedagogía (2017), Máster en Investigación, desarrollo e intervención social (2018) y Máster Universitario de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas: Orientación Educativa (2020). Actual becario FPU realizando el Doctorado en Ciencias de la Educación dentro del marco del proyecto de I+D+I: “Procesos de Reinserción socioeducativa y acompañamiento a reclusas en semilibertad” (REINAC) EDU2016-79322-R.



### **Maribel Rivera López**

*Facultad de Psicología, Universidad Autónoma de Querétaro, México.*

Profesora-Investigadora en las licenciaturas de Psicología e Innovación y Gestión educativa de la Facultad de Psicología en la Universidad Autónoma de Querétaro. Doctora en Ciencias de la Educación en la Universidad de Granada, España; Maestría en Psicología Social de Grupos e Instituciones y Licenciatura en Psicología Social en la Universidad Autónoma Metropolitana, México. Trabaja cuestiones sobre las redes sociales de apoyo, inserción social, educación para la paz, entre otros.

Fanny T. Añaños, Elisabet Moles López, Rubén Burgos Jiménez, María del Mar García Vita, Víctor M. Martín Solbes, Diego Galán Casado, Karen Añaños Bedriñana, Rocío Raya-Miranda, Maribel Rivera López y Bruno García Tardón



### **Bruno García Tardón**

*Personal docente e investigador, Universidad Camilo José Cela.*

Doctor en Ciencias de la Educación, Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Maestro especialista de Educación Física. Experto en actividad física y deporte para personas en riesgo de exclusión social, especialmente en el ámbito penitenciario.

# **AGRADECIMIENTOS**



Este libro es fruto del trabajo comprometido de un equipo de investigación, de la buena disposición y ayuda tangible de muchas personas e instituciones que han posibilitado el desarrollo del estudio que presentamos y a las cuales deseamos agradecer.

En primer lugar, se agradece el aval de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y de la Consejería de Justicia de la Generalitat de Cataluña para la realización de esta investigación, permitiendo un trabajo a nivel nacional y facilitando el proceso de aproximación al contexto real de las mujeres en medio abierto penitenciario y abriéndonos las puertas de los distintos centros.

En segundo lugar, a los 31 centros y entidades visitados, cuyos directivos y profesionales nos han recibido amablemente, han favorecido los accesos, los espacios, el tiempo y el trabajo personal con las mujeres, así como a cada uno de los/as profesionales que han sido generosos al ofrecer sus perspectivas y testimonios en el cuestionario diseñado con tal fin. Los centros visitados por comunidades son:

En Andalucía: Alcalá Guadaira SA (Sevilla), CIS Algeciras (Algeciras, Cádiz), CIS Alfredo Jorge Suar Muro (Jerez de la Frontera, Cádiz), CIS Matilde Cantos Fernández (Granada), CIS Evaristo Martín Nieto (Málaga), CIS Carlos García Valdés (Córdoba), CIS Luis Jiménez de Asúa (Sevilla), CIS David Beltrán Catalá (Huelva). En Asturias: CIS El Urriello (Villabona, Asturias). En Aragón: CIS Las Trece Rosas (Zaragoza). En Islas Baleares: CIS Mallorca y Unidad de Madres Joaquín Ruiz Giménez Cortes y Casa de Acogida CRUZ ROJA (Mallorca). En Islas Canarias: Las Palmas S.A. Salto del Negro (Las Palmas) y CIS Mercedes Pinto (Tenerife). En Castilla y León: CIS Máximo Casado Carrera (Valladolid). En Cataluña: CP. Dones SA. y Unidad Dependiente AGORA (Dependiente Obert DONES) (Barcelona), Obert Tarragona y Unidad Dependiente Tortosa (Dependiente Obert Tarragona) (Tarragona), Obert Girona (Girona). En la Comunidad Valenciana: Alicante Compliment, CIS Miguel Hernández (Alicante), CIS Torres Espioca (Casa de acogida perteneciente a Capellanía) (Valencia). En la Comunidad de Madrid: CIS Melchor Rodríguez García (Alcalá de Henares), CIS Josefina Aldecoa (Navalcarnero), CIS Victoria Kent y Unidad de Madres Jaime Garralda (Madrid). En Extremadura: CIS Dulce Chacón (Cáceres). En Galicia: CIS Carmela Arias y Díaz de Rábago (A Coruña), Lugo C.P. Bonxe (Departamento de mujeres) (Lugo). En la Región de Murcia: CIS Guillermo Miranda (Murcia). Y, en el País Vasco: C.P. Araba S.A. (Álava) y Asociación ADIP.

Fanny T. Añaños, Elisabet Moles López, Rubén Burgos Jiménez, María del Mar García Vita, Víctor M. Martín Solbes, Diego Galán Casado, Karen Añaños Bedriñana, Rocío Raya Moreno, Maribel Rivera López y Bruno García Tardón

En tercer lugar, al financiador del proyecto de investigación que permitió la ayuda material para la realización de este trabajo, el Plan Nacional de Investigación, Proyectos de Investigación I+D+I, Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), Agencia Estatal de Investigación (AEI) y FEDER, España. Se agradecen las posibilidades brindadas, sin cuya financiación no habría sido posible ambicionar la magnitud de este proyecto.

En cuarto lugar, a las mujeres protagonistas de esta investigación que nos han ofrecido sus vivencias y perspectivas, sin cuya generosidad no sería posible este trabajo.

Y, en quinto lugar, al equipo de investigación, que desde hace muchos años viene realizando un trabajo riguroso, serio y con mucha ilusión, aportando desde la visión socioeducativa fundamentos, metodologías, propuestas de acción, etc., para enriquecer el estado de la cuestión y los procesos de intervención, tanto a la Academia, a la población estudiada, a la institución penitenciaria y a la sociedad en general.

# ÍNDICE





## ÍNDICE

---

	Págs.
<b>LOS/AS AUTORES/AS</b> .....	5
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	11
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	19
<b>PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN Y BASES DEL TRABAJO CON MUJERES EN MEDIO ABIERTO</b> (Rocío Raya-Miranda y Fanny T. Añaños) .....	25
<b>FACTOR PERSONAL</b>	
<b>Aproximación a las características generales de las mujeres en semilibertad</b> (Fanny T. Añaños y Rocío Raya-Miranda) .....	41
<b>FACTOR FAMILIAR</b>	
<b>Apoyo familiar y violencia en mujeres en semilibertad</b> (María del Mar García Vita y Maribel Rivera López) .....	55
<b>FACTOR EDUCATIVO/FORMATIVO</b>	
<b>La Educación Formal en el sistema penitenciario: una aproximación desde la mirada de las mujeres</b> (Bruno García-Tardón, Fanny T. Añaños y Víctor M. Martín Solbes) .....	69
<b>La acción socioeducativa como propósito</b> (Víctor M. Martín Solbes) .....	83
<b>FACTOR LABORAL Y ECONÓMICO</b>	
<b>La situación económica y laboral como factor de inserción-reinserción</b> (Fanny T. Añaños, Rubén J. Burgos Jiménez y Elisabet Moles López) .....	97
<b>FACTOR VIVIENDA</b>	
<b>Cuestiones sobre vivienda, permisos y mujeres reclusas en semilibertad</b> (María del Mar García Vita) .....	111
<b>FACTOR SOCIOCOMUNITARIO</b>	
<b>Análisis del factor sociocomunitario: cercanía a la comunidad y relaciones sociales no familiares que favorecen la reinserción</b> (Maribel Rivera López) .....	125

## **FACTOR DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS SITUACIONES PRIORITARIAS**

<b>Acompañamiento: Programas de gestión y apoyo con los Servicios Sociales, Programas postpenitenciarios</b> (Rubén J. Burgos Jiménez y Elisabet Moles López) .....	139
<b>Programas tratamiento específicos –dependencia a sustancias y/o adicciones–</b> (Rubén J. Burgos Jiménez) .....	155
<b>Salud mental, programas y apoyos</b> (Diego Galán Casado) .....	167
<b>El cumplimiento de los Derechos Fundamentales de las internas. El caso de las personas con discapacidad y su intervención en prisiones españolas</b> (Karen G. Añaños Bedriñana) .....	179
<b>Reincidencia femenina y justicia restaurativa: la importancia de la intervención socioeducativa en el medio penitenciario</b> (Elisabet Moles López) .....	193
<b>CONCLUSIONES Y PROPUESTAS PARA LA INTERVENCIÓN</b> .....	205
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS GENERALES</b> .....	231
<b>Anexo 1. Cuestionario de mujeres</b> .....	255
<b>Anexo 2. Cuestionario de profesionales</b> .....	305
<b>Anexo 3. Guión de entrevista</b> .....	339

# **INTRODUCCIÓN**



La población penitenciaria mundial representa aproximadamente 10.74 millones, siendo 714,000 (6.9%) mujeres (Walmsley, 2019). En el marco europeo, la población reclusa femenina española es una de las más elevadas (7.5%; Ministerio de Interior/SGIP, 2019), sólo superada porcentualmente por Letonia (8.6%), Finlandia (8.3%) y República Checa (8.2%), pero proporcionalmente en números brutos en estos países la población penitenciaria es sumamente inferior (Moles-López, Añaños y Burgos, en prensa). Por tanto, aunque los datos son minoritarios respecto a la población general penitenciaria española, son lo suficientemente relevantes que requieren su necesidad de estudio no sólo por las cifras, también por las especificidades que presenta la reclusión femenina.

La criminalidad implica agresividad y se asocia culturalmente con el sexo masculino. En consecuencia, «los factores sociales, económicos, situacionales y psicológicos, considerados principales en el hombre delincuente, se relegan a un segundo plano en la mujer delincuente» (Almeda, 1992, p. 8). De hecho, las diferencias en el comportamiento delictivo de las mujeres han sido largamente desestimadas y poco tratadas. No obstante, las figuras que encarnaban la transgresión femenina eran duramente perseguidas y castigadas (Azaola, 2005); situación que hoy se mantiene, especialmente desde el moralismo familiar y el estigma social.

En cuanto a la delictividad femenina Juliano (2010) lanza una hipótesis sobre la propensión de las mujeres al delito unida a los altos costos personales y sociales que para ellas implica el ingreso en prisión, motivo por el que evitan delinquir a cualquier costo, excepto cuando viven inmersas en una subcultura que acepta tal conducta. Actualmente, la criminalidad masculina sigue siendo mayor en todos los países, en las diferentes edades y en casi todos los delitos, con excepción de los ligados a lo que se considera ‘condición de la mujer’ (el aborto, el infanticidio y la prostitución) o, según Mapelli (2006), en aquellos eslabones ‘prescindibles’ o en las tareas ‘sencillas’, que exigen poco tiempo y esfuerzo, lo cual puede permitir a las mujeres obtener ingresos y seguir con sus responsabilidades familiares. En estos procesos tampoco se descarta la presión que ejercen sus parejas u otras personas del entorno inmediato (Añaños, 2010).

A todo ello hay que sumar la perspectiva de género, para lo cual es importante diferenciar el sexo y género. Se trata de una divergencia entre los hechos biológicos y los hechos sociales, donde este último es el género. En palabras de Lomas (2006,

p. 272), los hombres y las mujeres somos diferentes no solo porque tenemos un sexo distinto sino también porque aprendemos a ser hombres y a ser mujeres de maneras diferentes. Para trabajar desde el género urge contar con las condiciones de vida y la subjetividad (Migallón y Voria, 2007); esto significa partir, entre otras cosas, desde los papeles, las características sociales, psicológicas, culturales, religiosas y educativas percibidas o asumidas. Por tanto, el enfoque de género en la investigación es fundamental, no sólo porque visibiliza estas diferencias, sino porque las repercusiones de la entrada a prisión son grandes para todos, pero en las mujeres son más negativas (para ellas mismas, para sus hijos/as y sus familias), piensan, viven y sienten la experiencia con mayor sensibilidad, de tal modo que los problemas, necesidades y responsabilidades se agudizan y se perciben con más peso, dolor y frustración, especialmente si son madres.

Así, a pesar de los esfuerzos y del Plan de Igualdad en la Institución Penitenciaria, son atendidas con menor grado de calidad y pertinencia de medios, recursos y/o programas (Añaños, 2013; Añaños y Yagüe, 2013; Añaños y García-Vita, 2019). También, lamentablemente, los avances educativos y sociales parecen insuficientes para corregir los estereotipos que adjudican papeles, profesiones y expectativas diferentes en función del sexo, así como las desigualdades económicas, sociales y culturales de partida, que se recrudece en esta población. Estas realidades, si se analizan en contextos y grupos con mayores condiciones de riesgo, dificultad o conflicto –como en el medio el penitenciario–, son más penosas en las mujeres. Por ello se considera imprescindible, partiendo desde una perspectiva de género, contribuir a hacer visibles, analizar y actuar en situaciones específicas de las mujeres internas en prisión.

Por otro lado, es importante centrar el foco de la investigación en los procesos de tránsito a la libertad en medio abierto (semilibertad), en el que es necesario analizar el estado de la cuestión de los procesos, instancias, situaciones y realidades a los que se enfrentan estas mujeres. La inserción-reinserción social (en términos generales y distintas dimensiones) en esta etapa están escasamente estudiadas, y si se trata de mujeres esta cuestión es aún menor.

En la presente investigación definimos de forma inédita siete factores influyentes en la inserción-reinserción social de mujeres en semilibertad que plantea Añaños (2022), teniendo en cuenta las experiencias de prevención del reingreso (reincidencia) llevado a cabo por la ONU (2018) y, fundamentalmente, por trabajos previos y actuales efectuados por este equipo, que han permitido delimitar los mismos. A partir de estos siete factores se estructura la propuesta global que se presenta en este libro, siendo éstos: la dimensión personal, el apoyo familiar, la educación y condiciones formativas (tanto formal como socioeducativa), la economía y el trabajo, la vivienda, la relación comunitaria y, el acompañamiento a las situaciones prioritarias. En este último factor nos hemos centrado en profundizar cuestiones en torno al seguimiento y acompañamiento en general, las drogodependencias, la enfermedad mental, los derechos humanos y la discapacidad, y la reincidencia.

Finalmente, con este trabajo se marca como propósito el analizar y adentrarse en las múltiples realidades de las mujeres que se hallan en medio abierto penitenciario a nivel nacional (segundo grado especial –Art. 100.2–, tercer grado y libertad condicional), a fin de estudiar los factores que influyen en la reinserción-inserción social

anteriormente citados, teniendo en cuenta sus trayectorias previas a prisión, el periodo de internamiento y su situación actual. Con todo, se pretende ofrecer un marco referencial para la intervención tratamental, especialmente socioeducativa y, definir propuestas específicas para el tratamiento profesional e institucional que favorezca y facilite el tránsito y la inserción-reinserción definitiva de las mujeres a la sociedad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Almeda, E. (1992). *El control social sobre la mujer. Poder y Libertad*, 19. Recuperado de <http://www.cienciaspenales.org/REVISTA%2011/larrau11.htm>.

Añaños, F. (2022). Hacia modelos socioeducativos y de desarrollo humano. Claves para la inserción-reinserción social penitenciaria. En Fanny Añaños, Mar García y Ana Amaro (Coords.). *Justicia social, género e intervención socioeducativa. Volumen I. Medio Penitenciario y contextos delictivos*, pp. 77-92. Ediciones Pirámide.

Añaños, F. (2010). Mujeres presas y su relación con las dogas. Implicaciones desde la Educación Social. En F. Añaños (Coord.), *Las mujeres en las prisiones. La educación social en contextos de riesgo y conflicto*, 77-100. Gedisa.

Añaños, F. (2012). Violencias y exclusiones en el medio penitenciario: Enfoque socio-educativo y de la paz. *Convergencia*, 19 (59), 13-41. <http://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v19n59/v19n59a1.pdf>.

Añaños, F. (2013). Formación educativa previa ante las discriminaciones: las mujeres reclusas en España, *Revista de Educación*, 360, 91-118. <http://dx.doi.org/10.4438/1988-592X-RE-2013-360-222>.

Añaños, F., y García-Vita, M.M. (2019). Gender issues around female criminality. En Pérez de Guzmán, V., Bas Peña, E., y Machado-Casas, M. (Ed.), *Gender issues. Multidisciplinary perspectives*, (pp.231-254). Peter Lang. <https://doi.org/10.3726/b14951>.

Añaños, F. y Yagüe Olmos, C. (2013). Educación social en prisiones: planteamientos iniciales y políticas encaminadas hacia la reinserción desde la perspectiva de género. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 22, 6-12. [https://doi.org/10.7179/PSRI\\_2013.22.0](https://doi.org/10.7179/PSRI_2013.22.0).

Azaola, E. (2005). Las mujeres en el sistema de justicia penal en México. Recuperado de <http://www.concuerda.mx/pdfs/Mujeres%20y%20justicia%20penal.pdf>.

Juliano, D. (2010). La criminalización de las mujeres. Estigmatización de las estrategias femeninas para no delinquir. En F. Añaños (Coord.), *Las mujeres en las prisiones. La educación social en contextos de riesgo y conflicto*, (pp. 25-44). Gedisa.

Lomas, C. (2006). Ni víctimas ni verdugos: De la diferencia a la igualdad. En J.M. Esteve y J. Vera (Coords.), *Educación social e igualdad de género*, (pp. 267-293). Ayuntamiento de Málaga.

Mapelli, B. (2006). *La mujer en el sistema penitenciario peruano*. IDEMSA; JJAA.

Fanny T. Añaños, Elisabet Moles López, Rubén Burgos Jiménez, María del Mar García Vita, Víctor M. Martín Solbes, Diego Galán Casado, Karen Añaños Bedriñana, Rocío Raya Moreno, Maribel Rivera López y Bruno García Tardón

Migallón, P. y Voria, A. (Coords.). (2007). *Guía práctica para la intervención grupal con mujeres privadas de libertad. Programa de intervención en salud desde un enfoque de género. Salud II*. Instituto de la Mujer; DGIP.

Ministerio de Interior/SGIP (2019). *Anuarios y estadísticas 2019*. Recuperado en: <http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/398>.

Moles-López, E., Añaños, F. T., y Burgos, R. (En prensa). Análisis longitudinal de los programas de intervención socioeducativa dirigidos a la población reclusa femenina. En Castilla, M.T y Fernández, S. *Construyendo igualdad: visibilizando experiencias* (en prensa) Editorial Octaedro.

ONU (2018). *Manual introductorio sobre la prevención de la reincidencia y la reintegración social de los delincuentes*. ONU. Recuperado en: [file:///H:/+2021/ARTICULOS%202021/Art%20CLAVES%20REINsercion/Material%20Muriel.%20ONU/18-02303\\_ebook%20prevencion%20de%20la%20reincidencia.en.espa%20ol.pdf](file:///H:/+2021/ARTICULOS%202021/Art%20CLAVES%20REINsercion/Material%20Muriel.%20ONU/18-02303_ebook%20prevencion%20de%20la%20reincidencia.en.espa%20ol.pdf).

Walmsley, R. (2019). *World Prison Population List*. Institute for Criminal Policy Research (ICPR) at Birkbeck, University of London. Recuperado en: [https://www.prisonstudies.org/sites/default/files/resources/downloads/wppl\\_12.pdf](https://www.prisonstudies.org/sites/default/files/resources/downloads/wppl_12.pdf).



**Planteamiento  
metodológico  
de la investigación  
y bases del trabajo  
con mujeres en medio  
abierto**



## PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN Y BASES DEL TRABAJO CON MUJERES EN MEDIO ABIERTO<sup>1</sup>

**Rocío Raya-Miranda**  
Universidad de Granada

**Fanny T. Añaños**  
Universidad de Granada

### 1. INTRODUCCIÓN

La temática penitenciaria, además de ser una cuestión sensible socialmente, remite a una gran población implicada (personas condenadas, profesionales del sistema judicial, sistema penitenciario, servicios sociales, colaboradores del tercer sector, las víctimas, etc.); sin embargo, trasciende escasamente lo que acontece en su interior y las repercusiones que tiene esta población a nivel social. Ésta en parte justificada por la dificultad de las condiciones y características de un contexto punitivo, especialmente desde perspectivas investigadoras, máxime si se trata de colectivos concretos, como es el caso de las mujeres. No obstante, cabe resaltar que estas dos últimas décadas la institución penitenciaria española ha iniciado una apertura en este sentido, pero sigue siendo insuficiente, las miradas son distantes a lo socioeducativo y al género.

Los procesos y métodos de investigación social de por sí ya tienen enfoques y posturas distintas, en función del paradigma en el que se asientan, por tanto, son escasas las experiencias en las que se ponen en acción la interconexión de los mismos porque, entre otros factores, requieren de un abordaje amplio que contemple las distintas dimensiones de los/as participantes y sus múltiples realidades. El contexto en el que se produce, que en este caso es la prisión, también tiene otras complejidades, a lo que se añade la dificultad de los análisis y su interpretación contrastando los métodos y los instrumentos, además de contar con perspectivas multidisciplinares e intersectoriales.

---

<sup>1</sup> Este trabajo se desarrolla en el marco del Proyecto de Investigación I+D+i –REINAC– “Procesos de reinserción y acompañamiento a mujeres en semilibertad”, Referencia. EDU2016-79322-R (2016-2020). I.P. Fanny T. Añaños. Financiado por el Plan Nacional de Investigación, Proyectos de Investigación I+D+i, Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), Agencia Estatal de Investigación (AEI) y FEDER, España.

A todo ello, hay que sumar la cuestión del género como eje transversal de la investigación, no sólo porque visibiliza las diferencias en las funciones, roles, responsabilidades, etc. entre hombres y mujeres, sino porque también las repercusiones de la reclusión, las consecuencias, las formas de entender, sentir, etc. se vivencian de forma diferente (Juliano, 2010; Almeda, 2010; Añaños, 2013; Añaños y Yagüe, 2013; Añaños y García-Vita, 2019) y, es muy importante estudiar desde este enfoque su presencia en el sistema penitenciario y los mecanismos establecidos para su atención e intervención treatmental.

Este trabajo describe el proceso de elaboración de los instrumentos diseñados para la obtención de información en el marco del Plan Nacional de Investigación de España, denominado “Procesos de reinserción socioeducativa y acompañamiento a reclusas en semilibertad”, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), la Agencia Estatal de Investigación (AEI) y FEDER, del gobierno español, liderado por la Universidad de Granada. El trabajo ha sido avalado y aprobado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Consejería de Justicia de la Generalitat de Cataluña (única con competencias en materia penitenciaria en España en este periodo).

La propuesta metodológica de la investigación combina métodos y análisis cualitativos y cuantitativos en respuesta y coherencia a la diversidad y multidimensionalidad de las cuestiones abordadas, empleando el enfoque y diseño multimétodo –EMM– (Bericat, 1998; Pérez-Serrano, 2003, 2010) que contribuye a mejorar los procesos y productos de la investigación, ofreciendo información de mayor alcance, rigor y profundidad. Así se analizan los datos desde muchos objetivos distintos, utilizando métodos de análisis que combinan el análisis de frecuencias, tablas de contingencia, contraste chi-cuadrado de independencia, análisis de regresión logística y análisis clúster. En las relaciones significativas del test chi-cuadrado y en el caso de los análisis de regresión logística, se ha calculado la razón de ventajas (*odds-ratio*) como medida de asociación.

Las bases teóricas y categorías de análisis principales que sustentan esta propuesta investigadora se asientan en un conjunto de factores denominados por la ONU de “éxito” para prevenir la reincidencia o evitar el “reingreso”. Este tipo de experiencias son muy escasas y se han llevado a cabo en algunas prisiones del mundo (ONU, 2018). Por su parte, a su vez, la fundamentación se ha basado en las evidencias e investigaciones específicas previas que ha realizado el presente equipo.

Estos factores para la reinserción-inserción social han sido redefinidos y ampliados por Añaños (2022), quien propone siete factores claves que inciden en favorecer la misma, siendo éstas: la dimensión personal, el apoyo familiar, la educación y condiciones formativas, la economía y el trabajo, la vivienda, la relación comunitaria y, el acompañamiento a las situaciones prioritarias.

El objetivo principal de esta investigación se orienta en profundizar en la realidad de las mujeres que se encuentran cumpliendo pena y participando en los programas de la red de recursos que, en España, hay establecidos para el 2º grado especial (Art. 100.2) y 3º grado, y libertad condicional (medio abierto). Así, se estudian los distintos factores claves que influyen en los procesos de inserción-reinserción social, antes descritos, atendiendo los rasgos característicos personales, sus múltiples realidades y

trayectorias tanto intramuros como extramuros, los procesos y los programas de tratamiento y seguimiento, entre otros. Todo ello con el fin de elaborar las bases de una intervención socioeducativa y propuestas específicas para el tratamiento profesional que favorezcan y faciliten el tránsito y la inserción-reinserción definitiva de las mujeres a la sociedad.

Para obtener la información necesaria que dé respuesta a los objetivos planteados se han diseñado tres instrumentos: dos cuestionarios y una entrevista personal. “El cuestionario de mujeres”, que es el instrumento principal; “el cuestionario de profesionales y de entidades-recursos colaboradores”, que recoge la opinión de los que trabajan en los centros y “la entrevista personal” que trata de profundizar en determinadas cuestiones del cuestionario de mujeres. Estos instrumentos se describen en detalle en la siguiente sección.

## **2. DISEÑO DE LOS INSTRUMENTOS**

### **2.1. Participantes y diseño muestral**

En cualquier trabajo de investigación que conlleva obtener información a través de una encuesta, hay que tener presente que se va a manejar una cantidad, mayor o menor, de datos que no son más que, en general una muestra representativa de la realidad que se pretende analizar. Como es usual en cualquier estudio, no es posible analizar todos los individuos de la población en estudio por diversos motivos, que en el caso de esta investigación han sido: por no encontrarse en el centro el día de la encuesta, por no querer participar, por falta de medios económicos (imposibilidad de ir más de un día a alguno de los centros, presupuesto limitado), movilidad entre centros, etc. Por eso, la muestra está formada por las mujeres que han realizado la encuesta, que en este caso son mujeres que se encuentran en tercer grado o segundo grado especial en proceso de semilibertad, en el medio abierto del sistema penitenciario español.

Para la obtención de la muestra que conforma nuestro estudio se siguió un muestreo bietápico. En la primera etapa, el criterio fue el de representación territorial y de mayor ratio de mujeres. En la segunda etapa, una vez situados en los centros seleccionados, se realizó un muestreo aleatorio simple entre las mujeres que querían participar, siempre y cuando hayan pasado previamente por la reclusión en prisión en régimen ordinario. El trabajo de campo se realizó desde junio de 2018 a marzo de 2019 por cuatro encuestadores/as que fueron formados/as en un curso previo.

Según el resumen semanal de población reclusa de la Administración General del Estado, a fecha junio de 2018, el número total de mujeres que cumplían las condiciones del estudio era de 1062. La muestra final obtenida en la investigación era de 320 mujeres reclusas que corresponden con el 30,1% de la población total de mujeres que había a fecha de inicio del trabajo de campo, porcentaje de muestra que cumple con el objetivo inicial del proyecto. De esa muestra hubo que rechazar 10 cuestionarios en la validación por falta de respuesta en los mismos, por lo que finalmente se cuenta con 310 cuestionarios válidos, obtenidos en 30 centros, que suponen un 61,2 % del total de centros. El margen de error de los datos referidos al total de la muestra (con un nivel de confianza del 95%) es de 4.5 puntos. A 75 mujeres que hicieron el cuestionario se les hizo además la entrevista personal. De los profesionales se obtuvieron

66 cuestionarios, que proporcionan información de 49 programas, de 17 centros, de 10 comunidades autónomas.

Los centros visitados representan los distintos recursos de cumplimiento de condena en medio abierto, que en concreto fueron 18 Centros de Inserción Social, 6 Secciones Abiertas, 3 Unidades Externas de Madres y 3 Entidades Colaboradoras con el medio penitenciario; están distribuidos en 13 Comunidades Autónomas (Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Islas Baleares, Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, Región de Murcia y País Vasco), de las 17 existentes. Los centros que se visitaron fueron establecidos según plan de muestreo definido, por el número de mujeres y por agrupamiento de centros (proximidad entre ellos). Se trataba de minimizar el coste del desplazamiento de los/as encuestadores/as y maximizar el número de cuestionarios realizados. La tabla 1 recoge la información sobre los centros visitados.

**TABLA 1.** *Comunidades y centros visitados*

<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Tipo de centro</b>	<b>Nombre del centro</b>
<b>Andalucía</b>	CIS	Evaristo Martín Nieto (Málaga)
		Alfredo Jorge Suar Muro (Cádiz)
		Luis Jiménez de Asua (Sevilla)
		Carlos García Valdés (Córdoba)
		Matilde Cantos Fernández (Granada)
	CP Sección abierta	Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
	Unidad Externa de Madres	Luis Jiménez de Asua (Sevilla)
<b>Principado de Asturias</b>	CIS	El Urrielo
<b>Aragón</b>	CIS	Las Trece Rosas (Zaragoza)
<b>Islas Baleares</b>	CIS	Joaquín Ruiz Giménez Cortés (Baleares)
	Comunidad Terapéutica extrapenitenciaria	Joaquín Ruiz Giménez Cortés (Baleares)
	Unidad Externa de Madres	Joaquín Ruiz Giménez Cortés (Baleares)
<b>Islas Canarias</b>	CIS	Mercedes Pinto (Santa Cruz de Tenerife)
	CIS	Salto del Negro (Las Palmas)
<b>Comunidad de Valencia</b>	CIS	Miguel Hernández (Alicante)
	Comunidad Terapéutica extrapenitenciaria	Madre Antonia María de la Misericordia (Valencia)
<b>Extremadura</b>	CIS	Dulce Chacón (Cáceres)
<b>Galicia</b>	CIS	Carmela Arias y Díaz de Rábago (A Coruña)
	CP Sección Abierta	Boxe (Lugo)
<b>Comunidad de Madrid</b>	CIS	Josefina Aldecoa (Madrid)
		Melchor Rodríguez García (Madrid)
		Victoria Kent (Madrid)
	Unidad Externa de Madres	Jaime Garralda (Madrid)
<b>Región de Murcia</b>	CIS	Guillermo Miranda

Comunidad Autónoma	Tipo de centro	Nombre del centro
País Vasco	CP Sección abierta	Araba (Álava)
	Comunidad Terapéutica extrapenitenciaria	Asociación ADIP (Álava)
Cataluña	CP Sección abierta	Obert de Girona (Gerona)
		Obert de Tarragona (Tarragona)
		Dones de Barcelona (Barcelona)
Castilla-León	CIS	Máximo Casado Carrera (Valladolid)

*Fuente: Elaboración propia*

## 2.2. Procedimiento

La investigación ha sido aprobada por la Comisión Ética de la Subdirección General de Relaciones Institucionales y Coordinación Territorial, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, y por la Consejería de Justicia de la Generalitat de Catalunya, así como se rige por los principios éticos para estudios e investigaciones con humanos de la Universidad de Granada.

En todos los centros a los que se acudió se establecía previamente una comunicación escrita, y después se concertaba una cita por teléfono, en la que se informaba a la persona responsable (Subdirector/a de Tratamiento en la mayoría de los casos) acerca del día o días en que se haría la visita y el número aproximado de cuestionarios o entrevistas necesarios, teniendo siempre en cuenta la disponibilidad de cada centro y de las mujeres implicadas. El procedimiento de acceso a las participantes ha sido mediante la coordinación con cada centro seleccionado, quienes, en función de los casos, definieron las distintas formas de contacto. En primer lugar, en los centros con población residente, las mujeres eran convocadas a un espacio concreto; en segundo lugar, con las mujeres que tienen jornada laboral o actividades externas, fueron citadas a las horas de retorno o antes de la salida; y, en tercer lugar, los casos en los que las mujeres sólo acuden al centro a determinadas horas y días al mes, hubo la necesidad de citar una a una para intentar agrupar a las participantes.

Una vez reunidas las mujeres en un lugar apropiado, se les explicaba el proyecto, sus objetivos, y la importancia de la implicación y honestidad en las respuestas. En todos los casos, se realizó el consentimiento formal por escrito y voluntario de las mujeres que conforman la muestra antes de iniciar el trabajo con los cuestionarios.

Siempre y cuando fue posible, las entrevistas orales se realizaron en espacios aislados sin interrupciones ni ruido. Para la realización de las entrevistas también se les solicitaba permiso a las mujeres para grabar su voz.

El protocolo para los cuestionarios de profesionales fue diferente, ya que se enviaron por correo postal a todos los centros seleccionados antes de que acudieran los/as encuestadores/as; en algunos casos, se recogieron al terminar la visita, mientras que en otros los profesionales remitieron sus cuestionarios posteriormente por correo postal. Los cuestionarios han sido cumplimentados por el personal penitenciario de todos los ámbitos (responsables, educadores o responsables de programas de las entidades colaboradoras en prisión).

### 2.3. Instrumentos

Los instrumentos han sido diseñados por los integrantes del proyecto de investigación, compuesto por expertos del área socioeducativa, pedagogía penitenciaria, estadística y relaciones interculturales, mediante reuniones semanales, donde cada ítem del cuestionario se analizaba minuciosamente cuidando mucho el lenguaje utilizado, teniendo en cuenta que el nivel educativo de las mujeres a las que está enfocado no suele ser muy elevado.

La fuente principal de información ha sido, lógicamente, las mujeres objeto de estudio, pero también los profesionales encargados de los diversos programas socioeducativos que se llevan a cabo en el medio penitenciario. Los instrumentos de recogida de información han sido de dos tipos: cuestionario para mujeres y profesionales, y entrevista personal semiestructurada con las mujeres.

Para la validación del cuestionario se llevó a cabo una prueba piloto (19 cuestionarios y 12 entrevistas) en los centros de Granada (CIS “Matilde Cantos Fernández”) y de Málaga (CIS “Evaristo Martín Nieto”) en julio de 2018, que sirvió para matizar algunas preguntas cuya formulación resultó confusa para las mujeres que hicieron la prueba.

Adicionalmente, se creó un manual de instrucciones para los/as encuestadores/as, que fue proporcionado y explicado detalladamente en un curso de formación realizado antes del inicio del trabajo de campo.

#### 2.3.1. Cuestionario de mujeres

El planteamiento de la elaboración de un cuestionario es un trabajo complejo, donde se funden arte y ciencia, ya que no existen leyes que establezcan pautas de cómo hacerlo, sino que para ello es preciso contar con una mezcla de sentido común, la propia experiencia y los resultados de otros trabajos. En este caso, se ha iniciado la elaboración partiendo de un cuestionario diseñado para un proyecto anterior por parte del equipo (Añaños, 2017 –ANEXO–) y del que se obtuvieron muy buenos resultados avalados por diversas publicaciones previas.

Los cuestionarios se aplicaron de forma personal o en pequeños grupos, pudiendo ser de forma guiada completamente (en el caso de participantes con falta de dominio del español o con escasas competencias lectoras), autocumplimentada o mixta (autocumplimentada y guiada). Se ha realizado un número equilibrado de los tres tipos de cumplimentación tal como se observa en los datos de la tabla 2.

TABLA 2. *Tipo encuesta*

Tipo encuesta	N	%
Guiada	101	32,6
Autocumplimentada	98	31,6
Mixta	111	35,8
Total	310	100

Fuente: *Elaboración propia*



El instrumento consta de 115 ítems divididos en seis bloques. Se compone principalmente de preguntas cerradas de respuesta múltiple, preguntas abiertas, preguntas de valoración con escala Likert y preguntas filtro o condicionadas. Los bloques corresponden a los siguientes temas:

Bloque I: Recoge características sociodemográficas, infancia, educación, familia y algunos aspectos penales de estas mujeres.

Bloque II: Las preguntas se refieren a cuestiones antes de entrar en prisión y actualmente (sobre temas laborales, ingresos) y otras referidas a situación anímica, para determinar cómo se siente por estar en prisión (apoyos).

Bloque III: Destinado a cuestiones sobre cómo ha cambiado su vida después de ingresar en prisión en distintos aspectos (educación formal y laboral, realización de programas, deporte).

Bloque IV: Incluye preguntas relacionadas con las consecuencias del internamiento y nivel de prisionización.

Bloque V: Agrupa variables de salud física y mental, así como los tratamientos recibidos. Además, aborda el consumo de diversas sustancias, antes y después de la entrada en prisión, así como en la actualidad. También se analiza la participación en programas de tratamiento y recaídas. Por último, preguntas sobre la protección de derechos.

Bloque VI: Preguntas relacionadas con conflictos tanto en el ámbito familiar como en prisión, con compañeras o con profesionales.

### **2.3.2. Entrevista de mujeres**

Las entrevistas se hicieron en espacios aislados y de forma directa entre la participante y el/la encuestador/a, cuidando de que no hubiese ninguna presencia de personal penitenciario, se grabaron en voz y tenían una duración aproximada de 30-40 minutos. Las mujeres entrevistadas previamente han realizado el cuestionario, por tanto, el contenido se ha centrado en cuestiones concretas en torno a sus experiencias previas a prisión, la vida durante la prisión y, las consecuencias y situación actual.

Para la entrevista semiestructurada personal, se utiliza un guion de 58 preguntas abiertas divididas en ocho bloques: datos personales, infancia, familia y relaciones, historial escolar, drogas y recaídas, institucionalización y prisionización, estigma social percibido, reinserción y acompañamiento, y expectativas de futuro, con preguntas afines al cuestionario. La prueba piloto, sirvió también para matizar la entrevista al observar las cuestiones que resultaban más difíciles o que podían crear reticencia a la respuesta.

### **2.3.3. Cuestionario de profesionales**

El instrumento para los profesionales consta de 100 preguntas divididas en seis bloques, que busca conocer en profundidad los programas más importantes que se están aplicando a este colectivo en España, así como las áreas en que se está traba-

jando, cumplimiento de objetivos, las dificultades, las necesidades y otras cuestiones relacionadas; asimismo, las valoraciones sobre estas realidades desde la dimensión profesional, con el fin de elaborar propuestas socioeducativas y/o materiales específicos orientados a los procesos de acompañamiento, reinserción e incorporación social. Los bloques corresponden a los siguientes temas:

Bloque I: Datos del centro. Datos identificativos.

Bloque II: Datos del profesional que contesta el cuestionario. Datos personales y su relación con la institución.

Bloque III: Datos generales relativos a la entidad promotora del programa. Datos identificativos.

Bloque IV: Datos relativos al programa elegido. Descripción del programa elegido, aplicación a las mujeres y evaluación del mismo.

Bloque V: Perspectiva profesional general. Opinión sobre el estado actual de las mujeres, en cuanto a salud, consumos y consecuencias del ingreso en prisión.

Bloque VI: Perspectiva profesional personal. Valoración personal del trabajo realizado en prisión.

### **3. RESULTADOS**

#### **3.1. Tratamiento de la información**

Una vez recopilados los instrumentos, se comenzó el proceso de tratamiento de la información. Para ello se han creado dos bases de datos en el programa informático SPSS 24, una para el cuestionario de mujeres y otra para el cuestionario de profesionales.

En particular, la base de datos para el cuestionario de mujeres contiene aproximadamente 1400 variables y el cuestionario de profesionales 640, lo que da una idea de la magnitud y dificultad que ha supuesto el volcado posterior de la información. Este proceso se llevó a cabo de forma rigurosa lo que permitió anular 10 cuestionarios porque tenían un porcentaje muy bajo cumplimentado o por incoherencias en las respuestas. Para facilitar este proceso de volcado de la información se procedió a categorizar y codificar las respuestas, de forma que se utilice el mismo código para la misma respuesta en preguntas diferentes. La escasez de variables continuas hace que la mayoría de los análisis que se realizan sean mediante análisis descriptivos, tablas de contingencia, análisis clúster, análisis para datos dependientes, etc.

Para las entrevistas se ha procedido a la transcripción de las mismas a un editor de textos, se codificaron y categorizaron para ser analizadas posteriormente con el programa NVIVO 12, con técnicas de análisis cualitativo.

#### **3.2. Recuento de instrumentos**

La tabla 3 resume los resultados del trabajo de campo, obtenido por comunidades, de los tres instrumentos. La tabla 4 contiene los datos del tipo de centro en el que se

encuentra la mujer que ha realizado el cuestionario y la tabla 5 recoge la modalidad de cumplimiento de condena.

**TABLA 3.** *Número de instrumentos obtenido por comunidades*

Comunidad autónoma	Cuestionario mujeres	Cuestionario profesionales	Entrevista
Andalucía	96	16	17
Principado de Asturias	12	0	7
Aragón	12	0	0
Islas Baleares	12	5	1
Canarias	18	3	7
Comunidad de Valencia	19	7	9
Extremadura	7	5	0
Galicia	7	5	0
Comunidad de Madrid	64	8	12
Región de Murcia	10	0	3
País Vasco	5	2	1
Cataluña	48	10	9
Castilla-León	0	5	0
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>66</b>	<b>75</b>

*Fuente: Elaboración propia*

**TABLA 4.** *Tipo de Centro*

Centro	N	%
CP Sección abierta	42	13,5
CIS	160	51,6
Unidad Externa de Madres	14	4,5
Comunidad Terapéutica extrapenitenciaria	18	5,8
Sin Centro	76	24,5
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>100</b>

*Fuente: Elaboración propia*

**TABLA 5.** *Modalidad de cumplimiento de condena*

Modalidad de condena	N	%
Segundo grado especial (Art. 100.2)	25	8,1
Tercer grado	264	85,1
Libertad condicional	21	6,8
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>100</b>

*Fuente: Elaboración propia*

### 3.3. Resultados de programas obtenidos del cuestionario de profesionales

Los programas descritos en el cuestionario de profesionales se enmarcan dentro de cinco temas principales. En la tabla 6 se incluye el número de programas descritos por tema:

**TABLA 6.** N° de programas por bloque temático

Tema	N	%
Educación social	10	15,2
Prevención y/o tratamiento de drogodependencias	7	10,6
Reinserción social	14	21,2
Reinserción laboral: formación profesional y empleo	14	21,2
Otros	9	31,8
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>100</b>
Sin Centro	76	24,5
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>100</b>

*Fuente: Elaboración propia*

Los profesionales que han respondido a los cuestionarios en este caso son 20 hombres (30,3%) y 46 mujeres (67,7%), y como se puede ver en la tabla 7 están identificados profesionales de diferentes puestos dentro de la prisión, por lo que se han recogido opiniones desde todos los ámbitos.

**TABLA 7.** Puesto de trabajo

Puesto	N	%
Director/a de programas	8	12,1
Subdirector/a de tratamiento	3	4,5
Jurista	1	1,5
Psicólogo/a	13	19,7
Educador/a	10	15,2
Coordinador/a de servicios	6	9,1
Trabajador social	11	16,7
Monitor/a /Técnico de inserción	6	9,1
Otros	8	12,1
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>100</b>

*Fuente: Elaboración propia*

### 3.4. Resultados de las entrevistas

Las entrevistas se han transcrito a un documento de texto que ocupa aproximadamente 1600 páginas y del que se extrae información complementaria al cuestionario sobre aspectos tan importantes en la vida de las mujeres como son sus vivencias en la infancia (cómo marcaron su vida), problemas familiares, historial escolar, relación con las drogas, institucionalización y prisionización, estigma social percibido, reinserción y acompañamiento, y expectativas de futuro. La organización de la informa-

ción se realiza a partir del método de análisis de contenido (Hernández, et al., 2015), definiendo las categorías y subcategorías temáticas; y el vaciado de la información a la base de datos NVIVO 12, lo cual permite análisis más complejos y relacionales.

La tabla 8 contiene el número de entrevistas que se han realizados según la modalidad de cumplimiento de condena. Es importante destacar que los porcentajes en las distintas categorías representan perfectamente a los de la muestra inicial, por lo que las entrevistas representan bien todas las modalidades de cumplimiento de condena.

**TABLA 8.** *Número de entrevistas según modalidad de cumplimiento de condena*

<b>Modalidad de condena</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
<b>Segundo grado especial (Art. 100.2)</b>	6	8,0
<b>Tercer grado</b>	65	86,7
<b>Libertad condicional</b>	4	5,3
<b>Total</b>	75	100

*Fuente: Elaboración propia*

### **3.5. El manejo ético**

El manejo ético de la investigación es muy importante en la medida de que son los principios a tener en cuenta de las Leyes, que en el caso español se rigen mediante el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDG), y demás normativa vigente en esta materia. Por su parte, ha pasado por la evaluación de los Comités Éticos correspondientes en los espacios o contextos donde se realiza la investigación, que en este caso fueron: Comité Ético de la SGIP y de la Consejería de Justicia de la Generalitat de Cataluña, a quienes se presentó el proyecto de investigación, se describió y defendió todo el procedimiento a seguir y se valoraron los instrumentos –y su contenido– que se iban a aplicar.

En dicho marco, además de las cuestiones legales e institucionales, cabe destacar la necesidad de tener los consentimientos informados y voluntarios de cada participante. Con dicho fin se elaboró un documento explicativo de la investigación, del protocolo a seguir y sus implicancias, y complementariamente se explicó detenidamente para garantizar que eran conscientes del proceso a seguir. En el desarrollo de la investigación, aunque la participante hubiera aceptado y firmado el consentimiento, ésta tenía la libertad de dejar de responder, cumplimentar o hacer aquello que se le pidió realizar e incluso, una vez terminado, pedir que no se incluya su información.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Almeda, E. (2010). Privación de libertad y mujeres extranjeras. Viejos prejuicios y nuevas desigualdades. En F. Añaños (Coord.), *Las mujeres en las prisiones. La educación social en contextos de riesgo y conflicto* (pp. 201-234). Gedisa.

Añaños, F. (2022). Hacia modelos socioeducativos y de desarrollo humano. Claves para la inserción-reinserción social penitenciaria. En Fanny Añaños, Mar García y Ana Amaro (Coords.). *Justicia social, género e intervención socioeducativa. Medio penitenciario y contextos delictivos*. Vol. I. pp. 77-92. Madrid; Ediciones Pirámide.

Añaños, F. (2013). Formación educativa previa ante las discriminaciones: las mujeres reclusas en España, *Revista de Educación*, 360, 91-118. <https://doi.org/10.4438/1988-592X-RE-2013-360-222>.

Añaños, F. (2017). *En prisión: realidades e intervención socioeducativa y drogodependencias en mujeres*. Narcea Ediciones.

Añaños, F. y Yagüe, C. (2013). Educación social en prisiones: planteamientos iniciales y políticas encaminadas hacia la reinserción desde la perspectiva de género. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 22, 6-12. [https://doi.org/10.7179/PSRI\\_2013.22.0](https://doi.org/10.7179/PSRI_2013.22.0).

Añaños, F., y García-Vita, M.M. (2018). Gender issues around female criminality. En Pérez de Guzmán, V., Bas Peña, E., y Machado-Casas, M. (Ed.), *Gender issues. Multidisciplinary perspectives*, (pp. 231-254). Peter Lang. <https://doi.org/10.3726/b14951>.

Bericat, E. (1998). *La integración de los métodos cuantitativo y cualitativo en la investigación social. Significado y medida*. Ariel.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. del P. (2015). *Metodología de la Investigación*. (6 ed.). McGraw-Hill.

Juliano, D. (2010). La criminalización de las mujeres. Estigmatización de las estrategias femeninas para no delinquir. En F. Añaños (Coord.), *Las mujeres en las prisiones. La educación social en contextos de riesgo y conflicto*, (pp. 25-44). Gedisa.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. *Boletín Oficial del Estado*, 294, de 6 de diciembre de 2018, 119788 a 119857. <https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/06/pdfs/BOE-A-2018-16673.pdf>.

Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2019). *Manual introductorio sobre prevención de la reincidencia y reintegración social de los delincuentes*. [https://www.unodc.org/documents/dohadecaration/Prisons/HandbookPreventionRecidivism/18-02306\\_S\\_ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/dohadecaration/Prisons/HandbookPreventionRecidivism/18-02306_S_ebook.pdf).

Pérez-Serrano, G. (2003). *Pedagogía Social. Construcción científica e intervención práctica*. Narcea.

Pérez-Serrano, G. (2010). *Modelos de investigación cualitativa en educación social y animación sociocultural: aplicaciones prácticas*. Narcea.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). *Diario Oficial de la Unión Europea*, 119, de 4 de mayo de 2016, 1 a 88. <https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001-00088.pdf>.

# **Factor Personal**





## APROXIMACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS MUJERES EN SEMILIBERTAD<sup>2</sup>

**Fanny T. Añaños**

Universidad de Granada

**Rocío Raya-Miranda**

Universidad de Granada

### 1. INTRODUCCIÓN

Las mujeres en el sistema penitenciario español, a lo largo de las últimas décadas, se han mantenido estables como grupo poblacional, si bien han oscilado entre el 6,5% y el 8,5% del total, situándose actualmente en el 7,5% (Ministerio de Interior/SGIP, 2019), constituyendo una minoría poblacional en este contexto.

Estas mujeres representan una muestra de la gran diversidad y heterogeneidad que existe en la sociedad; sin embargo, se vislumbran una serie de rasgos específicos, que vienen marcadas por sus trayectorias de vida previas a prisión, así como su evolución en la etapa actual (medio abierto) en el que se sitúa la presente investigación.

La literatura analizada refleja que es frecuente la asociación entre pobreza y prisión. En la realidad penitenciaria se insertan reclusos/as que pertenecen a los estratos más pobres y un porcentaje significativo corresponde a minorías étnicas o extranjeros (Ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad, 2016). Además, un alto porcentaje proviene de entornos caracterizados por la precariedad en la calidad de vida (carencias económicas, exclusión social, ausencia de pautas normalizadas, falta o precariedad de empleo, problemas en las redes de apoyo, etc.) y hay internos/as que sufren de problemas de salud mental adquiridas antes de prisión o desarrolladas en ella, padecen de drogodependencia o han sufrido en su infancia abusos, malos tratos o abandonos.

---

<sup>2</sup> Este trabajo se desarrolla en el marco del Proyecto de Investigación I+D+i –REINAC– “Procesos de reinserción y acompañamiento a mujeres en semilibertad”, Referencia. EDU2016-79322-R (2016-2020). I.P. Fanny T. Añaños. Financiado por el Plan Nacional de Investigación, Proyectos de Investigación I+D+i, Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), Agencia Estatal de Investigación (AEI) y FEDER, España.

Muchas de estas carencias o situaciones se deben, en parte, entre otros, a los distintos niveles de exclusión, siendo las condiciones de desventaja social, cultural, educativa, económica y social de su entorno natural antes de la llegada a prisión (exclusión primaria) una de las más importantes (Añaños, 2012). También, esto puede deberse a los estilos de vida que han tenido en sus familias de origen y que se caracterizan por una estructura y una organización con estándares que consideramos ‘poco normalizados’ o; a la normalización del delito como parte de la socialización del contexto o medio donde se desarrolla. En opinión de López, Ridaio y Sánchez (2004), la familia y/o el entorno inicial son espacios educativos que definen, en gran medida, el curso de nuestro desarrollo personal y social. No obstante, no podemos olvidar a un grupo, cada vez mayor, que no tiene estas desventajas, carencias y/o situaciones de riesgo, cuyo perfil es normalizado e integrado.

Por otro lado, la condición de mujer en estos contextos, que condiciona, si cabe más, sus roles, funciones, responsabilidades, jerarquías, etc. puede generar problemas con la autoestima, el abandono escolar temprano, la toma de decisiones, etc. (García, Añaños y Sánchez, 2017; Añaños et al, 2020), por la pérdida de valor sufrida a lo largo de sus vidas ante sus familias, sus parejas y su entorno social y laboral (Migallón y Voria, 2007). En este marco, las circunstancias del entorno contribuyen o condicionan los comportamientos delictivos o las características de estas personas, especialmente a las mujeres.

Una cuestión de gran interés en esta investigación es la educación/formación como un eje transversal. Este interés coincide, además, con los fines y metas de las penas privativas de libertad del sistema penitenciario español, porque se encaminan hacia la rehabilitación y reinserción social de las personas, y ello, en definitiva, son procesos socioeducativos de transformación y de mejora de las personas reclusas, las que serán abordadas mediante el tratamiento o intervención penitenciaria.

## **2. RESULTADOS**

### **2.1. Perfil sociodemográfico**

En cuanto a los datos más relevantes del perfil sociodemográfico (ver tabla 1) de las mujeres que se encuentran en semilibertad, se ha derivado del análisis de los datos extraídos, que se trata de mujeres de mediana edad, dónde la edad media es de 42,19 años, con una SD de 10,68, siendo la edad mínima registrada de 20 años y la máxima de 74 años, es decir, el rango de edades es bastante amplio. A pesar de la dispersión, el mayor porcentaje de mujeres se encuentra en el rango de edad entre 36 y 45 años, con un 35,8% de las mujeres, siendo los porcentajes más bajos los referidos a los intervalos correspondientes a las mujeres más jóvenes de 18 a 25 años, con sólo un 3,5%, y a las de edad más avanzada, de 61 o más años, con un 5,8%.

Son en su mayoría, un 71,6%, de procedencia española frente al 28,4% extranjeras, destacando que las extranjeras son en su mayoría de América latina, un 18,7%, y de otros países europeos, un 5,2%.

En cuanto al estado civil y situación familiar, un 40,3% están solteras y un 21,9% separadas o divorciadas, frente a un 20,3% que están casadas y un 14,5% que tienen

pareja de hecho. En la actualidad reconocen tener pareja estable el 64,8% y el 78,7% viven en vivienda familiar cuando salen de permiso; el 83,2% tienen hijos, con un número medio de hijos de 2,74 (y una DT de 1,58). Por último, destacar que un alto porcentaje, un 41,9%, tiene relación con la cultura gitana.

**TABLA 1.** *Datos sociodemográficos*

<b>Edad</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
De 18 a 25 años	11	3,5
De 26 a 35 años	77	24,8
De 36 a 45 años	111	35,8
De 46 a 60 años	91	29,4
De 61 años o más	18	5,8
En blanco	2	0,6
<b>País de origen</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
España	222	71,6
Resto de Europa	16	5,2
América latina	58	18,7
Otros	14	4,5
<b>Estado civil</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
Casada	63	20,3
Pareja de hecho	45	14,5
Soltera	125	40,3
Separada/divorciada	68	21,9
Viuda	7	2,3
En blanco	2	0,6
<b>Hijos</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
No	52	16,8
Sí	258	83,2
<b>Relación cultura gitana</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
No	171	55,2
Sí	130	41,9
En blanco	8	2,9

*Fuente: Elaboración propia*

## 2.2. Datos educativos

A continuación, se desglosa en la tabla 2 el nivel de estudios que tenían antes de entrar a prisión. Destaca que el 11% de las mujeres no tiene estudios y un 33,2% sólo estudios primarios, es decir, un 44,2% tiene un nivel muy bajo de estudios. Además, otro 44,2% tienen un nivel medio de estudios, habiendo sólo un 11% de mujeres con estudios superiores universitarios. Desde su entrada en prisión hasta ahora un 58,5%

ha recibido educación escolar, y un 19,4% ha conseguido tener un nivel de estudios superior con el que ingresó inicialmente. Gran parte de estas mujeres habían tenido que dejar los estudios por distintas causas y aprovechan la oportunidad que se les ofrece para mejorar esta situación.

**TABLA 2.** Nivel de estudios antes de entrar en prisión

Nivel de estudio	N	%
Sin estudios	34	11,0
Primaria	103	33,2
Secundaria (ESO/BUP)	68	21,9
Formación profesional (FP) oficial	30	9,7
Bachillerato, COU, preuniversitario	39	12,6
Estudios superiores universitarios	34	11,0
En blanco	2	0,6
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>100</b>

*Fuente: Elaboración propia*

### 2.3. Perfil delictivo

El análisis del perfil delictivo de las mujeres (ver tabla 3) indica que sólo 23 (un 7,4%) de las mujeres han vivido en un centro de protección de menores, 5 (un 1,6%) estuvo acogida legalmente por otra familia cuando era menor de edad y 9 (un 2,9%) tuvo medidas judiciales siendo menor de edad. Casi todas están de acuerdo en que la experiencia no le ayudó en su vida. El porcentaje de mujeres que son reincidentes no es muy alto, un 24,8%, siendo el delito principal por el que están en prisión “contra el patrimonio” y “contra la salud pública”, sumando entre los dos delitos un 81,6% de los casos. Destaca, además, que un 43,2% de las mujeres tiene o ha tenido algún familiar o alguien cercano en prisión, es decir, tiene un entorno familiar ligado a prisión.

TABLA 3. *Delito principal*

Perfil de reincidencia	N	%
No	233	75,2
Sí	77	24,8
Delito principal	N	%
Homicidio y sus formas	16	5,2
Lesiones	12	3,9
Contra el patrimonio	118	38,1
Contra la salud pública	135	43,5
Contra la seguridad del tráfico	6	1,9
Otros	13	4,2
Familia en prisión	N	%
No	167	53,9
Sí	134	43,2
En blanco	9	2,9

Fuente: *Elaboración propia*

#### 2.4. Situación laboral

En cuanto a la situación laboral (ver tabla 4): antes de entrar en prisión tenía trabajo un 61,9% de las mujeres, principalmente en trabajos de hostelería y limpieza y, en la actualidad, ese porcentaje baja hasta un 38,4%. Sin embargo, a pesar de la pérdida de empleo, ellas se sienten optimistas con respecto a su vida en el exterior, afirmando el 96,5% de las mujeres que creen que van a llevar una vida normalizada cuando terminen su condena. Un 48,1% tiene la expectativa principal de tener o mantener el trabajo.

TABLA 4. *Situación laboral*

Trabajo antes	N	%
No	144	36,8
Sí	192	61,9
En blanco	4	1,3
Trabajo ahora	N	%
No	187	60,3
Sí	119	38,4
En blanco	4	1,3

Fuente: *Elaboración propia*

## 2.5. Salud física y mental

Según la tabla 5, un 30,3% de las mujeres reconocen tener algún problema de salud física y un 73,2% problemas de salud mental, siendo este último porcentaje un dato elevado y preocupante.

**TABLA 5.** *Salud física y mental*

<b>Problemas salud física</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
No	202	65,1
Sí	94	30,3
En blanco	14	4,5
<b>Problema de salud mental</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
No	70	22,6
Sí	227	73,2
En blanco	13	4,2

*Fuente: Elaboración propia*

## 2.6. Consumo de sustancias

Algo más de la mitad de las mujeres encuestadas, un 51,6%, ha consumido alguna sustancia durante su vida. Sin embargo, sólo 45% de éstas reconocen/expresan que han tenido o tienen una adicción, representando el 23,2% de la muestra total (ver tabla 6).

**TABLA 6.** *Consumo y adicción de sustancias*

<b>Consumo</b>	<b>N</b>	<b>%</b>	<b>Adicción</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
Sí	160	51,6	Sí	72	45
No	150	48,8	No	88	55

*Fuente: Elaboración propia*

## 2.7. Violencia de género

Los datos en cuanto a malos tratos que las mujeres han tenido a lo largo de su vida, tanto desde sus autopercepciones, situaciones descritas o con certezas de denuncias, indican que 149 manifiesta haberla tenido, sin embargo, de éstas sólo 78 han concretado denuncias específicas de la situación (25,2%) (ver tabla 7).

**TABLA 7.** *Violencia de género*

<b>Malos tratos físicos, psicológicos o abusos</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
No	144	46,4
Sí	149	48,1
En blanco	17	5,5
<b>Denuncia por malos tratos</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
No	212	68,4
Sí	78	25,2
En blanco	20	6,4

*Fuente: Elaboración propia*

### 3. DISCUSIÓN

Las características personales de las mujeres en medio abierto de la presente investigación presentan los siguientes rasgos:

La edad media se sitúa en 42,19 años, en una franja amplia que fluctúa entre los 20 y 74 años, siendo las más numerosas la de 36 a 45 años (35,8%). Se trata de una edad de personas adultas, con trayectorias de vida largas y, que en parte reflejan una etapa final del cumplimiento de condena, motivo por el cual las más jóvenes (18-25 años) representan un escaso 3,5%. Estos datos se aproximan a los generales –unidos medio abierto y ordinario– con una edad media de 39,6% (SGIP, 2019) y, en nuestro caso es ligeramente mayor, pero se trata sólo de mujeres en proceso de semilibertad. Este hecho hace que, también, las actitudes y predisposición de estas mujeres frente al proceso de reinserción sean más colaborativas e intentan que el proceso evolutivo sea más favorable, tal como afirma Martín-Solbes, et al. (2021).

La mayor parte son españolas, pero existe un 28,4% que son extranjeras, fundamentalmente latinoamericanas. Esta cifra es prácticamente coincidente con la población nacional (hombre y mujeres) que identifica la SGIP (2019) con un 28,1%, representando las mujeres el 7,54% de la población de extranjeros/as, siendo, a su vez, éstas casi la misma proporción (7,47%) como grupo poblacional general nacional de mujeres respecto a los hombres. Un dato que, a pesar de ser menor, representa una casuística muy alta y significativa por las repercusiones que ocasiona, como, por ejemplo, el presentar unas condiciones de mayor desventaja en el contexto en cuanto al anclaje social y de las redes de apoyo familiares para su reinserción, así como su situación legal y sus limitaciones sociolaborales y de salidas penitenciarias, para gran parte de ellas que no son residentes formales en España.

La presencia de la comunidad gitana es bastante alta, un 41,9% de las mujeres investigadas. Este colectivo, según la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España (2020), presenta unas características heterogéneas y diversas; por lo cual es un error frecuente asociar la pertenencia étnica con situaciones de privación material, exclusión social o autoexclusión (Laparra, 2011), sin embargo, no podemos obviar que es un porcentaje alto, que denota la sobrerrepresentación poblacional en el medio penitenciario de este grupo, puesto que a nivel nacional constituyen entre el 1% y 2% (Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad, 2011; INE, 2012) y, que refleja el legado histórico y social de contextos desfavorecidos y de exclusión que aún pervive. Además, dentro del mismo colectivo, las mujeres de la cultura gitana siguen presentando mayores desventajas por una triple realidad, ser mujer, por su origen étnico y por su nivel formativo, en la mayor parte de los casos escaso (Pivetti et al., 2017).

La situación civil y familiar refleja a un 64,5% de mujeres que están solteras, viudas, separadas o divorciadas, frente al 20,3% casadas y 14,5% que son pareja de hecho. Por su parte a nivel general (ordinario y abierto) es el 61% el que se halla en la misma condición (SGIP, 2021). Esta condición mayoritaria puede generar unas condiciones de vida con mayor dificultad o riesgo, puesto que la abrumadora mayoría son madres (83,2%), con una media de 2,74 hijos/as, siendo ésta muy superior a la población nacional que se sitúa en 1,31 hijos/as, una de las cifras de fecundidad más bajas de la Unión Europea (INE, 2019) y; son ellas, fundamentalmente, las que asumen la

responsabilidad económica y de la crianza, incluso estando en prisión. No obstante, cabe resaltar que el 64,8% alude que tiene pareja estable actualmente, frente al dato general en el que la mayor parte está en medio ordinario de 35% (SGIP, 2021), lo cual limita más este tipo de interacciones en la reclusión.

La educación previa y el nivel educativo con el que llega a prisión resulta muy preocupante, encontrándose un 11% de mujeres sin estudios y, un 33,2% con estudios primarios, representando un 44,2% de personas con un nivel educativo bajo. El 21,9% cuenta con estudios secundarios y, el 22,3% ha cursado la formación profesional y ha recibido formación preuniversitaria en Bachillerato; los cuales, en su conjunto, el 44,2%, se puede asociar a niveles educativos medios y; sólo el 11% tiene estudios superiores universitarios. Esta situación refleja un nivel educativo bajo o medio, donde lo más alarmante resulta aquellas sin estudios o estudios primarios y que evidencian la desigualdad educativa y cultural de estas mujeres socialmente (Añaños, 2013; Añaños et al., 2020), lo cual las coloca en clara desventaja de competencias y cualificación profesional (Gallizo, 2010; Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2016).

La trayectoria institucionalizada de estas mujeres cuando eran menores de edad es baja (11,9%), habiendo vivido con medidas de protección mediante centros tutelados (7,4%) y en acogimiento familiar (1,6%) o, han tenido medidas judiciales (2,9%). Si bien el dato puede representar un grupo poblacional pequeño, pero a nivel de trayectorias de vida y sus procesos de socialización son importantes, al igual que en la trayectoria de su vida delictiva (Añaños, Melendro y Raya-Miranda, 2019) y, en el que, además, ellas opinan que estas experiencias, sobre todo las medidas de protección, no les ayudó en sus vidas. Igualmente, el hecho de que miembros de la familia propia o muy cercana está o haya estado en prisión es relevante en el 43,2%, lo cual vuelve a incidir en el contexto más cercano y los factores de riesgo asociado a la socialización de la delictividad.

Las historias de vida inmersas en situaciones de violencia es una realidad para el 48,1% de las mujeres estudiadas, que han sufrido alguna tipología de maltrato a lo largo de su vida, ocasionado sobre todo por parte de su pareja; sin embargo, sólo el 25,2% ha denunciado el hecho. Esta situación en otro estudio refleja que el 43,9% manifiesta haber sufrido malos tratos y de ellas el 31% ha denunciado (Fernández, 2017), lo cual pone de relieve la enorme complejidad de definir la violencia sufrida por las mujeres, porque muchas veces no son conscientes de que han sido víctimas.

La comisión de delitos, motivo por el cual son condenadas a prisión se tipifican, fundamentalmente, en “contra el patrimonio” y “contra la salud pública”, representando éstos el 81,6% de los mismos; la primera concretada en robos, hurtos, estafas, etc. y, la segunda, especialmente, al tráfico ilícito de drogas, lo que lleva a relacionar los delitos y las situaciones de riesgo, exclusión y de desventajas en las que viven (Añaños, 2013; Añaños y García, 2019). El nivel de reincidencia es de un 24,8%, lo que representa un dato bastante significativo, y replantea los programas de intervención, puesto que este contenido apenas es tratado en los mismos (Moles-López y Añaños, 2021).

La salud mental de estas mujeres es preocupante, puesto que el 73,2% manifestó tener una sintomatología asociada a problemas de salud mental, sin embargo, sólo



el 12,3% ha sido diagnosticada como tal. Este cuadro es una evidencia del estado emocional inestable con el que llegan a prisión y/o a las repercusiones que causan a nivel psicológico en las mujeres que son recluidas en este contexto, observándose trastornos referidos sobre todo a depresión, ansiedad y problemas de memoria y concentración (Galán et al., 2021; Turbi y Llopis, 2017).

La relación con las sustancias se da en el 51,6% a nivel de consumo no problemático y, de éstas el 45% reconocen que han tenido o tienen una adicción, representando en la muestra global el 23,2%. Estos datos difieren en su proporción cuando se trata de población en régimen ordinario, así Añaños (2017) identifica el 60,6% de mujeres con algún problema de adicción a lo largo de su vida en el momento de ingresar a prisión (adictas activas, ex adictas y adictas en programas de metadona), de las cuales, tras el periodo de reclusión, sólo el 24,7% mantienen el consumo, cambiando hacia un perfil de ex adicta o situadas en programas de tratamiento alternativos (PMM). La adicción a las drogas es una temática ampliamente estudiada, en cuanto a sus repercusiones no sólo en la salud, sino especialmente en el desarrollo personal y social y, que en caso de los procesos de reinserción influyen directamente de forma negativa o limitándolo, porque las sustancias alteran las condiciones mentales, emocionales y físicas con el que afronta el proceso.

Contaban con trabajo antes de prisión el 61,9% de las mujeres, si bien éstos eran de carácter precario, mayormente temporales y en sectores básicos, frente al 38,4% que cuentan con trabajo actualmente. El descenso actual es patente, lo que se explica no sólo por la privación de libertad, y con ello el abandonar el trabajo que tenía, sino también este encierro ha implicado el alejamiento del mercado laboral y la pérdida de las consecuentes evoluciones o actualizaciones que se han dado, así como el estigma asociado a la condición de reclusión de la inserción laboral que complejizan la concesión y/o mantenimiento de un trabajo.

A pesar de lo descrito en la caracterización general de estas mujeres el 96,5% creen que van a llevar una vida normalizada cuando terminen su condena, asimismo cuentan con el apoyo familiar, especialmente en los acogimientos para los permisos, en el 78,7%. Ambos aspectos, uno subjetivo de actitud positiva frente en su integración al medio y otro más material que sirve de referente para poder realizar los tránsitos hacia la libertad, son importantes como factores de protección en los procesos de inserción-reinserción social, así como para la prevención de la reincidencia.

En definitiva, nos hallamos ante unas características generales que reflejan las múltiples realidades de estas mujeres impregnadas de situaciones difíciles y de mayores desventajas a lo largo de sus vidas, pero, a la vez, con grandes fortalezas, en el que la educación como derecho humano (Añaños, Añaños, Rodríguez, 2019), que la institución penitenciaria protege, y la intervención socioeducativa y tratamental tienen un enorme reto.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Añaños, F. (2012). Violencias y exclusiones en el medio penitenciario: Enfoque socio-educativo y de la paz. *Convergencia*, 19(59), 13-41. <http://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v19n59/v19n59a1.pdf>.

Añaños, F. (2013). Formación educativa previa ante las discriminaciones: las mujeres reclusas en España. *Revista de Educación*, 360, 91-118. <http://dx.doi.org/10.4438/1988-592X-RE-2013-360-222>.

Añaños, F. (2017). Definición de los perfiles de adicción, y rasgos de consumo en mujeres reclusas. En Añaños, F (Coord.) *“En prisión. Realidades e intervención socioeducativa y drogodependencias en mujeres”* (pp. 37-55). Editorial Narcea.

Añaños, K.; Añaños, F. y Rodríguez, J. A. (2019). Exercising fundamental rights in punitive conditions: education in Spanish prisons. *The International Journal of Human Rights*, 23(7), 1206-1220. <http://dx.doi.org/10.1080/13642987.2019.1601084>.

Añaños, F., García-Vita, M. M., Galán, D. y Raya-Miranda, R. (2020). Dropout, Autonomy and Reintegration in Spain: A Study of the Life of Young Women on Temporary Release. *Frontiers in Psychology*, 11, 1359. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2020.01359>.

Añaños, F., Melendro, M. y Raya-Miranda, R. (2019) Mujeres jóvenes con medidas de protección y judiciales y sus tránsitos hacia la prisión. *Revista Española de Pedagogía*, 77(273), 333-349. <https://doi.org/10.22550/REP77-2-2019-05>.

Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012- 2020. Recuperado de <https://www.mscbs.gob.es/va/ssi/familiasInfancia/PoblacionGitana/estrategiaNacional.htm>.

Fernández, A. (2017). Relaciones de pareja en mujeres presas. Violencia: tipos, consecuencias y aceptación. En Fanny Añaños (Dir.) *En prisión. Realidades e intervención socioeducativa y drogodependencias en mujeres* (pp. 105-119). Narcea, S.A. Ediciones.

Galán Casado, D., Ramos-Ábalos, E. M., Turbi Pinazo, A. M. y Añaños, F. (2021). Salud mental y consumo de drogas en prisiones españolas. Una perspectiva de género. *Psychology, Society, & Education*, 13(1), 85-98. <https://doi.org/10.25115/psye.v10i1.3478>.

Gallizo, M. (2010). Prólogo. *El sistema penitenciario español*. Madrid: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

García-Vita, M. M., Añaños, F. y Sánchez, M. P. (2017). Emotional well-being amongst female inmates in prisons: the relevance of their addictive history and their country of origin. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 19(3), 79-86. <http://dx.doi.org/10.4321/s1575-06202017000300003>.

INE (2012). *Estimación de la población actual de España (a 1 de julio de 2012)*. Recuperado de <http://www.ine.es/jaxiBD/tabla.do>.

INE (2019). *España en cifras 2019*. Recuperado en [https://www.ine.es/prodyser/espa\\_cifras/2019/11/#zoom=z](https://www.ine.es/prodyser/espa_cifras/2019/11/#zoom=z).

Laparra, M. (2011). Participación social y dinámica comunitaria de una comunidad excluida. En M. Laparra, (coord.) *Diagnóstico social de la comunidad gitana en España. Un análisis contrastado de la Encuesta del CIS a Hogares de Población Gitana 2007*. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

López, I., Ridao, P. y Sánchez, J. (2004). Las familias y las escuelas: una refflexión acerca de entornos educativos compartidos. *Revista de Educación*, 334, 143-163.

Migallón, P. y Voria, A. (Coords.). (2007). *Guía práctica para la intervención grupal con mujeres privadas de libertad. Programa de intervención en salud desde un enfoque de género*. Salud 11. Instituto de la Mujer; DGIP.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2016). *Encuesta sobre salud y consumo de drogas en internados en instituciones penitenciarias (ESDIP)*. Ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad. <https://pnsd.sanidad.gob.es/profesionales/sistemasInformacion/sistemaInformacion/pdf/2016ESDIP.pdf>.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2011). *Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020*. Recuperado de [http://www.msc.es/politicaSocial/inclUisionSocial/poblacionGitana/docs/EstrategiaNacional\\_es.pdf](http://www.msc.es/politicaSocial/inclUisionSocial/poblacionGitana/docs/EstrategiaNacional_es.pdf).

Martín-Solbes, V.M.; Añaños, F.T.; Molina-Fernández, E. & Burgos-Jiménez, R. (2021). The Professional Dimension in Spanish Prison. Socio-Educational Action. *Education Sciences*, 11(10), 584. <https://doi.org/10.3390/educsci11100585>.

Moles-López, E. y Añaños, F. (2021). Factors of prison recidivism in women: A socio-educational and sustainable development análisis. *Sustainability*, 13(11), 5822. <https://doi.org/10.3390/su13115822>.

Pivetti, M; Melotti, G & Bonomo, M. (2017). An exploration of social representations of the Roma woman in Italy and Brazil: Psychosocial anchoring to emotional reactions, *International Journal of Intercultural relations*, 58, 12-22.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2019). *Anuarios y estadísticas 2019*. Recuperado en: <http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/398>.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2021). *La situación de la mujer privada de libertad en la institución penitenciaria*. Recuperado en: <http://www.interior.gob.es/documents/10180/12986337/La+sitiaci%C3%B3n+de+la+mujer+privada+de+libertad+en+la+Instituci%C3%B3n+Penitenciaria.pdf/a871cb1d-2bea-4555-adc4-b2309291045f>.

Turbi, A. y Llopis, J. (2017). Salud física y mental en mujeres reclusas en las cárceles españolas. En Fanny Añaños (Dir.). *En prisión. Realidades e intervención socioeducativa y drogodependencias en mujeres* (pp. 71-86). Narcea.



# **Factor Familiar**



## APOYO FAMILIAR Y VIOLENCIA EN MUJERES EN SEMILIBERTAD<sup>3</sup>

**María del Mar García Vita**

Universidad de Almería

**Maribel Rivera López**

Universidad Autónoma de Querétaro, México

### 1. INTRODUCCIÓN

Cuando una persona ingresa en prisión deja en el exterior una red de relaciones familiares (Travis, 2005; Pettway, 2008). Las personas que están en prisión pierden el derecho a la vida en libertad, pero conservan otros derechos como seres humanos; entre ellos el del derecho a la familia y el contacto con sus miembros forma parte de ello (Coyle, 2009). Esto está amparado por diferentes tratados que versan sobre los derechos de las personas. Por ejemplo, en la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 se dice que “nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia su domicilio o su correspondencia...” (Artículo 12) y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Convenio emanado de Naciones Unidas en el cual se basaron para elaborar las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos) declara que “la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado” (Artículo 23).

En la literatura sobre medio penitenciario y personas condenadas a prisión muchas son las veces que se trata el sistema familiar. No obstante, el grueso de estos estudios realmente se han limitado a citar y trabajar con la familia como un ente influyente en la trayectoria delictiva, o sobre las respuestas de la familia cuando uno de sus miembros es condenado a prisión y cómo influyen éstas en el ajuste del recluso/a a la vida en reclusión, siendo minoritarios los trabajos que hablan de los lazos familiares y el

---

<sup>3</sup> Este trabajo se desarrolla en el marco del Proyecto de Investigación I+D+i –REINAC– “Procesos de reinserción y acompañamiento a mujeres en semilibertad”, Referencia. EDU2016-79322-R (2016-2020). I.P. Fanny T. Añaños. Financiado por el Plan Nacional de Investigación, Proyectos de Investigación I+D+i, Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), Agencia Estatal de Investigación (AEI) y FEDER, España.

apoyo que sus miembros pueden brindar a la hora del proceso de rehabilitación social de las personas que delinquen. En este sentido, mientras que el papel de la familia y redes sociales en el momento inmediatamente previo y posterior a la liberación sí ha sido bastante tratado, la asociación existente entre los procesos de reinserción positivos y un apoyo familiar activo y con evidencias de contacto durante el encarcelamiento no ha sido foco de atención del mismo modo (Mills y Codd, 2008).

Sin embargo, la familia como parte de procesos de rehabilitación sí se ha trabajado con otras situaciones como son las adicciones, la salud mental, la discapacidad u otras enfermedades (Vega y González, 2009). Incluso existen experiencias que inciden en la necesidad de trabajar los conflictos que dicha situación haya podido generar en la familia trabajando directamente con el núcleo familiar, para, de esa manera, asegurar un entorno externo y de acogida tras la puesta en libertad adecuado en cuanto a las funciones de apoyo durante el proceso rehabilitador (Yagüe, 2008).

Partimos de la premisa de que, durante la trayectoria y desarrollo familiar, ésta enfrenta diferentes momentos de cambio que implican transformaciones tanto individuales como familiares, produciéndose una redefinición no solo en su estructura, sino también de roles y funciones (González, 2000). En el caso de las personas que son condenadas a prisión, estos cambios –que pueden derivar en crisis familiares– no vienen dados por una evolución de la familia, sino por un acontecimiento que actúa como detonante y que introduce cambios empezando por su propia estructura al ausentarse un miembro de ella.

En cuanto a las mujeres que cumplen condena en prisión, estas suelen tener unas características comunes, las cuales las hacen más vulnerables. Hay que destacar que en torno al 38% de las mujeres que se encuentran en prisión en España han sufrido malos tratos en el periodo anterior a su ingreso en prisión, el 71,4% afirma haber sido maltratada por alguien de su familia (Fontanil et al., 2013) y un 27,3% de mujeres han denunciado el haber sido maltratadas (Añaños, 2017). Esto enlaza, por lo tanto, tres cuestiones interrelacionadas entre sí: la violencia de género, exclusión social y prisión. Otra característica son las cargas familiares que al entrar en prisión se desvanecen. En torno al 80% son madres (García-Vita, 2017) lo que tiene dos tipos de consecuencias: una negativa, ya que los efectos del ingreso en prisión se extienden al resto del núcleo familiar, especialmente los hijos menores; y una positiva, y es que el tener cargas familiares permite, a su vez, enfocar la reinserción al mantenimiento de dichos vínculos. Otro factor a destacar es que las mujeres que se encuentran en prisión, es debido a un delito en solitario o como cómplice de algún varón, lo que visibiliza una situación de dependencia de las mujeres respecto a los hombres a la hora de cometer el delito (Leverentz, 2006; Acale, 2017).

La mayoría de las mujeres, en función de la cultura y la educación recibida, tienen un estrecho vínculo con su núcleo familiar. Debido a esta relación, el ingreso en prisión supone para ellas una mayor angustia en comparación con el hombre, especialmente a aquellas que tienen que alejarse de sus hijos (Romero y Aguilera, 2002; Juliano, 2010) así como de sus seres queridos al dejar de desempeñar el rol de cuidadoras y la culpabilidad que dicha separación les genera (Yagüe, 2007). Se observa mayor afectación en la organización familiar cuando es la mujer quien ingresa a prisión (Ayuso, 2003; García-Vita, 2016). También ocurre en las redes familiares los que



se han llamado efectos colaterales del encarcelamiento (Travis, 2005) que genera en las relaciones reajustes de todo tipo que pueden favorecer o perjudicar a las mujeres.

El estigma que padece la mujer en prisión también se ve reflejado en sus vínculos familiares ya que sufren un alto nivel de abandono (60%) por parte de familiares y amigos (Yagüe, 2017, García-Vita, 2016; García-Vita, 2017; García-Vita et al., 2021) y, a diferencia de los hombres, se da una disminución en el seguimiento constante familiar de sus procesos (Ayuso, 2003). Por lo tanto, el apoyo social de estas mujeres se ve mermado y se ve reflejado en su bienestar físico y emocional (Galván et al., 2006). En esta línea, el ingreso en prisión suele sentirse como un hecho con consecuencias negativas en lo familiar para muchas de las reclusas, lo cual causa una situación de angustia y conflicto en las mujeres, ya no solo por la situación de haber cometido un delito, sino por la ruptura con su núcleo familiar (Lagarde, 2011).

El apoyo familiar y social durante el encarcelamiento puede implicar una diferencia enorme en las condiciones de vida de las mujeres en prisión ya que es clave para su bienestar (García de Cortázar y Gutiérrez, 2012). En línea con lo anteriormente expuesto, es de gran importancia identificar las principales fuentes de apoyo social, ya que pueden favorecer la salud física y emocional de las mujeres internas (Galván et al., 2006). Conviene destacar el papel potencial de las relaciones familiares estables y los lazos comunitarios para ayudar al recluso/a a reducir el riesgo de reincidencia ha sido recientemente reconocido en varios trabajos de investigación e informes de distintas instituciones. Diversos autores (Wright et al., 2013; Carcedo et al., 2008; Visher y Travis, 2003; Mills y Codd, 2008; Naser y Visher, 2006; Nurse, 2002; Moreno, 2011; García-Vita, 2016, 2017; entre otros), abogan porque una buena vinculación social y familiar es uno de los factores que más ayuda a una reinserción positiva del interno/a en la sociedad, a la vez que reduce el riesgo de reincidencia en el delito y su conducta en prisión mejora. Existe también una línea de estudios que defienden que un bajo nivel de apoyo social tiene una repercusión negativa en el estado de bienestar físico y psicológico de las personas reclusas en prisiones (Carlson y Cervera, 1991; Muraskin, 2000), lo que a su vez estaría relacionado directamente con su trayectoria y asimilación de los procesos de tratamiento o rehabilitación penitenciarios.

Cuando se habla de la fase de semilibertad o libertad de las mujeres, se dice que las mujeres podrían tener buena intención y contar con una red en la que su pareja, familiares y/o amistades les puedan brindar apoyo para generar cambios en su vida. Sin embargo, podrían no estar bien a nivel emocional y físico para desempeñarse en su día a día ya sea cuidando a sus hijos y/o sobrellevando sus relaciones (Codd, 2008; Rope, 2013), aunque para muchas mujeres la única fuente de motivación durante prisión y el retorno a la libertad son las relaciones con sus hijos/as (Covington, 2003).

Con respecto a la pareja, de acuerdo con Cobbina et al. (2012), tener una relación de buena calidad, que implica que brinde apoyo, disminuye el riesgo de reincidencia. En el estudio de O'Brien (2001) la mayoría de las mujeres tenían apoyo principalmente emocional de las parejas y si éstas eran nuevas les brindaban mayor apoyo instrumental. Una tercera parte de las mujeres había iniciado nuevas relaciones con exadictos y/o ex internos compañeros en grupos, programas de rehabilitación/reinserción, de quienes recibían apoyo/comprensión y pensaban que eran mejores que las anteriores (Bui y Morash, 2010; Leverentz, 2006). En el otro lado de la moneda, están

las mujeres que mantienen relaciones con hombres delincuentes, adictos y/o reclusos, o inician relaciones durante la estancia en prisión que mantienen en semilibertad (Leverentz, 2006); las que no cuentan con el apoyo de sus familias de origen en la mayoría de los casos regresan con sus parejas abusivas (Coffey y Elizabeth, 2011); y, las que tienen mayor probabilidad de relacionarse nuevamente con hombres delincuentes y adictos en esta fase y al obtener la libertad (Codd, 2008).

En cuanto a los apoyos de otros familiares, la mayoría de las mujeres afirmó haber tenido apoyo emocional y material de parte de padres/hermanos/as/abuelos/as (Bui y Morash, 2010; Reisig et al., 2002) y emocionalmente han sido apoyadas principalmente por madres e hijos/as (Malek y Puche, 2012). El apoyo de parte de los padres/madres se ha señalado como un factor de protección contra la reincidencia (Cobbina et al., 2012). Sin embargo, algunas mujeres que regresan a las comunidades donde vivían antes de prisión encuentran que sus parientes cercanos siguen o están involucrados en drogas, violencia y actividades delictivas (Berg y Cobbina, 2017; Coffey y Elizabeth, 2011) y también se ha observado que califican los vínculos con las madres como problemáticos y a los padres ausentes o no los mencionan (O'Brien, 2001).

Otro punto a considerar, de acuerdo con Maidment (2006), es la relación entre las historias de abuso físico y sexual y a las rupturas de las relaciones con familiares al entrar a la cárcel y el que pocas mujeres participantes del estudio tuvieran redes familiares de apoyo durante su transición a la libertad; sin embargo, las mujeres que tenían una red familiar de apoyo, ésta era efectivamente de mucha ayuda durante la fase de semilibertad.

Por todo lo anterior, este trabajo se ha fijado como propósito conocer el estado de las relaciones familiares, de pareja y maternas de las mujeres en semilibertad con especial atención al entorno familiar de origen, a los apoyos percibidos y recibidos, así como las situaciones padecidas de violencia o maltrato.

## **2. RESULTADOS**

En este trabajo vamos a exponer resultados sobre varios aspectos relacionados con sus familias de origen, la pareja y la maternidad, estudiando factores con el consumo de sustancias, estancias en prisión, apoyo y violencia.

Se les ha preguntado sobre familiares que tienen que han estado o están en prisión. Un 44,8% (139 participantes) dicen tener familiares que han pasado por el sistema penitenciario. De las prevalencias de las figuras familiares según lo descrito en la tabla 1 son: pareja (23,1%), hermano/a (19,4%), hijo/a (7,5%), otros familiares (8,2%), padre o madre (3%). Además, tenemos el dato de que un 38,8% de las que afirman tener familiares que han vivido esta situación, afirman que han sido más de un miembro de la familia los que han estado en prisión.

TABLA 1. Familiares que han estado o están cumpliendo condena en prisión

Figura	N	%
Pareja	31	23,1
Hijo/a	10	7,5%
Hermano/a	26	19,4%
Padre/madre	4	3%
Otros familiares	11	8,2%

Fuente: Elaboración propia

También se ha estudiado si tienen familiares que hayan tenido consumos problemáticos de alcohol y drogas, 92 mujeres (un 29,7% de la muestra) responden afirmativamente a esta pregunta. En la tabla 2 vemos qué familiares en concreto son consumidores: un 50% menciona a hermanos/as, un 28,3% a su padre, un 20,7% a su expareja, un 8,7% a su actual pareja, un 7,6% a la madre y un 3,2% a los hijos.

TABLA 2. Familiares que presentan consumos problemáticos de alcohol y/o drogas

Figura	N	%
Padre	26	28,3%
Madre	7	7,6%
Hermanos/as	46	50%
Hijos/as	3	3,2%
Pareja actual	8	8,7%
Expareja	19	20,7%

Fuente: Elaboración propia

Respecto al apoyo familiar que reciben las mujeres en semilibertad, hemos obtenido datos de las dos muestras participantes: las mujeres y los profesionales. En la tabla 3 podemos observar las respuestas de ambos, así como las disparidades existentes entre la percepción de ambos sobre dichos apoyos. En el caso de las mujeres, estas manifiestan contar con el apoyo de las siguientes figuras en este orden de prevalencia: pareja actual (44,5%), padres (39,7%), hijos y/o hijas (37,1%), otros familiares (36,1%). En el caso de las respuestas de los profesionales sobre su percepción del apoyo que éstas reciben los resultados son: pareja (81,8%), padre (80,3%), hijos y/o hijas (75,7%), otros familiares (60,6%).

Sin apoyo o que se sienten solas un 15,5% de las mujeres dicen estar viviendo esta situación; mientras que un 60,6% de los profesionales manifiestan que hay mujeres que se encuentran en esta situación.

Se observan discrepancias entre lo manifestado por las mujeres y los profesionales. Éstos últimos perciben mayores índices de apoyo de todas las figuras muy por encima de los datos que ofrecen los cuestionarios a mujeres.

**TABLA 3.** *Apoyo que tienen las mujeres en el momento actual de cara la reinserción*

Fuente de apoyo	Respuestas mujeres participantes		Respuestas profesionales participantes	
	N	%	N	%
<b>Pareja</b>	138	44,5%	54	81,8%
<b>Padres</b>	123	39,7%	53	80,3%
<b>Hijos/as</b>	115	37,1%	51	75,7%
<b>Otros familiares</b>	112	36,1%	40	60,6%
<b>Sola (sin apoyo)</b>	48	15,5%	40	60,6%

*Fuente: Elaboración propia*

Una pregunta realizada, y que resulta interesante ya que aporta una visión global, es qué consecuencias ha tenido para ellas la prisión entre cuyas respuestas negativas refieren un 41% motivos relacionados con que el hecho de que su entrada en prisión ha tenido consecuencias familiares negativas.

En cuanto a las parejas de las mujeres participantes, muchas de ellas, el 64,5% afirmaron tener pareja en el momento del estudio, en medio abierto. Los datos permitieron ver que el mínimo de tiempo que llevan con su pareja estable es un mes y el máximo de acuerdo con la frecuencia es de 56 años, la media del tiempo es de 10,3 años. De manera más detallada en la tabla 4 podemos apreciar que existe un número significativo de relaciones largas, de más de 10 años de duración (22,6% de las participantes), mientras que las relaciones de menos de un año menos (un 8%).

**TABLA 4.** *Tiempo de relación con la actual pareja*

Rangos de duración pareja	N	%
<b>De 1 a 6 meses</b>	11	3,5%
<b>De 7 meses a 1 año</b>	14	4,5%
<b>De más de 1 año a 2 años</b>	21	6,8%
<b>De más de 2 años a 3 años</b>	24	7,7%
<b>De más de 3 años a 6 años</b>	27	8,7%
<b>De más de 6 años a 10 años</b>	28	9%
<b>De más de 10 años</b>	70	22,6%

*Fuente: Elaboración propia*

De las que han contestado la pregunta sobre dónde conocieron a su pareja, la mayoría (un 76,6%) afirma hacerlo fuera de los centros penitenciarios, un 17,8% dentro de prisión y un 5,6% en un centro de inserción social.

**TABLA 5.** *Dónde conocieron a su actual pareja*

Lugar donde conocieron a su pareja	N	%
<b>Fuera de prisión</b>	151	76,6%
<b>Dentro de prisión</b>	35	17,8%
<b>En el Centro de Inserción Social</b>	11	5,6%

*Fuente: Elaboración propia*

Sobre maternidad el 83,2% de las mujeres, es decir, la mayoría afirman tener hijos/as y el 16,8% restante no los tiene. De las mujeres que son madres cabe destacar que el 41,3% tiene 3 hijos/as o más, el 21,6% tienen dos hijos/as, 20% tienen 1 hijo/a, por lo que se puede decir que la mayoría tiene 3 o más hijos/as.

En cuanto al tema de los malos tratos se les ha preguntado por un lado sus vivencias frente a ellos y, por otro lado, si sus hijos y/o hijas los han sufrido. Sobre maltrato sufrido directamente por ellas una cifra de 131 mujeres (un 42,3%) han sufrido malos tratos a lo largo de su vida. Entrando más en detalle, sobre los malos tratos físicos, de las que dicen haberlos padecido un 80,9%. En cuanto a los malos tratos de tipo psicológico, un total de 144 (46,5%) manifiesta haberlos sufrido. En ambos casos el principal agresor es la expareja. Las agresiones o abusos sexuales han sido padecidas por 57 de ellas (un 18,4%). En todos los casos el principal agresor es su expareja.

**TABLA 6.** *Tipo de maltrato sufrido por las mujeres*

Tipo maltrato	N	%
Físico	106	80,9%
Psicológico	144	46,5%
Abuso o agresión sexual	57	18,4%

*Fuente: Elaboración propia*

En cuanto al daño a los hijos/as 130 (41,9%) manifiestan haberlo hecho daño en alguna de las siguientes formas. En la tabla 7 vemos como de las que afirman haberles dañado, principalmente se refieren a que sienten que abandonaron a sus hijos/as por entrar en prisión (un 90%). En menor medida salen a relucir otras formas de daño como son que no les prestan atención suficiente (17,7%), que no los cuidaron bien por consumo de drogas (6,1%), que le ponían la mano encima (3,8%), gritaban o insultaban (3,1%) o que no intervinieron cuando otra persona les hacía daño (1,5%). En la respuesta otros daños (3,8%) se refieren a otras situaciones como son que los hijos/as hayan estado viviendo con ellas en prisión, no cumplir promesas, entre otras.

**TABLA 7.** *Daño que ellas han hecho a sus hijos/as*

Daño realizado	N	%
Siento que abandoné a mi hijo/a por entrar en prisión	117	90%
No le prestaba suficiente atención	23	17,7%
Le gritaba o insultaba frecuentemente	4	3,1%
Le ponía la mano encima con frecuencia	5	3,8%
No supe cuidarlos bien porque consumía drogas	8	6,1%
No hacía nada cuando mi pareja u otra persona hacía daño a mi hijo/a	2	1,5%
Otras formas	5	3,8%

*Fuente: Elaboración propia*

### 3. DISCUSIÓN

Los datos de nuestro trabajo sobre los antecedentes familiares en relación a la delincuencia y consumo de sustancias aportan una evidencia a un hecho ya constatado: los resultados obtenidos en el presente trabajo corroboran la idea de que las mujeres

que delinquen provienen de entornos desfavorecidos y de riesgo (García-Vita, 2016; Villagrà et al, 2011; Yagüe, 2007; Almeda; 2005; Cid y Larrauri, 2001). Esto se ha entendido frecuentemente por la literatura como un factor de riesgo clave en la generación de conductas desadaptadas para –en este caso– de las mujeres que acaban delinquiendo.

Entrando a valorar cuestiones con las distintas figuras familiares, y comenzando con la pareja, los datos sobre mujeres solteras son similares a trabajos recientes, con cifras que rondan el 40% (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias [SGIP], 2021). Con respecto a la pareja destaca que es la principal fuente de apoyo 44,5% encontrándose diferencia con lo obtenido por (García-Vita, 2016) donde la pareja fue la segunda fuente de apoyo más mencionada después de la madre, antes y durante la condena, no obstante, los porcentajes de su estudio son más altos: 53,9% antes de prisión y 53,2% durante prisión, haciéndose notable el papel preponderante que tiene la pareja en la vida de las mujeres antes, durante y, especialmente, en semilibertad. El dato es relevante en tanto permite señalar que existe una relación de buena calidad, ya que implica brindar apoyo (Atkin y Armstrong, 2018; Cobbina et al., 2012).

Por otra parte, se observa que dichas relaciones tienden a ser duraderas ya que la media es de 10 años, lo cual resulta interesante y contrastante con lo encontrado en otros estudios en los que se afirma que el principal vínculo que desaparece por el ingreso a prisión es la pareja (Codd, 2008; Fernández et al., 2008).

En cuanto al apoyo brindado por los padres (39,7%) y otros familiares (36,1%), se observa que, si bien los resultados no contemplan a la mayoría, más de la tercera parte de las participantes si cuentan con ese apoyo, confirmando lo encontrado por (Malek y Puche, 2012; Bui y Morash, 2010; Reisig et al., 2002). Esto es relevante en tanto que dicho apoyo se ha encontrado como factor de protección contra la reincidencia (Cobbina et al., 2012). No obstante, considerando al resto de las participantes que no afirman contar con este tipo de apoyo, se puede relacionar con que los parientes cercanos siguen o están involucrados en drogas, violencia y actividades delictivas tal y como lo sostienen (Berg y Cobbina, 2017; Coffey y Elizabeth, 2011) o con que tienen relaciones conflictivas y/o padres ausentes (O'Brien, 2001).

En este estudio los hijos y/o hijas (37,1%) resultaron ser una de las tres principales fuentes de apoyo, además de que fueron señalados como el mayor apoyo por las entrevistadas, coincidiendo con lo encontrado por Covington (2003) y contrastando con lo señalado por Yagüe (2007) de que el encarcelamiento daña las relaciones con los hijos/as, al menos no totalmente. Este hallazgo es significativo si se considera que la mayoría son madres (83,2%), igual que dicho apoyo puede estar relacionado con que el 34,8% de los/as hijos están emancipados.

En cuanto a las mujeres que dicen no tener ningún apoyo en este momento de la condena, un 15,5% de ellas, es un dato similar al de otros trabajos en contexto español (SGIP, 2021). Si bien es un dato proporcionalmente menor a las mujeres que dicen sentirse apoyadas, habría que indagar en estudios posteriores la calidad de los apoyos brindados en prisión (García-Vita, 2016) ya que los profesionales tienen la percepción de que existe un mayor número de mujeres que no cuentan con apoyos.

En relación a la violencia padecida por las mujeres a lo largo de sus vidas, queda patente que muchas de ellas arrastran historias de violencias previas al momento de la condena. Trabajos previos como el de Fernández (2017), en un estudio 599 con mujeres reclusas en segundo y tercer grado en el territorio español, menciona que el 31% de ellas había sufrido malos tratos, dato algo menor que en nuestro trabajo (42,3%). Quizá puede deberse a que nuestras mujeres se encuentran en semilibertad, lo cual puede conllevar que el perfil de las mujeres sea diferente a las que se encuentran en régimen ordinario. En cualquier caso, toma notoriedad la idea de que las trayectorias de violencia descritas por la literatura como un factor de riesgo para la comisión del delito (Añaños, 2017; Fontanil et al., 2013; Arnosó, 2005). Los malos tratos de tipo físico y psicológico son los que más han sufrido nuestras participantes y, en menor medida, los abusos o agresiones sexuales. Esta violencia ha sido infringida mayoritariamente en el seno de la pareja. En concreto, hacen referencia a sus exparejas, es decir, que la relación ya se ha roto (alrededor de un 80% en violencia física o psicológica). Pocos casos mencionan que dicha violencia sea infringida por su actual pareja, lo cual puede tener implicaciones para su reinserción social incidiendo negativamente (Berg y Cobbina, 2017; Coffey y Elizabeth, 2011).

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acale, M. (2017). El género como factor condicionante de la victimización y de la criminalidad femenina. *Papers Revista de Sociología*, 102(2), 1-30. <https://doi.org/10.5565/rev/papers.2337>.
- Almeda, E. (2005). *Las experiencias familiares de las mujeres encarceladas: el caso de Cataluña*. En Bajo Cero (Eds.), *Las cárceles de la democracia: del déficit de ciudadanía a la producción de control*, (pp. 69-104). Bajo Cero.
- American Psychiatric Association (2018). *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales: DSM-5*. Panamericana.
- Añaños, F. (2017). *En prisión. Realidades e intervención socioeducativa y drogodependencias en mujeres*. Narcea Ediciones.
- Atkin-Plunk, C. A. y Armstrong, G. S. (2018). Disentangling the Relationship Between Social Ties, Prison Visitation, and Recidivism. *Criminal Justice and Behavior*, 45(10), 1507-1526. <https://doi.org/10.1177/0093854818772320>.
- Ayuso, A. (2003). *Visión crítica de la reeducación penitenciaria en España*. Nau, Libres.
- Berg, M. T. y Cobbina, J. E. (2017). Cognitive Transformation, Social Ecological Settings, and the Reentry Outcomes of Women Offenders. *Crime & Delinquency*, 63(12), 1522-1546. <https://doi.org/10.1177/0011128716660521>.
- Bui, H. N. y Morash, M. (2010). The impact of network relationships, prison experiences, and internal transformation on women's success after prison release. *Journal of Offender Rehabilitation*, 49(1), 1-22. <https://doi.org/10.1080/10509670903435381>.

Carcedo, R. J., López, F., Begona Orgaz, M., Toth, K., y Fernández-Rouco, N. (2008). Men and women in the same prison: Interpersonal needs and psychological health of prison inmates. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 52(6), 641-657.

Cid, J. y Larrauri, E. (2001). *Teorías criminológicas*. Bosch.

Cobbina, J. E., Huebner, B. M. y Berg, M. T. (2012). Men, Women, and Post-release Offending: An Examination of the Nature of the Link Between Relational Ties and Recidivism. *Crime & Delinquency*, 58(3), 331-361. <https://doi.org/10.1177/0011128710382348>.

Codd, H. (2008). *In the Shadow of Prison, Families, imprisonment and criminal justice*. Willan Publishing.

Coffey-Kellett, N. y Elizabeth-Willging, C. (2011). Pedagogy of individual choice and female inmate reentry in the U.S. Southwest. *International Journal of Law and Psychiatry*, 34(4), 256-263. <https://doi.org/10.1016/j.ijlp.2011.07.003>.

Covington, S. S. (2003). A Woman's Journey Home. Challenges for female offenders. En J. Travis y M. Waul (Eds.), *Prisoners Once Removed. The impact of Incarceration and Reentry on Children, Families, and Communities* (pp. 94-111). The Urban Institute Press.

Coyle, A. (2009). Professionalism in corrections and the need for external scrutiny: An international overview. *Pace Law Review*, 30, 1503.

Dolores, J. (2010). Criminalización de las mujeres: estigmatización de las estrategias femeninas para no delinquir. En Fanny Añaños (Coord.), *Las mujeres en las prisiones. La educación social en contextos de riesgo y conflicto* (pp. 25-35). Gedisa.

Fernández, A. (2017). Relaciones de pareja en mujeres presas. Violencia, tipos, consecuencias y aceptación". En Fanny Añaños (Dir.), *En prisión. Realidades e intervención socioeducativa y drogodependencias en mujeres* (pp. 105-120). Narcea Ediciones.

Fontanil, Y., Alcedo, M. Á., Fernández, R., y Ezama Coto, E. (2013). Mujeres en prisión: un estudio sobre la prevalencia del maltrato. *Revista Española de Sociología*, 20, 21-38.

Galván, J., Romero, M., Rodríguez, E.M., Durand, A., Colmenares, E. y Saldívar, G. (2006). La importancia del apoyo social para el bienestar físico y mental de las mujeres reclusas. *Salud Mental*, 29(3), 68-74.

García de Cortázar, M. y Gutiérrez, J. (2012). Relaciones en Prisión. En C. del Val y A. Viedma (Eds.), *Condenadas a la desigualdad. Sistema de indicadores de discriminación penitenciaria*, (pp. 143-172). Icaria.

García-Vita, M. (2016). *Redes de apoyo y entornos sociofamiliares en mujeres reclusas: análisis de las relaciones con las drogas, el acompañamiento en prisión y los procesos hacia la reinserción social*. [Universidad de Granada]. TESEO.



García-Vita, M. M. (2017). Análisis de los apoyos y conflictos sociofamiliares de las mujeres en prisiones españolas. *Revista de Paz y Conflictos*, 10(1), 189-211. <https://doi.org/10.30827/revpaz.v10i1.5221>.

García-Vita, M.M., Rivera, M. Raya, R. y Amaro, A (2021). Análisis del grado y tipo de apoyo familiar a mujeres en semilibertad en España. *Psychology, Society, & Education*, 13(1), 61-71. <https://doi.org/10.25115/psye.v1i1.3472>.

González, I. (2000). Las crisis familiares. *Revista cubana de medicina general integral*, 16(3), 270-276.

Lagarde, M. (2011). *Los cautiverios de las mujeres*. Romanya Valls.

Leverentz, A. M. (2006). The Love of a Good Man? Romantic Relationships as a Source of Support or Hindrance for Female Ex-Offenders. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 43(4), 459-488. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/0022427806293323>.

Malek, S. y Puche, I. (2012). Experiencia de Intervención con Mujeres Privadas de Libertad en Etapa de Pre-Egreso. *Poiésis*, 12(24), 1-11. <https://doi.org/10.21501/16920945.516>.

Mills, A. y Codd, H. (2008). Prisoners' families and offender management: Mobilizing social capital. *Probation Journal*, 55(1), 9-24.

Naser, R. y Visher, C. (2006). Family members' experiences with incarceration and reentry. *Western Criminology Review*, 7(2), 20-31.

Nurse, A. (2002). Fatherhood arrested: parenting within the juvenile justice system. *Social Forces*, 82(1), 437-449.

Pettway, C. (2008). *Family Involvement During Incarceration and Reentry*. Institute for Excellence in Justice.

Reisig, M. D., Holtfreter, K. y Morash, M. (2002). Social Capital Among Women Offenders. *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 18(2), 167-187. <https://doi.org/10.1177/1043986202018002004>.

Romero, M. (2003). ¿Por qué delinquen las mujeres? Parte II. Vertientes analíticas desde una perspectiva de género. *Salud Mental*, 26(1), 32-41.

Romero, M. y Aguilera, R.M. (2002). ¿Por qué delinquen las mujeres? Parte I. Perspectivas teóricas tradicionales. *Salud Mental*, 25(5), 10-22.

Romero, M. y Aguilera, M. (2002). ¿Por qué delinquen las mujeres? Perspectivas teóricas tradicionales. *Salud Mental*, 25(5), 10-22.

Travis, J. (2005). *But They All Come Back: Facing the Challenges of Prisoner Reentry*. The Urban Institute Press.

Villagrà, P., González, A., Fernández, P., Casares, M.J., Martín, J.L., y Rodríguez, F. (2011). Perfil adictivo, delictivo y psicopatológico de una muestra de mujeres en prisión. *Adicciones*, 23(3), 210- 226.

Fanny T. Añaños, Elisabet Moles López, Rubén Burgos Jiménez, María del Mar García Vita, Víctor M. Martín Solbes, Diego Galán Casado, Karen Añaños Bedriñana, Rocío Raya-Miranda, Maribel Rivera López y Bruno García Tardón

Wright, E. M., DeHart, D. D., Koons-Witt, B. A., y Crittenden, C. A. (2013). 'Buffers' against crime? Exploring the roles and limitations of positive relationships among women in prison. *Punishment & Society*, 15(1), 71-95.

Yagüe, C. (2007). Mujeres en prisión. Intervención basada en sus características, necesidades y demandas. *Revista Española de Investigación Criminológica: REIC*, (5), 1-24. <https://doi.org/10.46381/reic.v5i0.29>.

Yagüe, C. (2008). Mujeres y madres en prisión. Intervención basada en necesidades y demandas. Las mujeres en las prisiones. *La educación social en contextos de riesgo y conflicto*, 311-322.

**Factor**  
**Educativo/Formativo**



## **LA EDUCACIÓN FORMAL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO: UNA APROXIMACIÓN DESDE LA MIRADA DE LAS MUJERES<sup>4</sup>**

**Bruno García-Tardón**

Universidad Camilo José Cela

**Fanny T. Añaños**

Universidad de Granada

**Víctor M. Martín Solbes**

Universidad de Málaga

### **1. INTRODUCCIÓN**

Los programas de tratamiento penitenciario resultan fundamentales en los objetivos de reeducación y reinserción social previstos en la CE. Sin entrar a valorar la importancia que unos y otros deberían tener dentro de un Plan Individual de Tratamiento (PIT), resulta indiscutible que la educación formal debe formar parte de ellos, sin que esta afirmación suponga desmerecer otros como los culturales, deportivos u ocupacionales, que también forman parte de la realidad penitenciaria (Ley Orgánica General Penitenciaria [LOGP], 1979; Gutiérrez et al., 2010). Estos programas formales en prisión pueden tener un factor de protección (Añaños et al., 2021), con independencia del nivel educativo en el que la persona se matricule.

En este estudio se realizará una aproximación a la organización general del sistema educativo en España y, especialmente, dentro de los centros penitenciarios, atendiendo a la legislación vigente e informes publicados al respecto. A su vez, también se abordará el impacto que, determinados estudios, han puesto de manifiesto en la aplicación de dichos programas educativos, presentando los resultados del proyecto que permitan establecer futuras líneas de actuación.

---

<sup>4</sup> Este trabajo se desarrolla en el marco del Proyecto de Investigación I+D+i –REINAC– “Procesos de reinserción y acompañamiento a mujeres en semilibertad”, Referencia. EDU2016-79322-R (2016-2020). I.P. Fanny T. Añaños. Financiado por el Plan Nacional de Investigación, Proyectos de Investigación I+D+i, Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), Agencia Estatal de Investigación (AEI) y FEDER, España.

### **1.1. Breve aproximación normativa**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos afirma, en su artículo 26, que “toda persona tiene derecho a la educación” (Organización de las Naciones Unidas, 1948). Afirma también que la “instrucción elemental será obligatoria” (Organización de las Naciones Unidas, 1948, artículo 26). Esta declaración, como afirma el trabajo de Añaños et al. (2019), ha resultado básica para que las legislaciones de los diferentes países puedan incorporar los diferentes preceptos.

En la Constitución Española (CE), la educación está regulada en su artículo 27, dentro del capítulo II de “derechos y libertades” y, a su vez, en el título primero de “derechos y deberes fundamentales”. Es por ello por lo que todas las leyes que regulan el sistema educativo son leyes orgánicas que requieren, a su vez, mayorías absolutas en sus trámites legislativos. Este artículo 27, en aras de conseguir el máximo consenso posible en todo el desarrollo normativo de la CE, tiene una doble lectura que satisfacía a todo el arco parlamentario que, en el año 1978, tenía la legitimidad para aprobar este texto. Por un lado, trató de garantizar el acceso en condiciones de igualdad para toda la población y, por otro, la posibilidad de libertad de enseñanza (De Puelles, 2008).

Estas leyes orgánicas de educación, de forma análoga a lo que sucede con otros artículos de la Constitución (el propio 25.2 que es desarrollado en la LOGP y que se desarrolla, a su vez, en forma de reglamento, en un Real Decreto), requieren otros textos legales que desarrollen y concreten las diferentes etapas educativas. Es este el objetivo de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE, 2013) ley que estaba en vigor en el momento de llevar a cabo el estudio. La LOMCE, a su vez, es una modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006) y que, en el momento de firmar este trabajo, ha sido derogada por la Ley Orgánica para la Mejora de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE, 2020). No obstante, y por los motivos ya comentados de vigencia de la LOMCE y la LOE en el momento de desarrollar el estudio, serán las que se referencien, mayoritariamente, en este capítulo.

De todo lo anterior, ha de inferirse que en el medio penitenciario la educación ha de ser garantizada en línea con lo afirmado por Gil (2013) pues lo que “los derechos humanos nos pueden ofrecer es la fundamentación y orientación ética de la reinserción del preso” (p. 53), algo que muestra la relación de los derechos humanos desde una perspectiva educativa.

### **1.2. La organización de la educación formal en el sistema penitenciario**

La educación formal hace referencia a la adquisición de aprendizajes y competencias dentro del sistema escolar, en contraposición con aquellos que no están conformados dentro del sistema escolar que estarían enmarcados en el concepto de educación no formal (Tourriñán, 2009). En este capítulo, de forma exclusiva, serán referidos programas dentro del ámbito formal.

Ha de señalarse, a modo de contextualización que, en España, la administración que impulsa, dirige, gestiona y supervisa las Instituciones Penitenciarias, “a fin de que las penas y medidas penales alcancen los fines previstos constitucionalmente” (RD 734/2020, artículo 6) será la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias,

existiendo una excepción en el territorio nacional, pues la Comunidad Autónoma de Cataluña tiene transferidas las competencias de administración de centros penitenciarios de acuerdo al Real Decreto 3482/1983, de 28 de diciembre, sobre traspasos de servicios, por lo que se rige por una normativa propia.

La LOGP establece que las enseñanzas que se impartan dentro de los centros penitenciarios se ajustarán a la legislación vigente en materia de educación (artículo 55.2) y, por otro lado, en el artículo 56.1 se señala que la administración organizará las actividades en aras de que los internos puedan alcanzar las diferentes titulaciones (LOGP, 1979). Teniendo en cuenta lo anterior y conociendo que las competencias en materia de educación recaen en las diferentes comunidades autónomas, serán éstas las responsables de la organización de las enseñanzas formales, en el desarrollo de los correspondientes estatutos de autonomía. Tan solo, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla resultan una excepción a este régimen competencial.

Por último, y en relación con las etapas que se imparten en los centros penitenciarios, ha de señalarse el Real Decreto 1203/1999 que, además de regular la integración en el Cuerpo de Maestros a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, dispone las normas de funcionamiento de las unidades educativas de los centros penitenciarios a nivel nacional, como se comentará con detalle más adelante.

### 1.2.1. Las enseñanzas formales en el sistema penitenciario español

El número de personas matriculadas en las enseñanzas regladas en el sistema penitenciario español se detalla en la tabla 1, de acuerdo con los últimos datos publicados por la SGIP:

**TABLA 1.** *Personas matriculadas en educación reglada*

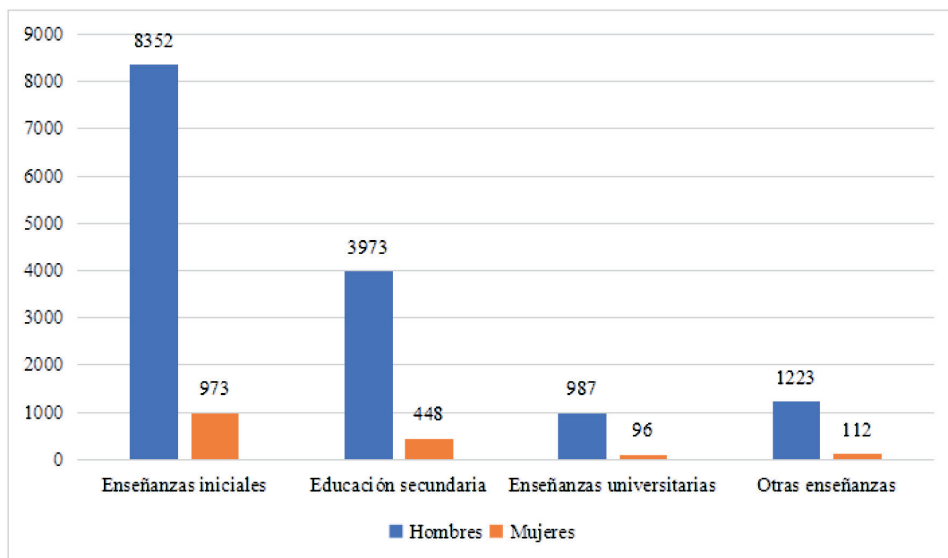
	Hombres	Mujeres	Total
<b>Personas matriculadas</b>	14.537 (35,3%)	1.690 (55,3%)	16.227 (36,6%)

*Fuente: Informe General 2019 (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias)*

Entre paréntesis se muestra el porcentaje sobre el total de la población privada de libertad, teniendo en cuenta que en estos datos quedan fuera las personas que cumplen condena en régimen abierto.

A continuación, se representan gráficamente (figura 1) los datos en base a las diferentes líneas de actuación:

**FIGURA 1.** *Personas matriculadas por programa*



*Fuente: Elaboración propia a partir del Informe General SGIP (2019)*

Entre las líneas de actuación en el ámbito educativo se destacan, entre otras, la priorización de la actividad educativa en los programas individualizados de tratamiento (PIT), priorizar y flexibilizar el horario para la participación en actividades educativas y favorecer la participación en estas actividades con recompensas (SGIP, 2019).

### **1.2.2. Las personas responsables de la formación académica en los centros penitenciarios**

La cualificación que debe tener el profesorado en la educación formal se puede localizar en la LOE (2006), donde figura que los profesionales deberán contar con la “titulación establecida con carácter general para impartir las respectivas enseñanzas” (artículo 99).

En el Real Decreto 1203/1999 citado anteriormente queda reflejado que estos profesionales, en el caso concreto de los centros penitenciarios, quedarán adscritos a las Comunidades Autónomas “que se hallen en el ejercicio efectivo de las competencias educativas” (RD 1203/1999, artículo 1).

En el caso de otras enseñanzas, como pueden ser las universitarias, se atenderán a las (UNED).



### 1.2.3. Funcionamiento de las unidades educativas en los centros penitenciarios

Las normas de funcionamiento establecidas para las unidades educativas que forman parte de los centros penitenciarios están desarrolladas en el capítulo II del Real Decreto 1203/1999 por el que se integran en el Cuerpo de Maestros a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias y se disponen las normas de funcionamiento de las unidades educativas de los establecimientos penitenciarios. Entre otras, han de señalarse que se establecen sistemas de coordinación entre la Administración General del Estado y las autonómicas, constituyéndose un órgano permanente de seguimiento (con presidencia rotativa), la obligatoriedad de cumplimiento de la normativa penitenciaria para todo el personal docente y la adaptación de los horarios y la facilitación de la incorporación del alumnado por parte del sistema penitenciario (RD 1203/1999).

## 2. RESULTADOS

En este apartado se presentarán los resultados obtenidos provenientes de los cuestionarios suministrados a las participantes y los diferentes profesionales, así como de la transcripción de las entrevistas realizadas.

### 2.1. Estudios previos al ingreso en prisión y durante el cumplimiento de la condena

El nivel de estudios máximo alcanzado por las participantes antes de entrar en prisión se muestra en la tabla 2.

TABLA 2. Estudios finalizados antes de entrar en prisión

	Frecuencia	Porcentaje
Sin estudios	34	11,0
Primaria	103	33,4
Secundaria (ESO/BUP)	68	22,1
Formación Profesional (FP) oficial no universitaria	30	9,7
Bachillerato, COU preuniversitario	39	12,7
Estudios superiores universitarios	34	11,0
<b>Total</b>	<b>308</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia

Se observa en la tabla 2 que la mayor cualificación académica, de forma global se corresponde con los niveles de primaria y secundaria, existiendo un dato que debe ser atendido y es la coincidencia en frecuencia y porcentaje de las personas que afirmaron tener estudios superiores universitarios y no tener ningún tipo de estudios (n=34).

Otro dato, que es necesario conocer, guarda relación con la escolarización dentro de prisión, mostrando esta información en las tablas 3 y 4.

**TABLA 3.** *Participantes que han recibido educación escolar*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>No</b>	143	46,9
<b>Sí</b>	162	53,1
<b>Total</b>	305	100,0

*Fuente: Elaboración propia*

**TABLA 4.** *Nivel de estudios realizado dentro de prisión*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Educación primaria</b>	60	37,0
<b>Educación Básica 1 (Alfabetización)</b>	19	11,7
<b>Educación Básica 2 (Neolectores)</b>	11	6,8
<b>Educación Secundaria (ESO)</b>	38	23,5
<b>Bachillerato</b>	10	6,2
<b>Educación superior</b>	12	7,4
<b>Escuela oficial de idiomas</b>	12	7,4
<b>Total</b>	162	100,0

*Fuente: Elaboración propia*

Se observan en las tablas anteriores dos datos importantes. Por un lado, que la mayoría de las participantes (n=162; 52%) afirmaron haber formado parte de actividades educativas regladas (tabla 3) y que la etapa con mayor número de personas escolarizadas (n=128) son las etapas de educación básica, primaria y secundaria, coincidentes con las enseñanzas de personas adultas (tabla 4).

## **2.2. Utilidad de las enseñanzas**

En este apartado se estudiará la consideración que tiene la educación formal, desde la perspectiva de las internas como de los profesionales del medio.

### **2.2.1. Percepción de la utilidad en las diferentes etapas**

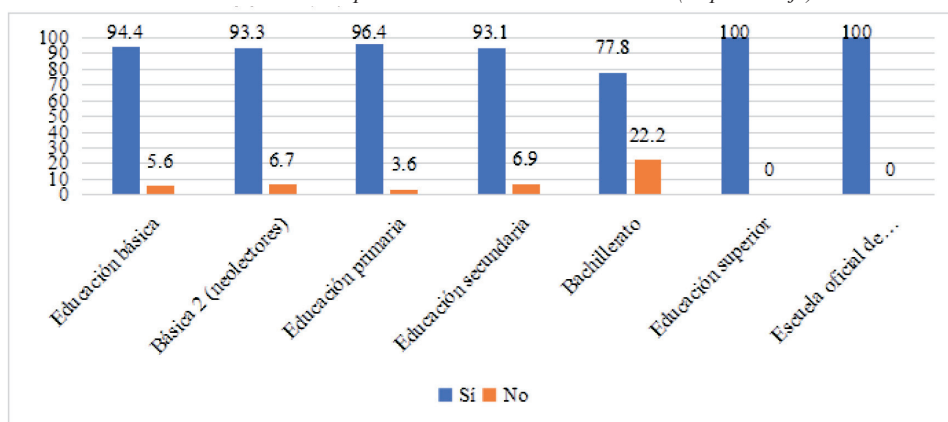
Resulta necesario indagar acerca de la percepción de la utilidad que tienen los programas educativos en las personas matriculadas en ellos. Para ello, y habiendo realizado esta pregunta en los cuestionarios a aquellas personas que afirmaron haber participado en actividades formativas regladas, se presentan los resultados organizados por frecuencia en la tabla 5 y gráficamente (organizados en proporciones) mientras que, en la figura 2, se muestran organizados en las diferentes etapas educativas.

TABLA 5. Percepción de la utilidad de los estudios (frecuencias)

	Sí	No
Educación primaria	54	2
Educación Básica 1 (Alfabetización)	34	2
Educación Básica 2 (Neoelectores)	14	1
Educación Secundaria (ESO)	27	2
Bachillerato	7	2
Educación superior	7	–
Escuela oficial de idiomas	16	1

Fuente: Elaboración propia

FIGURA 2. Percepción de la utilidad de los estudios (en porcentaje)



Fuente: Elaboración propia

Resulta evidente en la figura que la inmensa mayoría de las personas matriculadas en diferentes etapas educativas consideran que estos programas resultan de utilidad. Exceptuando un ligero descenso en la etapa de bachillerato, en el resto responden que sí resulta útil el programa, más de 9 de cada 10 participantes. En el caso de la educación superior y la escuela oficial de idiomas, el 100% respondieron afirmativamente a dicha pregunta.

También resulta pertinente consultar con los profesionales sobre el valor que les otorgan a los programas educativos formales. En la tabla 6 se agrupan las respuestas a la consideración de los beneficios que esta formación puede redundar sobre las participantes.

**TABLA 6.** Beneficios de asistir a las enseñanzas regladas

	Frecuencia	Porcentaje
<b>Regular</b>	3	5,2
<b>Bastante</b>	21	36,2
<b>Mucho</b>	34	58,6

Fuente: Elaboración propia

### 2.2.2. Satisfacción con los programas educativos

La satisfacción con determinados programas de tratamiento, los educativos en este caso, está íntimamente relacionada con la utilidad percibida, comentada en el apartado anterior. Sin embargo, si estos programas están diseñados con el fin de preparar a la persona para la vida en libertad, posterior a la estancia en un centro penitenciario, resulta clave consultar sobre esta cuestión. Estos datos se presentan organizados en las tablas 7, 8 y 9, habiendo recodificado todas las respuestas que se facilitaron en el cuestionario.

**TABLA 7.** Ayuda de los estudios para la vida en libertad (participantes que respondieron “nada” o “poco”)

	Frecuencia	Porcentaje
<b>No hay mejora personal</b>	5	22,7
<b>No he aprendido nada</b>	6	27,3
<b>Tiene poca utilidad</b>	8	36,4
<b>Porque no se ha terminado</b>	3	13,6
<b>Total</b>	22	100

Fuente: Elaboración propia

**TABLA 8.** Ayuda de los estudios para la vida en libertad (participantes que respondieron “regular”)

	Frecuencia	Porcentaje
<b>Cierta mejora personal</b>	5	25
<b>Cierto aprendizaje</b>	6	30
<b>Cierta utilidad</b>	5	25
<b>Porque no se ha terminado</b>	3	15
<b>Ciertas expectativas laborales</b>	1	5
<b>Total</b>	20	100

Fuente: Elaboración propia

**TABLA 9.** Ayuda de los estudios para la vida en libertad (participantes que respondieron “bastante” o “mucho”)

	Frecuencia	Porcentaje
<b>Hay mejora personal</b>	3	35,1
<b>Hay aprendizaje</b>	21	41,2
<b>Hay expectativas laborales</b>	34	23,7
<b>Total</b>	58	100

Fuente: Elaboración propia

En las tablas anteriores puede observarse que existen más participantes (n=58) que han afirmado que los estudios en prisión le ayudan “bastante” o “mucho”, que sumando el total restante, que afirmaban “nada”, “poco” o “regular” (n=42).

Resulta necesario, por tanto, seguir indagando sobre aquellos motivos que permiten realizar estas valoraciones. Las entrevistas a las participantes resultan de interés para profundizar sobre las cuestiones por las que los programas educativos resultan de utilidad. En primer lugar, destacan los testimonios relacionados con aprendizajes:

*“Me entero más de las cosas que antes no me enteraba lo que era, ni sabía poner mi nombre”* (2EEX, entrevista).

*“Allí sí me han ayudado porque (...) aprendes cosas nuevas”* (4ENA, entrevista).

*“Yo no sabía nada, y pa’ mí, he aprendido mucho en la escuela”* (9ENA).

Destacan algunos testimonios que relacionan los aprendizajes con competencias para la vida, después de prisión:

*“Y las matemáticas, puedo hacerlas en cabeza (sic) pero esto de sumar y dividir y esto, para qué porque cuando ya la vida ya depende de ti tienes que ser responsable, tienes que trabajar, nada más pensando que tengas el dinero del mes que son 300, que viene el agua que son 35, que viene la luz ¿me entiendes?”* (82EEX, entrevista).

También la participante 103ENA coincide, afirmando que para “poder desenvolverme mejor en las cosas, en la vida”.

Existen otros testimonios que le conceden un beneficio relacionado con el bienestar emocional, como la participante 126ENA:

*“Me tenía la cabeza ocupada estudiando y no me dejaba pensar en lo importante, como cuando estaba en el trabajo, no estaba en el módulo. Por la mañana iba a estudiar y por la tarde iba a trabajar, mi horario era de 2 a 7, entonces no tenía tiempo para pensar prácticamente.”*

Al igual que ella, otras participaban afirman en una línea parecida:

*“Uf... el estar despejada, no acordarme de mi familia”* (40ENA)

*“Era un poco la salida del módulo, salir del módulo para ir a clase, el módulo era hasta... A mí las relaciones humanas me parecen esenciales para que una sociedad cambie a bien”* (124ENA).

*“Tranquilidad, porque he estado en el colegio mu’ tranquila, na’ más que en el módulo...”* (101ENA).

*“Te quitas de pensar y estás en tu mundo”* (138 EEX).

Por otro lado, y atendiendo a la información aportada por los profesionales, se constatan en la tabla 10 los siguientes beneficios al asistir a enseñanzas regladas.

**TABLA 10.** Beneficios de asistir a las enseñanzas regladas

	Frecuencia	Porcentaje
Mejora personal/ social	6	15,0
Inserción laboral	16	40,0
Inserción social	5	12,5
Aprendizaje formativo	8	20,0
No responde a lo que se pregunta	5	12,5

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 10 se aprecia que la inserción laboral y el aprendizaje son los principales beneficios que los profesionales penitenciarios otorgan a los programas reglados.

### 2.2.3. Debilidades de los programas educativos

Son pocos los testimonios que muestran debilidades en los programas educativos. No obstante, una de las cuestiones que fueron referidas en las entrevistas guardaba relación con la interferencia de otras actividades remuneradas en el desarrollo de los programas:

*“En valorar lo de la escuela. También estuve muy poco tiempo porque empecé (sic) a trabajar también. Necesitaba económicamente el dinero pa (sic) mantenerme aquí, tenses (sic) es que he estado muy poquito tiempo, pero me sirvió de mucho, porque había recordado mucho lo que no pude hacer (sic) antes y aprendí un poquito. Ya no me acordaba ni de dividir” (135EEX).*

Por otra parte, una de las participantes afirmó sentirse sorprendida por el número tan alto de personas que, en prisión, no saben leer ni escribir:

*“Una de las cosas que más me aterraba la primera vez que fui a prisión, con 25 años, fue el de ver qué había tanta gente que no sabía leer ni escribir y que no les importaba. No les importaba nada, gente súper joven. O sea, de repente, te encuentras con... yo desconocía... De verdad, yo pensaba que todo el mundo sabía leer y escribir” (215EEX).*

## 3. DISCUSIÓN

En coincidencia con Añaños et al. (2019) puede afirmarse que la educación formal tiene que ser un pilar fundamental para favorecer la reeducación y la reinserción social, objetivos establecidos en el artículo 25.2 de la CE, todo ello, con el objetivo de reconocer la dignidad de todas las personas a través de la educación, ya que todo ser humano, por serlo, tiene derecho a la dignidad (Caride, Gradaílle y Varela, 2017), en consonancia con lo recogido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).

Los datos antes expuestos nos indican el alto porcentaje de mujeres sin estudios o que se encuentran en un nivel muy precario de estudios antes de entrar en prisión, lo que concuerda con estudios ya publicados (Añaños y Jiménez, 2016; Scarfó, 2003);

por lo que la función educativa en los centros penitenciarios se presenta como fundamental, ya que no se trata de instruir o vincularse con un servicio educativo, sino que de lo que se trata es del reconocimiento de un derecho humano, el derecho a la educación.

En esta línea, la constatación de que existen personas analfabetas en prisión puede y debe representar una oportunidad de trabajo que las administraciones no pueden obviar; este dato ya fue aportado en otros trabajos (Gutiérrez et al., 2010). De este modo, la SGIP en su Informe General (2019) establece de forma nítida que la educación será prioritaria en los diferentes PIT y se atenderá de forma preferente sobre otras actividades. Esto no siempre resulta así, pues han quedado señaladas algunas interferencias con otras actividades de tratamiento que, en algunos casos, incluso, obliga al abandono escolar. La falta de recursos en los centros penitenciarios que otros estudios refieren (Gutiérrez et al., 2010) no ha sido constatada en este estudio, si bien es una cuestión que no ha sido consultada de forma explícita.

La importancia de estos programas puede vislumbrarse en los diferentes resultados aportados, donde los beneficios resultan evidentes, entre ellos como factor de protección (Añaños et al., 2021) y la repercusión positiva en la salud mental. Con relación a este último beneficio (salud mental) resultaría interesante valorar la inclusión de programas deportivos en paralelo a los programas educativos. Existe evidencia científica (Castillo et al., 2019) que incluye que la práctica físico-deportiva puede ayudar en este ámbito. También, en un estudio realizado en 2017 (García, 2017), se implementó la actividad física durante un curso escolar, en un grupo de un centro de educación de personas adultas de un centro penitenciario, obteniéndose conclusiones interesantes (recuérdese que la Educación Física forma parte de los currículos de las etapas de primaria, secundaria y bachillerato, pero no en las enseñanzas de adultos).

Las etapas de formación iniciales (básicas y educación secundaria) resultan fundamentales, pues se muestra en los resultados que los estudios que se poseen antes de entrar en prisión, en la gran mayoría de participantes, son inferiores a éstas, algo que no difiere con los datos del informe del curso 2018-2019 elaborado por el Consejo Escolar del Estado, en el que afirman que “un 30,2% de la población de entre 25 y 34 años había alcanzado sólo estudios básicos (CINE 0-2) y un 69,8% tenía al menos estudios postobligatorios, medios o superiores (CINE 3-8)” (Consejo Escolar del Estado, 2020, p. 46). Por otro lado, su finalización (y graduación en Secundaria) permitiría optar a otros estudios posteriores, dentro o fuera de los centros penitenciarios, que ayudarían a la anhelada reinserción, desde sus perspectivas social o laboral y, favorecen, sobre todo, la autonomía de las personas que participaron en dichos programas, especialmente a aquellas que no saben leer o escribir, como ya ha sido referido anteriormente.

No ha de olvidarse que la educación superior, a pesar de que tenga unos índices de participación inferiores, debe ser necesariamente atendida, más allá del objetivo de tener la titulación. Como afirma Viedma: “en la prisión, cualquier participación entre los/as alumnos/as es un reto tan difícil de superar que sólo este hecho es de por sí un éxito considerable” (2003, p. 118).

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Añaños, F. y Jiménez, F. (2016). Población y contextos sociales vulnerables: la prisión y el género al descubierto. *Papeles de población*, 22(87), 63-101. <https://rppoblacion.uaemex.mx/article/view/8287/6902>.

Añaños, K.; Añaños, F. y Rodríguez, J. A. (2019). Exercising fundamental rights in punitive conditions: education in Spanish prisons. *The International Journal of Human Rights*, 23(7), 1206-1220. <http://dx.doi.org/10.1080/13642987.2019.1601084>.

Añaños, F., Gil, F., Raya, R., y Soto, F. (2021). Estudiar en prisión: la situación actual de las mujeres en contextos penitenciarios españoles. *Psychology, Society, & Education*, 13(1), 115-121. <http://dx.doi.org/10.25115/psye.v1i1.349>.

Caride, J. A., Gradaïlle, R. y Varela, L. (2017). Los derechos humanos como pedagogía social. En J. A. Caride; E. Vila y V. M. Martín-Solbes: *Del derecho a la educación a la educación como derecho: reflexiones y propuestas*. GEU.

Castillo-Algarra, J., García-Tardón, B., y Pardo, R. (2019). Sport in Spanish prisons: Towards the Third Degree or the Third Half? (Deporte en las prisiones españolas: ¿hacia el tercer grado o el tercer tiempo?). *Cultura, Ciencia y Deporte*, 14(40), 5-13.

Consejo Escolar del Estado (2020). *Informe 2020 sobre el estado del sistema educativo. Curso 2018-2019*. Ministerio de Educación y Formación Profesional: Consejo Escolar del Estado.

De Puelles, M. (2008). *Política y educación en la España contemporánea*. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

García, B. (2017). *Implementación de un programa de actividad física en el centro de educación de personas adultas de un establecimiento penitenciario*. [Universidad Camilo José Cela]. TESEO.

Gil, F. (2013). Derechos humanos y reeducación en las prisiones. El derecho a la educación en el modelo good lives. *Revista de Educación*, 360, 48-68.

Gutiérrez, J., Viedma, A. y Callejo, M. J. (2010). Estudios superiores en la educación penitenciaria española: un análisis empírico a partir de los actores. Estudios superiores en la educación penitenciaria española: un análisis empírico a partir de los actores. *Revista de Educación*, 353, 443-468.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 106, de 4 de mayo de 2006, 1 a 112. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-7899-consolidado.pdf>.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. *Boletín Oficial del Estado*, 295, de 10 de diciembre de 2013, 1 a 64. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12886-consolidado.pdf>.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 340, de 30 de diciembre de 2020, 122868 a 122953. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3/dof/spa/pdf>.



Organización de Naciones Unidas (1948). Asamblea General “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, resolución 217 A (III) (10 de diciembre de 1948). Recuperado de: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights>.

Real Decreto 3482/1983, de 28 de diciembre, sobre Traspasos de Servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de administración penitenciaria. *Boletín Oficial del Estado*, 43, 20 de febrero de 1984, 4521 a 4535. <https://www.boe.es/eli/es/rd/1983/12/28/3482>.

Real Decreto 1203/1999, de 9 de julio, por el que se integran en el Cuerpo de Maestros a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias y se disponen normas de funcionamiento de las unidades educativas de los establecimientos penitenciarios. *Boletín Oficial del Estado*, 173, de 21 de julio de 1999, 27245 a 27248. <https://www.boe.es/eli/es/rd/1999/07/09/1203>.

Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior. *Boletín Oficial del Estado*, 211, de 5 de agosto de 2020, 63852 a 63884. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/08/04/734>.

Scarfó, F. (2003). El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos (EDH). *Revista iidh*, 36, 291-324.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2019). *Informe General 2019*. Madrid: Ministerio del Interior.

Touriñán, J. M. (1996). Análisis conceptual de los procesos educativos “formales”, “no formales” e “informales”. *Teoría de la educación*, (8), 55-80.

Viedma, A. (2003). La educación a distancia en prisión. Estudio de los alumnos de la UNED internos en centros penitenciarios. *RIED. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 6(2), 97-120. <https://doi.org/10.5944/ried.6.2.2624>.



## LA ACCIÓN SOCIOEDUCATIVA COMO PROPÓSITO<sup>5</sup>

**Víctor M. Martín Solbes**  
Universidad de Málaga

### 1. INTRODUCCIÓN

Las Instituciones Penitenciarias se configuran como espacios que nacen para el aislamiento y el control social de parte de la población que incumple ciertas normas sociales y, que con el paso del tiempo y el nacimiento y extensión de diversas ciencias humanas, se han convertido en espacios que, sin renunciar a sus fines primigenios, incorporan acciones relacionadas con las ciencias humanas, como la psicología, la sociología o la educación. Nos centramos en este apartado en el planteamiento, desarrollo e implementación de las acciones socioeducativas en el contexto penitenciario con mujeres presas que tienen próxima su salida en libertad.

Debemos partir de un análisis previo vinculado a lo que son las acciones socioeducativas y a las razones por las que éstas tienen sentido en el ámbito penitenciario, constituyéndose en herramientas pedagógicas fundamentales para el desarrollo de las mujeres presas. De este modo, planteamos que los procesos socioeducativos en prisión, tienen sentido, al menos por dos razones; por un lado, si ayudan a superar los procesos de exclusión social, a los que gran parte de las personas presas se ven sometidos; por otro lado, si estos procesos socioeducativos contribuyen a la construcción de una ciudadanía participativa, configurando a la población penitenciaria, como una población cuya dignidad debe ser reconocida. En este sentido, no debemos olvidar que gran parte de la población penitenciaria está sometida a procesos de exclusión social (Añaños, 2016; Cabrera, 2011; Martín-Solbes, Vila y Oña, 2013; Martín-Solbes, 2017). Por lo tanto, parece interesante realizar una reflexión previa sobre cuestiones vinculadas a la exclusión social; así pues, debemos remitirnos a la existencia de una violencia estructural que nos conecta con una perspectiva economicista, natural en la

---

<sup>5</sup> Este trabajo se desarrolla en el marco del Proyecto de Investigación I+D+i –REINAC– “Procesos de reinserción y acompañamiento a mujeres en semilibertad”, Referencia. EDU2016-79322-R (2016-2020). I.P. Fanny T. Añaños. Financiado por el Plan Nacional de Investigación, Proyectos de Investigación I+D+i, Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), Agencia Estatal de Investigación (AEI) y FEDER, España.

concepción de sociedades capitalistas de tendencia neoliberal, como la nuestra, que produce bolsas de exclusión social, debido a que esta perspectiva economicista se ha convertido en una deriva civilizatoria que supera lo económico para llegar a producir una enorme transformación de los modos de vida, en contraposición al contrato social basado en los acuerdos de Bretton Woods, que pretendían, al menos a nivel teórico, hacer efectivo el Estado de Bienestar, que ha visto disminuida su capacidad para el logro del bienestar y el bien común, a través del auge de la lógica neoliberal, lo que ha transformado las bases de la paz social y la convivencia ciudadana. De este modo, las estructuras sociales que deben brindar solidez y apoyo a los proyectos de vida individuales y comunitarios de modo seguro, se han tornado en modos excluyentes y violentadores de las poblaciones, abandonando la ciudadanía la defensa de los derechos fundamentales de todas las personas, para tornarse en mera consumidora; estos derechos fundamentales, a través de los procesos alentados por el neoliberalismo, se han visto sujetos a un proceso de mercantilización, que se materializa en la restricción del acceso a estos derechos, a través de costearlos individualmente, lo que produce un efecto excluyente en parte de la población, convirtiendo, de este modo, los derechos en privilegios, al que sólo tienen acceso los que cuentan con la oportunidad de llegar a ellos a través de la acumulación de capital. En este sentido, Anchustegui afirma:

*“El desplazamiento del Estado y la absoluta imposición del mercado en la actividad económica han traído consigo formas crecientes de exclusión social, ha elevado los niveles de desempleo y pobreza, además de agudizar el desequilibrio y la polarización entre los sectores más beneficiados y perjudicados en las distintas comunidades. Paralelamente, a medida que los servicios públicos como la salud, la educación, la vivienda, la energía eléctrica o el agua potable (referidos todos ellos a la categoría de bienes y prestaciones proporcionados por el Estado, a modo de derechos sociales que garanticen los requisitos mínimos de una vida digna y aseguren la satisfacción de las necesidades básicas) se han ido privatizando y entrando en la lógica del mercado, han perdido su función originaria como componentes inalienables de los derechos ciudadanos, y se han convertido en meras mercancías de cambio entre proveedores privados y clientes que actúan en el mercado al margen de cualquier consideración social, y, además, al margen de cualquier responsabilidad gubernamental de atender las necesidades primordiales de la población (Anchustegui, 2012, p. 48).”*

Esta deriva nos lleva al fracaso de la comunidad que se desarticula por los modos de vida de las sociedades de consumo, que se atomizan y se desintegran hacia lo individual, lo que produce cierta anomia social, síntoma de una violencia estructural que aumenta en los territorios guettificados o excluidos, que derivan de modelos de organización territorial de las ciudades de tendencia capitalista que sufren procesos de exclusión (Wacquant, 2004); así pues:

*“La exclusión social no solamente priva de recursos a los sujetos, sino que debilita los vínculos entre personas, desestructura las familias, los grupos y comunidades, desorienta respecto al sentido de la vida y de las sociedades, confunde identidades, multiplica el sentimiento de depresión y corroe los caracteres (FOESSA, 2008, p. 371).”*

Además de lo expuesto, es necesario llamar la atención sobre otra consecuencia que la perspectiva economicista produce, como es el debilitamiento de los Estados en las democracias liberales europeas y en las personas que los habitan, ya que la función de garantizar la salvaguarda de los derechos y la defensa de las necesidades de la ciudadanía por parte del Estado, se ve diluida debido, al menos, por dos cuestiones, como son, por un lado, la creciente influencia de entidades, organismos e instituciones cuyos principios y organización no están sujetos a principios democráticos, que postulan un modelo de sociedad neoliberal, que tiene consecuencias en los derechos fundamentales de las personas y en los procesos de exclusión consecuentes; por otro lado, la inacción de instituciones políticas en el mantenimiento de sistemas de bienestar y la defensa del bien común de la ciudadanía, pasando de un Estado de Bienestar a un Estado Mínimo (Valderrama, Martín-Solbes y Vila, 2014). Esta perspectiva del capitalismo neoliberal, que supone un aumento de los índices de desigualdad y una producción de la exclusión social, da lugar a lo que Mbembe (2011) ha denominado necropolítica, esto es, la producción de muerte en las lógicas de relación; estas muertes pueden ser producidas de manera inmediata a través de guerras o, puede darse de manera paulatina, a través del recorte en las condiciones de vida necesarias y dignas. Esta amenaza sobre las vidas de algunas personas nos sitúa ante sujetos violentados, excluidos y criminalizados (Valencia, 2010; Wacquant, 2010). Por lo tanto, las violencias producidas en sistemas sociales desiguales producen un aminoramiento de las posibilidades de acceso a una vida digna, lo que genera dinámicas relacionales definidas por el malestar que, a menudo, se alejan de opciones relacionadas con la buena convivencia y la defensa del procomún (Wilkinson y Pickett, 2009), lo que conduce a parte de la población a las prisiones.

En este marco de referencia, el trabajo socioeducativo en las prisiones parece fundamental, no sólo para que las personas presas comprendan el porqué de sus situaciones, sino también, para que, a través de las acciones socioeducativas conozcan, interioricen y evalúen, nuevas formas de posicionarse en el espacio comunitario en el que viven. Asimismo, debemos considerar que la acción socioeducativa es el foco fundamental de los profesionales de la educación social, que es una profesión asociada a los procesos de transformación social de los entornos comunitarios a través de la construcción de entornos socialmente justos, la socialización de derechos fundamentales y la búsqueda del bienestar personal y comunitario a través del reconocimiento de la dignidad de cada persona (Ruiz-Galacho y Martín-Solbes, 2021); en este sentido:

*“La educación social se enfrenta a la bidireccionalidad de la acción socioeducativa que, por un lado, se esfuerza en garantizar estos mínimos necesarios que deberían emanar desde las instituciones del Estado para garantizar la protección de la ciudadanía, la garantía de medidas y acciones para paliar el sufrimiento y la desigualdad; y, por otro lado, se dirige a la atención a una ciudadanía contrariada por los envites de esta misma desigualdad. En esta doble acción, dirigida hacia la estructura social y hacia la comunidad, la profesión ofrece respuesta también a dos expresiones de una violencia que es producción y producto, encontrándose la educación social en una posición privilegiada para mediar las dinámicas del ciclo de la violencia en los entornos de la acción socioeducativa (Ruiz-Galacho y Martín-Solbes, 2021, p. 131).”*

Por tanto, la educación social se presenta como una profesión fundamental para el desarrollo de la acción socioeducativa en todos los entornos, también en el penitenciario, aunque la Administración Penitenciaria se empeña en no vincular la acción socioeducativa con los profesionales cualificados para su desarrollo e implementación, esto es, los educadores y educadoras sociales, dejando en manos no cualificadas los procesos socioeducativos, como se puede comprobar a través de las convocatorias para el acceso al puesto de educador o educadora en prisión. Debemos tener en cuenta que la educación social se presenta como una profesión de carácter pedagógico y un derecho de la ciudadanía (ASEDES, 2007), por lo que no permitir el acceso al puesto de educador en prisión, a los educadores y educadoras cualificados, supone privar a la población penitenciaria del derecho de ser atendidos por personas cualificadas, a pesar del mandato constitucional que indica que *las penas privativas de libertad se orientarán hacia la reeducación y reinserción social* (Art. 25.2 Constitución Española). En este sentido, es cierto que, el Borrador de Trabajo de la Ley de la Función Pública Penitenciaria (2021), que actualmente se encuentra en estudio, en el Capítulo II, titulado Cuerpo de Gestión de Instituciones Penitenciarias y, en su artículo 12, que versa sobre la Titulaciones universitarias para el acceso al Cuerpo de Gestión de Instituciones Penitenciarias, expresa:

*“Los títulos universitarios exigidos para el ingreso en la Escala de Intervención y Tratamiento, que, a su vez, constituirán especialidades para el acceso a la misma, son los Grados en Criminología, Trabajo Social y Educación Social.”*

Este borrador, de ser aprobado, supone un gran paso para la incorporación de educadores y educadoras cualificados a las Instituciones Penitenciarias, aunque esta inserción se prevé en el ámbito de los Cuerpos de Gestión y no en el Cuerpo de Técnicos, reservados a los Grados de Derecho y Psicología y, en algunos casos, a los Grados de Pedagogía y Sociología. Esta distinción artificial de los Grados de acceso al puesto de trabajo, creemos que tiene como objetivo diferenciar áreas ya existentes de las que se incorporan, salvaguardando la capacidad de decisión de las primigenias y desvirtuando las procedencias de los actuales Grados Académicos, iguales en su constitución, pero unos, los técnicos, procedentes de Licenciaturas y, los recientes, procedentes de Diplomaturas, lo que constituye una diferenciación artificial, que parece pretender mantener un estatus diferenciador, cuando la realidad nos dice, siguiendo las directrices del Espacio Europeo de Educación Superior, que todos los Grados tienen el mismo valor.

En la actualidad y, a pesar de la deficiencia antes citada, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se organiza siguiendo objetivos y fines para la consecución de la reeducación y reinserción social, a través de intervenciones, programas de tratamiento y acciones socioeducativas (SGIP, 2020), aunque es necesario hacer constar la necesidad de incrementar políticas de igualdad y la perspectiva de género en las prisiones, ya que su ausencia puede incidir en las situaciones de exclusión y desigualdad en el ámbito penitenciario (Cruells, Igareda y Torrens, 2005; Burgos, García, Martín-Solbes y Pozuelo, 2021).

En cualquier caso, las actividades realizadas en el medio penitenciario, se configuran de acuerdo a una cultura, representaciones y estereotipos que se centran en la figura de la persona presa, como varón, lo que provoca una falta de adecuación

y reconocimiento a las condiciones y necesidades de las mujeres presas (Herrera y Expósito, 2010; Mapelli, Herrera y Sordi, 2013), reproduciendo roles de la cultura patriarcal, asignando a las mujeres actividades domésticas, de hostelería, textiles o de cuidados, lo que limita la participación en el desarrollo de programas formativos y de reconstrucción personal (Juliano, 2009). Sin embargo, gran parte del colectivo femenino que se encuentra en prisión, aproximadamente el 7,5% del total de la población penitenciaria, ha sufrido diversas situaciones de abuso, dificultades emocionales y obstáculos sociales, antes del ingreso en prisión (Fickenscher, Lapidus, Silk-Walker y Becker (2001), por lo que el trabajo realizado dirigido a paliar estas situaciones parece interesante. En este sentido, el programa “SerMujer.es”, que se realiza en las prisiones del Estado español desde 2011, se marca como objetivo la reducción de la vulnerabilidad frente a la violencia de género, pretendiendo el autoconocimiento de las mujeres presas, el respeto a sí mismas, el descubrimiento de capacidades y la adquisición de herramientas que les permitan disponer de mayores y mejores recursos. Asimismo, destacamos diversos programas para la “Promoción de la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”.

## 2. RESULTADOS

El análisis de los datos obtenidos en la investigación, muestran que algo más del 46% de las mujeres participantes, han realizado programas específicos para mujeres durante el período de privación de libertad.

**TABLA 1.** *Programas socioeducativos y de género realizados por las internas*  
(R.O.: Régimen Ordinario; R.A.: Régimen Abierto)

	R.O. N	R.O. %	R.A. N	R.A. %	Total N	Total %
<b>Mujeres que han realizado Programas socioeducativos</b>	143	46,1	37	11,9	310	100
<b>Programa SerMujer.es</b>	80	52,6	6	3,9	152	100
<b>Programa Promoción de la Igualdad</b>	74	48,7	9	5,9	152	100
<b>Otros programas</b>	7	4,6	7	4,6	152	100

*Fuente: Elaboración propia*

Destaca la participación en el Programa “SerMujer.es”, en más del 52 % de las mujeres, siendo valorado muy positivamente, aunque la participación disminuye considerablemente en las mujeres que se encuentran en semilibertad. En cualquier caso, este programa es descrito por las mujeres como un espacio destinado al reconocimiento, motivación y empoderamiento, señalando como fundamentales, la identificación y la valoración de sus vínculos y relaciones sociales para la prevención de situaciones de violencia. Aproximadamente, el 25% de las mujeres expresan la necesidad de implementar más contenidos y mejorar las actividades del Programa y casi la mitad de las participantes lo recomiendan, ya que les ha supuesto un proceso de desarrollo que les ha ayudado en el proceso de reinserción.

En cuanto a los programas para la “Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”, que se dirigen a disminuir la desigualdad entre hombres y mujeres, a través de acciones vinculadas con el reconocimiento de derechos y con la identidad de género, son valorados en más del 81% de los casos, como muy valiosos y de gran utilidad, siendo la participación media en estos programas de algo más del 40%. En concreto, de estos programas se destaca la adquisición de la autonomía y la autogestión personal, debido a los aprendizajes vinculados con el apoyo emocional, la escucha activa, la comunicación asertiva y con la identificación y gestión de situaciones de abuso y de violencia. Destacamos que algo más del 12% de las mujeres, expresan que estos programas no han tenido en ellas ninguna incidencia y que no les han servido para nada, aunque el 44% recomienda su realización.

Respecto a la participación en otros Programas vinculados con la acción socioeducativa, destacan los socioculturales, vinculados a acciones de ocio y cultura que incrementan la creatividad que facilita los procesos de reinserción social. Destacan acciones vinculadas con el teatro, pintura, práctica deportiva, manualidades o costura, que son percibidas como espacios de socialización terapéutica, aprendizajes relacionados con el trabajo en equipo y asunción de normas.

**TABLA 2.** Valoración de la utilidad de los programas socioeducativos y de género realizados por mujeres (R.O.: Régimen Ordinario; R.A.: Régimen Abierto)

	R.O. N	R.O. %	Total R.O. N	Total R.O. %	R.A. N	R.A. %	Total R.A. N	Total R.A. %
<b>Programa SerMujer.es</b>	70	87,5	80	100	6	100	6	100
<b>Programa Promoción de la igualdad</b>	63	88,5	74	100	9	100	9	100
<b>Otros Programas</b>	56	90,3	62	100	15	88,2	17	100

Fuente: Elaboración propia

Es reseñable que la participación en actividades socioeducativas disminuye en la fase de semilibertad, lo que puede ser debido a las características personales o a las propias del régimen de vida, bajando la participación de las mujeres de más del 46%, a apenas el 12%, lo que dificulta el acompañamiento socioeducativo por parte de los profesionales.

En cuanto a la percepción que los profesionales tienen respecto a los programas socioeducativos destinados a las mujeres presas, hemos profundizado, en la *situación académica y profesional*, en la que observamos una mayor participación de profesionales de la psicología (33%), del trabajo social (19%) y de la educación (15%). Estos profesionales son funcionarios o funcionarias de la Institución Penitenciaria (47%) o de entidades colaboradoras (41%) y relacionadas con el voluntariado. Estos profesionales consideran en un alto porcentaje (80%), que los programas socioeducativos en los que trabajan se adaptan a la situación sociolaboral y personal de las mujeres presas, organizándose en estructuras grupales, asambleas terapéuticas de expertos y expertas, visitas y salidas al exterior. Gran parte de estos programas son sometidos a



diferentes tipos de acciones evaluativas, aunque sólo el 37% realiza evaluaciones “ex - post” para el perfeccionamiento de futuras actuaciones.

### 3. DISCUSIÓN

Debemos, más allá de la función punitiva y sancionadora de los centros penitenciarios, considerar éstos, como espacios dedicados a los procesos de reeducación, reinserción social y la formación de las personas presas (Añaños et al., 2013), a través de diversas acciones socioeducativas, en este caso centradas en las mujeres presas. A pesar de ello, observamos ciertas carencias cuando ponemos el foco en las mujeres presas, no existiendo específicamente para ellas, una diversidad de programas socioeducativos, mucho menos cuando las mujeres pasan a la fase de semilibertad. A pesar de esta deficiencia, existen algunos Programas específicos para la internadas en prisión, en concreto SerMujer.es, Promoción de la Igualdad y Otros Programas Socioeducativos relacionados con ocio, cultura y deportes. Y es que, desde la promulgación de la Ley 1/1979 de 26 de septiembre, General Penitenciaria, la Administración Penitenciaria ha dado pasos hacia la atención especial del colectivo femenino privado de libertad; aunque, las desigualdades de género siguen estando presentes en las prisiones del Estado español, por lo que creemos necesario incidir en la realización de programas socioeducativos con enfoque de género, que facilite el empoderamiento de las mujeres y la adecuación progresiva hacia la vida en libertad, minimizando las consecuencias de la desigualdad social y de género, así como los procesos de exclusión a las que son sometidas.

El Programa “SerMujer.es” se presenta como una iniciativa integral que se ajusta a las necesidades de las mujeres, que tiene en cuenta los procesos de exclusión y vulnerabilidad a los que son sometidas, siendo valorado positivamente por el 100% de las mujeres que se encuentran en la fase de semilibertad, teniendo un efecto positivo sobre las redes sociales y familiares, particularmente sobre los hijos; de este modo, el cambio producido y, sobre todo, la voluntad de cambio, es una de las cuestiones que mejor explica la decisión de abandonar el delito (Viedma y Del Val, (2019). Este Programa supone la creación de un espacio que se aleja de las diferencias de género en el trato profesional (Añaños, 2013) y produce mejoras educativas y terapéuticas a nivel de habilidades sociales, comunicativas y afectivas, que permite a las mujeres hacer frente a situaciones de exclusión y estigmatización (Herrera y Expósito, 2010).

Los denominados Programas de Igualdad de Oportunidades, se centran en el abordaje de las situaciones o relaciones de superioridad o abuso y buscan el empoderamiento de las mujeres y la prevención de situaciones de malos tratos, hayan sido las mujeres, víctimas de estos o no (Fontanil, Alcedo, Fernández y Ezama, 2013). Estos programas inciden en la gestión emocional para evitar las dependencias y los procesos excluyentes (Loiranz y Andrés-Pueyo, 2017).

El resto de Programas socioeducativos vinculados con el ocio, cultura y deportes, son entendidos por las mujeres como programas interesantes en los que se les permite crear grupo y entablar relaciones que, de otro modo, sería imposible tener. Algunos de estos programas, como el de costura, refleja la reproducción de roles interiorizados por las mujeres presas, vinculados con la situación que emana del rol femenino do-

méstico defendido por la sociedad patriarcal lo que, sin duda, merece ser reflexionado y reformado.

En cualquier caso, consideramos que los Programas Socioeducativos deben conectar de manera reflexiva a la ciudadanía, en este caso, las mujeres en prisión, con las estructuras que habitan; estas estructuras no son neutrales, ya que son producto de la acción humana, y cuentan con la capacidad de posibilitar, o no, oportunidades de desarrollo, que tienen que ver con el modo en que se concibe el bienestar y el acceso a los derechos fundamentales, medios de vida, equidad, posibilidades de relación o, incluso, el papel de las instituciones en el seno de esta estructura. El reto de las acciones socioeducativas está en la capacidad que tienen de enfrentarse a unas estructuras sociales productoras de violencias y malestar para parte de la población y ser capaces de producir bienestar. El dilema, por tanto, se centra en que la acción socioeducativa se sitúe en la reproducción de prácticas que perpetúen los procesos de exclusión y desamparo de parte de la población o, por el contrario, genere espacios de pensamiento crítico, en el que podamos desarrollarnos como comunidad que convive en clave de protección, cuidado, participación y reconocimiento de la dignidad (Fornet-Betancourt, 2002). Y es que, como nos recuerda Caride:

*“En la era de la globalización, más y mejor educación trasciende el derecho a una instrucción elemental, obligatoria y gratuita, pactado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Siendo estimable no basta, si como se redacta en el propio texto (art. 26.2) se aspira al pleno desarrollo de la personalidad humana. El derecho a la educación y la educación como derecho (Caride, Vila y Martín-Solbes, 2017) tienen hoy coordinadas, realidades, exigencias para los pueblos y la vida entonces inimaginables. Cambiar la educación en un mundo que cambia requiere –como nunca antes– modos de educar y educarse en las familias, las escuelas, las comunidades [las cárceles] ... que permitan construir un futuro más habitable. Un proyecto-trayecto al que tanto la Pedagogía Social como la Educación Social pueden y deben contribuir significativamente (Caride, 2021, p.28).”*

Estas coordinadas requieren, sin lugar a dudas, nuevas formas de hacer educación, porque todas las educaciones no son liberadoras (Novo, 2006), por lo que frente a las dinámicas y rutinas educativas que amenazan nuestra humanidad y el bienestar común, reproduciendo o legitimando acciones próximas a la barbarie, la opresión, la sumisión o el control, creemos necesaria una educación que concilie la perspectiva crítica con las decisiones y actuaciones responsables, que se enfrente a realidades incómodas presentes, como la pobreza, el hambre, las migraciones, las exclusiones; de esta manera, creemos en una acción socioeducativa vinculada a criterios intelectuales, éticos y políticos (entiéndase política como la agrupación de las personas para la consecución del bien común), orientados a una doble función; por un lado, la función de ‘ayuda’, es decir, la búsqueda del bienestar del otro a través de acciones socioeducativas y, por otro, la función de ‘estructura’, esto es, el establecimiento de límites en las relaciones socioeducativas. En el adecuado balanceo entre ambas funciones se encuentra la eficaz acción socioeducativa y la posibilidad de cumplir su propósito.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acuerdos de Bretton Woods. (1944). *Conferencia monetaria y financiera*. Naciones Unidas.

Anchustegui, E. (2012). Estado de bienestar, ciudadanía y globalización: el debate sobre los derechos sociales. *Revista Internacional de Filosofía*, 56, 37-51.

Añaños, F. (2013). Formación educativa previa ante las discriminaciones: las mujeres reclusas en España. *Revista de Educación*, 360, 91-118. <https://doi.org/10.4438/1988-592X-RE-2013-360-222>.

Añaños, F.; Fernández-Sánchez, M. y Llopis, J. (2013). Aproximación a los contextos en prisión: una perspectiva socioeducativa. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 22, 2-16. [https://doi.org/10.7179/PSRI\\_2013.22.02](https://doi.org/10.7179/PSRI_2013.22.02)

Añaños, F. y Jiménez, F. (2016). Población y contextos sociales vulnerables. La prisión y el género al descubierto. *Papeles de población*, 22(87), 63-101. <https://rppoblacion.uaemex.mx/article/view/8287/6902>.

ASEDES (2007). *Documentos profesionalizadores*. CGCEES.

Borrador de Trabajo de la Ley de la Función Pública Penitenciaria (2021). D.G.I.P.

Burgos, R.; García, B; Martín-Solbes, V.M. y Pozuelo, F. (2021). El enfoque de género en la intervención socioeducativa con mujeres: un estudio en el medio penitenciario español. *Psychology, Society & Education*, 13(1), 73-83. <http://dx.doi.org/10.25115/psye.v1i1.3474>.

Cabrera, P. (2011). Exclusión social y prisión: algunas propuestas para combatirla. En C. Manzanos (coord). *Políticas sociales para abolir la prisión*. Ikusbide.

Caride, J. A. (2021). Educación Social y Pedagogía Social: aproximaciones conceptuales. En S. Ruiz-Galacho y V.M. Martín-Solbes: *Educación social, sociedad y acogimiento residencial*, 11-34. Octaedro.

Caride, J. A.; Vila, E.S. y Martín-Solbes, V.M. (coords). (2017). *Del derecho a la educación a la educación como derecho: reflexiones y propuestas*. GEU.

Constitución Española (1978). Publicada en BOE de 29 de diciembre de 1978.

Cruells, M., Igareda, N., y Torrens, M. (2005). La inclusión de la perspectiva de género en los marcos penales. En Cruells e Igareda (eds.) *Mujeres, Integración y Prisión*, 79-81. SURT.

Fickenscher, A., Lapidus, J., Silk-Walker, P., y Becker, T. (2001). Women behind Bars: Health Needs of Inmates in a County Jail. *Public Health Reports*, 116(3), 191-196. <https://dx.doi.org/10.1093/phr/116.3.191>.

FOESSA (2008). *VI Informe sobre exclusión y desarrollo social en España*. Fundación FOESSA.

Fontanil, Y.; Alcedo, M<sup>a</sup>.A.; Fernández, R. y Ezama, E. (2013). Mujeres en prisión: un estudio sobre la prevalencia del maltrato. *Revista Española de Sociología*, 20, 21-38.

Fornet-Betancourt, R. (2002). La educación intercultural. El problema de su definición. En: Y. Onghena (coord). *Intercultural. Balance y perspectivas*. Fundació CI-DOB.

Gil, F. (2010). La acción pedagógica en las prisiones. Posibilidades y límites. *Revista Española de Pedagogía*, 245, 49-64.

Herrera, C. y Expósito, F. (2010). Una vida entre rejas: Aspectos psicosociales de la encarcelación y diferencias de género. *Psychosocial Intervention*, 19(3), 235-241.

Juliano, D. (2009). Delito y pecado. La transgresión en femenino. *Política y sociedad*, 46(1), 79-95.

Ley Orgánica 1/1979 de 26 de septiembre, General Penitenciaria. *Boletín Oficial del Estado*, 239, de 5 de octubre de 1979, 1 a 24. <https://www.boe.es/buscar/pdf/1979/BOE-A-1979-23708-consolidado.pdf>.

Loiranz, I., y Andrés-Pueyo, A. (2017). Victimización en la pareja como factor de riesgo en mujeres en prisión. *Revista Criminalidad*, 59(3), 153-162.

Mapelli, B., Herrera, M., y Sordi, B. (2013). La exclusión de las excluidas. ¿Atiende el sistema penitenciario a la necesidad de género?: una visión andaluza. *Estudios penales y criminológicos*, 33, 59-95.

Martín-Solbes, V. M. (2017). Nada es casual. Las ausencias y necesarias presencias de la educación social en nuestras prisiones. *Revista de Educación Social*, 24, 471-481.

Martín-Solbes, V. M.; Vila, E. S. y de Oña J. M. (2013). La investigación educativa en el ámbito de las Instituciones Penitenciarias: panorámica, desafíos y propuestas. *Revista de Educación*, 360, 16-35. <https://dx.doi.org/10.4438/1988-592X-RE-2013-360-218>.

Martín-Solbes, V. M. y Vila, E.S. (2016). Si nada cambia, todo continúa igual. La educación social y sus ausencias en el ámbito penitenciario. *Revista de Educación Social (RES)*, 22, 11-27.

Mbembe, A. (2011). *Necropolítica*. Melusina.

Novo, M. (2006). *El desarrollo sostenible: su dimensión ambiental y educativa*. Pearson Education.

Ruiz-Galacho, S. y Martín-Solbes, V.M. (2021). Estudio exploratorio sobre las tendencias de la práctica profesional frente a la violencia en entornos de acción socioeducativa. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 37, 129-142.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2021). *La Administración Penitenciaria: fin y principios*. <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/administracionPenitenciaria/finPrincipios.html>.

Valderrama, P. (2013). *Cárcel, poder y conflicto. La micropolítica de la función reeducadora*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga.

Valderrama, P., Martín-Solbes y Vila, E. S. (2014). La pedagogía y los nuevos imaginarios de la ciudadanía. En: V. M. Martín-Solbes, M. T. Castilla y E. S. Vila. *Educación y convivencia. Ciudadanía, interculturalidad y cultura de paz*, 11-23. Aljibe.

Valencia, S. (2010). *Capitalismo gore*. Melusina.

Viedma y Del Val, (2019). *Evaluación de la eficacia de un programa de tratamiento para el empoderamiento de las mujeres en prisión (Programa Sermujer.es)*. Ministerio de Interior.

Wacquant, L. (2004). Las dos caras de un guetto. La construcción de un concepto sociológico. *Renglones*, 56, 72-80.

Wacquant, L. (2010). *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Gedisa.

Wilkinson, R. y Pickett, K. (2009). *Desigualdad. Un análisis de la infelicidad colectiva*. Turner.



# **Factor Laboral y Económico**





## LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y LABORAL COMO FACTOR DE INSERCIÓN-REINSERCIÓN SOCIAL<sup>6</sup>

**Fanny T. Añaños**

Universidad de Granada

**Rubén J. Burgos Jiménez**

Universidad de Granada

**Elisabet Moles López**

Universidad de Granada

### 1. INTRODUCCIÓN

El trabajo es uno de los factores más importantes dentro del Medio Penitenciario Español, amparado por el artículo 25.2 de nuestra Constitución (1978) donde se establece que las personas privadas de libertad, tendrán derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social. Reconocido incluso a nivel internacional por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Drogas y el Delito [UNODC] (2019), que muestra la búsqueda de trabajo como una estrategia de adaptación social en la prevención de la reincidencia y reintegración social de la población penada, siendo, además, uno de los principales objetivos de protección recogidos en las Reglas de Nelson Mandela (ONU, 2015).

De modo que, la actividad laboral supone un indicador fundamental para conseguir un proceso reinsertador adecuado. Dentro de los entornos penitenciarios, la búsqueda de trabajo es valorado de manera satisfactoria por la población penitenciaria (Martín Artiles et al., 2009), ya que favorece la estructuración de la vida diaria, permite la adquisición de hábitos que pueden ser extrapolados al mundo exterior (Galán, 2015), disminuye la reincidencia (Moles-López y Añaños, 2021) y establece un tránsito hacia una vida en libertad estable económicamente. Asimismo, conseguir trabajo resulta un

---

<sup>6</sup> Este trabajo se desarrolla en el marco del Proyecto de Investigación I+D+i –REINAC– “Procesos de reinserción y acompañamiento a mujeres en semilibertad”, Referencia. EDU2016-79322-R (2016-2020). I.P. Fanny T. Añaños. Financiado por el Plan Nacional de Investigación, Proyectos de Investigación I+D+i, Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), Agencia Estatal de Investigación (AEI) y FEDER, España.

factor de protección fundamental en la deshabitación del consumo y prevención de recaídas (Gallizo, 2007), y en la gestión de emociones y conflictos sociales al volver a su entorno social cotidiano (Ayuso, 2000). Por tanto, es una actividad fundamental en las últimas etapas de reinserción, siendo denominada como fase de reincorporación sociolaboral que desarrolla y prepara a la persona penada para vivir en sociedad de manera adecuada, autónoma, estable y alejada de toda actividad delictiva (Gallizo, 2007).

De acuerdo a estos modelos de políticas penitenciarias, la Institución Penitenciaria española muestra la inserción laboral como una herramienta de apoyo básica en el tratamiento penitenciario, ofertando diferentes programas, acciones e iniciativas profesionales durante toda la fase de cumplimiento de condena para la mejor integración de la población penada en el mundo laboral (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias [SGIP], 2021a). En concreto, en régimen ordinario de cumplimiento de condena se cuenta con dos tipologías fundamentales de programas de reinserción laboral (SGIP, 2021a, 2021b):

- **Formación Para el empleo:** Los establecimientos penitenciarios ofrecen todo tipo de actividad laborales formativas para tratar de cubrir las carencias formativas y conseguir un perfil activo, cualificado competente en el mercado laboral. Para ello, se ofertan cursos de formación profesional, becas de formación y ciclos formativos de Grado Medio, mediante diferentes convenios profesionales, gestiones y financiaciones estatales.
- **Trabajo ocupacional y/o remunerado:** Itinerarios y proyectos de formación remunerados, que dota al interno de la posibilidad de participar activamente en el mercado laboral para desarrollar su cualificación y habilidades laborales.

Estas iniciativas son reguladas siendo por la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, dependiente de la SGIP, para el mejor diseño y desarrollo profesional (SGIP 2021a).

Por otro lado, en régimen abierto de condena, es decir, semilibertad, se ofrecen diferentes actividades e iniciativas profesionales para la reincorporación sociolaboral de la persona penada, ya que se trata de una fase de la condena próxima a la vida en libertad y destinada a fomentar la integración con el medio social, facilitar las redes de apoyo sociofamiliares y la búsqueda de trabajo (Sánchez, en prensa). Dadas estas características, la SGIP (2021b) oferta becas de formación en el exterior, posibilitando la interacción de las personas penadas con empresas y entidades colaboradoras mediante la coordinación con los Centros de Inserción Social.

Esta modalidad alternativa de condena también está destinada a facilitar la práctica profesional penitenciaria mediante la orientación sociolaboral, la búsqueda de trabajo e incluso proponiendo entrevistas de trabajo y estableciendo un vínculo cercano con las propias empresas y entidades de trabajo (Sánchez, en prensa; SGIP, 2021a).

Asimismo, se cuenta con la Instrucción 2/2019, de 7 de febrero de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias “Intervención de Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones y Entidades Colaboradoras en el Ámbito Penitenciario” (SGIP, 2019), que regula la coordinación en la intervención de la Institución Penitenciaria, especialmente la modalidad de medio abierto, con las entidades colaboradoras

extrapenitenciarias. En este sentido, entre todas las iniciativas y programas recogidos en dicha instrucción, se destaca los programas de inserción laboral, que cuentan con las siguientes iniciativas profesionales sociolaborales:

- Formación ocupacional para el empleo
- Talleres ocupacionales
- Orientación laboral
- Técnicas de búsqueda de empleo
- Acompañamiento y seguimiento para la Inserción Laboral

Sin embargo, a pesar de todo esto, se encuentra una limitación en el acceso a los puestos de trabajo ofertados dentro de los establecimientos penitenciarios, o, incluso se trata de una actividad no profesionalizante. Además, se encuentran todo tipo de dificultades postpenitenciarias, ya que las personas que experimentan un periodo de condena inactivo o con esa formación socioeducativa presentan precariedad educativa y formativa, lo que dificulta la probabilidad de obtener un empleo cualificado (Brunton-Smith y Hopkins, 2014; Eckert, 2016; Añaños et al., 2020; Molina et al., 2020) o condicionará la incorporación al mercado de trabajo, ampliando las desventajas iniciales y/o exclusiones (Añaños, 2012, 2013; Esteban et al., 2014; Fortin et al., 2005). También se deben añadir otros factores, como el efecto generado por la propia condena, que provoca deterioro físico, psicológico o la pérdida de vinculación familiar, y puede influir de manera directa e indirecta ese proceso de inserción laboral (Cruells e Igareda, 2005).

Por otra parte, a las dificultades para encontrar un puesto laboral cuando una pena privativa de libertad ha estado presente, debemos incidir en otras realidades íntimamente relacionadas con los prejuicios y el estigma social, donde estudios de mercado han destacado como los/as empleadores/as presentan preferencias en contra de contratar a personas que han estado encarceladas (Lopoo y Western, 2005), a pesar de que diversas investigaciones destacan como las posibilidades de cometer un delito cuando se desempeña una actividad laboral, decrece de manera significativa, reduciendo determinados estresores de carácter psicosocial derivados del excesivo tiempo libre, la ausencia de ocupación o el cambio de situación económica (Duwe, 2018; García-Jarillo et al., 2016) que actúan como elementos desencadenantes de los procesos reincidentes.

Cabe mencionar la situación de las mujeres penadas en este proceso de inserción laboral, ya que parten de una situación previa a su ingreso caracterizada por carencias educativas y formativas, precariedad económica y situaciones laborales ligadas a trabajos poco cualificados y con poca remuneración o inactividad laboral por la asunción de roles y cargos familiares ligados a crianza, cuidado, tareas domésticas y del hogar (Añaños, 2013; Añaños y García-Vita, 2017; García-Vita, 2016; Yagüe, 2007). A todo esto, se le añade una situación de minoría poblacional en la Institución Penitenciaria, que puede conllevar a distintos tipos de exclusión y discriminación (Añaños, 2013), especialmente en el acceso a ofertas de trabajo intrapenitenciario, que suele estar ligado labores de costura, estética y peluquería, siendo indicadores de género penitenciarios (Cervelló, 2006).

Por tanto, se dificulta más su reincorporación laboral en las últimas etapas de la condena, experimentando un proceso de estigmatización y rechazo social en la búsqueda de trabajo mayor que en los hombres (Juliano, 2009) y posibles desventajas tratamentales en régimen ordinario (Burgos et al, 2021) que limitan su cualificación, requiriendo una mayor intervención profesional dirigida a la orientación sociolaboral y su inclusión en el mercado laboral en régimen abierto de cumplimiento de condena, así como una asistencia continuada postpenitenciaria.

## 2. RESULTADOS

La mayoría tenía trabajo antes de entrar en prisión (62,7%), frente al 37,3% (N=114) que no lo tenía. Los principales trabajos se encuentran dentro del sector servicios (Hostelería 28,7%; 23,9% Limpieza; 10,1% Cuidado de personas; 8% Dependienta; 6,9% Venta ambulante), Agricultura 5,9%, Trabajos administrativos-técnicos 4,8%; y 11,7% Otros trabajos.

Las mujeres que NO tenían trabajo eran en su mayoría Ama de casa (42,3%), Parada desempleada (38,7%) y, Pensionista (13,5%).

TABLA 1. Situación laboral y tipo de trabajo antes de entrar en prisión

<b>¿Has trabajado en el último año antes de entrar a prisión?</b>			
	<b>Frecuencia</b>	<b>% válido</b>	<b>N</b>
<b>No</b>	114	37,3	306
<b>Sí</b>	192	62,7	
<b>¿Has trabajado en el último año antes de entrar a prisión? Sí <input checked="" type="checkbox"/> Primer trabajo donde ha estado más tiempo</b>			
	<b>Frecuencia</b>	<b>% válido</b>	<b>N</b>
<b>Hostelería/Restauración</b>	54	28,7	188
<b>Limpieza empresa</b>	45	23,9	
<b>Venta ambulante</b>	13	6,9	
<b>Cuidado de personas</b>	19	10,1	
<b>Dependiente/Comercial</b>	15	8	
<b>Agricultura</b>	11	5,9	
<b>Administrativo/Auxiliar/Técnico</b>	9	4,8	
<b>Otros</b>	22	11,7	

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a los ingresos los rangos más comunes son: Menos de 500 euros 29,5%, de 500 a menos de 1500 euros 53,7%, y de más de 1501 euros un 16,8%. El 63% indicó que no era suficiente el dinero. El 37% dijo que sí era suficiente.

TABLA 2. Ingresos económicos antes de entrar en prisión

¿Cuánto dinero entraba al mes en casa en el último año antes de entrar en prisión?				¿Era suficiente el dinero que ganabas al mes para vivir antes de entrar en prisión?			
	Frecuencia	% válido	N		Frecuencia	% válido	N
<500	88	29,5	298	No	194	63	308
501-1500	160	53,7		Sí	114	37	
>1.501	50	16,8					

Fuente: Elaboración propia

En relación con la percepción de su situación económica un 59,8% describió su situación económica como “muy mala” y el 9,6% como “mala” en el último año antes de entrar en prisión, un 17,5% indicó que media/suficiente. Llama la atención que no se describen condiciones de buena o muy buena.

TABLA 3. Situación económica

Explica tu situación económica	Frecuencia	% válido	N
Mala	28	9,6	253
Media/Suficiente	51	17,5	
Muy mala	174	59,8	

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a si han recibido cursos o formación profesional destinados a encontrar un trabajo, un 63,4% indicó que “sí”, frente al 36,6% que indicó que “no”. En cuanto al momento en el que recibieron la formación; en medio cerrado la recibió un 59,2% y en medio abierto un 21,4%. Aclarar que algunas de las mujeres podrían haber recibido la formación tanto en medio abierto como cerrado.

Los cursos de formación profesional a los que más han asistido las mujeres, tanto dentro de prisión como en medio abierto son: búsqueda de empleo y orientación laboral (15,2% y 6,1%), informática (17,8% y 5,9%), manipulación de alimentos (25,2% y 5,2%) y cocina (15,5% y 4,9%). A los que menos han asistido son: albañilería, electricidad y fontanería.

En relación con lo anterior, se les preguntó qué cursos recomendaría y cuales les hacen falta. Los más recomendados son: con un 24,2% cocina y hostelería, con el 12,1% cursos de orientación laboral y un 10,8% recomienda informática. Los que más necesitan: con un 19,1% cocina y hostelería, con el 9% estética y peluquería y con un 8% cursos de búsqueda y orientación laboral. Es importante destacar, en referencia a este último aspecto que un 24,6% señaló no necesitar ningún curso para formarse y encontrar un trabajo.

**TABLA 4.** *Cursos o formación profesional recibidos destinados a encontrar trabajo*

<b>¿Has recibido cursos o formación profesional destinados a encontrar un trabajo?</b>									
		<b>Frecuencia</b>		<b>% válido</b>		<b>N</b>			
<b>No</b>		113		36,6		309			
<b>Sí</b>		196		63,4					
<b>63. ¿Has recibido cursos o formación profesional destinados a encontrar un trabajo? Dentro de prisión</b>				<b>63. ¿Has recibido cursos o formación profesional destinados a encontrar un trabajo? Ahora</b>					
		<b>Frecuencia</b>	<b>% válido</b>	<b>N</b>			<b>Frecuencia</b>	<b>% válido</b>	<b>N</b>
<b>No</b>		126	40,8	309	<b>No</b>		243	78,6	309
<b>Sí</b>		183	59,2		<b>Sí</b>		66	21,4	

*Fuente: Elaboración propia*

A nivel general, un 61,1% indicó no tener trabajo (Ahora) para conseguir dinero frente al 38,9% que dijo si tenerlo (N=119). Aquellas que concretaron la ubicación del trabajo (N=105), un 40% era dentro centro y un 60% fuera centro o externo. De los trabajos fuera del centro que desempeñan 33,3% Hostelería/Restauración, 15,9% Limpieza (empresa y particular), 11,1% Dependienta/comercial, 9,5% Autónoma/empresa. Dentro del centro: 21,4% Auxiliar economato, 11,9% Auxiliar cocina, 33,3% Auxiliar limpieza, 21,4% Auxiliar lavandería. Con contrato supone un 82,4%, sin contrato un 11,1% y por cuenta propia solamente un 6,5%. En cuanto al tipo de contrato, el 53,8% es temporal, el 24,2% indefinido y el 22% indica otro tipo de contrato. En relación al tiempo de dedicación al trabajo, el 58,2 % señala una dedicación parcial y el 41,8% completa.

**TABLA 5.** *Situación laboral actual*

<b>Ahora, ¿tienes trabajo para conseguir dinero?</b>				
		<b>Frecuencia</b>	<b>% válido</b>	<b>N</b>
<b>No</b>		187	61,1	306
<b>Sí</b>		119	38,9	

*Fuente: Elaboración propia*

**TABLA 6.** *Tipo de trabajo según su ubicación (dentro o fuera del centro)*

<b>Trabajo FUERA DEL CENTRO</b>				<b>Trabajo DENTRO DEL CENTRO</b>					
		<b>Frecuencia</b>	<b>% válido</b>	<b>N</b>			<b>Frecuencia</b>	<b>% válido</b>	<b>N</b>
<b>Hostelería Restauración</b>		21	33,3	63	<b>Economato</b>		9	21,4	42
<b>Limpieza</b>		10	15,9		<b>Cocina</b>		5	11,9	
<b>Dependienta Comercial</b>		7	11,1		<b>Limpieza</b>		14	33,3	
<b>Autónoma Empresa</b>		6	9,5		<b>Lavandería</b>		9	21,4	
<b>Otros</b>		19	30,2		<b>Otros</b>		5	11,9	

*Fuente: Elaboración propia*

En relación a los cuestionarios realizados a profesionales. El 46,4% de los/as encuestados/as indican que el programa, en el que se centraba a la hora de la cumplimentación del cuestionario, era centrado en la reinserción laboral: formación profesional, formación laboral o para el empleo.

Siguiendo esta línea, los/as profesionales indican con un 93,2% la actitud laboral que más poseían las mujeres era respetar horarios del trabajo (entrada, descansos, salida), seguida de “asumen responsabilidades” (88,7%), “manejan dispositivos móviles” (81,5%) “aceptan órdenes en el trabajo” (78,8%). En cambio, las actitudes que menos señalan los profesionales son manejar el ordenador y saber hacer o adaptar su currículum a un trabajo concreto (22,2% respectivamente) y manejar internet (28,8%).

Otras de las actitudes que indican los profesionales que poseían las mujeres son: con un 33,3% capacidad, esfuerzo y compromiso personal, motivación e interés y capacidad de adaptación (26,7% respectivamente).

**TABLA 7.** *Aptitudes y actitudes laborales que poseen las mujeres actualmente*

Actitudes	Total N=66	SÍ	%	NO	%
1. Saben hacer o adaptar su currículum a un trabajo concreto	54	12	22,2	42	77,8
2. Saben enfrentarse a una entrevista de trabajo	52	20	38,5	32	61,5
3. Están preparadas y formadas para iniciar un trabajo	53	21	39,6	32	60,4
4. Aceptan las órdenes en el trabajo	56	52	78,8	4	6,1
5. Respetan horarios del trabajo (entrada, descansos, salida)	59	55	93,2	4	6,8
6. Asumen responsabilidades	53	47	88,7	6	11,3
7. Saben trabajar coordinadamente y cooperar en equipo	55	38	57,6	17	25,8
8. Manejan el ordenador	54	12	22,2	42	77,8
9. Manejan internet	52	15	28,8	37	71,2
10. Manejan dispositivos móviles	54	44	81,5	10	18,5

*Fuente: Elaboración propia*

En las entrevistas semiestructuradas realizadas a las mujeres, también se les realizaron algunas cuestiones relacionadas con el ámbito laboral. Cuando se les preguntó por la importancia que el trabajo tenía en su proceso de reinserción, un 67,8% señaló que era muy importante y un 22,6% importante, por ejemplo, la mujer 88EPMM indicó: “*Hombre, es importantísimo. Es importantísimo, no solamente, es que aparte de que da un poder económico, una claro, una ayuda económica, a parte te ocupa un tiempo y aparte es gratificante, porque lo estás consiguiendo tú, ¿me entiendes? No sé si me explico, ¿no?*”. Otras relacionaban su importancia con no volver a delinquir y con estar en sociedad, en esta línea señalaron: 82EEX: “*Uf, es importantísimo, más para mí y los demás, pero más para mí. Como estoy sola, no tengo nadie, si no tengo trabajo no tengo dinero, ¿qué voy a hacer? A mendigar, me muero de vergüenza, ¿a robar? Yo no soy persona de robar. Yo qué sé...*” o 102ENA: “*Bastante, influye bastante, porque esa es la forma de tu... de tú estar en la sociedad*”.

Solamente un 8,5% apuntó que era poco importante, en este sentido, la mujer 83ENA dijo: *“Yo creo que, y es importante, pero que tampoco como ellos creen porque normalmente las mujeres tenemos familia. La que no tiene que atender a los nenes, tienen que atender... entonces yo creo que deberían de mirar un poco más la situación de cada una. A mí por ejemplo me obligan a trabajar, cuando yo lo que necesitaba era atender a... a los de mi casa. Y ellos solo veían “En cuanto tengas un trabajo, cuando tengas un trabajo, cuando tengas un trabajo...” y para mí eso ya era un trabajo. El que me dejaran salir a atender a mi padre y a mi abuela, para mí ya era un trabajo, creo que eso, que ye importante, porque nosotros... al ver que salimos con un trabajo, nos sentimos valoradas, nos sentimos.... Pero creo, que no es de lo más importante”*.

**TABLA 8.** *Importancia trabajo en su proceso de reinserción*

	<b>N=59</b>	<b>%</b>
<b>Poco importante</b>	5	8,5
<b>Importante</b>	14	22,6
<b>Muy importante</b>	40	67,8

*Fuente: Elaboración propia*

También relacionadas con el trabajo eran las respuestas que las mujeres señalaron cuando se les preguntaba sobre qué iban a llevar a cabo para conseguir la reinserción. En base a esto, un 11,3% señaló estar con la familia, un 6,5% trabajar y estar con la familia y el 43,5% indicó que trabajar. Algunas de sus respuestas concernientes a este aspecto fueron por ejemplo la de la mujer 5ENA que dijo: *“Pues seguir trabajando, seguir pagando lo que me queda que pagar y una vez que termine mi total y me rinda mis cuentas pues pagar lo que queda y ya está y... buscar trabajo y tirar para adelante”*.

O la 58ENA: *“Primero y lo más importante es coger encontrar un trabajo. Ya cuando termine esto, y todo eso y optar a la condicional, ponerme a trabajar, ponerme a trabajar y estudiar. Y de ahí, bueno, ir tirando para adelante. Y la 101ENA: “Pues quiero... Quisiera buscar un trabajo, que es lo principal. Quisiera buscar un trabajo, y ya luego ya de ahí pues según venga... tirar para adelante y...”*

**TABLA 9.** *Que va a llevar a cabo para conseguir la reinserción*

	<b>N=62</b>	<b>%</b>
<b>Trabajar</b>	27	43,5
<b>Estar con la familia</b>	7	11,3
<b>Trabajar y estar con la familia</b>	4	6,5
<b>Otros</b>	24	38,7

*Fuente: Elaboración propia*

### 3. DISCUSIÓN

A través de estos resultados, se observa que antes de ingresar en prisión la mayoría de las mujeres se encontraban trabajando, un 62,7%, siendo puestos de trabajo en hostelería/restauración, limpieza y cuidado de personas, mientras que las mujeres



que no trabajaban eran generalmente amas de casa. Además, estas mujeres indican que en su hogar se recibía una cantidad económica que oscilaba entre 500-1500€ al mes, siendo considerado como insuficiente para poder vivir por el 63%. Estos datos concuerdan con los resultados obtenidos por Añaños y García-Vita, (2017) en la población femenina penada en régimen ordinario, que registraban un 60,4% de mujeres que trabajaban antes de su ingreso, aunque en ocupaciones inestables y/o precarias y un 16,7% que eran amas de casa.

De modo que, la población femenina penitenciaria cuenta con un periodo previo a su ingreso en prisión caracterizado por situaciones de precariedad económica y puestos de trabajo poco cualificados y vinculados a estereotipos de género tradicionales que limitan su formación profesional y la incorporación a un puesto de trabajo estable y con buena solvencia económica (Añaños, 2013; Añaños y García-Vita, 2017; Esteban et al., 2014; Fortin et al., 2005; García-Vita, 2016; Yagüe, 2007). Además, los/as profesionales encuestados expresan que se tratan de perfiles poco cualificados y poco formados laboralmente, con carencias en sus actitudes y competencias laborales, por tanto, requieren un proceso de apoyo, acompañamiento y formación continuo. En concreto, los/as profesionales describen que este tipo de perfiles no saben afrontar una entrevista de trabajo o elaborar su currículum vitae, ni cuentan con competencias tecnológicas básicas, a pesar de ser capacidades fundamentales exigidas en el mercado laboral.

Por tanto, la intervención socioeducativa y la ocupación durante su periodo de reclusión en prisión es fundamental para la reinserción (Ayuso, 2000; Burgos et al, 2021; SGIO, 2021c; Yagüe, 2007), especialmente las estrategias dirigidas a facilitar la búsqueda de trabajo en el exterior (Martín Artiles et al., 2009), reconocido nacionalmente (Constitución Española, 1978) e internacionalmente (UNODC, 2015, 2019). Por ello, el 53% de las mujeres entrevistadas valoran como un aspecto muy positivo para su reinserción el conseguir trabajo y el primer motivo para no delinquir, tal y como apoyan Martín Artiles et al (2009) y Galán (2015). En este sentido, el 63,4% de las mujeres encuestadas expresan que durante su condena han recibido cursos de formación destinados a encontrar trabajo, estableciéndose el periodo de reclusión como una etapa ideal para la formación profesional y concordando con las actitudes de motivación y compromiso que expresan los/as profesionales encuestados. Esta misma situación se contempla en el informe sobre “La situación de la mujer privada de libertad en la Institución Penitenciaria” (SGIP, 2021c), ya que registraban que el 35,9% de las mujeres penadas habían participado en programas laborales.

Concretamente, el régimen ordinario de cumplimiento de condena se muestra como la etapa donde las mujeres más recibieron intervenciones profesionales dirigidas a la orientación laboral, un 59,2%. Sin embargo, en régimen abierto, a pesar de ser una estrategia penal dirigida a facilitar la reincorporación laboral (Sánchez, en prensa), solo un 21,4% han recibido formación laboral profesional. A pesar de contar con iniciativas profesionales dirigidas a la orientación sociolaboral mediante la colaboración con entidades extrapenitenciarias (SGIP, 2019, 2021a, 2021b), existen dificultades en aplicar intervenciones profesionales en mujeres penadas en medio abierto, resaltando la asunción de grandes cargas familiares y personales al volver a su entorno social, así como los efectos psicológicos y emocionales generados un largo periodo de reclusión (Cruells e Igareda, 2005; García-Vita, 2016).

Respecto los programas laborales recibidos en ambas etapas de su condena, destaca la formación para el empleo (SGIP, 2021a, 2021b), especialmente los cursos de ayuda y búsqueda de empleo, siendo una iniciativa formativa acorde con la dificultad que experimentan las mujeres dado su estigma social y precariedad laboral previa al ingreso, así como su falta de cualificación laboral (Añaños y García-Vita, 2017; Juliano, 2009; Lopoo y Western, 2005).

En segundo lugar, son valorados positivamente los cursos de formación de informática, manipulación de alimentos, cocina y hostelería, mientras que la albañilería, electricidad y fontanería son los cursos menos señalados, siendo indicadores de género penitenciarios que limitan la oferta y disposición en mujeres (Burgos et al, 2021; Cervelló, 2006).

Respecto la situación actual laboral, el 61,1% de las mujeres no trabajan, reforzando la idea de rechazo social en la búsqueda de trabajo dado los estigmas y prejuicios sociales por contratar personas que han estado condenadas (Lopoo y Western, 2005). En cuanto a las mujeres que trabajan, la gran mayoría se encuentra fuera del centro de cumplimiento de condena en labores de hostelería/restauración y limpieza, al igual que los datos ofrecidos por la SGIP (2021c) que añadían además peluquería y estética. De modo que las mujeres tienen una mayor facilidad por encontrar trabajos relacionados con los cursos de formación recibidos durante su etapa de reclusión y privación de libertad (SGIP, 2021c), siendo una estrategia de reincorporación laboral fundamental.

Por último, se observan mujeres que trabajan dentro de su centro en labores de limpieza y economato, participando en los itinerarios de trabajo remunerado que oferta la propia institución (SGIP, 2021a, 2021b, 2021c).

En definitiva, la población penitenciaria requiere de orientación sociolaboral para potenciar un adecuado proceso de reinserción. Para ello la Institución dispone de medios, recursos e iniciativas formativas y prácticas. Sin embargo, las mujeres penadas se tratan de perfiles poco cualificados, con una situación previa a su ingreso precaria y con poca motivación y disponibilidad por acceder a puestos de trabajo que no estén ligados a los roles de género tradicionales que marcan su entorno social cercano. Esta situación, ligado a una falta de adaptación de género penitenciario, conlleva desventajas en la propia orientación sociolaboral y en la reincorporación al mercado laboral de las mujeres, lo que incrementa las probabilidades de reincidencia.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Añaños, F. (2012). Violencias y exclusiones en el medio penitenciario. Enfoque socioeducativo y de la paz. *Convergencia*, 19(59), 13-41. <http://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v19n59/v19n59a1.pdf>.

Añaños, F. (2013) Formación educativa previa ante las discriminaciones: las mujeres reclusas en España. *Revista de Educación*, 360, 91-118. <https://doi.org/10.4438/1988-592X-RE-2013-360-222>.

Añaños, F. y García-Vita, M. M. (2017). ¿Desarrollo humano en contextos punitivos? Análisis socioeducativo desde las vulnerabilidades sociales y el género. *Revista Criminalidad*, 59(2), 109-124. <file:///C:/Users/Fanny/Downloads/Dialnet-DesarrolloHumanoEnContextosPunitivosAnalisisSocioe-6226255.pdf>.

Añaños, F., García-Vita, M. M., Galán, D. y Raya-Miranda, R. (2020). Dropout, Autonomy and Reintegration in Spain: A Study of the Life of Young Women on Temporary Release. *Frontiers in Psychology, 11*, 1.359. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2020.01359>.

Ayuso, A. (2000). La intervención socioeducativa en el tratamiento penitenciario. *Pedagogía social: revista interuniversitaria*, (6), 73-99.

Brunton-Smith, I., y Hopkins, K. (2014). *The impact of experience in prison on the employment status of longer-sentenced prisoners after release* [Archivo PDF]. [https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment\\_data/file/296320/impact-of-experience-in-prison-on-employment-status-of-longer-sentenced-prisoners.pdf](https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/296320/impact-of-experience-in-prison-on-employment-status-of-longer-sentenced-prisoners.pdf).

Burgos, R., Tardón, B., Martín-Solbes, V.M. y Pozuelo, F. (2021). El enfoque de género en la intervención socioeducativa con mujeres: un estudio en el medio penitenciario Español. *Psychology, Society & Education, 13*(1), 73-83. <http://dx.doi.org/10.25115/psy.e.v1i1.3474>.

Cervelló, V. (2006). Las prisiones de mujeres desde una perspectiva de género. *Revista de estudios penitenciarios*, (1), 129-150.

Cruells M., Igareda, M (2005). *Mujeres, integración y prisión*. SURT.

Duwe, G. (2018). *The Effectiveness of Education and Employment Programming for Prisoners* [Archivo PDF]. <https://files.eric.ed.gov/fulltext/ED585975.pdf>.

Eckert, H. (2006). Entre el fracaso escolar y las dificultades de inserción profesional: la vulnerabilidad de los jóvenes sin formación en el inicio de la sociedad del conocimiento. *Revista de Educación, 341*, 33-35.

Esteban, F., Alós, R., Jódar, P., y Miguélez, F. (2014). La inserción laboral de ex reclusos. Una aproximación cualitativa. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS)*, 145(1), 181-204. <https://doi.org/10.5477/cis/reis.145.181>.

Fortin, L. (2005). Marcotte D, Royer E, Potvin P. Facteurs personnels, scolaires et familiaux différenciant les garçons en problèmes de comportement du secondaire qui ont décroché ou non de l'école. *Nouveaux cahiers de la recherche en éducation*, 8(2), 79-88. <https://doi.org/10.7202/1017531ar>.

Gallizo, M. (2007). Reinserción social de drogodependientes ingresados en centros penitenciarios. *Salud y drogas*, 1(1), 57-73.

García-Jarillo, M., Caravaca-Sánchez, F., Sánchez-Alcaraz, C., y Luna, A. (2016). Psychosocial stressors perceived in the process of social reintegration and compliance time remaining in prison sentence. *Revista española de sanidad penitenciaria*, 18(2), 49-95. <https://doi.org/10.4321/s1575-06202016000200003>.

García-Vita, M. (2016). *Redes de apoyo y entornos sociofamiliares en mujeres reclusas: análisis de las relaciones con las drogas, el acompañamiento en prisión y los procesos hacia la reinserción social*. [Universidad de Granada]. TESEO.

Juliano, D. (2009). Delito y pecado. La transgresión en femenino. *Política y sociedad*, 46(1), 79-95.

Lopoo, L.M., y Western, B. (2005). Incarceration and the Formation and Stability of Marital Unions. *Journal of Marriage and Family*, 67(3), 721-734. <https://doi.org/10.1111/j.1741-3737.2005.00165.x>.

Martín, A., Alós-Moner, R., Gibert, F., y Miguélez F. (2009). Política de reinserción y funciones del trabajo en las prisiones. (El caso de Cataluña). *Política y sociedad*, 46(1), 221-236.

Moles-López, E. y Añaños, F. (2021). Factors of Prison Recidivism in Women: A Socioeducational and Sustainable Development Analysis. *Sustainability*, 13(11), 5.822. <https://doi.org/10.3390/su13115822>.

Molina, A., Galán Casado, D., García-Vita, M.M. y Añaños, F. (2020). Percepciones sobre la educación formal en prisión. Un estudio de caso de internos y maestros/as en un centro penitenciario de la Comunidad de Madrid. *Revista Inclusiones*, 7(Núm. Especial), 21-43.

Organización de las Naciones Unidas (2015). Asamblea General “Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos” (Reglas de Nelson Mandela), Resolución 70/175, aprobado el 17 de diciembre de 2015. Recuperado de: <https://undocs.org/es/A/RES/70/175>.

Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2019). *Manual introductorio sobre prevención de la reincidencia y reintegración social de los delincuentes*. [https://www.unodc.org/documents/dohadeclaration/Prisons/HandbookPreventionRecidivism/18-02306\\_S\\_ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/dohadeclaration/Prisons/HandbookPreventionRecidivism/18-02306_S_ebook.pdf).

Sánchez, F. (En prensa). La intervención penitenciaria en régimen abierto para la reinserción social. En F. Añaños, M. García-Vita y A. Amaro (Coords.), *Justicia social, género e intervención socioeducativa* (En prensa). Ediciones Pirámide.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2019). *Instrucción 2/2019, de 7 de febrero de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias “Intervención de Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones y Entidades Colaboradoras en el Ámbito Penitenciario”*. [https://www.iipp.es/documents/20126/0/I\\_2-2019\\_Intervencixn\\_ONGs-Entidades-Anexos.pdf/3329655f-8a2a-1432-da51-650498df96ab](https://www.iipp.es/documents/20126/0/I_2-2019_Intervencixn_ONGs-Entidades-Anexos.pdf/3329655f-8a2a-1432-da51-650498df96ab).

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2021a). *Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo*. <https://www.iipp.es/es/web/home/reeducacion-y-reinsercion-social/trabajo-e-insercion-laboral>.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2021b). *Formación para el empleo*. <https://www.iipp.es/es/web/home/reeducacion-y-reinsercion-social/ensenanza-reglada-y-formacion/formacion-para-el-empleo>.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2021). *La situación de la mujer privada de libertad en la institución penitenciaria*. Recuperado en: <http://www.interior.gob.es/documents/10180/12986337/La+situaci%C3%B3n+de+la+mujer+privada+de+libertad+en+la+Instituci%C3%B3n+Penitenciaria.pdf/a871cb1d-2bea-4555-adc4-b2309291045f>.

Yagüe, C. (2007). Mujeres en prisión. Intervención basada en sus características, necesidades y demandas. *Revista Española de Investigación Criminológica: REIC*, (5), 1-24. <https://doi.org/10.46381/reic.v5i0.29>.

# **Factor Vivienda**



## **CUESTIONES SOBRE VIVIENDA, PERMISOS Y MUJERES RECLUSAS EN SEMILIBERTAD<sup>7</sup>**

**María del Mar García Vita**  
Universidad de Almería

### **1. INTRODUCCIÓN**

La vivienda es un aspecto esencial de la vida de las personas y familias, la exclusión del cual es normalmente reflejo o consecuencia de distintas situaciones de exclusión (especialmente en las esferas económica y laboral) a la vez que productora de exclusión (Subirats, Carmona y Torruela, 2005). La vivienda, es un elemento que, si bien puede parecer inicialmente estructural, posee un fundamento social y personal altamente relacionado con la cotidianidad y las posibilidades de desarrollo personal e integración en la sociedad. Esto, es avalado por la Constitución Española de 1978, ya que en el artículo 47 se establece que “Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.” Por lo tanto, se convierte así la vivienda en un derecho constitucional lo cual indica que en el marco de derechos concibiéndose como una necesidad básica a cubrir en pro de la dignidad humana.

Determinadas exclusiones en el ámbito de la vivienda pueden ser generadoras de exclusión en otros aspectos o ámbitos de la vida de las personas, y, a su vez, la exclusión social tiene una clara expresión en el espacio, del que la vivienda es un aspecto esencial (Subirats, Carmona y Torruela, 2005); dicho de otra manera, el vínculo entre exclusión residencial y la exclusión social y carencias económicas es ineludible (Trilla, 2004). Sin embargo, precisamente su concepción como una cuestión principalmente estructural genera la idea de ser algo estático, de gran complejidad y de difícil modificación. Por lo tanto, hace que, a pesar de situarse en un primer orden de

---

<sup>7</sup> Este trabajo se desarrolla en el marco del Proyecto de Investigación I+D+i –REINAC– “Procesos de reinserción y acompañamiento a mujeres en semilibertad”, Referencia. EDU2016-79322-R (2016-2020). I.P. Fanny T. Añaños. Financiado por el Plan Nacional de Investigación, Proyectos de Investigación I+D+i, Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), Agencia Estatal de Investigación (AEI) y FEDER, España.

prioridades, las acciones para transformar cuestiones relacionadas con la vivienda (su acceso, sus características, entre otras con poblaciones vulnerables como son quienes salen de los centros penitenciarios) resultan minoritarias. Si bien es cierto que desde la institución penitenciaria se le otorga un reconocimiento como necesidad a cubrir, se hace un seguimiento en este sentido y se reivindica como tal. Este panorama tiene un reflejo en la escasa bibliografía y programas específicos sobre acceso, condiciones residenciales e implicaciones sociales de la vivienda.

Como decíamos anteriormente, los problemas o dificultades relacionados con la vivienda suelen pervivir en el tiempo. En ese sentido, las personas que cumplen condena en prisión es posible que arrastren desde tiempo atrás una situación de exclusión residencial o de convivencia comunitaria o con lo familiares. Centrándonos en la intervención penitenciaria, debido a que ésta adolece de perspectiva longitudinal, y siendo la vivienda una realidad cuyas carencias perviven desde el momento antes de la comisión del delito hasta la salida de prisión, en ocasiones hay una falta de alcance temporal de la acción desde la institución penitenciaria.

Esta limitación de la intervención penitenciaria ya ha sido puesta de manifiesto por esta y otras muchas cuestiones, enfatizando la necesidad de reforzar el acompañamiento que acompañe a la rehabilitación del tratamiento penitenciario, convirtiéndose en un acompañamiento a la comunidad que persiga la inclusión social (más allá de la comisión del delito y de la no reincidencia) generando oportunidades de inserción y participación social y comunitaria (Cabra, Heras y Fuertes, 2016; Amaro et al., 2021). Entre los factores que favorecen la reinserción social de los y las reclusos debe considerarse la preparación para la construcción y desarrollo de un proyecto de vida que tenga en cuenta no solo cuestiones como el empleo e incorpore otras como la búsqueda de vivienda (Rodríguez Kuri y Nute, 2013; Soyez y Broekaert, 2003; López y Pérez, 2005; Vega, 1991).

La vivienda es un elemento relacionado estrechamente con los permisos de salida, especialmente los ordinarios, que se conciben como un mecanismo que promueve la reintegración social, posibilita mantener los vínculos familiares y sociales y regula los efectos negativos de la pena (Larrauri, 2019; Férez-Mangas y Andrés-Pueyo, 2016; Gómez y Rodríguez, 2015). Además, los permisos de salida también son importantes para la progresión de la condena y el tránsito a régimen abierto (Larrauri, 2019), entendiéndose como una herramienta fundamental en el tratamiento penitenciario a través de la cual se materializa la reeducación de las personas privadas de libertad en sociedad (Gómez y Rodríguez, 2015). La concesión de los permisos de salida se guía por decisiones de expertos sin la ayuda de herramientas o protocolos diseñados con esa finalidad, según valoran los autores Férez-Mangas y Andrés-Pueyo (2015). Esto es discutible, quizás sean mejorables, pero si podemos decir que existen herramientas que valoran una serie de criterios o factores para otorgarlos o denegarlos. Entre ellos, está valoración convivencial o el arraigo, así como la lejanía física. Es decir, si existen deficiencias en cuanto al apoyo o arraigo, o lejanía entre el centro de cumplimiento de condena y el lugar donde disfrute del permiso, puede ser motivo de denegación del permiso ordinario (Larrauri, 2019).

Además, otra cuestión a tratar en este trabajo es el análisis de la situación desde el enfoque de género y la perspectiva de las mujeres. Asumimos que existe una



cuestión de género implícita y relacionada con fenómenos como la feminización de la pobreza en relación a la vivienda. Para comprender las dinámicas del crimen femenino, y vincularlo a la pobreza, hay que buscar teorías explicativas relacionados con otros aspectos de la misma de tipo familiar, educativo, de necesidades primarias, de carencia de oportunidades o de dificultad de obtener un reconocimiento social. Atendiendo específicamente al trinomio pobreza-mujeres-delincuencia, centrándonos en la pobreza como fenómeno de especial atención al hablar de feminidad y delincuencia, ésta emerge como un factor ambiental de riesgo en los estudios sobre criminalidad (Beaver, 2012; West y Farrington, 1977; Farrington, Jolliffe, Loeber, Stouthamer y Kalb, 2001). La reclusión de mujeres que se ha producido en España tiene mucho que ver con el empobrecimiento de las mujeres o feminización de la pobreza (Juliano, 2010; Naredo, 2004), lo que las hace ser “objetivo” fácil para entrar en la marginación y la exclusión social (Blázquez y Ramos, 2009).

Al vincular un fenómeno como el del empobrecimiento de las mujeres con la delincuencia, sale a relucir la idea de la maternidad como factor de riesgo en mujeres que se encuentren en un segmento social de escasos recursos económicos (Añaños, 2013). Eso afirman Ferraro y Moe (2003) en un estudio desde la perspectiva de que la maternidad se erige como una fuente de identidad y vector social innegable para ellas, produciendo opresiones de la femineidad, subordinándose ellas a las necesidades familiares. En su estudio en Estados Unidos las reclusas aluden a su situación económica, al hablar de su participación en actividades delictivas, como una alternativa a las carencias de tipo alimenticio y de vivienda cuando tienen hijos/as a su cargo.

Retomando la idea anterior sobre tratamiento penitenciario, abordándolo específicamente sobre mujeres en prisión, autores ponen de manifiesto que los temas de vivienda, salud y familia deben ser gestionados y abordados antes de vincular a la mujer al empleo específico (Espinoza, 2016; McPherson, 2007), de manera integral ya que existen estudios en Reino Unido que señalan que las mujeres con problemas de empleo y vivienda tienen una tasa de reincidencia del 74%, comparado con el 43% de las mujeres que no poseen estos problemas (Espinoza, 2016).

La vivienda se perfila en prisión como un elemento distintivo dentro la situación penitenciaria y la evolución tratamental de las personas reclusas ya que de tener una vivienda y núcleo residencial estable dependen cuestiones como los permisos de salida o la progresión de grado. Especialmente las mujeres reclusas muestran como una de las principales formas de apoyo sociofamiliar expresivo todos los relacionados con cuidado, vivienda y apoyo económico (Larroulet et al., 2017, García-Vita, 2016). Este hecho es reconocido por la propia institución penitenciaria quien considera que la residencia normalizada promueve la reinserción social de los reclusos. Fruto de ello, se concibieron las unidades dependientes concebidas como unidades arquitectónicamente ubicadas fuera del recinto de los centros penitenciarios, preferentemente en viviendas ordinarias del entorno comunitario, sin ningún signo de distinción externa relativo a su dedicación que ofrecen servicios y prestaciones de carácter formativo, laboral y tratamental para el cumplimiento de la condena (Reglamento Penitenciario, 1996). Dentro de estas experiencias destacan las Unidades Dependientes de Madres, aunque muchas de las que se crearon han dejado de estar en funcionamiento actualmente. Destacamos la Unidad de Madres de la Organización Nuevo Futuro en cuya vivienda intentan asimilar la estancia de las mujeres mientras cumplen condena en

una modalidad lo más asimilada posible a la vida cotidiana de cualquier hogar desarrollando una labor de acompañamiento a las mujeres a la par que intervienen con los menores (Nuevo Futuro, s.f.).

Vivienda y familia van de la mano. En muchas ocasiones son los familiares quienes proveen un hogar donde vivir, apoyo con el cuidado de los hijos o soporte emocional (García-Vita, 2016; Larroulet et al., 2017; Harding et al., 2019; Western, 2018), entre otras. Este apoyo recibido durante la condena se refleja en las altas expectativas que tienen las mujeres del apoyo que recibirán de su familia al salir que se relaciona con la vivienda. El trabajo de Larroulet et al. (2017) identificó que el 60% de las mujeres participantes en su investigación esperan llegar a vivir a la casa de algún familiar. El estudio en Colombia de Huertas et al. (2015) halló que sus participantes, cuando terminen de cumplir su condena, tienen los siguientes planes sobre la vivienda: el 34% lo harán a una residencia propia, el 33%, a una vivienda arrendada y el 31% a una vivienda familiar. Quizás, de sus resultados es relevante destacar que el 48% de los internos e internas afirman que esta vivienda a la que se dirijan apenas salgan de la cárcel tiene un carácter temporal y el 94 % de los internos e internas dicen que asumirán sus gastos de mantenimiento y vivienda cuando salgan (Huertas et al., 2015).

Esto debe entenderse como parte del dinamismo en las relaciones familiares tras la puesta en libertad puede acarrear cambios en la composición del hogar y de residencia (Harding y et al., 2019; Sirois, 2019). En este sentido, sólo un estudio analizó dichos cambios en una muestra de reclusos, existiendo un promedio de 2.5 hogares distintos en el primer año luego de salir de la cárcel (Harding et al., 2019). La inestabilidad residencial está directamente asociada con el nivel de apoyo y cercanía con la familia, y tendría consecuencias en una inserción exitosa (Villagra, 2008) así como con la reincidencia y el proceso de reinserción (Larroulet et al., 2017; Hipp y Yates, 2009).

Tras esta delimitación del tema y el estado de la cuestión, nos proponemos presentar los resultados de la investigación relativos a la vivienda en varios momentos: antes de entrar en prisión, durante los permisos de salida y las expectativas tras la puesta en libertad.

## 2. RESULTADOS

A las mujeres participantes se les ha hecho la pregunta de con quién vivían el mes anterior de entrar en prisión. Las respuestas son sumativas, es decir, pueden referenciar varias figuras con las conviven antes de la condena.

Como observamos en la Tabla 1, principalmente las participantes vivían con sus hijos/as (61%) y/o parejas (48,9%). Un 15,9% lo hacían con sus padres, un 8,4% con otros familiares y un 2,3% con amigos/as. Solo un 11% vivía sola. Existen tres casos que mencionan otro tipo de residencia, 2 de ellas en casas de acogida o tuteladas y otra vive interna en una vivienda por trabajo.

TABLA 1. Con quién vivían las mujeres el último mes antes de entrar en prisión

Figura	N	%
Pareja	149	48,9%
Hijos/as	158	61%
Padres	49	15,9%
Otros familiares	26	8,4%
Sola	34	11%
Amigos	7	2,3%
Otros	3	2,3%

Fuente: Elaboración propia

Otra cuestión que se aborda en el cuestionario a mujeres, clave para valorar la situación de acceso a la vivienda es la propiedad o situación en que viven en dicha vivienda. Por ello se les ha preguntado sobre de quién era esa vivienda y en calidad de qué vivían allí. Sale a relucir en los resultados que vivían en su vivienda un 63,1% de ellas y un 27,2% en la vivienda de algún familiar. Significativo el dato de que un 4,5% se encontraba de okupa en una vivienda ajena y un 1,6% en situación de calle. Existen 6 casos que vivían en otras modalidades residenciales como comunidades terapéuticas o centros de protección.

TABLA 2. Dónde vivían las mujeres el último mes antes de entrar en prisión

Lugar	N	%
En mi vivienda	195	63,1%
En vivienda familiar	84	27,2%
Vivienda compartida con otras personas	5	1,6%
En la calle	5	1,6%
De okupa	14	4,5%
En un centro de protección	1	0,3%
En una comunidad terapéutica	1	0,3%
Otros	4	1,3%

Fuente: Elaboración propia

Por tanto, como vemos en la tabla 2, los valores prevalentes se encuentran en la vivienda de ellas mismas y las de los familiares. Dentro de ellos se ha indagado sobre en qué situación habitaban esa vivienda. En el caso de la propia vivienda de las mujeres, un 42,9% menciona que es de su propiedad, un 48,4% dice que es alquilada mientras que un 8,8% refiere que se trata de un alquiler social.

**TABLA 3.** *Calidad en que habitan la vivienda las mujeres el último mes antes de entrar en prisión*

Lugar	Propia		Alquilada		Alquiler social	
	N	%	N	%	N	%
En mi vivienda	78	42,9%	88	48,4%	16	8,8%
En vivienda familiar	42	57,5%	27	37%	4	1,3%

*Fuente: Elaboración propia*

Posteriormente se le realizan las mismas preguntas, pero aludiendo al momento de cumplimiento de la condena, sobre dónde viven cuando disfrutan de sus permisos de salida de los centros penitenciarios. En este caso, partimos del hecho de que un 95,8% de las participantes disfruta de permisos ordinarios, casi la totalidad. Los datos sobre con quién viven cuando disfrutan los permisos son: un 47,1% con los hijos/as, un 36,2% con la pareja, un 25,2% con los padres y un 17,1% con otros familiares. En otro orden, un 5,5% dicen estar solas durante sus permisos, un 8,2% con amigos y un 6,5% en asociaciones o casas de acogida.

**TABLA 4.** *Con quién viven las mujeres cuando salen de permiso*

Figura	N	%
Pareja	106	36,2%
Hijos/as	138	47,1%
Padres	74	25,2%
Otros familiares	50	17,1%
Sola	16	5,5%
Amigos	24	8,2%
Asociación o casa de acogida	19	6,5%

*Fuente: Elaboración propia*

En la tabla 5 podemos observar que un 85% durante los permisos habitan en vivienda de algún familiar, un 7,3% en pisos o casas de acogida, un 4,9% en viviendas de personas que no son familiares y un 2,8% en otro tipo de vivienda.

**TABLA 5.** *Dónde viven las mujeres cuando salen de permiso*

Lugar	N	%
En vivienda familiar	244	85%
Vivienda de otras personas no familiares	14	4,9%
Piso o casa de acogida	21	7,3%
Otros	8	2,8%

*Fuente: Elaboración propia*

De las viviendas de familiares, un 53,9% con viviendas en propiedad, un 40,7% son de alquiler y un 5,4% son de alquiler social.

TABLA 6. Calidad en que habitan la vivienda las mujeres cuando salen de permiso

Lugar	Propia		Alquilada		Alquiler social	
	N	%	N	%	N	%
En vivienda familiar	110	53,9%	83	40,7%	11	5,4%

Fuente: Elaboración propia

Al preguntarles por qué acuden a esa vivienda al salir de permiso gran parte de ellas la mencionan como su vivienda (un 30,8%) o la de un familiar (23,3%), es decir, como la vivienda de referencia a la que pueden acudir. Un 21,8% menciona que no tiene otro lugar al que ir y un 12% que esa persona en cuya vivienda se alojan es su avala para poder salir de permiso.

En la tabla 7 se presentan los datos sobre sus expectativas y planes para su vuelta a la vida en libertad. En concreto, se les pregunta con quién vivirán cuando cumplan condena y de las participantes un 11,4% aún no lo sabe. El resto, un 47,7% vivirá con familiares, un 30,8% con su pareja, un 2,6% con amigos y un 2,3% presenta otro tipo de expectativas sobre la vivienda (principalmente casas de acogida y programas similares). Un 52% de las participantes manifiestan que vivirían solas.

TABLA 7. Con quién vivirán cuando cumplan condena

Figura	N	%
Aún no lo sé	35	11,4%
Pareja	95	30,8%
Familia	147	47,7%
Sola	16	5,2%
Amigos	8	2,6%
Otros	7	2,3%

Fuente: Elaboración propia

En las respuestas de familiares que son 147 mujeres, un 64,8% son familia adquirida, un 17,6% son familia de origen y un 2,1% familia extensa. Un 7,1% de las respuestas son combinaciones de familiares de distinta categoría (de los ya mencionados).

TABLA 8. Dónde vivirán cuando cumplan condena

Lugar	N	%
Aún no lo sé	46	15%
En mi vivienda	168	54,9%
En vivienda familiar	74	24,2%
Vivienda compartida con otras personas no familiares	3	1%
Vivienda tutelada/reinserción	2	0,7%
De okupa	7	2,3%
Otros	6	2%

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a dónde piensan vivir cuando cumplan condena, los datos principales muestran que un 54,9% refieren su vivienda y un 24,2% la vivienda familiar. Importante es el dato de que un 15% aún no sabe dónde irá. Además, un 2,3% dice que piensa estar de okupa, un 0,7% en vivienda tutelada.

Importante es resaltar que se les ha preguntado sobre las necesidades o principales dificultades que tienen y que le afectarán a su salida de prisión. En esa pregunta 100 mujeres, que representa un 32,3% de las participantes, refieren necesidades relativas a la vivienda.

### 3. DISCUSIÓN

Los datos de nuestro estudio revelan la trayectoria de las mujeres reclusas que cumplen condena en semilibertad relativas a la vivienda. En ellos se aprecian variaciones en cada uno de los momentos estudiados (antes, durante y después de la condena) si bien es cierto que los estudios previos se centran especialmente en el estudio del momento de retorno a la vida en libertad y las expectativas en cuanto a la vivienda en la que alojarán (Huertas et al., 2015; Larroulet et al., 2017).

En nuestro estudio, principalmente antes de entrar en prisión vivían con pareja y/o hijos/as. Pero cuando se les pregunta que con quién viven cuando salen de permiso la cifras sobre mujeres que vivirán con sus parejas bajan. Esto puede deberse a la inestabilidad de las parejas, algo que ya ha sido expuesto en investigaciones previas con mujeres reclusas como García-Vita et al. (2021), García-Vita (2017) o Leverentz (2006). Además, siendo la familia la principal proveedora de la vivienda, se deben tener en consideración antecedentes como los trabajos de Harding et al. (2019), Sirois (2019) o García-Vita (2016, 2017) que destacan la inestabilidad y dinamismo en las relaciones familiares que impactan en los cambios de vivienda por parte de quienes han salido de prisión.

Un resultado a interpretar es el de los permisos de salida ordinarios que son disfrutados por casi la totalidad de nuestras participantes y que disfrutaban mayoritariamente en compañía de sus hijos/as, padres y, en menor medida, parejas, en la casa familiar o la suya propia, entendiendo que es el lugar de referencia al que deben volver. Esto es importan de cara al objetivo de los permisos como una herramienta para la reinserción y la reeducación (Larrauri, 2019; Gómez y Rodríguez, 2015), ya que asumen ese lugar y esos convivientes como un lugar al que volver.

Por otro lado, resaltar que, a pesar de tener aparentemente cubierta la necesidad de la vivienda y poseer un proyecto a futuro para su residencia, paralelamente manifiestan tener necesidades de vivienda. Sería necesario ahondar sobre las características de los hogares, así como tratar la exclusión residencial de cara a promover sólidas oportunidades de inclusión social (Subirats, Carmona y Torruella, 2005; Trilla, 2004).

De todo lo anterior, hemos detectado en la revisión de antecedentes la necesidad de incluir el tema de la vivienda y la convivencia en el hogar. Solo conocemos alguna referencia breve en algunos programas de instituciones penitenciarias como, por ejemplo, el Taller Convivir (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2019), sobre

la búsqueda de recursos sociales de ayuda para temas económicos y de vivienda. Sin embargo, no se trabaja de manera directa ni explícita en sus contenidos.

En el análisis que hemos realizado aparecen pocos casos de alquiler social y de mujeres que hayan acudido o piensen acceder algún programa de vivienda tutelada, de acogida, terapéutica o similar. Esto puede deberse a la dificultad para acceder a esas ayudas, el desconocimiento de los procedimientos a seguir o la escasez de recursos de este tipo. Entendemos dichos recursos como propuestas que alivian una carencia estructural como es la vivienda a la par de ofrecen un acompañamiento social de las población reclusa, especialmente las mujeres, a su vuelta a la libertad de manera exitosa interviniendo en la generación de proyectos de vida que vayan más allá de la búsqueda de empleo (Rodríguez Kuri y Nute, 2013; Amaro et al., 2021 y Cabra et al., 2016) y rompan determinados círculos de exclusión en los que puedan retornar en sus lugares de origen (Larroulet et al., 2017; Hipp y Yates, 2009). Solo conocemos escasos convenios entre instituciones penitenciarias y entidades colaboradoras para permitir que éstas pongan a disposición de los reclusos y reclusas casas de acogida para el disfrute de sus permisos de salida. Por ejemplo, Cáritas Diocesana de León (s.f.) tiene una casa con esta finalidad, aunque no se visibilizan resultados ni datos públicos al respecto. Lo mismo sucede con las Unidades Dependientes de Madres, a pesar de haber sido un baluarte como programa de reinserción de las mujeres y atención a los menores, ni las entidades colaboradoras ni Instituciones Penitenciarias en su más reciente informe sobre mujeres privadas de libertad (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2021) menciona datos ni valora la experiencia del cumplimiento de pena en Unidades Dependientes de madres, al menos de manera que pueda ser consultada.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Amaro, A., Bersosa, C., Alcázar-Campos, A. y García-Vita, M. (2021). Acompañamiento profesional para la reinserción e inclusión social de mujeres en semilibertad. *Psychology, Society & Education*, 13(2), 77-86. <http://dx.doi.org/10.25115/psyev13i2.3471>.

Añaños, F. (2013). Formación educativa previa ante las discriminaciones: las mujeres reclusas en España. *Revista de Educación*, 360, 91-118. <http://dx.doi.org/10.4438/1988-592X-RE-2013-360-222>.

Beaver, K. M. (2013). The familial concentration and transmission of crime. *Criminal Justice and Behavior*, 40(2), 139-155. <https://doi.org/10.1177/0093854812449405>.

Blázquez, B. y Ramos, I. (2009). Historia jurídica de la mujer en la cárcel y políticas penitenciarias en España: pasado, presente y futuro de una realidad marginal desde una perspectiva de género. En M.E. Jaime de Pablos (Ed.) *Identidades femeninas en un mundo plural*, (pp. 91-100). Arcibel.

Espinoza, O. (2016). Mujeres privadas de libertad: ¿es posible su reinserción? *Cuaderno CHR, Salvador*, 29(3), 93-106. <http://dx.doi.org/10.1590/S0103-49792016000400007>.

Fabra, N., Heras, P. y Fuertes, S. (2016). La reinserción social postpenitenciaria. Un reto para la educación social. *Revista de Educación Social*, (22), 143-157.

Farrington, D. P., Jolliffe, D., Loeber, R., Stouthamer-Loeber, M., y Kalb, L. M. (2001). The concentration of offenders in families, and family criminality in the prediction of boys' delinquency. *Journal of adolescence*, 24(5), 579-596. <https://doi.org/10.1006/jado.2001.0424>.

Ferraro, K. J. y Moe, A. M. (2003). Mothering, crime, and incarceration. *Journal of Contemporary Ethnography*, 32(1), 9-40. <https://psycnet.apa.org/doi/10.1177/0891241602238937>.

Férez-Mangas, D. F. y Andrés-Pueyo, A. (2015). Predicción y prevención del quebrantamiento de los permisos penitenciarios. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 13, 1-28. <https://doi.org/10.46381/reic.v13i0.92>.

García-Vita, M. (2016). *Redes de apoyo y entornos sociofamiliares en mujeres reclusas: análisis de las relaciones con las drogas, el acompañamiento en prisión y los procesos hacia la reinserción social*. [Universidad de Granada]. TESEO.

García-Vita, M. M. (2017). Análisis de los apoyos y conflictos sociofamiliares de las mujeres en prisiones españolas. *Revista de Paz y Conflictos*, 10(1), 189-211. <https://doi.org/10.30827/revpaz.v10i1.5221>.

Gómez, M. y Rodríguez, L. (2015). Los permisos ordinarios de salida: antecedentes, regulación vigente y reflexiones críticas. *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, (19), 391-413.

Harding, D. J., Morenoff, J. D. y Wyse, J. J. B. (2019). *On the Outside: Prisoner Reentry and Reintegration*. University of Chicago Press.

Hipp, J. R. y Yates, D. K. (2009). Do Returning Parolees Affect Neighborhood Crime? A Case Study of Sacramento. *Criminology: An Interdisciplinary Journal*, 47(3), 619-656. <https://doi.org/10.1111/j.1745-9125.2009.00166.x>.

Huertas, O., Bolívar, E., Sotelo, E., Camargo, A. y López, E. (2015). Percepciones, expectativas y temores frente al regreso a la libertad en una muestra de reclusos colombianos en el año 2011. *Revista Criminalidad*, 57(2), 221-233.

Juliano, D. (2010). La criminalización de las mujeres. Estigmatización de las estrategias femeninas para no delinquir. En F. Añaños (Coord.), *Las mujeres en las prisiones. La educación social en contextos de riesgo y conflicto*, (pp. 25-44). Gedisa.

Larrauri, E. (2019). «Se inventan sus leyes»: ¿Qué criterios se deben valorar en la concesión de permisos de salida? *Jueces para la Democracia. Información y Debate*, 43-58.

Larroulet, P., Droppelmann, C., Daza, S., Del Villar, P. y Figueroa, A. (2017). *Reinserción, desistimiento y reincidencia en mujeres privadas de libertad en Chile*. [Informe final]. <https://justiciaysociedad.uc.cl/wp-content/uploads/2021/04/Estudio-Reinserción-Desistimiento-en-Mujeres-WEB-2>.

Leverentz, A. M. (2006). The love of a good man? Romantic relationships as a source of support or hindrance for female ex-offenders. *Journal of research in crime and delinquency*, 43(4), 459-488. <https://doi.org/10.1177%2F0022427806293323>.



López García, E. y Pérez Bailón, M. (2005). La reinserción social y las adicciones. *Libberaddictus*, 87, 1-6.

McPherson, T. (2007). Employment: offending and reintegration. En R. Sheehan, G. McIvor y C. Trotter (Orgs.), *What works with women offenders*, (pp. 262-278). Routledge.

Naredo, M. (2004). ¿Qué nos enseñan las reclusas?. La criminalización de la pobreza desde la situación de reclusas extranjeras y gitanas. *Humanismo y Trabajo Social*, 3, 67-94.

Nuevo Futuro (s.f.). *Unidades Dependientes*. <https://www.nuevofuturo.org/areas-de-trabajo/unidades-dependientes/>.

Rodríguez, S. E. y Nute, L. D. (2013). Reinserción social de usuarios de drogas en rehabilitación una revisión bibliográfica. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 16(1), 172-196.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2019). *Taller Convivir. Documentos Penitenciarios*, 22. Ministerio del Interior.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2021). *La situación de la mujer privada de libertad en la institución penitenciaria*. Recuperado en: <http://www.interior.gob.es/documents/10180/12986337/La+situaci%C3%B3n+de+la+mujer+privada+de+libertad+en+la+Instituci%C3%B3n+Penitenciaria.pdf/a871cb1d-2bea-4555-adc4-b2309291045f>.

Sirois, C. (2019). Household Support and Social Integration in the Year After Prison. *Sociological Forum*, 34(4), 838-860. <https://doi.org/10.1111/socf.12549>.

Soyez, V. y Broekaert, E. (2003). How do substance abusers and their significant others experience the re-entry phase of therapeutic community treatment: a qualitative study 1. *International Journal of Social Welfare*, 12(3), 211-220. <http://dx.doi.org/10.1111/1468-2397.00454>.

Subirats, J. S., Carmona, R. G. y Torruella, J. B. (2005). *Análisis de los factores de exclusión social*. Generalitat de Catalunya. Fundación BBVA.

Trilla, C. (2004). Vivienda y exclusión social. Educación social: *Revista de intervención socioeducativa*, (27), 41-53.

Vega, A. (1991). *Aspectos educativos de la reinserción social en drogodependencias*. I Encuentro Nacional sobre Drogodependencias y su Enfoque Comunitario. Presentación oral.

West, D. J. y Farrington, D. P. (1977). *The delinquent way of life*. Heinemann.

Western, B. (2018). *Homeward: Life in the Year After Prison*. Russell Sage Foundation.



# **Factor Sociocomunitario**



# ANÁLISIS DEL FACTOR SOCIOCOMUNITARIO: CERCANÍA A LA COMUNIDAD Y RELACIONES SOCIALES NO FAMILIARES QUE FAVORECEN LA REINSERCIÓN<sup>8</sup>

**Maribel Rivera López**

Universidad Autónoma de Querétaro, México

## 1. INTRODUCCIÓN

El contexto social en el que se encuentran las relaciones familiares, grupales y comunitarias, al cual se busca que las mujeres retornen, en la mayoría de los casos, es el mismo en el que se originó el acto delictivo, es decir, conserva las condiciones de múltiples desventajas, violencia y marginación (Añaños y García-Vita, 2017; Cobbina, et al., 2014; Haines, et al., 2011; Leverentz, 2010). Con lo cual se vuelve aún más complejo el proceso de reinserción implicando enormes desafíos no solo para la institución penitenciaria, sino para la sociedad y sus instituciones en conjunto.

De cualquier forma, el objetivo central del tratamiento dentro de prisión, junto con la reeducación, es la reinserción social (art. 59 de la Ley General Penitenciaria, y art. 25.2 de la Constitución Española de 1978). La institución penitenciaria a través de quienes colaboran en Medio Abierto entiende la integración social como:

*“(...) el proceso dinámico y diversificado que permite a las personas (...) participar de los niveles mínimos de bienestar social alcanzado en una determinada comunidad. Esta participación pasa por garantizar el acceso a: educación, vivienda, sanidad, empleo, servicios sociales, justicia, cultura y deporte. Todo ello en ausencia de relaciones conflictivas y de una manera activa y participativa, es decir, evitando la pasividad o las opciones subsidiarias frecuentemente preferidas por nuestros usuarios.”* (García-Moreno et al., 2011, p. 11).

Derivado de ello se vuelve relevante el conocimiento y análisis del factor socio-comunitario en el cual interviene la localización territorial de los Centros de Inserción

---

<sup>8</sup> Este trabajo se desarrolla en el marco del Proyecto de Investigación I+D+i –REINAC– “Procesos de reinserción y acompañamiento a mujeres en semilibertad”, Referencia. EDU2016-79322-R (2016-2020). I.P. Fanny T. Añaños. Financiado por el Plan Nacional de Investigación, Proyectos de Investigación I+D+i, Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), Agencia Estatal de Investigación (AEI) y FEDER, España.

Social (CIS) donde cumplen la última fase de la condena las mujeres con posibilidad a de salir a buscar empleo o trabajar y poder ser acogidas durante los permisos por personas ya sea familiares o no familiares como amistades o asociaciones/instituciones.

Por tanto, el objetivo del presente capítulo es presentar el análisis de los resultados y la discusión sobre la cercanía a los contextos comunitarios y cómo las relaciones fuera del entorno familiar favorecen los procesos de reinserción social de las mujeres en semilibertad.

De acuerdo con Coffey y Elizabeth-Willing (2011) las mujeres pueden tener dificultades en la reinserción si no han establecido nuevas relaciones y si no cuentan con una red de apoyo o no han desarrollado habilidades para construir redes seguras, ya que la mayoría sigue teniendo relaciones tensas con familiares y, en algunos casos, las amistades e integrantes de la familia continúan con actividades delictivas. El colectivo de mujeres al ser una minoría dentro de la institución penitenciaria puede generar el riesgo de ser ubicadas en lugares lejanos a sus entornos sociofamiliares y de que tengan condiciones que dificulten la reinserción (Pascual, 2015). Esto es más acentuado en el caso de las mujeres extranjeras quienes no cuentan con familiares o amistades que les brinden apoyo, no obstante, como explican Castillo y Ruiz (2010), prefieren, si es posible, cumplir la condena en prisiones ubicadas en grandes ciudades donde pueden encontrar migrantes de su mismo país y tener redes de apoyo.

Por otro lado, Bui y Morash (2010) plantean que gran parte del éxito de la reinserción se debe a que las mujeres establecen y mantienen nuevas relaciones en las cuales encuentran los recursos materiales y emocionales que les permiten tener una mejor calidad de vida. Se ha notado también que en casos de adicciones y enfermedades mentales algo fundamental es la reducción de los lazos con fuentes de apoyo negativas o que siguen siendo adictas (Nargiso, Kuo, Zlotnick y Johnson, 2014). Con respecto a la intervención, Berman (2005) advierte que realizar lo que se requiera en prisión y en semilibertad para conseguir que las mujeres optimicen sus relaciones lográndose integrar en redes de apoyo dará mejores resultados a la reinserción.

Además de los/as familiares, las amistades pueden brindar apoyos significativos a las mujeres durante la fase de semilibertad (Leverentz, 2006; O'Brien, 2001; Peter-silia, 2003; Stone, et al., 2018). Reisig et al. (2002) encontraron que las principales fuentes de apoyo emocional eran los/as amigos (26%), el apoyo de compañía era brindado mayormente por amigos/as (40%), el tipo de apoyo en el que las amistades no fueron tan mencionadas fue el material.

Las compañeras o excompañeras de internamiento llegan a ser una fuente de apoyo significativa para la reinserción, de acuerdo con varios estudios, se pueden convertir en relaciones de amistad que les brindan distintos tipos de apoyo: emocional, información, hospedaje temporal, contactos laborales, cuidado de hijos/as (Bui y Morash, 2010; Severance, 2005; O'Brien, 2001).

Otras fuentes de apoyo significativas para las mujeres y que pueden tener repercusiones positivas en la reinserción son los agentes, supervisores, funcionarios y demás personal de prisión que las acompañe o de seguimiento durante la fase de semilibertad (Morash, et al., 2018 y Stone et al., 2018). De acuerdo con Stone et al. (2018) uno de los apoyos más importantes que pueden dar estas fuentes es el de aumentar su autoes-

tima mediante frases motivadoras, en tanto que Morash, et al. (2018) destacaron el efecto positivo en la reinserción de la comunicación en forma de diálogo entre el personal de prisión y las internas frente al efecto negativo de la comunicación autoritaria. Berman (2005) consideró clave la ayuda que el personal de prisión puede brindar para contactar a las mujeres con los servicios comunitarios y con las asociaciones que les pueden conseguir trabajo.

Son varios los estudios que enfatizan el impacto negativo (dañino) que tiene el encarcelamiento en el ámbito relacional de los/las reclusas ya que además de afectar los lazos familiares, afecta también a los vecinales, laborales, escolares, hasta los comunitarios (King, et al., 2005; Travis, et al., 2014; Kazemian y Travis, 2015); sin embargo, también se observa que sus relaciones cambian y pueden aumentar en semilibertad al establecer nuevas relaciones con compañeros/as de grupos de autoayuda, excompañeras de prisión, personal penitenciario, profesionales, voluntarios, religiosos/as y compañeros/as de nuevos empleos (Bui y Morash, 2010). Estas autoras encontraron que el 80% de mujeres afirma tener nuevas amistades que les apoyan emocional y materialmente con hospedaje y transporte en ocasiones. También se encontró que la mayoría pudo crear relaciones nuevas con personas que les ayudaron a desarrollar habilidades y tomar decisiones distintas de las que les hicieron entrar a prisión (O'Brien, 2001).

## 2. RESULTADOS

### 2.1. Cercanía de los contextos comunitarios

Las posibilidades de reinserción a partir de redes de apoyo familiares y no familiares en el contexto comunitario dependen de la cercanía que tenga el Centro de Integración Social (CIS) para que puedan contar con diferentes tipos de apoyos, no obstante, se vuelven más complicadas cuando las mujeres son extranjeras.

TABLA 1. Lugar de origen y nacionalidad

Nacionalidad	Mujeres
Nacidas en España	71,6% (N222)
Nacidas en otro país	23,9% (N74)
Nacionalidad española	76,4% (N237)
Otra nacionalidad	23,5% (N73)

Fuente: Elaboración propia

Destaca en la tabla que casi un cuarto de la muestra son mujeres que provienen de otro país, con lo cual se deduce que pueden tener mayores dificultades en la reinserción sociocomunitaria. Más aún si se considera que gran parte de ellas, el 18,7% (N58) proceden de América Latina con lo cual la distancia de sus lugares de origen y de sus redes de apoyo para la reinserción se vuelve exponencialmente mayor.

En el caso de la muestra el 95,8% (N293) tiene permisos ordinarios o salidas los fines de semana. La información obtenida tanto en el cuestionario como en las entrevistas indica que la mayoría de las mujeres habitan con familiares, además se tiene el dato de que el 78,7% (N244) disfruta de los permisos en una vivienda familiar; sin

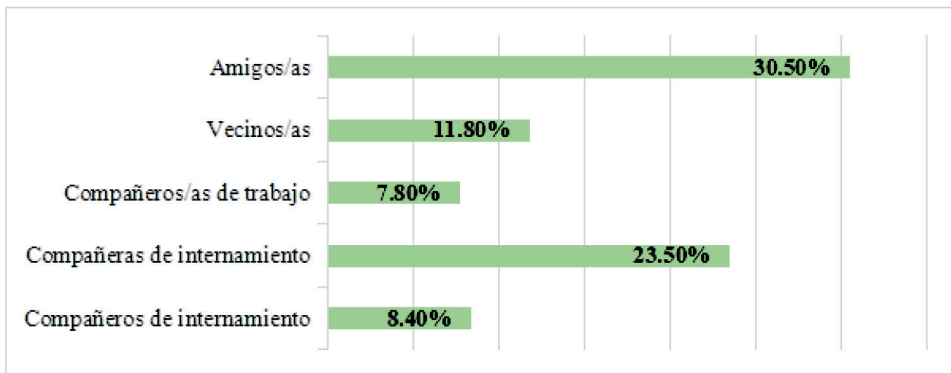
embargo, se observa que el 8.3% (N24) habita con amistades y el 5,8% (N18) habita en asociaciones y casas de acogida. En estos bajos porcentajes son para personas que no tienen los vínculos familiares estables o en todo caso las extranjeras.

Esto fue confirmado en las entrevistas donde algunas mujeres hablaron sobre ello, aquí algunos ejemplos: *“Generalmente, la gente que está acá o la mayoría de las internas que hay en Madrid uno, son extranjeras. Al ser extranjeras, generalmente, no tenés familia. La tenés fuera del país. Si estás hablando de América Latina, América Latina no tiene... O sea, el cambio de lo que es el peso al euro, es mucho dinero. Entonces, ayuda de tu familia no tenés.”* (179ENA); *“(…) las salidas, que tengo más libertad de salir, pero no las aprovecho porque no me apetece. Yo no soy de aquí, yo no conozco a nadie, ¿me entiendes?, entonces pues...”* (299ENA).

## 2.2. Apoyos de relaciones sociales no familiares

Se les hicieron dos preguntas a las mujeres para explorar los apoyos que han recibido por parte de personas que no son sus familiares. La primera indagó quien las había apoyado cuando han tenido problemas/dificultades personales en la fase de semilibertad.

GRÁFICO 1. *Apoyos no familiares*



Fuente: *Elaboración propia*

Fuera del entorno familiar, los Amigos/as (30,5%, N91) son la principal fuente de apoyo en fase de semilibertad, seguido de los Vecinos (11,8%, N35) y los Compañeros/as de trabajo (7,8%, N23) siendo estos últimos los menos mencionados como fuente de apoyo. Del entorno penitenciario, destacan como principal fuente de apoyo las Compañeras de internamiento (23,5%, N70), aunque también hubo mujeres que mencionaron a compañeros de internamiento (8.4%, N25).

La segunda pregunta exploró los tipos y fuentes de apoyo confirmándose la pregunta anterior al encontrar un porcentaje mayor de mujeres que mencionaron haber recibido diferentes apoyos de las amistades (58,0%, N170), además de la referencia a las asociaciones (13,7%, N40).

En cuanto a los tipos de apoyo, las amistades fueron tomando cierto protagonismo al ser mencionadas por las mujeres, incluso, en algunos casos, más que sus familiares,



lo cual deja ver su relevancia en los procesos de reinserción, pero también fue notable que pocas mujeres expresaron que reciben los diferentes apoyos de parte de las asociaciones, como se aprecia en la siguiente tabla:

**TABLA 2.** *Tipos de apoyo*

Tipos de Apoyo	Familiares	Amistades	Asociaciones
Visitas	41,9% (N80)	38,4% (N76)	2,5 (N5)
Llamadas	38,7% (N77)	45,9% (N102)	3,6 (N8)
Correo electrónico	36,4% (N20)	51,3% (N40)	3,8 (N3)
Whatsapp/Redes sociales	42,2% (N81)	64,3% (N128)	3,5 (N7)
Apoyo emocional	54,9% (N132)	48% (N123)	2,7 (N7)
Cuidado de hijos/as	27,6% (N38)	12,2% (N18)	1,4 (N2)
Acogida en permisos	22,6% (N34)	9,5% (N17)	6,0 (N11)
Apoyo económico	32,1 (N60)	19,2 (N40)	3.3 (N7)
Conseguir trabajo	18,9 (N20)	32,5 (N41)	20,5 (N26)

*Fuente: Elaboración propia*

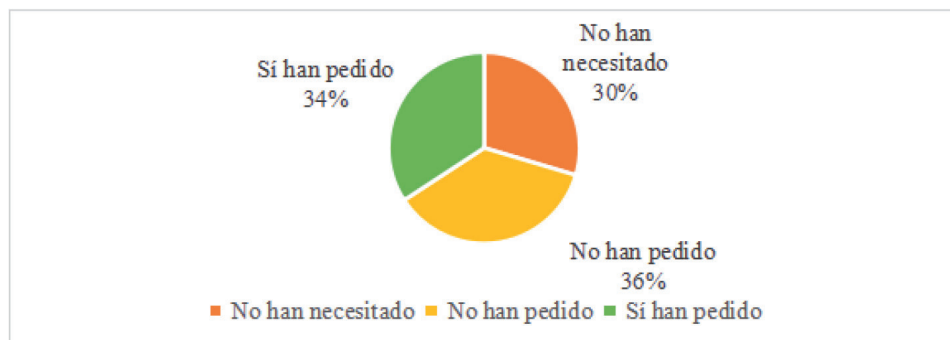
Destaca que las amistades brindan mayores apoyos a las internas relacionados con la comunicación. También es notable que las amistades dan más apoyo que los familiares para conseguir trabajo. Por otro lado, es evidente que los apoyos brindados por las asociaciones son mínimos, no obstante, se observa que principalmente les han ayudado a conseguir trabajo.

Esto pudo confirmarse en las entrevistas, donde se expresan favorablemente de las amistades, por ejemplo: “(...) *tengo unos amigos que valen oro que están ahí siempre -¿qué necesitas?, no te dé vergüenza.*” (115ENA).

### 2.3. Apoyos de instituciones/asociaciones

Se indagó sobre el apoyo que han recibido las mujeres por parte de las instituciones/asociaciones.

**GRÁFICO 2.** *Apoyos no familiares*



*Fuente: Elaboración propia*

Destaca que solo una tercera parte de las mujeres han pedido ayuda, en tanto que otra tercera parte dijeron que no han pedido apoyo/asesoría.

GRÁFICO 3. *Apoyos de instituciones/asociaciones*



Fuente: *Elaboración propia*

Destaca que un 34,3% (N45) de internas percibe como fuente de apoyo a las Asociaciones, siendo la más presente por encima de las demás fuentes de apoyo. Las Asociaciones mencionadas por las mujeres fueron eclesiásticas como Capellanía, Cáritas, Hijas de la caridad, etc., o civiles como Proyecto Hombre, Caixa, Arcoiris, Prolibertas, etc. Los otros apoyos, según las mujeres, provienen de profesionales o funcionarios del personal de prisión, no obstante, a dichas personas no las consideran dentro de los *Servicios sociales penitenciarios*.

De las mujeres que sí han recibido apoyo/asesoría de instituciones/asociaciones, el 62,2% (N97) lo siguen recibiendo durante la fase de semilibertad, mientras que el 37,8% (N59) dejaron de recibirlo. El apoyo consiste fundamentalmente en intervención del equipo técnico o terapias 43,3% (N39), ayuda económica 18,9% (N 17) y orientación formativa y laboral 12,2% (N11). Prácticamente todas las mujeres que lo reciben, el 97,4% (N76), consideran que les sirve dicho apoyo/asesoría.

En las entrevistas se captaron algunas de sus expresiones al respecto, por ejemplo: *“Horizonte la pastoral, me han hecho mucho ver la esperanza de que sí te tienen que ayudar a la hora de encontrar un trabajo, bueno, aquí me están apoyando totalmente a la hora de salir con mi hija y sacarla, ir y pasear...”* (150EEX-E59); *“He hablado con los servicios sociales de mi pueblo, donde estoy (...) y si me han atendido, me han derivado a la Cruz Roja. Pues sí, sí, los centros de fuera son más propensos a ayudarte.”* (39EEX).

#### 2.4. Nuevas relaciones

Resultó relevante también que emergió el tema de que la entrada a prisión les permitió establecer nuevas relaciones de apoyo, principalmente con sus compañeras de internamiento. Aquí se muestran algunas las expresiones al respecto: *“A ver, me arrepianto en un sentido, pero en otro he conocido a compañeras y a personas fabulosas que te ayudan, o sea, he ganado amigas, compañeros y eso es lo que he sacado, (...)”* (61ENA); *“(…) me he sentido como muy familiar. He tenido muy pocas amigas aquí, pero he tenido dos, que, como amigas, hermanas, mejor que en la calle.”* (135EEX).

También han sido importantes para algunas de ellas las relaciones de apoyo con el personal de prisión, principalmente han recibido escucha, les dan opciones, consejos, les derivan a espacios terapéuticos, educativos, de formación laboral y en general tienen en cuenta sus necesidades. Aquí algunas voces al respecto: “En prisión he conocido yo funcionarias... buenísimas, que me han ayudado, me han apoyado... me han echado una mano en todo lo que yo he necesitado...” (166EEX); “(...) en los CIS nos dan mucha ayuda, nos dan mucha información. O sea, si no que pasa que nos dicen hay un curso de tal cosa (...)” (107ENA).

Y finalmente, algunas de ellas dejaron ver que han conocido integrantes/voluntarios de las instituciones/asociaciones y el tipo de apoyo que les han dado, por ejemplo: “(...) un hijo que digo yo adoptivo, por decirlo de alguna forma, que la vida me lo puso delante quien es quien ha defendido y ha llevado a los tribunales todo este proceso de una forma altruista, que yo le quiero con locura, es un chaval de 26 años que en su día yo le conocimos en un proyecto que hicimos internacional” (124ENA). Fue posible captar que para algunas mujeres estos son los únicos apoyos que tienen: “Las casas de acogida, hijas de la caridad, es la única que me ha ayudado (...), ese es el único apoyo que yo tengo ahora mismo” (178EEX).

## 2.5. Percepción de los profesionales

TABLA 4. Apoyos no familiares para la reinserción

Figuras de apoyo	Nivel
Compañeros/as de internamiento	82% a medias y poco
Amigos/as externos	87,2% a medias y poco
Vecinos/as	74,3% ninguno y poco
Compañeros/as de trabajo	66,7% ninguno y poco
Programas centro o SGIP	68,2% a medias y bastante
Otras instituciones o ONGs o asociaciones	69,2% a medias y bastante

Fuente: Elaboración propia

En cuanto al orden de importancia, de acuerdo con el 15% de los profesionales, las mujeres reciben en primer lugar apoyo de otras instituciones, ONGs o asociaciones, el 26,3% considera que lo reciben en segundo lugar de importancia junto con los programas del centro y el 36.9% percibe que lo recibe en tercer lugar de importancia. Y el tipo de apoyo ha sido profesional e institucional.

## 3. DISCUSIÓN

En los resultados presentados sobre la cercanía comunitaria, fue posible observar que la mayoría de las mujeres en prisión son españolas (71,6%, N222), con lo cual durante la fase de semilibertad tendrían que estar ubicadas en CIS que se encuentran cerca de donde tienen sus redes de apoyo, sin embargo, como lo señala Pascual (2015), por ser un colectivo minoritario puede darse el riesgo de ser asignadas a donde haya lugar. En el caso de las extranjeras (23,5%, N73) no importa el CIS donde estén ubicadas, tendrán menos posibilidades de tener apoyos sociocomunitarios para la reinserción,

especialmente el 18,7% (N58) que son latinoamericanas y la distancia de sus redes de apoyo es mucho mayor. Esto confirma lo encontrado por Castillo y Ruiz (2010) quienes, además, sostienen que las mujeres extranjeras cumplen la última fase de la condena en CIS localizados en grandes ciudades para tener mayor posibilidad de establecer relaciones con grupos migrantes de sus países y tener apoyos; de no ser así pueden tener ayuda de las asociaciones para vivir sus procesos de reinserción.

Otro indicador que permite visualizar las posibilidades de reinserción sociocomunitaria es conocer con quienes habitan durante los permisos, ya que, en medio abierto, tener permisos de salida es fundamental en los procesos de transición a la libertad y contar con personas en su red de apoyo con quienes habitar es necesario para poder disfrutar de ellos. De acuerdo con los resultados, se puede decir que el CIS donde cumplen la última fase de la condena se encuentra en la misma ciudad que el lugar donde habitan con familiares o amistades. Por lo tanto, la mayoría de ellas viven los procesos de reinserción en lugares donde residen integrantes de sus redes de apoyo.

Con respecto a los apoyos no familiares, los hallazgos confirman que las mujeres internas reciben apoyo por parte de amigos, vecinos, compañeros/as de trabajo, compañeros/as de internamiento y asociaciones/instituciones, tal y como lo encontraron Bui y Morash (2010). Esto está relacionado con que en varios casos las mujeres se encuentran con que sus familiares continúan con actividades delictivas o adictivas por lo que no pueden contar con su apoyo (Coffey y Elizabeth-Willing, 2011).

De estas fuentes de apoyo la que más destacó fueron las amistades (30,5%, N95) tal y como lo habían encontrado Leverentz (2006), O'Brien (2001), Petersilia (2003), Reisig et al. (2002) y Stone, et al. (2018). Los tipos de apoyo brindados por las amistades más mencionadas por las mujeres fueron en el ámbito de la comunicación (llamadas, correo electrónico y whatsapp/redes sociales) además del apoyo para conseguir trabajo, a diferencia de lo hallado por Reisig et al. (2002) quienes encontraron a las amistades como principales fuentes de apoyo emocional y de apoyo de compañía. Tanto en el presente estudio como en el realizado hace 20 años por Reisig et al. (2002) destacó que las amistades son proveedoras de poco apoyo material.

Es importante señalar que en este estudio la segunda fuente de apoyo más mencionada fueron las compañeras de internamiento (23,5% N70) y en las entrevistas se mencionan como amigas o incluso se las llega a considerar familia, lo cual confirma lo hallado por Bui y Morash (2010), Severance (2005) y O'Brien (2001) quienes mostraron que las compañeras se pueden volver amistades que les brindan distintos tipos de apoyo: emocional, información, hospedaje temporal, contactos laborales, cuidado de hijos/as.

Un hallazgo significativo fue el apoyo/asesoría que las mujeres dicen estar recibiendo por parte de las instituciones/asociaciones, ya que lo reciben desde distintas vías ya sea gubernamentales o civiles y eso les permite acceder a recursos que antes de prisión no tenían o no conocían. Esto confirma lo expuesto por Bui y Morash (2010) y O'Brien (2001) quienes encontraron que la mayoría de las mujeres había establecido relaciones con voluntarios o profesionales que les estaban brindando ayuda. Otros espacios donde encuentran la posibilidad de establecer lazos de apoyo son los grupos de autoayuda a los que acuden en las asociaciones, ya que de acuerdo con Codd (2008) y Leverentz (2006) se pueden fortalecer las relaciones al compartir la intimidad de sus experiencias

y aprenden un lenguaje común en su proceso de recuperación que las puede hacer sentir más unidas y aceptadas. Es importante, mencionar que no se encontraron más estudios que analicen las relaciones de las internas con las instituciones/asociaciones.

En esta parte se incluye las relaciones de soporte que les brinda el personal de prisión que acompaña la semilibertad, ya que, de acuerdo con los resultados, las mujeres reconocen que reciben diferentes tipos de apoyo de parte de funcionarios/as y profesionales de los servicios sociales penitenciarios, tal y como lo encontraron antes Bui y Morash (2010); Leverentz (2010). Los resultados obtenidos en el presente estudio confirman lo que Morash, et al. (2018) y Stone et al. (2018) hallaron sobre la importancia que tiene para las mujeres el ser escuchadas, que se les motive verbalmente, que se les brinde información, así como seguimiento para a lograr una reinserción exitosa.

Con respecto a las nuevas relaciones fue evidente que aparecieron nuevas fuentes de apoyo en las redes de las mujeres, además de las compañeras de internamiento, también hubo quienes mencionaron compañeros ya que en los CIS conviven con hombres; además, como ya se dijo, algunas de ellas establecieron lazos de apoyo con voluntarios o miembros de las instituciones/asociaciones y han recibido apoyo de parte del personal de prisión a cargo de la fase de semilibertad, tal y como lo evidenció Bui y Morash (2010).

Es interesante contrastar el punto de vista de los profesionales con el de las mujeres, ya que de acuerdo con ellos/as, las mujeres son más apoyadas para la reinserción por parte de las instituciones/asociaciones y de los programas de los CIS o SGIP y menos por amistades externas y compañeras/os de internamiento, al respecto no se localizaron estudios que permitan contrastar estos resultados.

Junto con los/as diferentes autores citados se reconoce la importancia de los vínculos fuera del entorno familiar que pueden crearse, mantenerse o recuperarse, por lo que tal y como lo afirma Berman (2005) es necesario hacer lo posible dentro de prisión y en semilibertad para que las mujeres logren integrarse en redes de apoyo y tengan mejores resultados en su reinserción.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Añaños, F. (2012). Violencias y exclusiones en el medio penitenciario. Enfoque socio-educativo y de la paz. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 59, 13–41. <http://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v19n59/v19n59a1.pdf>.

Añaños, F. y García-Vita, M. M. (2017). ¿Desarrollo humano en contextos punitivos? Análisis socioeducativo desde las vulnerabilidades sociales y el género. *Revista Criminalidad*, 59(2), 109–124. <file:///C:/Users/Fanny/Downloads/Dialnet-DesarrolloHumanoEnContextosPunitivosAnalisisSocioe-6226255.pdf>.

Berman, J. (2005). *Women Offender Transition and Reentry: Gender Responsive Approaches to Transitioning Women Offenders from Prison to the Community*. National Institute for Corrections. <https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/0093854813504406>.

Bui, H. N. y Morash, M. (2010). The impact of network relationships, prison experiences, and internal transformation on women's success after prison release. *Journal of Offender Rehabilitation*, 49(1), 1-22. <https://doi.org/10.1080/10509670903435381>.

Castillo, J. y Ruiz, M. (2010). Mujeres extranjeras en prisiones españolas. El caso andaluz. *Revista Internacional de Sociología*, 68(2), 453-472. <https://doi.org/10.3989/ris.2008.05.15>.

Cobbina, J. E., Morash, M., Kashy, D. A. y Smith, S. W. (2014). Race, neighborhood context, and strategies to avoid victimization among female probationers and parolees. *Race and Justice*, 4(4), 358-380. <https://doi.org/10.1177/2153368714540536>.

Coffey-Kellett, N. y Elizabeth-Willging, C. (2011). Pedagogy of individual choice and female inmate reentry in the U.S. Southwest. *International Journal of Law and Psychiatry*, 34(4), 256-263. <https://doi.org/10.1016/j.ijlp.2011.07.003>.

García-Moreno, C., Bayón, F., Díaz, M. A. y Pérez, M. del P. (2011). Intervención básica en Medio Abierto, Programa para la Integración Social, Subdirección de Medio Abierto, SGIP.

Haines, V. A., Beggs, J. J. y Hurlbert, J. S. (2011). Neighborhood Disadvantage, Network Social Capital, and Depressive Symptoms. *Journal of Health and Social Behavior*, 52(1), 58-73. <https://doi.org/10.1177/0022146510394951>.

Kazemian, L. y Travis, J. (2015). Imperative for Inclusion of Long Termers and Lifers in Research and Policy. *Criminology & Public Policy*, 14(2), 355-395. <https://doi.org/10.1111/1745-9133.12126>.

King, R. S., Mauer, M. y Young, M. C. (2005). *Incarceration and Crime: A Complex Relationship*. Recuperado de <https://www.sentencingproject.org/wp-content/uploads/2016/01/Incarceration-and-Crime-A-Complex-Relationship.pdf>.

Leverentz, A. (2010). People, places, and things: How female ex-prisoners negotiate their neighborhood context. *Journal of Contemporary Ethnography*, 39(6), 646-681. <https://doi.org/10.1177/0891241610377787>.

Leverentz, A. M. (2006). The Love of a Good Man? Romantic Relationships as a Source of Support or Hindrance for Female Ex-Offenders. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 43(4), 459-488. <https://doi.org/https://doi.org/10.1177/0022427806293323>.

Morash, M., Kashy, D. A., Cobbina, J. E. y Smith, S. W. (2018). Characteristics and Context of Women Probationers and Parolees Who Engage in Violence. *Criminal Justice and Behavior*, 45(3), 381-401. <https://doi.org/10.1177/0093854817719103>.

Nargiso, J. E., Kuo, C. C., Zlotnick, C. y Johnson, J. E. (2014). Social support network characteristics of incarcerated women with co-occurring major depressive and substance use disorders. *Journal of Psychoactive Drugs*, 46(2), 93-105. <https://doi.org/10.1080/02791072.2014.890766>.

O'Brien, P. (2001). *Making It in the "Free World": Women in Transition from Prison*. State University of New York Press.

Pascual, A. (2015). La reinserción social de mujeres encarceladas. *Aequalitas: Revista Jurídica de Igualdad de Oportunidades Entre Mujeres y Hombres*, (37), 44-50.

Petersilia, J. (2003). *When prisoners come home: Parole and prisoner reentry*. University Press.

Reisig, M. D., Holtfreter, K. y Morash, M. (2002). Social Capital Among Women Offenders. *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 18(2), 167-187. <https://doi.org/10.1177/1043986202018002004>.

Severance, T. A. (2005). “You Know Who You Can Go To”: Cooperation and Exchange Between Incarcerated Women. *The Prison Journal*, 85(3), 343-367. <https://doi.org/10.1177/0032885505279522>.

Stone, R., Morash, M., Goodson, M., Smith, S. y Cobbina, J. (2018). Women on Parole, Identity Processes, and Primary Desistance. *Feminist Criminology*, 13(4), 382-403. <https://doi.org/10.1177/1557085116670004>.

Travis, J., Western, B. y Redburn, S. (2014). *The Growth of incarceration in the United States: Exploring Causes and Consequences*. The National Academies Press.





**Factor  
de acompañamiento  
a las situaciones  
prioritarias**



## **ACOMPañAMIENTO: PROGRAMAS DE GESTIÓN Y APOYO CON LOS SERVICIOS SOCIALES, PROGRAMAS POSTPENITENCIARIOS<sup>9</sup>**

**Rubén J. Burgos Jiménez**  
Universidad de Granada

**Elisabet Moles López**  
Universidad de Granada

### **1. INTRODUCCIÓN**

El apoyo y seguimiento profesional, así como la intervención socioeducativa penitenciaria son reconocidos como derechos fundamentales de las personas privadas de libertad en los actuales modelos de integración adoptados por las políticas penitenciarias del Estado Español. En este sentido, la educación, culturalización y formación integral de las personas penadas supone una necesidad fundamental en sus procesos de reinserción y reintegración social durante el cumplimiento de su condena, disminuyendo los efectos de la reclusión y previniendo cualquier situación de exclusión, discriminación, distanciamiento familiar y estigmatización social (Añaños, Añaños y Rodríguez, 2019; Scarfó, 2003). Asimismo, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC] (2019), reconoce internacionalmente la importancia de la asistencia y prácticas profesionales penitenciarias dirigidas a la reinserción de los/as penados/as.

Por tanto, la Administración Penitenciaria recoge una red multidimensional de trabajadores que, de acuerdo a los fines y principios de la SGIP (2021a), pueden distinguirse según su rol y funciones, diferenciando a los/as profesionales dedicados al tratamiento e intervención, a tareas de carácter médico y sanitarias o al servicio y mantenimiento de la institución. En este caso, se resalta el equipo profesional encargado de la intervención socioeducativa en personas penadas, destinados a diseñar, aplicar y desarrollar las distintas acciones tratamentales ofrecidas por la administra-

---

<sup>9</sup> Este trabajo se desarrolla en el marco del Proyecto de Investigación I+D+i –REINAC– “Procesos de reinserción y acompañamiento a mujeres en semilibertad”, Referencia. EDU2016-79322-R (2016-2020). I.P. Fanny T. Añaños. Financiado por el Plan Nacional de Investigación, Proyectos de Investigación I+D+i, Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), Agencia Estatal de Investigación (AEI) y FEDER, España.

ción. Para ello, se cuenta con la figura de los/as juristas, psicólogos/as, educadores/as, pedagogos/as, maestro/as y trabajadores/as sociales, entre otras disciplinas sociales y educativas (Martín-Solbes et 2021, en prensa; Ruiz-Galacho y Martín-Solbes, 2021; SGIP, 2021b).

A pesar de esto, la intervención socioeducativa penitenciaria puede experimentar diferentes dificultades en su desarrollo y ejecución, tal y como la voluntariedad de su participación, que dificulta la motivación de las personas penadas a realizar estas iniciativas, la falta de medios y recursos por parte de la institución, a nivel de recursos humanos, materiales y/o económicos para el diseño de cualquier tipo de actividad y la inadaptación de la actuación dada la gran masificación y población heterogénea que recoge la Institución Penitenciaria (Cutíño, 2015; Martín-Solbes et al., en prensa; Montero, 2018). Estos factores pueden generar la inactividad de parte de la población penada, que conlleva a un proceso de prisionalización, exclusión y puede provocar situaciones de ansiedad, estrés y malestar mental (Cutíño, 2015).

Otra gran limitación que se encuentra en la actuación penitenciaria, se trata de la intervención postpenitenciaria, es decir la falta de apoyo y seguimiento profesional tras el cumplimiento de su condena (Montero, 2018). Aunque se trate de iniciativas que reducen la reincidencia y facilitan la reincorporación sociolaboral (Moles-López y Añaños, 2021), no existen una atención específica y regulada, que, ante las distintas situaciones y obligaciones que encuentra la persona en su nueva vida en libertad, se ve obstaculizado y resulta casi inexistente la oportunidad de continuar las intervenciones (Cutíño, 2015; Montero, 2018).

Ante esta situación, se presenta el acompañamiento profesional penitenciario, concebido como un enfoque o praxis profesional que tiene como objetivo principal la integración y reinserción de los colectivos en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social mediante el seguimiento y la intervención socioeducativa continuada. Surge desde disciplinas tales como la Psicología, Pedagogía y Educación Social configurándose como una herramienta y estrategia fundamental en la educación penitenciaria (Amaro et al, 2021; Del Pozo y Añaños, 2013; Planella, 2003).

Para ello, se realizan todo tipo de prácticas y acciones sociales asistenciales, que establezcan un vínculo de confianza, apoyo y seguridad entre los/as profesionales y el colectivo con el que se interviene. Este proceso de acompañamiento debe incentivar la autonomía, reflexión y la motivación hacia el cambio dadas sus necesidades sociales y educativas en los procesos de reinserción. De modo que, los/as profesionales adoptan un rol de mediación y apoyo al servicio comunitario, siendo las propias personas penadas los agentes activos en sus proyectos y actuaciones (Amaro et al, 2021; Fabra, Heras y Fuertes, 2016; Martín-Álvarez, Martín-Blázquez y Otaño, 2018; Planella, 2003).

Por tanto, toda acción, programa o actividad penitenciaria debe ofrecer un apoyo y seguimiento profesional mediante un acompañamiento continuado ofrezca una educación hacia la adecuada puesta en libertad (Amaro et al, 2021). Este modelo resulta adecuado, especialmente en régimen ordinario, donde, debido a su momento cercano de finalización de la condena, se debe potenciar la transición a un medio social idóneo que ofrezca factores de protección que disminuyan la probabilidad de reincidencia (Martín-Álvarez, Martín-Blázquez y Otaño, 2018; Moles-López y Añaños, 2021).

El acompañamiento penitenciario también debe ofrecer una protección social de las necesidades derechos humanos básicos de la población penada (De Dios y Filardo, 2019; Scarfó, 2003) y facilitar la gestión de recursos, grupos y prestaciones sociales ofertadas para el correcto desarrollo de su reinserción y reducir la marginación debido a su periodo de reclusión (De Dios y Filardo, 2019).

Surgen así los Servicios Sociales Penitenciarios, especializados en la incorporación de la población en situación de privación de libertad mediante la protección, asistencia y disposición de recursos sociales que disminuyan la discriminación, exclusión y desigualdades socioeconómicas, y establecer vínculos y redes de apoyo sociales y/o profesionales con el exterior (De Dios y Filardo, 2019; SGIP, 2018).

Estos servicios parten de un modelo de actuación social, basado en la reeducación y reinserción mediante la intervención de Trabajo Social (De Dios y Filardo, 2019), desarrollando las siguientes acciones en los diferentes momentos del proceso de cumplimiento de condena. (*ver TABLA 1 en la página siguiente*)

Por otro lado, la Instrucción 2/2019, de 7 de febrero de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias “Intervención de Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones y Entidades Colaboradoras en el Ámbito Penitenciario” (SGIP, 2019a) recoge un sistema de colaboración y cooperación multiprofesional entre la Institución Penitenciaria y los distintos recursos y entidades extrapenitenciarias. Esta iniciativa no sólo favorece los procesos de reinserción de las personas penadas, además garantiza la participación ciudadana, facilita el acompañamiento postpenitenciario en últimas etapas de la condena, e incluso, tras el cumplimiento de su pena y oferta todo tipo de programas y actuaciones especializadas para conseguir una reeducación integral (SGIP, 2019a, 2019b).

En concreto, este documento regula las siguientes tipologías de programas e iniciativas de actuación para ser desarrollados por las entidades y recursos colaboradoras extrapenitenciarios en la población penitenciaria (SGIP, 2019a, 2019b):

- Programas de Inserción Laboral
- Programas de Integración Social
- Programas formativos-educativos
- Programas dirigidos a colectivos específicos en riesgo de exclusión
- Programas sanitarios y de tratamiento de drogodependencias
- Programas de apoyo psicológico
- Programa de sensibilización y comunicación del medio penitenciario a la sociedad
- Atención a enfermos mentales y personas con discapacidad
- Otra tipología de programas

A través de estas instrucciones que recoge la SGIP (2019a), los/as profesionales extrapenitenciarios desarrollan un modelo de intervención sociocomunitaria, para su posterior aprobación y autorización. Tras eso, el equipo de profesionales intrapeniten-

**TABLA 1.** Actuaciones de los servicios sociales durante el proceso de condena

<b>Durante el ingreso</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recabar datos sociales básicos del interno/a.</li> <li>2. Iniciar el Protocolo Social mediante la cumplimentación Ficha Social de Ingreso y proceder a la apertura del Registro de Intervenciones.</li> <li>3. Informar al interno/a de los procesos administrativos.</li> <li>4. Identificar las demandas sociales para su posterior derivación al profesional especializado.</li> <li>5. Detectar posibles discapacidades (intelectuales, sensoriales, físicas).</li> <li>6. Comunicaciones con la familia, Departamento de Trabajo Social y Subdirector/a de Tratamiento.</li> </ol>
<b>Durante el periodo en prisión</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atender las demandas planteadas por el/la interno/a, resolviendo, orientando y derivando las mismas en forma y plazo adecuado.</li> <li>2. Promover una intervención coordinada de los profesionales e instituciones implicadas tanto en el ámbito penitenciario como en el comunitario.</li> <li>3. Informar y orientar a los internos/as sobre prestaciones y ayudas que puedan solicitar.</li> <li>4. Registrar las gestiones realizadas.</li> <li>5. Entrevistar al interno/a, para conocer la situación socio/familiar, cumplimentando la Historia Social.</li> <li>6. Determinar el lugar al que retornará el/la interno/a tras la ejecución o remisión de la pena, a efectos de proponer el destino penitenciario más adecuado acorde al plan individual de ejecución penal, con la perspectiva de que pueda acceder durante la ejecución de la pena a régimen abierto y a libertad condicional.</li> </ol>
<b>Durante el periodo en medio abierto</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Explorar la situación socio-familiar y laboral del residente en su ingreso a Medio Abierto, valorando e incidiendo en los aspectos que le pueden beneficiar y facilitar el paso a la vida en semilibertad.</li> <li>2. Identificar a la persona/familiar de referencia para el residente en tercer grado.</li> <li>3. Verificar, en los casos de residentes con autoacogida, si dispone de ingresos económicos, posibilidades laborales, vivienda, recursos personales suficientes, red de apoyo social, etc. para asumir responsabilidades personales y su autogestión.</li> <li>4. Recabar documentación e información.</li> <li>5. Atender las demandas de los residentes en medio Abierto.</li> <li>6. Realizar junto con el/la Coordinador/a de T.S. los contactos pertinentes con recursos externos públicos y/o privados, así como con Entidades, ONG's y Fundaciones.</li> <li>7. Diseñar la estrategia de intervención en cada caso.</li> <li>8. Orientar y facilitar el acceso del residente a la red de apoyo social en el exterior.</li> <li>9. Atender las necesidades educativas y de formación de los menores en el caso de mujeres con hijos/as.</li> <li>10. Realizar el seguimiento de las actividades sociofamiliares y laborales que los residentes llevan a cabo en el exterior.</li> </ol>
<b>Durante todo el periodo de condena</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atención a familias de internos/as.</li> <li>2. Atención social a madres con hijos/as.</li> <li>3. Gestión documentación.</li> <li>4. Participación en Programas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.</li> <li>5. Informes y Equipos Técnicos.</li> <li>6. Colaboración con los recursos sociales comunitarios/Administraciones Públicas.</li> <li>7. Prestaciones y Acción Social Penitenciaria.</li> </ol>

*Fuente: Elaboración propia a partir de Manual de Procedimiento de Trabajo Social en Instituciones Penitenciarias (2018)*

ciarios encargados realizaran la colaboración, seguimiento, apoyo y evaluación necesaria en el desarrollo y ejecución, estableciendo una relación cercana con la entidad colaboradora (Salamanca, 2016; SGIP, 2019).

De modo que, de acuerdo con los datos correspondientes al 31 de diciembre de 2019 (SGIP, 2019b) se registran un total de 281 entidades colaboradoras extrapenitenciarias que intervienen junto a la Institución Penitenciaria, mediante la aprobación de 332 programas de intervención extrapenitenciarios, con un total de 855 figuras profesionales colaboradoras.

Por tanto, se cuenta con una perspectiva tratamental enfocada a la colaboración con profesionales externos como iniciativa que favorece la perspectiva de género en el acompañamiento penitenciario y asistencia postpenitenciaria, contando con recursos y colaboradores y voluntariado especializados para la intervención adaptada, especializada y dirigida a la reinserción de las mujeres condenadas.

En definitiva, el contexto penitenciario debe presentarse como un espacio reeducativo más allá del propio centro de cumplimiento de condena, que ofrezca todo tipo de medios para facilitar los tránsitos hacia un adecuado proceso de reinserción, especialmente, en mujeres penadas como colectivo vulnerable y con propias características y necesidades.

## **2. RESULTADOS**

En la Tabla 2, se observa que el 34% de las mujeres encuestadas (N=310) indican tener apoyo o asesoramiento profesional en general, frente al 66% que indican que no lo tienen. De las mujeres que indicaron no tener apoyo o asesoramiento un 54,5% (un 36,2% sobre el total) señalaron que no lo tenían porque nunca pidieron nada y un 45,5% (un 29,6% sobre el total) porque nunca tuvieron problemas.

En cuanto a las mujeres que sí tenían apoyo o asesoramiento, un 28,2% (un 9,6% sobre el total) apuntaron recibirlo de los servicios sociales del barrio-pueblo y un 24,3% (un 8,3% sobre el total) de servicios sociales penitenciarios. El 24,3% también indicaron recibirlo de alguna asociación (Cáritas, Cruz Roja, Proyecto Hombre u otra asociación).

**TABLA 2.** *Asesoramiento en general mujeres ahora*

<b>Tiene apoyo o asesoramiento en general ahora</b>		
	<b>N</b>	<b>%</b>
<b>No</b>	200	66%
<b>Sí</b>	103	34%
<b>Total</b>	303	100%
<b>Quién la ha apoyado o asesorado</b>		
	<b>N</b>	<b>%</b>
<b>Nunca tuve problemas</b>	89	29,6%
<b>Nunca pedí nada</b>	109	36,2%
<b>Servicios sociales del barrio-pueblo, etc.</b>	29	9,6%
<b>Servicios sociales penitenciarios</b>	25	8,3%
<b>Capellanía</b>	1	0,3%
<b>Otros</b>	23	7,6%
<b>Asociaciones: Caritas</b>	4	1,3%
<b>Asociaciones: Cruz Roja</b>	5	1,7%
<b>Asociaciones: Proyecto Hombre</b>	3	1%
<b>Asociaciones: Otra asociación</b>	13	4,3%
<b>Total</b>	301	100%

*Fuente: Elaboración propia*

En relación a lo anterior, cuando se les preguntó a las mujeres sobre su percepción sobre el apoyo y el acompañamiento profesional recibido en el medio penitenciario, un 54,9% consideraban que sí tenían profesionales, voluntarios u otros que la acompañasen o la apoyasen, frente al 45,1% que indicó que no.

En concreto, al abordar el tipo de acompañamiento que recibían por parte de estos/as profesionales, un 42,1% señaló que se trataba de apoyo psicológico personal, un 25,6% terapias profesionales, un 18,4% orientación laboral, un 9,3% ayuda familiar y amigos y un 4,6% otro tipo de acompañamiento.



TABLA 3. *Percepción apoyo y acompañamiento profesional y tipo de acompañamiento*

Percepción de las mujeres del apoyo y acompañamiento profesional		
	N	%
No considera que tenga profesionales, voluntarios u otros que la acompañen o apoyen	129	45,1%
Sí considera que tenga profesionales, voluntarios u otros que la acompañen o apoyen	157	54,9%
<b>Total</b>	286	100%
¿En qué consiste ese acompañamiento?		
	N	%
Apoyo psicológico personal	64	42,1%
Orientación laboral	28	18,4%
Terapias profesionales	39	25,6%
Ayuda familiar y amigos	14	9,3%
Otros	7	4,6%
<b>Total</b>	152	100%

Fuente: Elaboración propia

También se les preguntó sobre qué opinaban sobre la coordinación de los profesionales penitenciarios con las distintas entidades externas colaboradoras extrapenitenciarias. De modo que, en la Tabla 4 se puede observar que el 60,8% perciben una adecuada relación y colaboración intrapenitenciaria y extrapenitenciarias, frente al 17,4% que no considera que existe una adecuada coordinación.

TABLA 4. *Perspectiva de las mujeres sobre la coordinación de los profesionales con entidades externas*

Perspectiva de las mujeres sobre la coordinación de los profesionales con entidades externas		
	N	%
Sí consideran que se coordinan entre ellos/ellas	42	60,8%
No consideran que se coordinan entre ellos/ellas	12	17,4%
No sabe/No responde	6	8,6%
Otros	9	13%
<b>Total</b>	69	100%

Fuente: Elaboración propia

En este sentido, en la entrevista realizada a las mujeres (N=75), se pregunta si creen que los profesionales tenían en cuenta sus necesidades para facilitar la reinserción. Un 20,8% indicó que no tenían las tenían en cuenta, por ejemplo, la entrevistada 54EEX señala que: “No... porque tú... no les puedes expresar realmente lo que piensas porque si lo expresas... lo pierdes todo. No puedes hablar la verdad”, mientras que 124ENA dijo: “Para nada, ni le interesa, para nada. Ninguno, ninguno”.

También con un 20,8% de las mujeres, indicaron que las tenían en cuenta parcialmente, tal y como muestra la mujer 79EEX: “Sí, sí, sí. A su manera, hay cosas que

*yo cambiaria, pero bueno, entiendo que llevan muchísimos años llevando este centro y que hay mucha gente que ha salido, y yo tengo que confiar. Que si ellos, lo hacen así será por algo y que cada uno tenemos un proceso diferente. Totalmente diferente, aunque sea parecido”.*

Sin embargo, la mayoría de las mujeres entrevistadas, un 52,7%, expresan opiniones positivas respecto la intervención de los/as profesionales de acuerdo a sus necesidades para facilitar la reinserción. Algunas de sus respuestas fueron, por ejemplo, el testimonio de la participante 48ENA: “No sí, me han ayudado mucho. En todo el sentido, si he necesitado un papel o consejo, pues lo han dado”, o 51ENA señaló: “Yo personalmente, conmigo sí. Yo... Para mí el funcionariado del CIS no tiene nada que ver con el de la cárcel y los diferencio, no tienen nada que ver. Y para mí, los de aquí, sí. Me han ayudado en todo momento, me han apoyado y, bueno, ya hubiera querido yo tenerlos dentro. Sí, por eso estoy encantada con ellos”.

**TABLA 5.** *Percepción de las mujeres sobre si los profesionales tienen en cuenta sus necesidades para facilitar la reinserción*

<b>Percepción de las mujeres sobre si los profesionales tienen en cuenta sus necesidades</b>		
	<b>N</b>	<b>%</b>
<b>No tienen en cuenta las necesidades</b>	15	20,8%
<b>Tienen en cuenta las necesidades parcialmente</b>	15	20,8%
<b>Tienen en cuenta necesidades</b>	38	52,7%
<b>No responden a lo que se pregunta</b>	4	5,7%
<b>Total</b>	72	100%

*Fuente: Elaboración propia*

Por otro lado, se valora la percepción de los/las profesionales encargados de intervenir con mujeres en situación de privación de libertad respecto el proceso de apoyo y acompañamiento profesional que realizan en esta población.

De modo que, a través de la entrevista dirigida a profesionales del medio penitenciario (N=66), se obtiene que un 77,4% de los/as profesionales consideran que realizan un proceso de acompañamiento en mujeres adecuado, seguido de un 22,6% que opinan que no lo es. En este sentido, un 31,3% resaltaba que se trataba de un apoyo individualizado, un 25% indicaba que facilitaban los recursos, orientación y apoyo sociolaboral, sin embargo, un 21,9% señaló que hacía falta más apoyo sociolaboral y/o recursos materiales para un correcto acompañamiento.

En cuanto a la coordinación de estas entidades y asociaciones para facilitar el acompañamiento en mujeres, los profesionales, con un 80%, consideran que existe una adecuada coordinación, frente al 20% que consideraba que no. El 41,7% enfatiza en la coordinación entre ONGs e Instituciones Penitenciarias, el 38,9% en la comunicación entre profesionales. En contraposición, un 11,1% indicó una falta de coordinación entre la institución y entidades colaboradoras.

**TABLA 6.** Valoración profesionales coordinación y acompañamiento de las entidades y asociaciones colaboradoras

<b>Valoración de los profesionales sobre el acompañamiento a mujeres realizado por entidades y asociaciones colaboradoras</b>		
	<b>N</b>	<b>%</b>
<b>Acompañamiento a mujeres no adecuado</b>	12	22,6%
<b>Acompañamiento a mujeres adecuado</b>	41	77,4%
<b>Total</b>	53	100%
<b>¿Por qué?</b>		
	<b>N</b>	<b>%</b>
<b>Apoyo individualizado</b>	10	31,3%
<b>Atención a las necesidades</b>	5	15,6%
<b>Facilitan recursos y apoyos laborales</b>	8	25%
<b>Falta de apoyo sociolaboral y/o recursos materiales</b>	7	21,9%
<b>Otros</b>	2	6,3%
<b>Total</b>	32	100%
<b>Valoración de los profesionales respecto la coordinación entre entidades y asociaciones colaboradoras para facilitar el acompañamiento en mujeres</b>		
	<b>N</b>	<b>%</b>
<b>No considera que existe una adecuada coordinación</b>	11	20%
<b>Sí considera que existe una adecuada coordinación</b>	44	80%
<b>Total</b>	55	100%
<b>¿Por qué?</b>		
	<b>N</b>	<b>%</b>
<b>Falta de coordinación entre la institución y entidades externas.</b>	4	11,1%
<b>Programas compartidos</b>	3	8,3%
<b>Comunicación entre profesionales</b>	14	38,9%
<b>Coordinación entre ONGs e Instituciones Penitenciarias</b>	15	41,7%
<b>Total</b>	36	100%

Fuente: Elaboración propia

Por último, al preguntar a estos profesionales sobre quien acompaña a estas mujeres en su proceso de reinserción, respecto el apoyo realizado por el propio centro de cumplimiento de condena o SGIP se obtiene un 34,1% de profesionales que indican bastante o mucho acompañamiento, frente a un 22,7% que señalan poco. Respecto el apoyo y acompañamiento con otras instituciones colaboradoras extrapenitenciarias, se obtiene un 40,4% que perciben bastante o mucho acompañamiento, un 28,8% a medias y un 19,2% que indican un nivel bajo de acompañamiento profesional en mujeres.

**TABLA 7.** *Con qué apoyo cuentan las mujeres para su reinserción*

<b>Con quién cuentan las mujeres como apoyo para su reinserción: Programas centro o SGIP</b>		
	<b>N</b>	<b>%</b>
Ninguno	2	4,5%
Poco	10	22,7%
A medias	15	34,1%
Bastante	15	34,1%
Mucho	2	4,5%
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>
<b>Con quién cuentan las mujeres como apoyo para su reinserción: Otras instituciones u ONGs o asociaciones</b>		
	<b>N</b>	<b>%</b>
<b>Ninguno</b>	0	0%
<b>Poco</b>	10	19,2%
<b>A medias</b>	15	28,8%
<b>Bastante</b>	21	40,4%
<b>Mucho</b>	6	11,5%
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia*

### 3. DISCUSIÓN

A pesar de que el acompañamiento profesional se presenta como un modelo de apoyo y seguimiento en la intervención socioeducativa penitenciaria para facilitar la reinserción, especialmente, en colectivos en situaciones de riesgo, discriminación o exclusión social (Amaro et al, 2021; Fabra, Heras y Fuertes, 2016; Martín-Álvarez, Martín-Blázquez y Otaño, 2018; Planella, 2003), reconocido como un derecho fundamental (Scarfó, 2003) en las políticas de actuación de la SGIP (2021a), en la Constitución Española (1978) e internacionalmente (UNODC, 2019), se observa que un 45,1% de las mujeres afirman que no reciben un adecuado asesoramiento y acompañamiento profesional penitenciario, a pesar de que la gran mayoría de los profesionales encuestados, un 77,4% valoran adecuadamente el acompañamiento realizado en mujeres.

Se perciben limitaciones y dificultades en el desarrollo de las intervenciones femeninas, que muestra la necesidad de una correcta perspectiva de género en la asistencia y acompañamiento penitenciario (Burgos et al, 2021; Yagüe, 2007).

Por otro lado, al centrarse en las mujeres que, sí valoran haber recibido un adecuado proceso de acompañamiento profesional, se observa solo un 8,3% de mujeres que han participado en los servicios sociales penitenciarios, aunque se presente como un amplio recurso asistencia institucional (SGIP, 2018) que desarrolla todo tipo de acciones profesionales individualizadas y adaptadas a las necesidades de la persona penada para facilitar la integración y reinserción (De Dios y Filardo, 2019). Esta mis-

ma situación se reproduce en los servicios sociales del barrio-pueblo, mostrando una falta de gestión en la población femenina en cuanto a los recursos sociales disponibles para su reintegración.

Respecto a las actuaciones profesionales sociales que han recibido, se denotan especialmente intervenciones dirigidas a apoyo psicológico personal en el 42,1% de estas mujeres. Este tipo de intervenciones se deben a que, tal y como muestran Galan et al. (2021) un 73,2% de mujeres en situación de privación de libertad han percibido algún problema de salud mental, recibiendo, incluso, el 11,9% diagnósticos de salud mental, siendo fundamental la intervención psicológica debido a los efectos mentales que produce la reclusión en prisión (Añaños et al, 2017) y ofertando la SGIP (2019a, 2019b) actuaciones profesionales intrapenitenciarias y extrapenitenciarias para el tratamiento de la salud mental.

Asimismo, se presenta un alto porcentaje de mujeres que reciben acompañamiento profesional dirigido a la orientación laboral, un 18,4%, siendo un enfoque adecuado dado el estilo de vida previo al ingreso en prisión que suelen presentarse en estos perfiles, con carencias formativas, educativas y situaciones de precariedad e inactividad laboral (Añaños, 2013; García-Vita, 2016; Moles-López y Añaños, 2021). Este tipo de iniciativas también son recogidas en los programas ofertados por la propia Institución Penitenciaria y la intervención extrapenitenciaria con entidades colaboradoras (SGIP, 2019a, 2019b) destacando iniciativas tales como el programa EPYCO (Programa de Entrenamiento Personal y Competencial para el Empleo) en colaboración entre entidades, centro penitenciarios y centros de Inserción Social (SGIP, 2019b).

Por su parte, el 31,3% de los profesionales indican realizar acciones de apoyo individualizado, correspondiéndose con los objetivos propios del acompañamiento profesional (Martín-Álvarez, Martín-Blázquez y Otaño, 2018; Planella, 2003), y potenciando la motivación hacia el cambio y reinserción, ante la fragilidad socioemocional que supone el aislamiento penitenciario femenino (Añaños, 2012; Burgos et al, 2021; Yagüe, 2007).

Sin embargo, aunque cuenten con todo este tipo de apoyos profesionales, el 20,8% de las mujeres entrevistadas opinan que no tienen en cuenta sus necesidades para facilitar su proceso de reinserción. De modo que, existen ciertas dificultades por razones de género en la adaptación a las características femeninas de las estrategias profesionales de apoyo, acompañamiento e intervención intrapenitenciarias (Burgos et al, 2021) y en facilitar la oferta de recursos y medios disponibles para el acceso a estas mujeres.

Como respuesta, la SGIP diseña el “Programa de Acciones para la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito penitenciario” (2009), que recoge todo tipo de acciones y orientaciones profesionales para disminuir la vulnerabilidad de las mujeres, ante un entorno generalmente masculinizado (Almeda, 2017; Juliano, 2009), así como cualquier situación de discriminación de género. Además, también se cuenta con el Programa de prevención de violencia de género para las mujeres en Centros Penitenciarios: Ser mujer.es (SGIP, 2011), dirigido a la intervención específica en mujeres, especialmente para identificar cualquier situación de violencia de género, empoderar, reducir vulnerabilidad y facilitar el proceso de reinserción.

Respecto a la colaboración con distintas entidades, asociaciones y ONGs colaboradoras extrapenitenciarias para facilitar la asistencia y apoyo en el proceso de reinserción, tal y como recoge la Instrucción 2/2019 (SGIP, 2019a), se encuentran que, tanto las mujeres, como los/as profesionales, perciben una correcta relación y colaboración entre la Institución Penitenciaria y los medios extrapenitenciarios, siendo incluso valorado como un mejor apoyo profesional en las mujeres por parte de los/as trabajadores/as encuestados/as.

Sin embargo, en las mujeres penadas se observan porcentajes muy bajos de intervenciones y asesoramientos recibidos por asociaciones, entidades, voluntariado y/o ONGs colaboradores, a pesar de que el Informe General de la SGIP (2019) registran un gran número de colaboraciones e intervenciones realizadas con este tipo de servicios, siendo incluso, los programas dirigidos a colectivos específicos y en riesgo de exclusión social la tercera iniciativa más desarrollada.

Se evidencia limitaciones de género en la colaboración tratamental extrapenitenciaria, aunque Amaro et al (2021) resalte la función de las asociaciones, entidades colaboradoras y ONGs en las labores de acompañamiento penitenciario, acción socioeducativa e intervención sociocomunitaria en los procesos de reinserción de la población penada, especialmente, en el colectivo de mujeres ante las posibles situaciones de vulnerabilidad y discriminación poblacional. Asimismo, Salamanca (2016) muestra todo tipo de experiencias educativas desarrolladas por asociaciones y ONGs tales como Cáritas, Cruz Roja, Capellanía, Comité Antisida y Alcohólicos Rehabilitados, fomentando el desarrollo de habilidades sociales, comunicativas y para la vida cotidiana, la resolución de conflictos y orientaciones sociolaborales como necesidades fundamentales en la población penada, que resultan totalmente necesarias en los perfiles de mujeres privadas de libertad.

Centrándose en la perspectiva de los/as profesionales, la buena comunicación y coordinación entre la Institución Penitenciaria y las asociaciones, entidades u ONGS, son los aspectos mejor valorados profesionalmente para facilitar la intervención multiprofesional, disposición entre recursos extrapenitenciarios e intrapenitenciarios y seguimiento en mujeres. Este tipo de relación positiva puede facilitar la oferta de todo tipo de acciones tratamentales especializadas y adaptadas a la situación de las mujeres (Cutíño, 2015; Montero, 2019).

Por último, se menciona que 66% de las mujeres expresan no recibir ningún tipo de ayuda, apoyo o acompañamiento profesional en el momento actual de su condena (semilibertad), mostrando dificultades para desarrollar un acompañamiento profesional penitenciario continuado más allá de su condena (Cutíño, 2015; Montero, 2019) a pesar de contar con iniciativas institucionales y servicios sociales dirigidos a ello (SGIP, 2019a; 2019b) como aspecto fundamental en los modelos de actuación reeducativos y reintegradores penitenciarios (SGIP 2021a).

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Almeda, E. (2017). Criminologías feministas, investigación y cárceles de mujeres en España. *Papers: revista de sociología*, 102(2), 151-181. <http://dx.doi.org/10.5565/rev/papers.2334>.

Amaro, A., Bersosa, C., Alcázar-Campos, A. y García-Vita, M. (2021). Acompañamiento profesional para la reinserción e inclusión social de mujeres en semilibertad. *Psychology, Society & Education*, 13(2), 77-86. <http://dx.doi.org/10.25115/psye.v13i2.3471>.

Añaños, F. (2012). Violencias y exclusiones en el medio penitenciario: Enfoque socio-educativo y de la paz. *Convergencia*, 19(59), 13-41.

Añaños, F. (2013). Formación educativa previa ante las discriminaciones: las mujeres reclusas en España. *Revista de Educación*, 360, 91-118. <http://dx.doi.org/10.4438/1988-592X-RE-2013-360-222>.

Añaños, F., Burgos, R., Rodríguez, A., Turbi, A. y Llopis, J. J. (2017). Salud mental en prisión. Las paradojas socioeducativas. *EduPsykhé*, 16(1), 98-116.

Añaños, K.; Añaños, F. y Rodríguez, J. A. (2019). Exercising fundamental rights in punitive conditions: education in Spanish prisons. *The International Journal of Human Rights*, 23(7), 1.206-1.220. <http://dx.doi.org/10.1080/13642987.2019.1601084>

Añaños, F., y García-Vita, M. (2017). ¿Desarrollo humano en contextos punitivos? Análisis socioeducativo desde las vulnerabilidades sociales y el género. *Criminalidad*, 59(2), 109-124. <file:///C:/Users/Fanny/Downloads/Dialnet-DesarrolloHumanoEnContextosPunitivosAnalisisSocioe-6226255.pdf>.

Añaños, F., Yagüe, C. (2013). Educación social en prisiones: planteamientos iniciales y políticas encaminadas hacia la reinserción desde la perspectiva de género. *Pedagogía social: revista interuniversitaria*, (22), 7-12. [https://doi.org/10.7179/PSRI\\_2013.22.01](https://doi.org/10.7179/PSRI_2013.22.01).

Burgos, R., Tardón, B., Martín-Solbes, V.M. y Pozuelo, F. (2021). El enfoque de género en la intervención socioeducativa con mujeres: un estudio en el medio penitenciario Español. *Psychology, Society & Education*, 13(1), 73-83. <http://dx.doi.org/10.25115/psye.v1i1.3474>.

Constitución Española (1978). Publicada en BOE de 29 de diciembre de 1978.

Cutiño, S. (2015). Algunos datos sobre la realidad del tratamiento en las prisiones españolas. *Revista electrónica deficiencia penal y criminología*, 17(11). 1-41.

De Dios, M., y Filardo, C. (2019). El Trabajo Social Penitenciario: un acercamiento teórico a la praxis de l@s trabajador@s sociales en los centros penitenciarios españoles. *Documentos de trabajo social: Revista de trabajo y acción social*, (62), 157-172.

Del Pozo, F. J., y Añaños, F. (2013). La Educación Social Penitenciaria ¿De dónde venimos? Y ¿hacia dónde vamos? *Revista Complutense de Educación*, 24(1), 47-68. [http://dx.doi.org/10.5209/rev\\_RCED.2013.v24.n1.41191](http://dx.doi.org/10.5209/rev_RCED.2013.v24.n1.41191).

Fabra, N., Heras, P., y Ledesma, S. (2016). La reinserción social postpenitenciaria: un reto para la educación social. *RES: Revista de Educación Social*, (22), 143-157.

Galán, D., Ramos-Ábalos, E. M., Turbi, A. y Añaños, F. (2021). Salud mental y consumo de drogas en prisiones españolas. Una perspectiva socioeducativa y de género. *Psychology, Society & Education*, 13(1), 85-98. <http://dx.doi.org/10.25115/psye.v1i1.3478>.

García-Vita, M. (2016). *Redes de apoyo y entornos sociofamiliares en mujeres reclusas: análisis de las relaciones con las drogas, el acompañamiento en prisión y los procesos hacia la reinserción social*. [Universidad de Granada]. TESEO.

Juliano, D. (2009). Delito y pecado. La transgresión en femenino. *Política y sociedad*, 46(1), 79-95.

Martín-Álvarez, F.; Martín-Blázquez, A. y Otaño, J. (2018). El proceso colaborativo entre profesionales de la educación social y del trabajo social. El acompañamiento técnico para la definición de un servicio de intervención socioeducativa de ámbito local. *RES, Revista de Educación Social*, 26, 112-129.

Martín-Solbes, V. M., Añaños, F., Molina-Fernández, E. y Burgos, R. (2021). The Professional Dimension in Spanish Prison. Socio-Educational Action. *Education Sciences*, 11(10), 584. <https://doi.org/10.3390/educsci11100585>.

Moles-López, E. y Añaños, F. (2021). Factors of Prison Recidivism in Women: A Socioeducational and Sustainable Development Analysis. *Sustainability*, 13(11), 5.822. <https://doi.org/10.3390/su13115822>.

Montero, E. (2019). La reeducación y la reinserción social en prisión: El tratamiento en el medio penitenciario español. *Revista de Estudios Socioeducativos. Resed*, (7), 227-249. [http://dx.doi.org/10.25267/Rev\\_estud\\_socioeducativos.2019.i7.16](http://dx.doi.org/10.25267/Rev_estud_socioeducativos.2019.i7.16).

Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2019). *Manual introductorio sobre prevención de la reincidencia y reintegración social de los delincuentes*. [https://www.unodc.org/documents/dohadeclaration/Prisons/HandbookPreventionRecidivism/18-02306\\_S\\_ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/dohadeclaration/Prisons/HandbookPreventionRecidivism/18-02306_S_ebook.pdf).

Planella, J. (2003). Fonaments per a una pedagogia de l'acompanyament en la praxi de l'educació social. *Revista Catalana de Pedagogia*, (2), 13-34.

Ruiz-Galacho, S. y Martín-Solbes, V. M. (2021). Estudio exploratorio sobre las tendencias de la práctica profesional frente a la violencia en entornos de acción socioeducativa. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 37, 129-142.

Salamanca, L. (2016). Intervención educativa en prisión: memoria y deseo. *RES: Revista de Educación Social*, (22), 159-173.

Scarfó, F. (2003). El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos (EDH). *Revista iidh*, 36, 291-324.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2009). *Programa de acciones para la Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito penitenciario*. Ministerio del Interior.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2011). *Programa de prevención de violencia de género para las mujeres en Centros Penitenciarios: Ser mujer.es*. Ministerio del Interior.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2018). *Manual de Procedimiento de Trabajo Social en Instituciones Penitenciarias*. Ministerio del Interior.



Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2019a). *Instrucción 2/2019, de 7 de febrero de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias “Intervención de Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones y Entidades Colaboradoras en el Ámbito Penitenciario”*. [https://www.iipp.es/documents/20126/0/I\\_2-2019\\_Intervencixn\\_ONGs-Entidades-Anexos.pdf/3329655f-8a2a-1432-da51-650498df96ab](https://www.iipp.es/documents/20126/0/I_2-2019_Intervencixn_ONGs-Entidades-Anexos.pdf/3329655f-8a2a-1432-da51-650498df96ab).

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2019b). *Informe General 2019*. Madrid: Ministerio de Interior-Secretaría General Técnica.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2021a). *La Administración Penitenciaria: fin y principios*. <https://www.institucionpenitenciaria.es/es/web/home/administracion-penitenciaria/fin-y-principios>.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2021b). *La Administración Penitenciaria: Recursos humanos. Puestos de trabajo*. <https://www.iipp.es/es/web/home/administracion-penitenciaria/recursos-humanos/puestos-de-trabajo>.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2021c). *Fondo Documental: Estadística penitenciaria. Distribución de la población reclusa por sexo*. [https://www.iipp.es/es/web/home/fondo-documental?p\\_p\\_id=statistics\\_INSTANCE\\_vIQx7yVPfoze&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&\\_statistics\\_INSTANCE\\_vIQx7yVPfoze\\_javax.portlet.action=searchActionMonthly&p\\_auth=y7kWw9eT&p\\_p\\_lifecycle=0](https://www.iipp.es/es/web/home/fondo-documental?p_p_id=statistics_INSTANCE_vIQx7yVPfoze&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_statistics_INSTANCE_vIQx7yVPfoze_javax.portlet.action=searchActionMonthly&p_auth=y7kWw9eT&p_p_lifecycle=0).

Yagüe, C. (2007). Mujeres en prisión. Intervención basada en sus características, necesidades y demandas. *Revista Española de Investigación Criminológica: REIC*, (5), 1-24. <https://doi.org/10.46381/reic.v5i0.29>.



## PROGRAMAS TRATAMIENTO ESPECÍFICOS –DEPENDENCIA A SUSTANCIAS Y/O ADICCIONES–<sup>10</sup>

**Rubén J. Burgos Jiménez**  
Universidad de Granada

### 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1. Las drogodependencias femeninas en el medio penitenciario: perfiles de adicción en mujeres

Las drogodependencias y el abuso de drogas representan uno de los factores tratamentales más presentes en el medio penitenciario español actual. Tal es así que, de acuerdo con la Encuesta sobre Salud y consumo de Drogas en internados en Instituciones Penitenciarias [ESDIP] (Plan Nacional Sobre Drogas [PNSD], 2016), el 71% de la población penitenciaria general afirma haber consumido drogas en algún momento de su vida, siendo el 54% el último año antes de su ingreso en prisión, el 49% el último mes e incluso el 21% continuando dicho consumo durante su estancia de cumplimiento de condena.

Estas situaciones de consumo condicionan todo el proceso de reinserción social de la población penada, siendo un factor de riesgo delictivo que aumenta las probabilidades de reincidencia (Añaños, Nistal y Moles-López, 2021; Moles-López y Añaños, 2021) y provoca todo tipo de desajustes personales físicos, motores y psicoemocionales, además de dificultades laborales, familiares, educativas, económicas y/o judiciales (Burgos, En prensa; Lledó, Manzanos y Álvarez, 2014; Secretaría General de Instituciones Penitenciaria [SGIP, 2021a]). Por tanto, las personas penadas en situación de drogodependencias suponen perfiles con necesidades y características específicas que requieren de tratamientos, intervenciones y acompañamiento profesional para su rehabilitación, deshabitación y posterior tránsito hacia la vida en libertad, de acuerdo

---

<sup>10</sup> Este trabajo se desarrolla en el marco del Proyecto de Investigación I+D+i –REINAC– “Procesos de reinserción y acompañamiento a mujeres en semilibertad”, Referencia. EDU2016-79322-R (2016-2020). I.P. Fanny T. Añaños. Financiado por el Plan Nacional de Investigación, Proyectos de Investigación I+D+i, Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), Agencia Estatal de Investigación (AEI) y FEDER, España.

con los objetivos de reeducación y reinserción establecidos por la SGIP (2021b) y el artículo 25.2 de la Constitución Española (1978).

Todo esto se resalta aún más en el colectivo de mujeres consumidoras en privación de libertad, ya que experimentan una doble condena de orden social, debido a la asociación del acto delictivo con el género masculino (Almeda, 2017) y a la estigmatización por su condición de mujer drogodependiente (Burgos, En prensa), dando lugar a distintas situaciones de vulnerabilidad, marginalidad, distanciamiento y exclusión social previas a su ingreso en prisión (Añaños y García-Vita, 2017). De modo que suponen un grupo poblacional que experimenta un periodo de cumplimiento de condena muy distinto a los hombres y poseen sus propias características y carencias socioeducativas que marcan un proceso de deshabitación y reincorporación social propio.

En este sentido, de acuerdo con Añaños y García-Vita (2017), según los resultados del Proyecto I+D+I [EDU2009-13408], antecesor al Proyecto I+D+I “REINAC” [Ref. EDU2016-79322-R], el 60,6% de la población femenina penada ha experimentado problemas de consumos antes de su condena; mientras que el 24,7% siguen consumiendo tras el cumplimiento de su pena. Por ello, Añaños (2017) propone la clasificación de 4 perfiles de consumo en mujeres penadas, definiendo distintas frecuencias de consumo y rasgos personales y sociales:

- *Mujeres Adictas Activas [AA]*: Se tratan de mujeres que consumen actualmente sustancias de manera frecuente, continuada y activa, lo que supone una situación de dependencia. En este perfil se engloba tanto las situaciones de abuso en drogas ilegales, como en alcohol y/o psicofármacos.
- *Mujeres Adictas en Programa de Mantenimiento de Metadona [PMM]*: Mujeres que participan en el programa de Mantenimiento de Metadona (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas [DGPND], 2006), bajo supervisión sanitaria y médica profesional. Debido a las particularidades y características de esta fase del proceso de deshabitación, se experimenta el consumo legalizado y regularizado de metadona.
- *Mujeres Ex Adictas [EX]*: Mujeres que, tras pasar por una fase de adicción activa (AA), llevan al menos 6 meses, como mínimo, sin consumir ninguna sustancia.
- *Mujeres No Adictas [NA]*: En este perfil se cuenta con mujeres con abstinencia de drogas, o en su caso, con consumos no problemáticos de alcohol, tabaco y/o fármacos recetados.

## **1.2. Programas de tratamiento de drogodependencias dirigidos a mujeres penadas**

Ante este contexto, el tratamiento para la deshabitación de las drogodependencias se configura como una de las principales intervenciones penitenciarias de acuerdo a los objetivos de reeducación y reinserción que recogen las actuales políticas y modelos de actuación, basados en la normalización e integración social de toda la población penada que conforma el Medio Penitenciario español (SGIP, 2021a, 2021b).

En concreto, tal y recoge el manual “*Actuar es Posible*”, desarrollado por la Institución Penitenciaria junto a la Delegación del Gobierno para el Plan nacional de Drogas (DGPND, 2006) dirigido a los profesionales que desarrollan actuaciones e iniciativas para la deshabitación, junto con la SGIP (2021a), la Institución Penitenciaria española cuenta con la siguiente oferta de programas para el tratamiento de drogodependencias en las personas penadas con consumos:

- Programa de deshabitación y orientación a la abstinencia
  - Fase de desintoxicación
  - Fase de deshabitación
- Programa de prevención y educación para la salud
- Programa de reducción de daños y riesgos:
  - Programa de Mantenimiento con Metadona
  - Programa de intercambio de jeringuillas
- Otra tipología de programas
  - Programas de reincorporación social y preparación para la vida en libertad
  - Programas de carácter lúdico/recreativo
  - Programas de acogida y motivación al tratamiento

Estos programas son implementados por distintos equipos multiprofesionales con el objetivo de prevenir situaciones de consumo y conductas de riesgo, reducir riesgos y daños producidos por abuso de drogas, conseguir deshabitación y/o periodos de abstinencia y facilitar la reincorporación social de la población penada (SGIP, 2021a).

Para ello, estas iniciativas son desarrolladas a nivel intrapenitenciario en el llamado módulo terapéutico o unidad terapéutica, espacios destinados a la atención y cuidado primario de las personas penadas en situación de drogodependencias (Añaños y Yagüe, 2013; Gallizo, 2007). Sin embargo, este recurso residencial es exclusivo para hombres, ya que las mujeres acuden a determinadas actividades y actuaciones de carácter mixto y asistencia, seguimiento y controles médicos, lo que puede limitar la perspectiva de género en el tratamiento de drogas.

Asimismo, para ofrecer un proceso terapéutico continuado y multiprofesional, que además facilite la reincorporación con el medio social, la Institución Penitenciaria cuenta con la colaboración de recursos y entidades externas (asociaciones, entidades y ONGs externas) (SGIP, 2019) expertas en el tratamiento de drogodependencias. La colaboración entre la propia institución y sus colaboradores extrapenitenciarios facilita la deshabitación, evitando cualquier tipo de factor que fomente las recaídas (Turbi, 2016) y el proceso de reinserción en sus etapas finales de cumplimiento de condena, siendo de vital importancia especialmente en régimen abierto (Sánchez, en prensa).

De modo que toda persona en situación de privación de libertad que experimenta problemáticas de consumos de drogas debe recibir un adecuado tratamiento multiprofesional y continuado que facilita sus procesos de reinserción. Por tanto, la Institución

Penitenciaria requiere de una oferta de actuaciones terapéuticas profesional, adecuadas y especializadas que contemplen la perspectiva de género.

## 2. RESULTADOS

### 2.1. Perfiles de adicción en mujeres en semilibertad

Dada la clasificación otorgada por Añaños (2017), el presente Proyecto I+D+I “REINAC” [Ref. EDU2016-79322-R] registra los siguientes perfiles de consumo de las mujeres encuestadas en 3º grado de régimen de condena (N=310), diferenciando su situación toxicómana antes de ingresar en prisión y actualmente, es decir, en semilibertad:

**TABLA 1.** *Perfiles de adicción en mujeres antes de ingresar en prisión y actualmente*

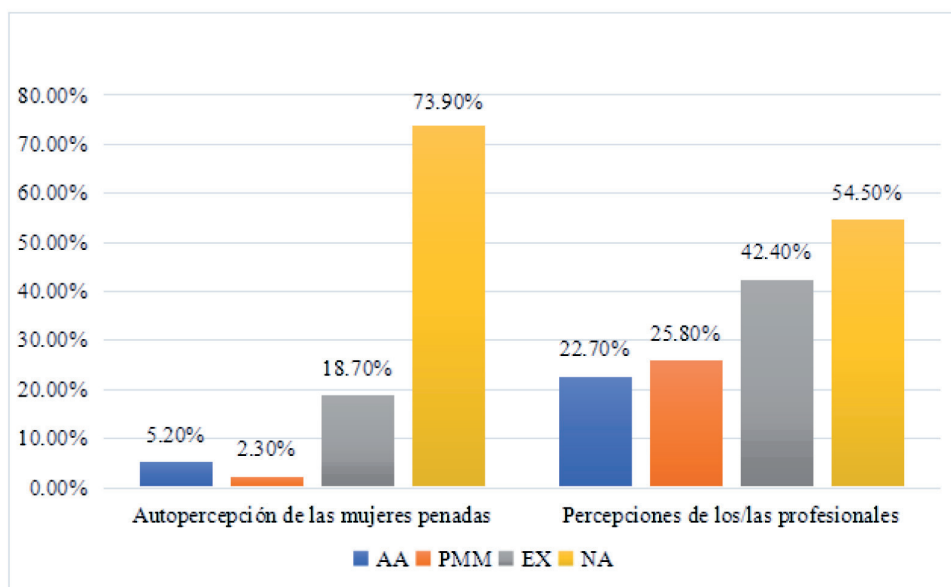
Perfil de adicción	Antes de ingresar en prisión	Actualmente (semilibertad)
Mujeres Adictas Activas (AA)	78 (25,2%)	16 (5,2%)
Mujeres en Programa de Mantenimiento de Metadona (PMM)	0 (0%)	7 (2,3%)
Mujeres Ex Adictas (EX)	3 (1%)	58 (18,7%)
Mujeres No Adictas	229 (73,9%)	229 (73,9%)
<b>TOTALES</b>	<b>310 (100%)</b>	<b>310 (100%)</b>

*Fuente: Elaboración propia*

Se observa que, en régimen abierto de cumplimiento de condena, se cuenta con una alta población de mujeres alejadas de situaciones de abuso y dependencia a sustancias (NA: 73,9%). Asimismo, debe destacarse la mejoría terapéutica de las mujeres que ingresaron en prisión en situación activa de drogodependencias, pasando de un 25,2% de perfiles AA antes de su ingreso en prisión a sólo 5,2% en régimen abierto.

Por otro lado, al preguntar a la muestra de profesionales encuestados (N=66) su percepción respecto el perfil adictivo de las mujeres que acuden a la distintas intervenciones y actuaciones que realizan, se obtiene que el 54,5% de los/as profesionales destacan la presencia de mujeres NA, seguido de un 42,4% de EX, un 25,8% PMM y, en último lugar, un 22,7% AA. Al comparar la perspectiva de estos/as profesionales con las propias mujeres respecto los perfiles de adicción, se encuentran las siguientes diferencias:

FIGURA 1. Perfiles de adicción en semilibertad percibido por las mujeres y profesionales



Fuente: Elaboración propia

A pesar de que ambos grupos muestrales muestran casi la misma correlación en los perfiles de adicción percibidos, siendo las mujeres NA las más señaladas, seguidas de las EX, se encuentran diferencias entre las mujeres en tratamiento de metadona, consideradas el 3º perfil más frecuente por los/las profesionales y el último por las mujeres penadas, y las mujeres AA, siendo el último perfil por los/las profesionales y el tercero por las mujeres penadas. Además, mientras que las mujeres encuestadas perciben un 73,9%, la amplia mayoría, de perfiles NA, este disminuye al 54,5% en la perspectiva profesional, siendo considerado una mayor presencia de situaciones de abuso de drogas en mujeres (AA, EX Y PMM) por el equipo profesional del medio penitenciario.

Para facilitar su posterior análisis e interpretación, estos perfiles se reagruparon conformando dos grupos de mujeres de acuerdo al consumo problemático o no de sustancias independientemente de su tratamiento, definiendo las siguientes categorías:

- Mujeres con consumos problemáticos: 81 (26,1%)
- Mujeres sin consumos problemáticos: 229 (73,9%)

Cabe mencionar que, dentro del grupo de mujeres con consumos problemáticos, se encuentran todo tipo de situaciones de abuso de sustancias, resaltando un 11,4% de las mujeres consumidoras entrevistadas (N=75) que refieren a situaciones graves de policonsumo (85EEX: “Bueno, empecé con quince años a fumar hachís y, nada, normal. Y luego bueno, me empecé a meter unas rallas, así, de cocaína y luego a los 20 años empecé a fumar heroína.”).

Estos perfiles muestran que el colectivo de mujeres penadas suele experimentar situaciones de consumos y/o abusos de sustancia a lo largo de su vida, siendo incluso considerado por el 62,9% de las mujeres con consumos problemáticos (51 mujeres)

como el principal motivo de su delito. Asimismo, un 14,8% de estas mujeres consumidoras (12 mujeres) perciben su situación toxicómana como una dificultad que limita el proceso de reinserción, tratamiento y, por tanto, tránsito hacia la libertad.

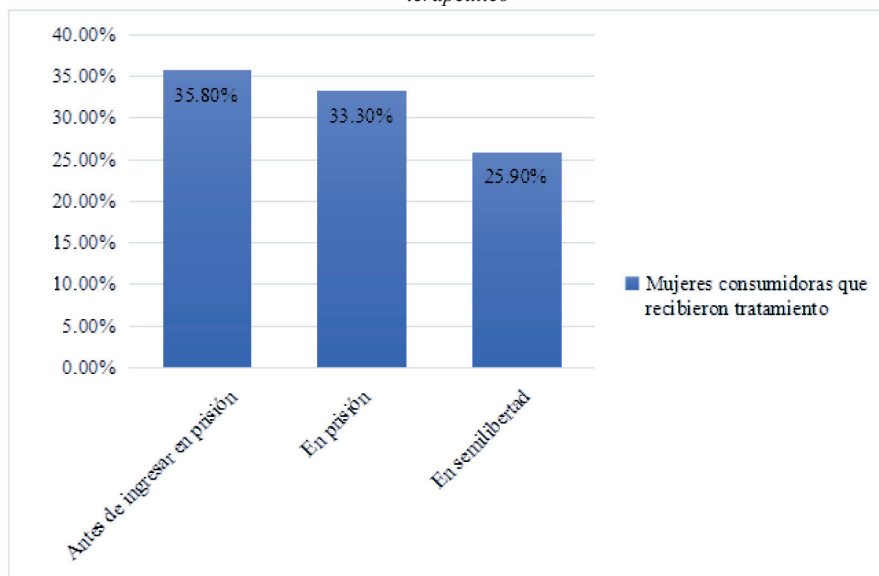
## 2.2. Tratamiento penitenciario para las drogodependencias dirigido a mujeres

Así pues, respecto al tratamiento dirigido a la población femenina drogodependiente, a través del cuestionario dirigido a profesionales que intervienen con mujeres penadas (N=66) se observa que un 86,4% de estos/as, afirman que en su centro de trabajo se ofertan medidas y recursos para el tratamiento de drogodependencias. Sin embargo, se muestran limitaciones y desconocimiento en el acceso de las mujeres a dichas intervenciones, ya que mientras que solo 8 mujeres encuestadas, lo que supone el 9,9% de las mujeres con problemáticas de consumos expresan que su centro actual de cumplimiento de condena cuenta con programas específicos dirigidos a mujeres, un 56,1% de los/as profesionales indican que sus actuaciones profesionales dirigidas a mujeres penadas sí que tienen en cuenta las distintas situaciones de adicción.

Aun así, 47 de las mujeres encuestadas, el 58% de las mujeres con consumos problemáticos señalan haber recibido tratamientos para sus drogodependencias en algún momento de su vida, aunque, un 42% de las mujeres que han experimentado situaciones abusos de drogas no han recibido ninguna acción terapéutica profesional para su deshabitación.

Al abordar el momento en el que estas mujeres con consumos problemáticos recibieron el tratamiento para sus drogodependencias, se pueden diferenciar las siguientes etapas terapéuticas:

**FIGURA 2.** Momentos en las que las mujeres con consumos problemáticos recibieron tratamiento terapéutico



Fuente: Elaboración propia



Estos resultados muestran que, a pesar de no existir diferencias notables, la mayoría de las mujeres recibieron tratamiento para sus drogodependencias antes de su condena. Sin embargo, el régimen abierto de cumplimiento de condena se presenta como la etapa en la que las mujeres han recibido menos intervenciones terapéuticas, mostrando una falta de acompañamiento y seguimiento más allá de su estancia intramuros, que dificulta las etapas finales de deshabitación y supone que el 43% de la población femenina con consumos problemáticos haya experimentado recaídas en algún momento de su vida.

De modo que, al preguntar sobre los tipos de tratamientos recibidos durante estas etapas, se obtiene la siguiente información:

**TABLA 2.** *Tratamientos recibidos durante las diferentes etapas de la vida de las mujeres consumidoras*

Tratamientos recibidos					
	Tratamientos en recursos externos	Tratamiento farmacológico	Tratamiento psicológico/ Grupos de autoayuda	Prevención de recaídas	Total
<b>Antes de prisión</b>	12 (50%)	8 (33,3%)	2 (8,3%)	2 (8,3%)	24 100%
<b>Durante prisión</b>	1 (9,1%)	9 (81,8%)	1 (9,1%)	0 (0%)	11 100%
<b>Ahora (semilibertad)</b>	2 (33,3%)	0 (0%)	2 (33,3%)	2 (33,3%)	6 100%
<b>TOTAL</b>	15 (36,6%)	17 (41,5%)	5 (12,3%)	4 (9,6%%)	41 100%

*Fuente: Elaboración propia*

Mediante esta tabla se denota que las mujeres consumidoras que recibieron tratamiento antes de prisión fueron principalmente mediante intervenciones desarrolladas en recursos externos especializados, tales como Centros de Atención a las Adicciones (CAD) o Centros Integrales de Atención a las Adicciones (CAID). Por otro lado, se resalta la poca presencia de intervenciones dirigidas a prevención de recaídas durante su condena tanto en régimen ordinario como en abierto, ya que supone una fase fundamental para la deshabitación.

Al abordar la valoración de las mujeres que recibieron estos tratamientos, se puede diferenciar las siguientes perspectivas según la etapa en la que participó:

- *Tratamientos recibidos antes de ingresar en prisión:* de un total de 25, el 84% expresan una valoración positiva, el 12% una valoración negativa y el 4% valoración regular/media.
- *Tratamientos recibidos durante su ingreso en prisión:* de un total de 10 mujeres, el 50% muestran valoraciones positivas, el 30% valoraciones negativas/medias y el 20% valoraciones negativas.
- *Tratamientos recibidos actualmente en semilibertad:* de un total de 5 mujeres, el 80% presentan valoraciones positivas, el 20% valoraciones negativas, y ninguna mujer, es decir el 0% valoraciones negativas.

Por tanto, existe una valoración positiva en todas las etapas de cumplimiento de condena, aunque se debe mencionar que los tratamientos recibidos durante régimen ordinario, es decir, en prisión, son los que más valoraciones negativas reciben (20%).

Por otro lado, el 33,3% de las mujeres consumidoras entrevistadas indican que no realizaron ninguna intervención, terapia o asistencia profesional para dejar su consumo (166EEX: “Yo, el tratamiento que hice fue yo misma. Yo misma. Yo no tuve tratamiento ninguno, ni he consumido metadona... yo misma. Yo fui yo misma”). Estas mujeres explican que su deshabituación fue provocada por situaciones traumáticas, como el fallecimiento de algún familiar, o su propia voluntad o habilidad personal, sin mencionar ningún apoyo de tipo profesional.

En cuanto a los motivos por los que las mujeres con consumos encuestadas iniciaron los tratamientos para la deshabituación de sus drogodependencias, se observa diferentes motivaciones, dependiendo de todo tipo de variables sociales, personales y profesionales que marcarán el desarrollo de la actuación profesional. De modo que, pueden diferenciarse las siguientes motivaciones como razón principal para iniciar sus tratamientos:

**TABLA 3.** Principales motivos por las que las mujeres consumidoras iniciaron su tratamiento

Motivos	Mujeres
Por iniciativa personal y querer cambiar su vida	20 (69%)
Por recomendación profesional	4 (13,8%)
Por no causar dolor a su entorno social más cercano	4 (13,8%)
Requisito para permanecer en su centro	1 (3,4%)
<b>TOTALES</b>	<b>29 (100%)</b>

Fuente: Elaboración propia

En primer lugar, se observa que la amplia mayoría de estas mujeres, el 69%, empezaron sus tratamientos por iniciativa y motivación personal, siendo perfiles conscientes de su problema adictivo, que muestran actitudes para querer iniciar un tratamiento y mejorar su calidad de vida. En este sentido, el 95% de las mujeres que indicaron esta razón, muestran valoraciones positivas respecto su proceso terapéutico.

En segundo lugar, se encuentran las mujeres que comenzaron su tratamiento por recomendación profesional y por consecuencias familiares, ambas con un 13,8%. Este motivo puede ser considerado como una obligación o requisito, lo que limita el proceso de deshabituación del consumo, debido a que el 25% de las mujeres que realizaron tratamientos por estas razones expresan valoraciones medias/regulares.

### 3. DISCUSIÓN

El medio abierto se presenta en la Institución Penitenciaria del Estado Español como una iniciativa penal destinada a potenciar la inserción social de toda persona penada y facilitar su reincorporación al medio social ante una próxima vida en libertad (Sánchez, en prensa). Dado este contexto, resaltan los perfiles de mujeres NA (73,9%) y EX (18,7%), siendo una modalidad que acoge a los perfiles que se encuentran en situación de deshabituación o avanzado proceso de tratamiento de drogodependencias.

Por el contrario, Añaños y García-Vita (2017) obtienen mayores perfiles de mujeres que han experimentado situación de abuso y/o drogodependencias en régimen ordinario, registrando concretamente 39,2% NA, 36,1% EX, 11,9% PMM y 12,8% AA. Aunque se comparte la baja presencia de mujeres en situación de adicción activa, resalta la presencia de internas en tratamiento para su deshabituación. Además, estas autoras añaden la alta probabilidad de seguir consumiendo tras su condena en los perfiles que no reciban una adecuada intervención profesional durante su estancia en prisión, provocando un proceso de recaída al consumo (Turbi, 2016) en su nueva vida en libertad.

De modo que, el abuso de drogas se establece como uno de los principales factores de riesgo que aumenta las probabilidades de delinquir en mujeres, así como su reincidencia y distintas situaciones de vulnerabilidad a las que se ven expuestas (Burgos, en prensa; Moles-López y Añaños, 2021; Turbi, 2016; Winter, Stoové, Agius, Hellard y Kinner, 2018; Yamamoto, Mori, y Ushiki, 2014). En este sentido, la Administración Penitenciaria debe abordar profesionalmente el tratamiento de drogodependencias consiguiendo la mejor adaptación y especialización en la población femenina penada para conseguir una reincorporación social integral.

Aunque, a pesar de contar con todo tipo de iniciativas y actuaciones dirigidas al tratamiento para el consumo de drogas (Burgos, En prensa: DGPND, 2006; SGIP, 2020a), la población femenina penada encuentra dificultades de acceso a dichos recursos, ya que el 42% de las mujeres consumidoras no han recibido ninguna acción terapéutica profesional durante el cumplimiento de su condena, a pesar de ser un elemento fundamental en el proceso de reinserción social (Gallizo, 2007).

Asimismo, al analizar la perspectiva de las mujeres que sí recibieron actuaciones terapéuticas para su deshabituación, se debe mencionar que la etapa de régimen abierto de cumplimiento se presenta como la etapa en la que las mujeres menos participan en estos programas, a pesar de establecerse como una etapa final de la pena centrada en la reincorporación social y transición hacia la vida en libertad (Sánchez, en prensa). Sin embargo, esta falta de seguimiento y acompañamiento profesional supone una limitación en las fases finales de deshabituación, aumentando la probabilidad de provocar recaídas y regresiones al consumo (Turbi, 2016) y, por tanto, el riesgo de cometer actos delictivos y reincidir (Añaños, Nistal y Moles-López, 2021; Moles-López y Añaños, 2021).

Por otro lado, en cuanto las acciones terapéuticas recibidas durante su estancia en prisión, destacan los tratamientos farmacológicos (81,8%) sobre los psicológicos (9,1%), lo que limita las intervenciones de carácter socioeducativo penitenciario, el acompañamiento y apoyo profesional, que pueden ofrecer la adquisición de competencias sociales, autonomía e independencia para favorecer su proceso de reinserción social, tal y como expresa Galán et al (2021). Por tanto, este tipo de actuaciones de carácter farmacológico son las que menos valoraciones positivas reciben por parte de las mujeres penadas, demandando intervenciones específicas y adaptadas a su situación, de carácter socioeducativo y participativo para facilitar su empoderamiento (Burgos et al, 2021; Galán et al, 2021).

Esta situación también se presenta en los programas de prevención de recaídas al consumo, obteniendo muy baja participación por parte de las mujeres penadas (8,3% antes de prisión, 0% en prisión y 33.3% en semilibertad), a pesar de ser una acción fundamental en el proceso terapéutico de deshabituación para la abstinencia total de

las personas ex adictas (Turbi, 2016). Estas acciones deben ser desarrolladas especialmente en los momentos previos a la puesta en libertad, ya que la transición al medio social puede exponer a la persona ante todo tipo de factores de riesgo que provoquen regresiones al consumo.

Respecto los motivos para iniciar el tratamiento de deshabituación de estas mujeres, resaltan la propia iniciativa personal por mejorar la calidad de su vida (69%), siendo perfiles que se encuentran en un proceso de cambio basado en el estadio de contemplación y preparación, de acuerdo al modelo transteórico de Prochaska y Di-Clemente, que consideran la etapa de tratamiento un proceso de todo tipo de cambios y concepciones en la conducta de la persona (Becoña y Cortés, 2011; Prochaska y Di-Clemente, 1982). Estas motivaciones son ideales para iniciar cualquier tipo de acción terapéutica, ya que facilita la permanencia y continuidad gracias a sus motivaciones intrínsecas.

Por otro lado, se cuenta con las mujeres que iniciaron su terapia por recomendaciones de profesionales (13,8%). Estas razones pueden ser consideradas como obligaciones o requisitos autoritarios, aunque son iniciativas adecuadas por parte del equipo multiprofesional encargado de intervenir en la población drogodependiente penitenciaria, ya que deben presentarse como figuras dedicadas al apoyo, mediación y fomento de la educación en cualquier entorno (Sierra-Nieto et al, 2017). Por tanto, las recomendaciones profesionales deben tener como objetivo conseguir la motivación hacia el cambio de la persona, haciéndola consciente, sensible y formada de sus riesgos y consecuencias y conseguir la continuidad en los tratamientos de manera personal.

En definitiva, el proceso de deshabituación de la población penada drogodependiente requiere de una trayectoria terapéutica extensa y continuada más allá del cumplimiento de su condena (Gallizo, 2007; SGIP, 2021a), por tanto, el medio penitenciario dispone de equipos, recursos y entidades multiprofesionales de carácter intrapenitenciario y extrapenitenciaria especializados en el tratamiento de drogodependencias (DGPND, 2006; SGIP, 2021a). Sin embargo, el régimen ordinario de cumplimiento de condena se presenta como la etapa terapéutica con menos valoraciones positivas reciben de las mujeres penadas, mientras que el régimen abierto supone la etapa con menos actuaciones recibidas.

Por ello, se apoya la idea de una estructuración penitenciaria especialmente masculinizada (Almeda, 2017) que conlleva ciertas situaciones de exclusión y discriminación por razones de género en la población femenina (Añaños, 2012), en este caso, en la oferta de recursos, medios y programas terapéuticos (Añaños y García-Vita, 2017; Burgos en prensa; Burgos et al, 2021; Lledó, Manzanos y Álvarez, 2014).

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Almeda, E. (2017). Criminologías feministas, investigación y cárceles de mujeres en España. *Papers: Revista de sociología*, 102(2), 151-181. <https://doi.org/10.5565/rev/papers.2334>.

Añaños, F. (2012). Violencias y exclusiones en el medio penitenciario: Enfoque socio-educativo y de la paz. *Convergencia*, 19(59), 13-41. <http://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v19n59/v19n59a1.pdf>.

Añaños, F. (2013). Formación educativa previa ante las discriminaciones: las mujeres reclusas en España. *Revista de Educación*, 360, 91-118. <http://dx.doi.org/10.4438/1988-592X-RE-2013-360-222>.

Añaños, F., Yagüe, C. (2013). Educación social en prisiones: planteamientos iniciales y políticas encaminadas hacia la reinserción desde la perspectiva de género. *Pedagogía social: revista interuniversitaria*, (22), 7-12. [https://doi.org/10.7179/PSRI\\_2013.22.01](https://doi.org/10.7179/PSRI_2013.22.01).

Añaños, F. (2017). Definición de los perfiles de adicción, y rasgos de consumo en mujeres reclusas. En Añaños, F (Coord.) “*En prisión. Realidades e intervención socioeducativa y drogodependencias en mujeres*” (pp. 37-55). Editorial Narcea.

Añaños, F. y García-Vita, M. M. (2017). ¿Desarrollo humano en contextos punitivos? Análisis socioeducativo desde las vulnerabilidades sociales y el género. *Revista Criminalidad*, 59(2), 109-124. <file:///C:/Users/Fanny/Downloads/Dialnet-DesarrolloHumanoEnContextosPunitivosAnalisisSocioe-6226255.pdf>.

Añaños, F., Nistal, J. y Moles-López, E. (2021). La reincidencia penitenciaria en España género, factores asociados y prevención. *Psychology, Society & Education*, 13(2), 73-83. <http://dx.doi.org/10.25115/psye.v13i2.3489>.

Becoña, E. y Cortés, M. (Coords). (2011). *Manual de adicciones para psicólogos especialistas en psicología clínica en formación*. Sociedad Científica Española de Estudios Sobre Alcoholismo y las otras Toxicomanías.

Burgos, R., Tardón, B., Martín-Solbes, V.M. y Pozuelo, F. (2021). El enfoque de género en la intervención socioeducativa con mujeres: un estudio en el medio penitenciario Español. *Psychology, Society & Education*, 13(1), 73-83. <http://dx.doi.org/10.25115/psye.v1i1.3474>.

Burgos, R. (En prensa). Los programas de tratamiento/intervención en drogodependencias y la situación de las mujeres en prisión. En F. Añaños, M. García-Vita y A. Amaro (Coords.). *Justicia social, género e intervención socioeducativa* (En prensa). Ediciones Pirámide.

Constitución Española (1978). Publicada en BOE de 29 de diciembre de 1978.

Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (2006). *Actuar es posible: Intervención sobre Drogas en Centros Penitenciarios*. [https://www.institucionpenitenciaria.es/documents/20126/0/ACTUAR\\_PND.pdf/ce707dd8-62ed-dd9d-eb8d-cfb461f5a58b](https://www.institucionpenitenciaria.es/documents/20126/0/ACTUAR_PND.pdf/ce707dd8-62ed-dd9d-eb8d-cfb461f5a58b).

Galán, D., Ramos-Ábalos, E. M., Turbi, A. y Añaños, F. (2021). Salud mental y consumo de drogas en prisiones españolas. Una perspectiva socioeducativa y de género. *Psychology, Society & Education*, 13(1), 85-98. <http://dx.doi.org/10.25115/psye.v1i1.3478>.

Gallizo, M. (2007). Reinserción social de drogodependientes ingresados en centros penitenciarios. *Health and addictions*, 7(1), 57-73.

Lledó, M., Manzanos, C. y Álvarez, M. (2014). Enfermedad mental y drogas en prisión. *Cuadernos de Psiquiatría comunitaria*, 12(1), 27-35.

Moles-López, E. y Añaños, F. (2021). Factors of Prison Recidivism in Women: A Socioeducational and Sustainable Development Analysis. *Sustainability*, 13(11), 5.822. <https://doi.org/10.3390/su13115822>.

Plan Nacional Sobre Drogas (2016). *La Encuesta sobre Salud y consumo de Drogas a los internados en Instituciones Penitenciarias en España*. <https://pnsd.sanidad.gob.es/profesionales/sistemasInformacion/sistemaInformacion/pdf/2016ESDIP.pdf>.

Prochaska, J. O., y DiClemente, C. C. (1982). Transtheoretical therapy: toward a more integrative model of change. *Psychotherapy: theory, research & practice*, 19(3), 276-288. <https://psycnet.apa.org/doi/10.1037/h0088437>.

Sánchez, F. (En prensa). La intervención penitenciaria en régimen abierto para la reinserción social. En F. Añaños, M. García-Vita y A. Amaro (Coords.). *Justicia social, género e intervención socioeducativa* (En prensa). Ediciones Pirámide.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2019). *Instrucción 2/2019, de 7 de febrero de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias "Intervención de Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones y Entidades Colaboradoras en el Ámbito Penitenciario"*. [https://www.iipp.es/documents/20126/0/I\\_2-2019\\_Intervencixn\\_ONGs-Entidades-Anexos.pdf/3329655f-8a2a-1432-da51-650498df96ab](https://www.iipp.es/documents/20126/0/I_2-2019_Intervencixn_ONGs-Entidades-Anexos.pdf/3329655f-8a2a-1432-da51-650498df96ab).

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2021a). *Reeducación y reinserción social: Programas de intervención con drogodependientes*. <https://www.institucionpenitenciaria.es/es/web/home/reeducacion-y-reinsercion-social/programas-especificos-de-intervencion/drogodependencia>.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2021b). *La Administración Penitenciaria: fin y principios*. <https://www.institucionpenitenciaria.es/es/web/home/administracion-penitenciaria/fin-y-principios>.

Sierra-Nieto, J. E., Vila, E., Caparrós E. y Martín-Solbes, V. M. (2017). Rol y funciones de los educadores y las educadoras sociales en los centros educativos andaluces. Análisis y reflexiones. *Revista Complutense de Educación*, 28(2), 479. [https://doi.org/10.5209/rev\\_RCED.2017.v28.n2.49542](https://doi.org/10.5209/rev_RCED.2017.v28.n2.49542).

Turbi, A. (2016). *Mujeres drogodependientes y medio penitenciario. Análisis del proceso de la recaída y variables influyentes en el mismo* [Tesis de Doctorado, Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir]. TESEO.

Winter, R., Stoové, M., Agius, P. A., Hellard, M., y Kinner, S. (2018). Injecting drug use is an independent risk factor for reincarceration after release from prison: A prospective cohort study. *Drug and alcohol review*. 38, 254-263. <https://doi.org/10.1111/dar.12881>.

Yamamoto, M., Mori, T., y Ushiki, J. (2014). Motivation for change and recidivism among prison inmates for drug-related offences. *Nihon Arukoru Yakubutsu Igakkai zasshi (Japanese journal of alcohol studies & drug dependence)*, 49(6), 356-368.

## SALUD MENTAL, PROGRAMAS Y APOYOS<sup>11</sup>

**Diego Galán Casado**

Universidad de Educación a Distancia (UNED)

### 1. INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia, las instituciones mentales han estado reducidas a hospicio para “locos” o “desamparados” mediado todo ello por la aplicación de terapias de dudosa efectividad que se asentaban en la errónea creencia de que podrían mejorar el padecimiento de las personas que las recibían (Pérez y Peñaranda, 2017). Esta causalística comienza a cambiar gracias a la aparición del modelo de atención a personas con enfermedad mental basado en la comunidad, que tiene su inicio tras la Segunda Guerra Mundial, donde el florecimiento de los movimientos sociales, las políticas de carácter reformista, el compromiso social, la configuración de un Estado de bienestar, el reconocimiento de los derechos humanos o la aparición de nuevos psicofármacos (Fernández-Catalina y Ballesteros-Pérez, 2017) propiciaron una nueva forma de trabajar con este colectivo dentro de la propia sociedad para conseguir su recuperación psicosocial. Además, este movimiento conocido como Reforma Psiquiátrica, se estructura en torno a la crítica al hospital psiquiátrico, para conseguir la desinstitucionalización y la presencia de dispositivos alternativos que permitan el mantenimiento de este colectivo en la sociedad (Sobrino y Rodríguez, 2008).

En España es a partir de la Ley General de Sanidad de 1986 cuando se comienza este proceso (Galán, Cangas y Moraleda, 2020), permitiendo la aparición de recursos y servicios de rehabilitación orientados desde una perspectiva socioeducativa donde intervienen diferentes profesionales de forma multidisciplinar. A pesar de estos importantes avances, que permitieron el desmantelamiento de los vulgarmente conocidos como “psiquiátricos”, todavía existe una institución que, debido a sus especiales características, sigue atendiendo a este colectivo en un contexto privado de libertad, los entornos penitenciarios, cuyo funcionamiento está muy alejado de los modelos ac-

---

<sup>11</sup> Este trabajo se desarrolla en el marco del Proyecto de Investigación I+D+i –REINAC– “Procesos de reinserción y acompañamiento a mujeres en semilibertad”, Referencia. EDU2016-79322-R (2016-2020). I.P. Fanny T. Añaños. Financiado por el Plan Nacional de Investigación, Proyectos de Investigación I+D+I, Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), Agencia Estatal de Investigación (AEI) y FEDER, España.

tuales que pretenden potenciar la integración y el soporte social junto con el funcionamiento autónomo de la persona para evitar el deterioro psicosocial (Asociación Española de Neuropsiquiatría, 2002). La mayoría de los estudios relativos a la salud mental en prisión, se han realizado en países desarrollados y muestran consistentemente que una alta proporción de personas encarceladas padecen problemas mentales salud (Durcan y Zwemstra, 2014). Arroyo (2011) establece que estudios epidemiológicos de trastornos mentales en prisión con tasas comparativas con la población general, determinan que los Trastornos Mentales Comunes (TMC) se duplican y los Trastornos Mentales Graves (TMG) se cuadruplican entre las personas que se encuentran en prisión. En España, estudios como el realizado por Zabala-Baños et al., (2016) apuntan que, respecto a la población general, la prevalencia se sitúa 5,3 veces superior en la población penitenciaria. A su vez, Gallizo (2013) establece que uno de cada cuatro internos tiene recogido uno o varios diagnósticos de salud mental en su historia clínica. Esta realidad en muchas ocasiones se ve acrecentada por factores como el aumento de la delincuencia relacionada con las drogas o los altos índices de trastornos generados por consumo de sustancias (García-Guerrero y Marco, 2012), donde además autores como Casares et al., (2010) indican que un alto porcentaje de las personas internadas en prisión presentan un trastorno de consumo de sustancias unido a otros trastornos mentales. Asimismo, las propias condiciones que genera la prisión acrecientan esta problemática, donde la incipiente sobreocupación, la convivencia con personas desconocidas, los rígidos horarios que no favorecen la autonomía y la toma de decisiones o el contacto limitado con la familia y dependiente de los cauces establecidos por la institución (Neuman, 2004; Arroyo-Cobo y Ortega, 2009; García-Vita y Melendro, 2013; Valderrama, 2013) generan niveles altos de estrés y ansiedad que a su vez derivan en una pérdida de bienestar debido a la incertidumbre y a la necesidad de adaptación a las nuevas circunstancias (Galán Casado y Moraleda, 2018). Además, dentro de todo este proceso, no debemos obviar el propio espacio en el que se desarrollan las dinámicas diarias y que condicionan el comportamiento individual y grupal (Lewin, 1976). Estos espacios además de situar y distinguir a los internos con la propia separación interior, son entornos de control institucional y poder social (Añaños, Fernández y Llopis, 2013) que afectan a la dimensión emocional y afectiva de los reclusos.

Una vez realizado un breve recorrido sobre la salud mental y su presencia en los entornos privados de libertad, nos vamos a centrar en esta realidad desde una perspectiva de género. Estudios como el elaborado por Turbi y Llopis (2017), determinan que los trastornos del estado de ánimo, donde se destaca la depresión y la ansiedad, son los más frecuentes junto a los cognoscitivos (problemas de concentración, memoria...). Estos datos también son coincidentes con estudios previos cuyos resultados establecen que precisamente la ansiedad es uno de los síntomas clínicamente más significativos en mujeres privadas de libertad, junto con rasgos de personalidad límite y preocupaciones somáticas (Drapalski et al., 2009).

Por su parte, la guía para el personal penitenciario sobre mujeres, prisión y salud mental, resalta que muchas de las mujeres privadas de libertad, ya presentan previamente experiencias negativas, cuyas historias de vida han estado marcadas por el abuso, la violencia, el trabajo sexual o el consumo de sustancias, lo que implica la necesidad de aplicar el tratamiento más idóneo para conseguir una evolución positiva de la enfermedad y más teniendo en cuenta que para muchas de ellas, es la primera



vez que toman contacto con un servicio de salud mental (Penal Reform International, 2019). En este sentido, existen múltiples programas en las prisiones españolas que pretenden mejorar la salud mental en prisión, a pesar de que el consumo de psicofármacos en estos entornos sigue siendo significativamente mayor que en la población exterior (Espinosa y Laliga, 2005). Por ejemplo, desde una perspectiva socioeducativa encontramos el PAIEM (Programa de Atención Integral a Internos con Enfermedad Mental), que se estructura en torno a tres ejes: detección del caso y atención clínica, programa de rehabilitación individualizado e incorporación social (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2021).

Además, también existen determinados programas que mejoran las condiciones de vida en prisión como son los Módulos de Respeto y que diferentes investigaciones han destacado como su funcionamiento permite que el tiempo se convierta en algo útil, en un aliado del interno. Además, se destacan aspectos como la colaboración, el respeto, el diálogo y la asunción de responsabilidades que favorecen una mejor estructuración de la vida en prisión (Monteserín y Galán, 2013; Galán y Gil, 2018).

## 2. RESULTADOS

A continuación, se presenta los resultados obtenidos, dividiendo los mismos en la percepción obtenida por las internas participantes y por otro lado, el testimonio ofrecido por los profesionales.

### 2.1. Testimonio de las internas

**TABLA 1.** Participación en programas de atención en salud mental dentro de prisión

	Frecuencia	Porcentaje válido
No	300	97,1
Sí	9	2,9
<b>Total</b>	<b>309</b>	<b>100,0</b>

*Fuente: Elaboración propia*

**TABLA 2.** Participación en programas de atención en salud mental ahora

	Frecuencia	Porcentaje válido
No	309	100,0
En blanco	1	
<b>Total</b>	<b>310</b>	

*Fuente: Elaboración propia*

La Tabla 1 muestra cómo el 97,1% de las mujeres participantes en nuestro estudio, refieren no haber formado parte de ningún programa de atención en salud mental durante su estancia en prisión. En el momento actual el porcentaje es mayor ya que un 100% de las mujeres no han participado en ningún programa de estas características (ver Tabla 2).

**TABLA 3.** Presencia de sintomatología

	Frecuencia	Porcentaje válido
No	70	23,6
Sí	227	76,4
<b>Total</b>	<b>297</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia

**TABLA 4.** Sintomatología de salud mental autopercebida

Sintomatología de salud mental autopercebida	SÍ		NO	
	N	%	N	%
Me encuentro deprimida, triste y vacía sin causa o motivo aparente o fuerte	139	44,8%	157	50,6%
Suelo estar nerviosa, ansiosa, intranquila, tensa, etc., con miedo o temor continuo	133	42,9%	161	51,9%
Me olvido con facilidad las cosas o me cuesta concentrarme	131	42,3%	162	52,3%
Escucho voces en mi cabeza o he oído voces sin que haya nadie alrededor	31	10,0%	263	84,8%
Siento que me espían o persiguen	39	12,6%	253	81,6%
Cuando me enfado o no consigo lo que quiero, me salen insultos, rompo cosas, amenazo o agredo a alguien.	26	8,4%	267	86,1%

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 3, se puede apreciar como un 76,4% de las mujeres refieren presentar determinada sintomatología. De manera más concreta, el sentirse “deprimida, triste y vacía sin causa o motivo aparente o fuerte”, se sitúa como la más representativa con un 44,8%, seguida de sentirse “nerviosa, ansiosa, intranquila, tensa, con miedo o temor continuo” con un 42,9%. También se resalta con un 42,3% la situación relacionada con el “olvido frecuente y la dificultad de concentración”. A mayor distancia encontramos la siguiente sintomatología: “siento que me espían o persiguen” (12,6%); “escucho voces en mi cabeza o he oído voces sin que haya nadie a mi alrededor” (10%) y “cuando me enfado o no consigo lo que quiero, me salen insultos, rompo cosas, amenazo o agredo a alguien” (8,4%) (ver Tabla 4).

**TABLA 5.** Tratamiento recibido por la sintomatología identificada

	Frecuencia	Porcentaje válido
No recibo tratamiento, ni tomo nada	216	71,5
Sí	86	28,5
<b>Total</b>	<b>302</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia

**TABLA 6.** *Tratamiento recibido por la sintomatología identificada*

Tratamiento recibido por la sintomatología identificada	SÍ		NO	
	N	%	N	%
Tratamiento farmacológico recetado por el médico/psiquiatra o servicio	78	92,9%	6	7,1%
Tratamiento basado en la automedicación recomendado por las amigas, compañeras u otras personas de su entorno	1	1,2%	80	98,8%
Tratamiento recibido por el psicólogo	28	33,7%	55	66,3%

*Fuente: Elaboración propia*

La Tabla 5 muestra cómo un 28,5% recibe tratamiento para la sintomatología identificada. De ese tratamiento, la Tabla 6 refleja que un 92,9% tiene un tratamiento de tipo farmacológico recetado por un médico/psiquiatra, un 33,7% está en tratamiento con la figura del psicólogo y un 1,2% tiene un tratamiento basado en la automedicación.

**TABLA 7.** *Presencia de diagnóstico de salud mental*

	Frecuencia	Porcentaje válido
No	48	55,8
Sí	38	44,2
<b>Total</b>	<b>86</b>	<b>100,0</b>

*Fuente: Elaboración propia*

**TABLA 8.** *Tipología de diagnóstico de salud mental*

	Frecuencia	Porcentaje válido
Trastorno ansioso depresivo	25	67,6
Esquizofrenia	2	5,4
Trastorno de personalidad	3	8,1
Trastorno bipolar	2	5,4
Trastorno alimenticio	1	2,7
Tratamiento adaptativo	1	2,7
No responde a lo que se pregunta	3	8,1
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>100,0</b>

*Fuente: Elaboración propia*

La Tabla 7 muestra cómo un 44,2% tiene algún diagnóstico de salud mental, siendo el trastorno ansioso depresivo el más representativo con un 67,6%. A mayor distancia encontramos el trastorno de personalidad (8,1%), la esquizofrenia (5,4%) y el trastorno bipolar (5,4%) (ver tabla 8).

## 2.2. Testimonio de los profesionales

**TABLA 9.** Valoración sobre el estado de salud mental-psicológica de las mujeres internas

	Frecuencia	Porcentaje válido
<b>Muy mala</b>	1	1,7
<b>Mala</b>	6	10,3
<b>Regular</b>	20	34,5
<b>Buena</b>	29	50,0
<b>Muy buena</b>	2	3,4
<b>Total</b>	58	100,0

*Fuente: Elaboración propia*

En la Tabla 9 se aprecia como la valoración que hacen los profesionales sobre la salud mental de las internas es buena en un 50% y regular en un 34,5%. A su vez, sólo un 10,3 % refiere que la salud mental es mala y un escaso 1,7% indica que es muy mala.

**TABLA 10.** Valoración sobre las enfermedades-trastornos mentales más frecuentes

	Frecuencia	Porcentaje válido
<b>Trastorno ansioso depresivo</b>	31	67,4
<b>Esquizofrenia</b>	1	2,2
<b>Trastorno de personalidad</b>	5	10,9
<b>Patología dual</b>	4	8,7
<b>Adicción</b>	2	4,3
<b>No responde a lo que se pregunta</b>	3	6,5
<b>Total</b>	46	100,0

*Fuente: Elaboración propia*

Los profesionales consideran que el trastorno ansioso depresivo es el más frecuente con un 67,4%. Muy por debajo encontramos el trastorno de personalidad con un 10,9%, la patología dual con un 8,7% y en último lugar la esquizofrenia con un 2,2% (ver Tabla 10).

**TABLA 11.** Valoración sobre si la presencia de una enfermedad mental condiciona procesos de reinserción social

	Frecuencia	Porcentaje válido
<b>No</b>	13	24,1
<b>Sí</b>	41	75,9
<b>Total</b>	54	100,0

*Fuente: Elaboración propia*

**TABLA 12.** Valoración sobre la manera en la que condiciona los procesos de reinserción social la presencia de una enfermedad mental

	Frecuencia	Porcentaje válido
<b>Le afecta por pérdida de habilidades/estabilidad</b>	11	29,7
<b>Necesitan atención continuada</b>	12	32,4
<b>Otros</b>	10	27,0
<b>No responde a lo que se pregunta</b>	4	10,8
<b>Total</b>	37	100,0

*Fuente: Elaboración propia*

Respecto a si los problemas de salud mental pueden condicionar los procesos de reinserción social, en la Tabla 11 se aprecia que un 75,9% de los profesionales respondió de manera afirmativa, siendo las principales causas la necesidad de atención continuada en un 32,4% y la pérdida de habilidades/estabilidad en un 29,7%. Además, un 27% incide en otros problemas que pueden obstaculizar el proceso de adecuación a la sociedad en libertad (ver Tabla 12).

### 3. DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos nos muestran cómo un 76,4% de las participantes en el estudio resaltan padecer alguna situación o problema de salud mental, siendo un 44,8% las que refieren sentirse deprimidas, un 42,9% las que aluden presentar ansiedad y un 42,3% las que dicen padecer problemas de concentración. Por su parte, los profesionales también manifiestan en un 67,4% que la sintomatología ansioso-depresiva es la más común en las internas. Estos datos resultan significativos y están en consonancia con otros estudios como el realizado por King, Tripodi y Veeh, (2018), que indican la existencia de altos índices relacionados con el trastorno mental en mujeres que se encuentran en prisión. Otros estudios como el desarrollado por Añaños et al., (2017), refleja incluso datos mayores, donde el 80,9% de las mujeres referían la presencia de una patología psiquiátrica/psicológica. De manera más específica y centrándonos en la sintomatología referida, los datos son coincidentes con los aportados por Turbi y Llopis (2017), donde se destaca que tanto la depresión como la ansiedad se sitúan como los trastornos más frecuentes en mujeres encarceladas, una realidad también evidenciada por otros autores como Drapalski (2009), señalando que uno de los síntomas más significativo es la ansiedad. En esta misma línea, De Miguel (2014) a través de un estudio empírico realizado con mujeres en situación de privación de libertad, resalta en las entrevistas realizadas que las participantes manifestaron haber padecido ataques de ansiedad y depresión. Asimismo, otro estudio realizado por Caravaca-Sánchez y García-Jarillo (2020) con una muestra de 143 mujeres que se encontraban cumpliendo condena, establecía que la presencia de síntomas de depresión, ansiedad y estrés era frecuente durante la pena privativa de libertad.

Por otra parte, a pesar de que nuestros resultados muestran los altos índices reflejados en líneas anteriores sobre la sintomatología percibida y que un 44,2% de las mujeres tienen un diagnóstico de salud mental, siendo el ansioso-depresivo el más

característico con un 67,6%, únicamente un 28,5% recibe algún tipo de tratamiento, siendo en un 92,2% predominantemente de carácter farmacológico. Estos datos resultan preocupantes ya que algunos estudios destacan que solo alrededor de la mitad de las personas con un diagnóstico preexistente de un trastorno mental estaban recibiendo tratamiento de los servicios de salud mental de las prisiones, lo que indica cómo los niveles de necesidades de salud mental actuales no satisfechos eran altos (Tyler et al., 2019). Además, otros autores como López-Barrachina, Lafuente y García-Latas (2007), hacen también referencia a la ausencia de diagnóstico que dificulta el tratamiento adecuado y acorde a las necesidades individuales.

En relación al consumo de psicofármacos, ya en el año 2001, un estudio realizado por Cañas, Cañas y Torre, determinaba que la ingesta de medicación psiquiátrica era superior a la que se observaba en la población general. En esta misma línea, autores como Algora-Donoso y Valera-González (2008), establecen que el gasto farmacéutico en el medio penitenciario estaba aumentando exponencialmente y la partida en psicofármacos contribuía especialmente a este incremento. Villagrà et al., (2011) afirman que existe una mayor proporción de mujeres que consume psicofármacos, unos datos corroborados por la Encuesta de Salud Mental en Prisión (ESDIP) publicada en el año 2016 y que determinaba que casi uno de cada tres internos estaba en tratamiento con medicación psiquiátrica. Por otra parte, Ruiz y Santibáñez (2014) hacen hincapié en el consumo de sustancias antes del acceso a prisión, donde refieren que la prevalencia descende salvo en el consumo de tranquilizantes. Estos datos, nos llevan a reclamar la necesidad de un mayor número de profesionales tanto desde el ámbito de la psicología (solo el 33,7% de nuestras participantes recibían su atención) como desde el ámbito socioeducativo para conseguir el desarrollo de alternativas que trasciendan los desarrollados exclusivamente por parte de la medicina. En este sentido, autores como Gil (2010) ponen el acento en la tendencia existente a medicalizar o psiquiatrizar la acción delictiva en detrimento de la intervención educativa especializada, lo que no genera un cambio significativo en la vida de la persona y en la adquisición de capacidades, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan una futura reincorporación a la sociedad exterior en condiciones óptimas. Además, nuestros datos muestran que únicamente un 2,9% de nuestras participantes refirieron haber participado en un programa de atención a la salud mental durante su estancia en prisión, lo que puede indicar que este tipo de acciones, están reservadas a internas con una patología más grave o con mayor cronicidad, o por el contrario, que solo acceden un número reducido de reclusas, lo que implica dejar fuera a otro importante porcentaje que también lo necesita y que vuelve a poner de manifiesto como la alternativa sigue siendo la de carácter sanitario (Wolf, 2013) en detrimento de otras esferas más centradas en el desarrollo de la autonomía, la autoestima... (Martín, Vila y De Oña, 2012; Galán, 2015).

Por último, no queremos terminar este apartado sin abordar una parte tan importante que pretende conseguir el sistema penitenciario y que queda reflejado en el artículo 25.2 de la Constitución Española (1978), la reinserción. Precisamente, cuando le preguntamos a los profesionales sobre si la presencia de una patología mental podía condicionar la reinserción, un 75,9% respondieron de manera afirmativa, siendo los principales motivos la necesidad de atención continuada en un 32,4% y la pérdida de habilidades en un 29,7%. Estas respuestas hacen referencia a un fenómeno característico cuando hablamos de personas que padecen alguna patología mental, el estigma.

Este fenómeno implica un proceso de categorización, determinando los atributos que son considerados como corrientes, lo que genera en los demás, un amplio descrédito que legitima un trato discriminatorio y en el que contribuyen todas las estructuras sociales (Gofman, 1963; Crocker y Major, 1989; Crandall y Coleman, 1992). Si a esta realidad unimos salud mental y prisión, estamos ante un binomio que tradicionalmente siempre ha estado cargado de prejuicios y que implica menores oportunidades de aceptación social. Además, los principales motivos destacados por parte de los profesionales precisamente aluden a esa ausencia de confianza que destacan autores como Corrigan y Watson (2002) o Michaels et al., (2011), que refieren que existe la errónea percepción de que las personas con alguna patología mental son débiles, improductivas, impredecibles... lo que dificulta la normalización. No debemos obviar que actualmente existen numerosos dispositivos de rehabilitación que son gestionados por multitud de entidades sociales y que pretenden conseguir tanto la rehabilitación psicosocial como la inclusión social y laboral de personas con alguna patología mental, pero es necesario que la relación entre estos dispositivos y los entornos penitenciarios sea más estrecha, ya que será la manera de conseguir un tránsito adecuado y con mayores posibilidades de éxito.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Algora-Donoso, I., y Varela-González, O. (2008). Psicofármacos y gasto en la prisión de Madrid III (Valdemoro). *Farmacia Hospitalaria*, 32(6), 331-338. [https://doi.org/10.1016/S1130-6343\(08\)76281-0](https://doi.org/10.1016/S1130-6343(08)76281-0).

Asociación Española de Neuropsiquiatría. (2000). *Hacia una atención comunitaria de salud mental de calidad. Cuadernos técnicos 4*. <https://aen.es/wp-content/uploads/2009/04/CTecnicos4.pdf>.

Añaños, F., Fernández, P. y Llopis, J. (2013). Aproximación a los contextos en prisión. Una perspectiva socioeducativa. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 22, 13-28. [https://doi.org/10.7179/PSRI\\_2013.22.02](https://doi.org/10.7179/PSRI_2013.22.02).

Añaños, F., Burgos, R., Rodríguez-Sanjuan, A., Turbi, A. y Llopis, J. J. (2017). Salud mental en prisión. Las paradojas socioeducativas. *EduPsykhé*, 16(1), 98-116.

Arroyo-Cobo, J. M. (2011). Estrategias asistenciales de los problemas de salud mental en el medio penitenciario, el caso español en el contexto europeo. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 13, 100-101.

Arroyo Cobo, J. M. y Ortega, E. (2009). Los trastornos de personalidad en reclusos como factor de distorsión de clima social de la prisión. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 11, 11-15.

Cañas, M.A., Cañas, J., y Torre, M.A. (2001). Estudio de utilización de psicofármacos en el Centro Penitenciario de León. Análisis comparativo. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 3(3), 106-110.

Caravaca-Sánchez, F., y García-Jarillo, M. (2020). Alcohol, otras Drogas y Salud Mental en Población Femenina Penitenciaria. *Anuario de Psicología Jurídica*, 30, 47-53. <https://doi.org/10.5093/apj2019a15>.

Casares López, M. J., Gonzalez Menendez, A., Bobes Bascaran, M. T., Secades, R., Martínez Cordero, A. y Bobes, J. (2011). Necesidad de evaluación de la patología dual en contexto penitenciario. *Adicciones*, 23(1), 37-44.

Corrigan, P. W., y Watson, A. C. (2002). Understanding the impact of stigma on people with mental illness. *World Psychiatry*, 1(1), 16-20.

Crocker, J., y Major, B. (1989). Social stigma and self-esteem: the self-protective properties of stigma. *Psychological Review*, 96, 608-30. <https://psycnet.apa.org/doi/10.1037/0033-295X.96.4.608>.

Crandall, C.S., y Coleman, R. (1992). AIDS-related stigmatization and the disruption of social relationships. *Journal of Social and Personal Relationships*, 9, 163-177. <https://doi.org/10.1177%2F0265407592092001>.

Durcan, G., y Zwemstra, J.C. (2014). Mental health in prison. En S. Enggist., L. Møller., G. Galea. y C. Udesen (Edts.), *Prisons and health* (pp. 87-95). Regional Office for Europe.

De Miguel, E. (2014). El encierro carcelario. Impacto en las emociones y los cuerpos de las mujeres presas. *Cuadernos de Trabajo Social*, 27(2), 395-404. [http://dx.doi.org/10.5209/rev\\_CUTS.2014.v27.n2.43821](http://dx.doi.org/10.5209/rev_CUTS.2014.v27.n2.43821).

Drapalski, A.L., Youman, K., Stuewig, J., y Tangney J. (2009). Gender differences in jail inmates' symptoms of mental illness, treatment history and treatment seeking. *Crim Behav Ment Health*, 19(3), 193-206. <https://doi.org/10.1002/cbm.733>.

Ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad. (2016). *Encuesta sobre salud y consumo de drogas en internados en instituciones penitenciarias (ESDIP)*. Ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad. <https://pnsd.sanidad.gob.es/profesionales/sistemasInformacion/sistemaInformacion/pdf/2016ESDIP.pdf>.

Espinosa, M.I., y Laliga, A. (2005). Evolución del gasto farmacéutico en centros penitenciarios de Cataluña. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 7, 49.

Fazel, S., Hayes, A.J., Bartellas, K., Clerici, M., y Treatment, R. (2016). The mental health of prisoners: a review of prevalence, adverse outcomes and interventions. *Lancet Psychiatry*, 3, 871-881. [https://doi.org/10.1016/S2215-0366\(16\)30142-0](https://doi.org/10.1016/S2215-0366(16)30142-0).

Fernández-Catalina, P. y Ballesteros-Pérez, F. (2017). La rehabilitación psicosocial de personas con trastorno mental: un modelo para la recuperación e integración comunitaria. *Edupsykhé, Revista de Psicología y Psicopedagogía*, 16(1), 15-36.

Galán, D. (2015). *Los módulos de respeto: una alternativa al tratamiento penitenciario*. [Universidad Complutense de Madrid]. TESEO.

Galán, D. y Moraleda, A. (2018). Reflexiones sobre el impacto de la privación de libertad en la dimensión emocional de los internos recluidos en los centros penitenciarios españoles. La educación emocional como complemento a la reinserción y reeducación. *Edetania*, 53, 225-240.

Galán, D. y Gil, F. (2018). Posibilidades educativas en los módulos de respeto. Análisis de un caso. *Revista Complutense de Educación*, 29(2), 475-489.



Galán, D., Cangas, A J., y Moraleda, A. (2020). La importancia de la actividad deportiva en la recuperación y la inclusión social de personas con trastorno mental grave. *Educació social: revista d'intervenció socioeducativa*, (75), 10-13.

Gallizo, M. (2013). *Penas y personas. 2.810 días en las prisiones españolas*. Debate.

García-Guerrero, J., y Marco, A. (2012). Sobreocupación en los Centros Penitenciarios y su impacto en la salud. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 14(3), 36-42.

García-Vita, M.M., y Melendro, M. (2013). El ambiente en prisión: la atención recibida por las reclusas y las relaciones intramuros. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 22, 43-56. [https://doi.org/10.7179/PSRI\\_2013.22.04](https://doi.org/10.7179/PSRI_2013.22.04).

Gil, F. (2010). La acción pedagógica en las prisiones. Posibilidades y límites. *Revista Española de Pedagogía*, 68(245), 49-64.

Goffman, E. (1963). *Stigma: Notes on the management of spoiled identity*. Prentice-Hall.

King, E.A., Tripodi, S.J., y Veeh, C.A. (2018). The Relationship Between Severe Mental Disorders and Recidivism in a Sample of Women Released from Prison. *Psychiatr Q*, 89, 717-731. <https://doi.org/10.1007/s11126-018-9572-9>.

Lewin, K. (1976). *El niño y su ambiente*. Paidós.

López-Barrachina, R., Lafuente, O., y García-Latas, J. L. (2007). Del mito de Narciso a los trastornos de la personalidad en las cárceles aragonesas: Una aproximación al perfil de estos desórdenes en las personas privadas de libertad. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 9(2), 28-40.

Martín-Solbes, V. M., Vila, E. S. y de Oña, J. M. (2012). La investigación educativa en el ámbito de las instituciones penitenciarias: panorámica, desafíos y propuestas. *Revista de Educación*, 360, 16-35.

Michaels, P. J., López, M., Rüsçh, N., y Corrigan, P. W. (2012). Constructs and concepts comprising the stigma of mental illness. *Psychology, Society, & Education*, 4(2), 183-194. <http://dx.doi.org/10.25115/psye.v4i2.490>.

Monteserín, E y Galán, D. (2013). El respeto en prisión. *Claves de razón práctica*, (229), 70-79.

Neuman, E. (2004). Quebrados por dentro. La prisión y su función deshumanizadora. *Renglones*, 58-59, 6-19.

Penal Reform International. (2019). *Women in prison: mental health and well-being. A guide for prison staff*. Penal Reform International. [https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/doc\\_sosa\\_women\\_in\\_prison/\\_eu\\_def/adjuntos/PRI-Women-in-prison-and-mental-well-being\\_d4.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/doc_sosa_women_in_prison/_eu_def/adjuntos/PRI-Women-in-prison-and-mental-well-being_d4.pdf).

Pérez, F. y Peñaranda Ortega, M. (2017). El debate en torno a los manicomios entre los siglos XIX y XX: el caso de Nellie Bly. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 37(131), 95-112.

Fanny T. Añaños, Elisabet Moles López, Rubén Burgos Jiménez, María del Mar García Vita, Víctor M. Martín Solbes, Diego Galán Casado, Karen Añaños Bedriñana, Rocío Raya-Miranda, Maribel Rivera López y Bruno García Tardón

Ruiz, M. y Santibáñez, R. (2014). Prisión, drogas y educación social. *Educación Social. Revista de Intervención Socioeducativa*, 57, 118-134.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2021). *Programa de Intervención con Enfermos Mentales*. <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Reeducacion/ProgramasEspecificos/enfermosMentales.html>.

Sobrino, T., y Rodríguez, A. (2008). *Intervención social en personas con enfermedad mental grave y crónica*. Síntesis.

Turbi, A. y Llopis, J. (2017). Salud física y mental en mujeres reclusas en las cárceles españolas. En F. Añaños (Coord.). *En prisión. Realidades e intervención socioeducativa y drogodependencias en mujeres* (pp. 71-86). Narcea.

Tyler, N., Miles, H.L., Karadag, B., y Rogers, G. (2019). An updated picture of the mental health needs of male and female prisoners in the UK: prevalence, comorbidity, and gender differences. *Soc Psychiatry Psychiatr Epidemiol* 54, 1.143-1.152.

Valderrama, P. (2016). Los módulos de respeto en las cárceles, una revisión desde la Educación Social. *Revista de Educación Social*, 22, 29-49.

Villagrà, P., González, A., Fernández, P., Casares, M. J., Martín, J. J., y Rodríguez, F. (2011). Perfil adictivo, delictivo y psicopatológico de una muestra de mujeres en prisión. *Adicciones*, 23(3), 219-226.

Wolf, H. (2013). *Opiate Substitution Treatment and Harm Reduction in prisons: the Geneva model*. <https://rm.coe.int/mental-health-and-addiction-in-prisons-written-contributions-to-the-in/168075f532>.

Zabala-Baños, M.C., Segura, A., Maestre-Miquel, C., Martínez-Lorca, M., Rodríguez-Martín, B., Romero-Ayuso, D.M., y Rodríguez, M. (2016). Prevalencia de trastorno mental y factores de riesgo asociados en tres prisiones de España. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 18(1), 13-24.

## **EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS INTERNAS. EL CASO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU INTERVENCIÓN EN PRISIONES ESPAÑOLAS<sup>12</sup>**

**Karen G. Añaños Bedriñana**  
Universidad de Granada, España

### **1. INTRODUCCIÓN**

El presente trabajo analiza la situación del cumplimiento de los derechos de las internas en cárceles españolas desde la visión de las internas y de los profesionales estudiados. En ese sentido, nos centramos en los derechos de las mujeres con discapacidad, haciendo énfasis en los accesos adaptados para personas con discapacidad física y, en los programas y acciones dirigidos a este colectivo visión, audición, intelectual y físico. La justificación del trabajo responde a los resultados que se han obtenido en el trabajo de campo, los mismos que visibilizan que el derecho de las personas con discapacidad son los que menos se cumple, por ello, nuestro especial interés.

Así, tras la Segunda Guerra Mundial, la comunidad internacional acometió la importante tarea de concretar, qué se entiende por “derechos humanos”, plasmada en la ambigua redacción de la Carta de las Naciones Unidas, de 26 de junio de 1945; así surge su regulación universal. Nos referimos al Sistema de Protección de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que va a estar integrada por una multiplicidad de instrumentos internacionales y mecanismos de protección. (Añaños, 2016, p. 264).

Tras la promulgación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948, ha habido una importante evolución sobre la concepción de los derechos humanos, según el artículo 2 de la DUDH, estos derechos son innatos a cualquier persona por el simple hecho de serlo, sin ningún tipo de distinción o de cualquier otra índole, u origen nacional o social, económico, nacimiento o cualquier otra condición.

---

<sup>12</sup> Este trabajo se desarrolla en el marco del Proyecto de Investigación I+D+i –REINAC– “Procesos de reinserción y acompañamiento a mujeres en semilibertad”, Referencia. EDU2016-79322-R (2016-2020). I.P. Fanny T. Añaños. Financiado por el Plan Nacional de Investigación, Proyectos de Investigación I+D+i, Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), Agencia Estatal de Investigación (AEI) y FEDER, España.

En ese sentido, la Declaración Universal, así como las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, resultan dos de los hitos más significativos para la aceptación internacionalmente compartida de la necesidad, derecho y deber del trato humano y digno para las personas privadas de libertad y de la finalidad resocializadora de las instituciones penitenciarias.

Así, la libertad que es un valor y derecho, en el caso penitenciario “queda limitada, y ésta, a su vez, afecta las opciones de realización y participación de las personas reclusas en este contexto y en las decisiones de sus vidas, entre otras, por el propio sistema de justicia, la normatividad de la vida dentro de la prisión durante el cumplimiento de la condena y/o decisiones técnicas o de intervención al margen de su opinión y situación” (Añaños y García, 2017, p. 111; Añaños, Añaños & Rodríguez, 2019).

Los Derechos Humanos, no tiene una definición única, pero hay unas directrices comunes. En ese sentido, se ha tomado como referencia, lo señalado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que dice:

*“La expresión «derechos humanos» es relativamente moderna, pero el principio a que se refiere es tan antiguo como la humanidad. Ciertos derechos y libertades son fundamentales para la existencia humana. Son derechos intrínsecos de toda persona por el mero hecho de pertenecer al género humano y están fundados en el respeto a la dignidad y el valor de toda persona. No se trata de privilegios o prebendas concedidas por gracia de un dirigente o un gobierno. Tampoco pueden ser suspendidos por un poder arbitrario. No pueden ser denegados ni retirados por el hecho de que una persona haya cometido un delito o infringido una ley.”* (ACNUDH, 2004, p. 4).

En el derecho español, el reconocimiento de los derechos de los internos e internas lo recoge, específicamente, el artículo 4 del Reglamento Penitenciario de 1996, y son:

- Derecho a que la Administración penitenciaria vele por su vida, su integridad y su salud.
- Derecho a que se preserve su dignidad, así como su intimidad, sin perjuicio de las medidas exigidas por la ordenada vida en prisión. En este sentido, tienen derecho a ser designados por su propio nombre y a que su condición sea reservada frente a terceros.
- Derecho al ejercicio de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. La libertad religiosa y de culto se asegura mediante convenio con las confesiones religiosas mayoritarias.
- Derecho de los penados al tratamiento penitenciario y a las medidas que se les programen con el fin de asegurar el éxito de este.
- Derecho a las relaciones con el exterior previstas en la legislación. Estas podrán adoptar la forma de comunicaciones orales, escritas, telefónicas o por vídeo conferencia, de carácter personal, íntimo, familiar o de convivencia.

- Derecho a un trabajo remunerado, dentro de las disponibilidades de la Administración penitenciaria.
- Derecho a acceder y disfrutar de las prestaciones públicas que pudieran corresponderles, incluida la prestación por desempleo, derivada de las cotizaciones por trabajo penitenciario.
- Derecho a los beneficios penitenciarios previstos en la legislación.
- Derecho a participar en las actividades del centro.
- Derecho a formular peticiones y quejas ante las autoridades penitenciarias, judiciales, Defensor del Pueblo y Ministerio Fiscal, así como a dirigirse a las autoridades competentes y a utilizar los medios de defensa de sus derechos e intereses legítimos.
- Derecho a recibir información personal y actualizada de su situación procesal y penitenciaria” (SGIP, 2018).

En ese sentido, con este trabajo, se ha pretendido comprobar, desde la mirada de las internas y de los trabajadores/as estudiados, si efectivamente estos derechos, se cumplen o no, en los centros penitenciarios. Así, los resultados nos muestran que en ambos grupos han coincidido en señalar que, el derecho de las personas con discapacidad, son los que menos se cumplen en relación con los accesos adaptados y los programas y acciones para personas con discapacidad.

En este contexto planteado de la evolución de los derechos humanos en prisión, se enmarca los derechos de las personas con discapacidad, que, a la fecha, aún esta protección y reconocimiento, constituye una tarea pendiente en las agendas de los Estados y a nivel internacional, porque estamos hablando de un grupo invisibilizado y si a esto agregamos el factor de la prisión, nos encontramos frente a un grupo en situación de vulnerabilidad.

Ahora bien, en cuanto a los tipos y grados de discapacidad, nos hemos ceñido conforme a la clasificación establecida en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación, del grado de minusvalía. Así, según los datos recabados en el trabajo de campo, de las de 310 mujeres, un 19% (n = 59) tiene reconocida una discapacidad, de las cuales un 15.8% señalan el tipo y grado de discapacidad y, un 3,2% que no responde, y se considera que sí tienen una discapacidad, pero no saben el tipo ni grado (si es discapacidad nula o leve, y el tipo psíquico, intelectual o sensorial). (Añaños, Sánchez & Gil, 2021). Los resultados demuestran que en el grado 1, es la discapacidad física con el porcentaje más alto, un 62,7%, y, en el grado 2, la discapacidad psicológica con un 17,4% encabeza la lista.

## 2. RESULTADOS

### 2.1. Cumplimiento de derechos de las internas en el contexto penitenciario

#### 2.1.1. Desde el enfoque de las internas

Conforme a los datos recabados en la investigación de campo, se observa una serie de derechos, libertades y beneficios propios de su condición, de ser personas privadas de libertad, y las disposiciones favorables de los centros penitenciarios de España.

De esta forma, la *Tabla N° 1*, refleja que, del total de 310 mujeres entrevistadas, desde su percepción, hay una serie de derechos que se cumplen y otros no tanto.

Se cumplen y encabezan la lista con un 77,7%, los permisos y las salidas; le sigue con un 76,5%, el derecho a artículos y productos para la higiene personal, ropa de uso personal y de cama (compresas, jabón, pasta dental, papel higiénico); a continuación, con un 75,8% las comunicaciones y encuentros con hijos familiares y; con un 72,6% el respeto de las pautas culturales y el derecho a la libertad de religión.

En contraparte, al otro lado tenemos, los derechos más afectados y que menos se cumplen, con un 45,8% la falta de accesos adaptados para personas con discapacidad, le sigue el derecho a la libertad de expresión en un 38,4%, a continuación con un 37,7% que no hay programas y acciones para personas con discapacidad y, por último, con un 31,6% refiere que no hay información sobre los derechos en prisión, y, con el mismo porcentaje, se refleja la carencia de celdas-habitaciones individuales y la protección del derecho a la intimidad.

**TABLA N° 1.** *Relación de derechos de los/as internos/as en el contexto penitenciario desde la perspectiva de las mujeres reclusas*

	Se cumplen	No se cumplen	Total
<b>1. Información sobre los derechos en prisión.</b>	167	98	265
<b>2. Acceso al sistema educativo reglado en el centro.</b>	225	39	264
<b>3. Asistencia médico-sanitaria equivalente a la del conjunto de la población.</b>	220	50	270
<b>4. Acceso al trabajo en el centro.</b>	207	59	266
<b>5. Acceso a los programas de tratamiento específico.</b>	187	49	236
<b>6. Buenas prácticas y buen trato de los profesionales.</b>	194	60	254
<b>7. Formación-cursos en derechos.</b>	165	77	242
<b>8. Comunicaciones y encuentros con hijos y familiares.</b>	235	24	259
<b>9. Comunicaciones y encuentros con la pareja.</b>	212	30	242
<b>10. Programas formativos o socioeducativos.</b>	211	39	250
<b>11. Programas laborales o de empleo: Atención en los procesos de acompañamiento y reinserción.</b>	187	57	244
<b>12. Protección de la integridad física y seguridad: No agresión física o verbal por parte de compañeros/as.</b>	163	83	246
<b>13. Cumplimiento de pena en la misma provincia o próxima a la del domicilio.</b>	216	43	259
<b>14. Libertad de expresión.</b>	136	119	255
<b>15. Ejercicio del voto electoral.</b>	137	79	216

	Se cumplen	No se cumplen	Total
16. Ejercicio de su identidad sexual y sexualidad.	187	37	224
17. Respeto a las pautas culturales y religión.	225	26	251
18. Celdas-habitaciones individuales y protección de la intimidad.	166	98	264
19. Alimentación que responda a las exigencias de edad, salud, trabajo, clima y convicciones personales y religiosas.	166	95	261
20. Artículos y productos para la higiene personal, ropa de uso personal y de cama (compresas, jabón, pasta dental, papel higiénico, etc.).	237	33	270
21. Equipamiento del centro (aseos, patio, salas de trabajo-talleres, zonas de deporte, sala de ocio, etc.).	231	38	269
22. Accesos adaptados para personas con discapacidad física.	91	142	233
23. Programas y acciones para personas con discapacidad: visión, audición, intelectual (síndrome de Down, X frágil, etc.) y físico.	60	117	177
24. Programas y atención de salud mental (trastornos de sueño, depresión, ansiedad, bipolaridad, autismo, esquizofrenia, etc.).	117	89	206
25. Permisos y salidas.	241	25	266
26. Régimen disciplinario justo (faltas, sanciones y recompensas).	147	90	237
27. Información actualizada de su situación procesal y penitenciaria.	181	54	235
28. Formular peticiones y quejas.	144	84	228

Fuente: Elaboración propia

### 2.1.2. Desde el enfoque de los profesionales

Según los datos recabados, de las trabajadoras y los trabajadores del medio penitenciario, con relación con el cumplimiento de los derechos de las internas, la Tabla N° 2 refleja, que el derecho que más se cumple, es el derecho a las comunicaciones y encuentros con hijos y familiares en un 84,8%, le siguen con el mismo valor, en un 83,3% el derecho a las comunicaciones y encuentros con la pareja, y el respeto a las pautas culturales y de religión; y, a continuación, con igual valor, con un 81,8% el derecho al acceso a un sistema reglado y, los permisos y salidas.

En contrario, los derechos que menos se cumplen se reflejan con un 33,3% las celdas-habitaciones individuales y protección de la intimidad; le sigue, con un 28,8% los programas y acciones para personas con discapacidad: visión, audición, intelectual (síndrome de Down, X frágil, etc.) y físico; con un 27,3% los accesos adaptados para personas con discapacidad física; y, con un 19,7% los programas y atención de salud mental (trastornos de sueño, depresión, ansiedad, bipolaridad, autismo, esquizofrenia, etc.).

**TABLA N° 2.** *Relación de derechos de los/as internos/as en el contexto penitenciario desde la perspectiva de los profesionales*

	<b>Se cumplen</b>	<b>No se cumplen</b>	<b>Total</b>
<b>1. Información sobre los derechos en prisión.</b>	52	1	53
<b>2. Acceso al sistema educativo reglado en el centro.</b>	54	2	56
<b>3. Asistencia médico-sanitaria equivalente a la del conjunto de la población.</b>	49	4	53
<b>4. Acceso al trabajo en el centro.</b>	48	5	53
<b>5. Acceso a los programas de tratamiento específico.</b>	49	3	52
<b>6. Buenas prácticas y buen trato de los profesionales.</b>	46	1	47
<b>7. Formación-cursos en derechos.</b>	32	11	43
<b>8. Comunicaciones y encuentros con hijos y familiares.</b>	56	0	56
<b>9. Comunicaciones y encuentros con la pareja.</b>	55	0	55
<b>10. Programas formativos o socioeducativos.</b>	52	0	52
<b>11. Programas laborales o de empleo: Atención en los procesos de acompañamiento y reinserción.</b>	47	3	50
<b>12. Protección de la integridad física y seguridad: No agresión física o verbal por parte de compañeros/as.</b>	52	1	53
<b>13. Cumplimiento de pena en la misma provincia o próxima a la del domicilio.</b>	43	7	50
<b>14. Libertad de expresión.</b>	45	4	49
<b>15. Ejercicio del voto electoral.</b>	46	1	47
<b>16. Ejercicio de su identidad sexual y sexualidad.</b>	51	3	54
<b>17. Respeto a las pautas culturales y religión.</b>	55	0	55
<b>18. Celdas-habitaciones individuales y protección de la intimidad.</b>	25	22	47
<b>19. Alimentación que responda a las exigencias de edad, salud, trabajo, clima y convicciones personales y religiosas.</b>	53	1	54
<b>20. Artículos y productos para la higiene personal, ropa de uso personal y de cama (compresas, jabón, pasta dental, papel higiénico, etc.).</b>	53	0	53
<b>21. Equipamiento del centro (aseos, patio, salas de trabajo-talleres, zonas de deporte, sala de ocio, etc.).</b>	53	1	54
<b>22. Accesos adaptados para personas con discapacidad física.</b>	26	18	44
<b>23. Programas y acciones para personas con discapacidad: visión, audición, intelectual (síndrome de Down, X frágil, etc.) y físico.</b>	22	19	41
<b>24. Programas y atención de salud mental (trastornos de sueño, depresión, ansiedad, bipolaridad, autismo, esquizofrenia, etc.).</b>	35	13	48
<b>25. Permisos y salidas.</b>	54	0	54
<b>26. Régimen disciplinario justo (faltas, sanciones y recompensas).</b>	53	0	53
<b>27. Información actualizada de su situación procesal y penitenciaria.</b>	51	1	52
<b>28. Formular peticiones y quejas.</b>	52	0	52

*Fuente: Elaboración propia*



## 2.2. Los derechos de las personas con discapacidad (tipos y grados)

De los datos se extraen que, en primer lugar, las 59 mujeres tienen un tipo de discapacidad de grado 1 (discapacidad nula). El tipo de discapacidad más recurrente es la física con un 62,7% ( $n = 37$ ), le sigue la psíquica con un 11,9%, después la sensorial con un 6,8%, la intelectual con un 1,7% y, por último, no respondieron 16,9%. Y, en segundo lugar, las 46 mujeres reconocen tener un grado 2 (discapacidad leve) de discapacidad psíquica que representa un 17,4%, le sigue la sensorial con un 4,3%, la física con 2,2% y, por último, no respondieron 76,1% (ver Tabla 3).

**TABLA N° 3.** Tipo de Discapacidad. Grado 1 / Discapacidad Nula y Grado 2 / Discapacidad Leve

LEVE				
	Grado 1		Grado 2	
	N	%	N	%
Física	37	62,7	1	2,2
Psíquica	7	11,9	8	17,4
Intelectual	1	1,7	0	0
Sensorial	4	6,8	2	4,3
En blanco	10	16,9	35	76,1
<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>100</b>	<b>46</b>	<b>100</b>

*Fuente: Elaboración propia*

## 2.3. Cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad con relación a los accesos adaptados y a los programas y acciones en los centros penitenciarios

Conforme a los datos recabados de la encuesta a las reclusas en el medio penitenciario, en cuanto al cumplimiento de los veintiocho derechos humanos y fundamentales, se encuentra que, los derechos de las personas con discapacidad son los derechos que menos se cumplen en comparación con el resto de los derechos (Añaños, Sánchez & Gil, 2021). Así, ( $n = 142$ ) internas, de las cuales 49 tienen discapacidad, que representan un 45.8% del total de respuestas ( $n = 233$ ), señalaron que no se cumple el derecho de disponer de accesos adaptados para personas con discapacidad; y 117 internas, un 37.7%, que tampoco se cumple el derecho de participar en programas y acciones para personas con discapacidad. (Ver Tabla 4).

**TABLA N° 4.** Cumplimiento de los Derechos de las Internas en prisión

	Se cumplen	No se cumplen	Total
	N	N	N
<b>Accesos adaptados para personas con discapacidad física.</b>	91	142	233
<b>Programas y acciones para personas con discapacidad: visión, audición, intelectual (síndrome de Down, X frágil, etc.) y físico.</b>	60	117	177

*Fuente: Elaboración propia*

Acorde a los resultados obtenidos entre el cruce de las variables “Tienes reconocida una discapacidad” y “El cumplimiento de los derechos en el contexto penitenciario”, con relación a si hay o no accesos adaptados para personas con discapacidad física, se observó que el 58,1% de las personas con discapacidad reconocían que “No disponían de este tipo de accesos”; mientras que el 27,9% de personas con discapacidad, indican que sí, tenían accesos adaptados para personas con discapacidad. Un 14% de las personas con discapacidad dijeron “No Saber si había o no”. Una tendencia similar siguió las respuestas de las mujeres que no tenían discapacidad. De éstas, un 50,2% indicaron que “No había estos accesos”, un 33,9% que sí, y un 15,9% no lo sabía.

También se realizó la prueba Chi-cuadrado de Pearson para comprobar si existía o no relación entre las dos variables, dicha prueba indicó que no existía esta relación puesto que el p-valor obtenido fue superior a .05.

Por último, de igual forma que en el caso anterior, se llevó a cabo un cruce entre la variable “Tienes reconocida una discapacidad” y “el cumplimiento de los derechos en el contexto penitenciario”, con relación a si hay o no programas y acciones para personas con discapacidad. De acuerdo con los resultados obtenidos, el 51,2% de las personas con discapacidad reconocían que no disponían de este tipo de programas y acciones, mientras que el 23,3% de personas con discapacidad indican que sí tenían programas y acciones para personas con discapacidad. Un 25,6% de las personas con discapacidad dijeron “No Saber, si había o no”.

Las respuestas de las mujeres que no tenían discapacidad siguieron una tendencia similar al cruce anterior. De estas mujeres, un 45,1% indicaron que no había estos programas y acciones, un 21,8% que Sí y un 36,7% No lo Sabía. La prueba Chi-cuadrado de Pearson indicó que no existía esta relación puesto que el p-valor obtenido fue superior a .05.

### **3. DISCUSIÓN**

#### **3.1. Los derechos y libertades fundamentales de las internas**

España además de la normativa internacional, cuenta con normas nacionales sobre el sistema penitenciario, que nos van a permitir delimitar su campo de actuación jurídica. De acuerdo a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP, 2018), entre el interno y la Administración Penitenciaria, nace una relación de sujeción que, va a dar lugar, a una serie de derechos y deberes de obligatorio cumplimiento para ambas partes. El hecho de entrar en prisión no implica que los derechos inherentes a la naturaleza humana se queden en la puerta. El interno conserva sus derechos como todo ciudadano a excepción de los que expresamente están limitados por una sentencia condenatoria, la ley penitenciaria y el sentido de la pena impuesta (Añaños, Añaños & Rodríguez, 2019).

Según, el artículo 4 del Reglamento Penitenciario se reconocen una serie de derechos que se contrastan con el trabajo de campo, que refleja que algunos derechos no son tan cumplidos.

Ahora bien, a fin de garantizar que los derechos de los internos e internas no sean vulnerados o no sufran restricciones, sólo lo estrictamente necesario de acuerdo con

los fines del internamiento; las personas internas cuentan para su defensa y protección, con diferentes mecanismos jurídicos y no jurídicos.

Instituciones Penitenciarias (IIPP) informa que desde el año 2009, se ha ido implementado paulatinamente el “Programa de Acciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el ámbito penitenciario” con acciones encaminadas a superar los factores de especial vulnerabilidad que han influido en la inmersión de las mujeres en dirigirse ante el Juez de Vigilancia Penitenciaria, el Defensor del Pueblo, el Tribunal Constitucional (como última instancia jurídica a nivel nacional) y, por último, ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (como instancia internacional europea).

En concreto, la protección de los derechos de la mujer en nuestro sistema penitenciario, además de lo dicho hasta aquí, citaremos la declaración de intenciones que consta en la Secretaría General en el “Programa de Acciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el ámbito penitenciario” (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias [SGIP], 2009) la actividad delictiva (1), erradicar los factores de discriminación basados en el género dentro de la prisión (2), a la atención integral de las necesidades de las mujeres encarceladas (3) y a favorecer la erradicación de la violencia de género asociadas a la alta prevalencia de episodios de abusos y maltrato en el historial personal de muchas de ellas (4).

Este contexto de singular discriminación agravada es el resultado de un conjunto de factores que perpetúan el riesgo de la pobreza, el desempleo, la violencia de género, la marginación, la autoestima baja y la exclusión social de la mujer privada de libertad. El problema demanda a voces políticas de equidad y de discriminación positiva para la reinserción. Y, también aquí adquiere sentido apelar a la ideología, los valores y el lenguaje de los movimientos actuales que se manifiestan, con energía y en positivo, para luchar por el empoderamiento y la igualdad efectiva de todas las mujeres del planeta. Y, proteger los derechos de las mujeres privadas de libertad requiere ese plus de compromiso, sentido de justicia e incluso activismo.

### **3.2. El cumplimiento de los derechos de las internas**

Sobre el cumplimiento de derechos de las internas en el medio penitenciario, del total de 310 internas y 66 trabajadoras/es de prisión entrevistadas/dos, los resultados nos demuestran que, de una lista de veintiocho derechos fundamentales analizados, se cumplen con los porcentajes más altos; en primer lugar, por un lado, para las internas con un 77,7% los permisos y salidas; y, por otro lado, para los trabajadores, con un 84,8% las comunicaciones y encuentros con hijos y familiares.

Y, en segundo lugar, ambos grupos entrevistados coinciden que los derechos de las personas con discapacidad son los derechos que menos se cumplen. De esta forma, para las internas son los accesos adaptados con un 45,8% y los programas y acciones para personas con discapacidad con un 38,4%; y, para las y los trabajadores de prisión con un 27,3%; y, un 28,8%, respectivamente.

De esta forma, si tenemos en cuenta que un 10,06% de la población penitenciaria en España, posee una discapacidad (5.041 personas de los que 4.661 son hombres y 380 mujeres) (SGIP, 2020). Más en concreto, en los Centros Penitenciarios, la pobla-

ción con discapacidad asciende a 4.610 personas y en el régimen de Semilibertad, 431 padecen una discapacidad (357 son hombres y 74 mujeres).

### 3.3. Los derechos de las internas con discapacidad

Según los datos recabados en esta investigación el 15,8% de reclusas, de las 310 mujeres entrevistadas, tiene algún tipo de discapacidad (física, psíquica, intelectual o sensorial) del grado 1 (discapacidad nula) o grado 2 (discapacidad leve). Esto supone casi el doble, si lo comparamos con la población general en régimen de semilibertad, según las cifras proporcionadas por las autoridades penitenciarias (Añaños, Sánchez & Gil, 2021).

Respecto al tipo de discapacidad, en el régimen de semilibertad, la discapacidad física es mayor con relación a las otras discapacidades con un 42,92% del total de personas con discapacidad; le sigue la psíquica, la multidiscapacidad (más de una discapacidad) y, por último, la intelectual y la sensorial. Mientras que, en el régimen ordinario, la psíquica es la que tiene un mayor porcentaje con un 37,87% del total, le sigue la multidiscapacidad, la física, la intelectual y la sensorial, sucesivamente. Estos datos difieren levemente en comparación con el estudio: aquí la discapacidad física es la que presenta un mayor porcentaje de casos, con un 62,7%, le sigue la psíquica, la sensorial y la intelectual.

Por ende, de los datos se puede interpretar que de los tipos de discapacidad: a) La discapacidad física en el régimen de semilibertad en el estudio de campo tienen los porcentajes más altos en comparación con las otras discapacidades y, en el régimen ordinario, sólo por un 8% va detrás de la multidiscapacidad, ocupando el tercer lugar; b) La discapacidad psíquica (derivada de una enfermedad mental) en el régimen ordinario, tiene el porcentaje más alto con relación al resto de discapacidades. En relación con los problemas de salud mental en los centros penitenciarios, cabe señalar que hay un programa específico de tratamiento, denominado “Programa marco para la atención integral a enfermos mentales en centros penitenciarios” –PAIEM que es gestionado por la Subdirección General de Sanidad Penitenciaria– SGSP. (Ministerio del Interior-SGSP, 2007). No obstante, tanto en el régimen de semilibertad y en el estudio de campo, está en segundo lugar; esto significa que su incidencia es muy alta. Y, c) La discapacidad intelectual en el régimen de semilibertad tiene el mismo porcentaje que la sensorial. En el régimen ordinario, la intelectual ocupa el tercer lugar, y el cuarto la sensorial; en cambio, en la investigación es la inversa, la intelectual está en último lugar, en consecuencia, hay pocos casos.

Para situar adecuadamente estos datos en la discusión hay que tener en cuenta que, tal vez, las necesidades del cuidado de la salud mental en prisión han de acentuarse porque como advierte el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI, 2019), la discapacidad intelectual y psicosocial suelen pasar, en muchas ocasiones, desapercibidas, frente a las físicas y psíquicas. De hecho, el mismo Defensor del Pueblo (2019a y b) ha señalado que esto puede provocar un “trato inadecuado” y alguna “sanción disciplinaria porque se hayan empleado las mismas pautas o criterios que con los demás internos” (Defensor del Pueblo, 2019b: 144).

### **3.4. Cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad respecto a la falta de accesos adaptados para personas con discapacidad física, y programas y acciones en los centros penitenciarios**

Sobre la accesibilidad, la Regla N° 5 de Nelson Mandela, señala que los Estados deben facilitar “todas las instalaciones y acondicionamientos razonables, para asegurar que los reclusos con discapacidades físicas, mentales o de otra índole participen en condiciones equitativas y de forma plena y efectiva en la vida de prisión” (ONU, 1957). En España, el acceso de instalaciones para personas físicas ha sido contemplado por una Comisión de estudio sobre los internos con discapacidades intelectuales, físicas y sensoriales, y refieren que las “instalaciones consisten fundamentalmente en la supresión de las barreras arquitectónicas o en la reducción de éstas”. En consecuencia y conforme a cada establecimiento penitenciario, se deben realizar las siguientes acciones:

*“Instalación de rampas en accesos a edificios, patios y zonas comunes; Instalación de barandillas; Habilitación de alguna celda en planta baja en al menos un departamento de los establecimientos o, si las condiciones del edificio lo permiten, instalación eventualmente de ascensores o montacargas e Instalación, en el área donde puedan ser destinadas personas con discapacidad, de servicios higiénicos accesibles o asistidos” (MI, 2006, p. 29).*

En relación a los programas y acciones de tratamiento dirigidas a las personas con discapacidad, cabe considerar el Protocolo de atención a las personas con discapacidad física, sensorial e intelectual (SGIP, 2018) que les permite adaptarse al medio penitenciario según las necesidades educativas de cada tipo de discapacidad. Protocolo que ayuda a la detección/identificación temprana del caso (asignación de módulos sin limitaciones arquitectónicas y la tramitación de certificados), la evaluación, orientación y asesoramiento; la intervención (terapéutica, medidas asistenciales, intervenciones sanitarias; y el seguimiento profesional). Así, en el último Informe de 2019, el Ministerio del Interior, recoge las intervenciones realizadas con las diferentes discapacidades (SGIP, 2019) y, en el caso de la discapacidad psicológica, se cuenta, con el Programa PAIEM que procura dar respuesta a los problemas de salud mental a través de actuaciones enfocadas en la detección, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y derivación a la comunidad de enfermos mentales (SGIP, 2007).

A pesar de todos los esfuerzos realizados en favor de las personas con discapacidad en prisión, que nosotros valoramos muy positivamente, los datos recabados en esta investigación nos muestran que los derechos de las personas con discapacidad son los que menos se cumplen de todos. En concreto, con respecto a la accesibilidad se alcanza un 45,8% del total de reclusas entrevistadas y con los programas y acciones para personas con discapacidad un 37,7%, del total. En este sentido, los centros penitenciarios deben asumir las propuestas de la Recomendación 2 del CERMI (2019) cuando señala que es necesario:

*“La inclusión de un precepto específico en la normativa penitenciaria relativo al tratamiento de las personas internas con discapacidad. En tanto se trata de principios y derechos que poseen una aplicación transversal e inciden en todos los aspectos y dimensiones de la relación jurídica penitenciaria y de la actividad penitenciaria se considera conveniente incorporar este precepto específico entre las disposiciones generales” (CERMI, 2019: 107).*

Alcanzar esta meta implica un trabajo de actuación conjunta de diferentes profesionales, así como firmes políticas de inclusión (Cockram, 2000; Schlanger, 2017) que sitúen la atención al desarrollo integral de las mujeres con discapacidad, privadas de libertad, en un imperativo ético y jurídico a la altura de lo que le corresponde a un Estado social, democrático y constitucional de derecho.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - ACNUDH (2004). *Los Derechos Humanos y Las Prisiones. Manual de capacitación en derechos humanos para funcionarios de prisiones*. Naciones Unidas. Recuperado de: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/training11sp.pdf>.

Añaños, F., y García-Vita, M. (2017). ¿Desarrollo humano en contextos punitivos? Análisis socioeducativo desde las vulnerabilidades sociales y el género. *Criminalidad*, 59(2), 109-124. <file:///C:/Users/Fanny/Downloads/Dialnet-DesarrolloHumanoEnContextosPunitivosAnalisisSocioe-6226255.pdf>.

Añaños, K. (2016). Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos: Análisis de los Informes del Comité de Derechos Humanos en Latinoamérica. *Revista de Paz y Conflictos*, 9(1), 261-278.

Añaños, K., Sánchez, F. y Gil, F. (2021). Mediopenitenciario y la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Perspectiva desde las Mujeres. *Psychology, Society, & Education*, 2(13), 11-20. <http://dx.doi.org/10.25115/psyev13i2.3467>.

Añaños, K.; Añaños, F. y Rodríguez, J. A. (2019). Exercising fundamental rights in punitive conditions: education in Spanish prisons. *The International Journal of Human Rights*, 23(7), 1206-1220. <http://dx.doi.org/10.1080/13642987.2019.1601084>.

Cockram, J. (2000). *Justice or differential treatment? Adult offenders with an intellectual disability in the criminal justice system*. Theses.

Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad - CERMI (2019). *Colección Convención ONU 23. La adaptación de la normativa Penitenciaria española a la convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. Informe propuesta*. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Madrid, Grupo editorial Cinca.

Defensor del Pueblo (2019a). *Las personas con discapacidad en el Informe Anual 2018*. Defensor del Pueblo.

Defensor del Pueblo (2019b). *Las personas con discapacidad intelectual en prisión*. Separata del Informe Anual 2018. Defensor del Pueblo.

Gil, F. (2013). Derechos humanos y reeducación en las prisiones. El derecho a la educación en el modelo good lives. *Revista de Educación*, 360, 48-68.

Ley Orgánica 1/1979 de 26 de septiembre, General Penitenciaria. *Boletín Oficial del Estado*, 239, de 5 de octubre de 1979, 1 a 24. <https://www.boe.es/buscar/pdf/1979/BOE-A-1979-23708-consolidado.pdf>.

Organización de Naciones Unidas (1948). Asamblea General “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, resolución 217 A (III) (10 de diciembre de 1948). Recuperado de: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights>.

Organización de las Naciones Unidas (2015). Asamblea General “Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos” (Reglas de Nelson Mandela), Resolución 70/175, aprobado el 17 de diciembre de 2015. Recuperado de: <https://undocs.org/es/A/RES/70/175>.

Organización de las Naciones Unidas (1990). Asamblea General “Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad” (Reglas de Tokio), resolución 45/110 (14 de diciembre de 1990). Recuperado de: <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/reglas%20tokio2.pdf>.

Organización de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (1990). Asamblea General “Reglas de Naciones Unidas para la protección de los menores privados de la libertad”, resolución 45/113 (14 de diciembre de 1990). Recuperado de: [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/compendium/S\\_Ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/compendium/S_Ebook.pdf).

Organización de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (2011). Asamblea General “Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuente” (Reglas de Bangkok), A/65/457, resolución 65/229 (16 de marzo de 2011). Recuperado de: [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok\\_Rules\\_ESP\\_24032015.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf).

Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero de 1999, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. *Boletín Oficial del Estado*, 40, de 26 de febrero de 1996, 1 al 96. <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-3307>.

Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre de 1999, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. *Boletín Oficial del Estado*, 22, de 26 de enero de 2000, 1 a 145. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2000/BOE-A-2000-1546-consolidado.pdf>.

Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre de 2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. *Boletín Oficial, del Estado*, 289, de 3 de diciembre de 2013, 1 a 44. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12632>.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2006). Comisión de estudio sobre el abordaje de los internos con discapacidades intelectuales, físicas o sensoriales. Programa de intervención. *Documentos Penitenciarios*, 5. Recuperado de: [http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Documento\\_Penitenciario\\_5.pdf](http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Documento_Penitenciario_5.pdf).

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2009). *Programa de acciones para la Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito penitenciario*. Ministerio del Interior.

Fanny T. Añaños, Elisabet Moles López, Rubén Burgos Jiménez, María del Mar García Vita, Víctor M. Martín Solbes, Diego Galán Casado, Karen Añaños Bedriñana, Rocío Raya-Miranda, Maribel Rivera López y Bruno García Tardón

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2007). *Estrategia Global de actuación en Salud Mental*. Ministerio de Interior. Recuperado de: [https://www.msrebs.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/boletinAgencia/boletin10/estudio\\_saludMental\\_medio\\_penitenciario.pdf](https://www.msrebs.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/boletinAgencia/boletin10/estudio_saludMental_medio_penitenciario.pdf).

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2018). *Protocolo de actuación para personas con discapacidad en el medio penitenciario*. Recuperado de: <https://www.pleninclusion.org/sites/default/files/protocolodiscapacidadmediopenitenciario2018.pdf>.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2019). *Informe General 2019*. Madrid: Ministerio de Interior-Secretaría General Técnica.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2021). *Fondo Documental: Estadística penitenciaria. Distribución de la población reclusa por sexo*. [https://www.iipp.es/es/web/home/fondo-documental?p\\_p\\_id=statistics\\_INSTANCE\\_vIQx7yVPfoze&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&\\_statistics\\_INSTANCE\\_vIQx7yVPfoze\\_javax.portlet.action=searchActionMonthly&p\\_auth=y7kWw9eT&p\\_p\\_lifecycle=0](https://www.iipp.es/es/web/home/fondo-documental?p_p_id=statistics_INSTANCE_vIQx7yVPfoze&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_statistics_INSTANCE_vIQx7yVPfoze_javax.portlet.action=searchActionMonthly&p_auth=y7kWw9eT&p_p_lifecycle=0).

Schlanger, M. (2017). Prisoners with disabilities. En E. Luna (Ed.), *Reforming criminal justice: punishment, incarceration, and release* (pp. 295-323). Academy for Justice.



# **REINCIDENCIA FEMENINA Y JUSTICIA RESTAURATIVA: LA IMPORTANCIA DE LA INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN EL MEDIO PENITENCIARIO<sup>13</sup>**

**Elisabet Moles López**  
Universidad de Granada, España

## **1. INTRODUCCIÓN**

En el siguiente capítulo se analiza la reincidencia femenina en régimen abierto o semilibertad, así como las percepciones que tienen estas mujeres sobre el delito cometido y su preparación para la vida de libertad, relacionando todo ello con la justicia restaurativa, la cual hace mención a la reintegración de las personas reclusas en la sociedad.

### **1.1. La reincidencia en España**

A la hora de analizar empíricamente la reincidencia desde una perspectiva de género, ésta presenta algunas dificultades. La primera dificultad es la conceptualización de la misma. En este sentido, Nguyen, Arbach y Andrés-Pueyo (2011) nos indican que la reincidencia es la reiteración de un comportamiento delictivo. Sin embargo, dependiendo de su naturaleza jurídica, existen diferentes tipos: por autoinculpación, delictiva, policial, penal, judicial, penitenciaria y jurídica (Capdevilla et al., 2015; Nguyen, Arbach y Andrés-Pueyo, 2011). La segunda dificultad es la escasa investigación centrada en la población reclusa femenina, y más concretamente en el tema de la reincidencia (Moles-López, 2021).

A pesar de la escasez de investigaciones centradas en la reincidencia femenina, éstas son cada vez más utilizadas por Instituciones oficiales e investigadores debido a su utilidad para las estrategias de gestión y políticas de ejecución penal, para la toma

---

<sup>13</sup> Este trabajo se desarrolla en el marco del Proyecto de Investigación I+D+i –REINAC– “Procesos de reinserción y acompañamiento a mujeres en semilibertad”, Referencia. EDU2016-79322-R (2016-2020). I.P. Fanny T. Añaños. Financiado por el Plan Nacional de Investigación, Proyectos de Investigación I+D+i, Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), Agencia Estatal de Investigación (AEI) y FEDER, España.

de decisiones sobre política penitenciaria, para evaluar la eficacia de los programas de tratamiento aplicados, etc. (Brewster, Sorrentino y Hailemariam, 2014; Capdevila et al., 2015; Caudy, Durso, y Taxman, 2013; Nakamura y Bucklen, 2014).

Por lo tanto, la reincidencia puede ser interpretada como el fracaso del tratamiento preventivo llevado a cabo en los procesos de reinserción social (Moles-López, 2021).

Siguiendo esta línea, cuando se analiza la reincidencia se deben de tener en cuenta a la existencia de factores y/o características que aumentan el riesgo de reincidir (factores de riesgo), estáticos o dinámicos, como pueden ser: abusos, historia de violencia, historia delictiva consumo de drogas, dificultades económicas, trastornos afectivos, etc., y otros que disminuyen esa probabilidad de manera significativa (factores de protección), referidos al capital humano o los relacionados al capital social: capacidad de resiliencia, habilidades sociales, nivel intelectual, empleo o apoyo familiar (Andrews y Bonta, 2006; González, 2016; Mampaso et al., 2014; Moles-López y Añaños, 2021; UNODC, 2019).

En España según la SGIP (2018) el porcentaje de reincidencia general se sitúa en el 31,6%. Centrándonos en la población femenina, en medio cerrado u ordinario, este porcentaje se situaría en el 29% (Añaños y García-Vita, 2017) y en medio abierto o semilibertad en el 24,8% (Añaños, Nistal y Moles-López, 2021).

Según la investigación llevada a cabo por Moles-López y Añaños (2021) estaríamos frente a un perfil de mujer reincidente caracterizado por: tener una edad media de 40,58 años, siendo el intervalo de edad más frecuente de 36 a 45 años. Generalmente su procedencia de origen es española y poseen un nivel de estudios bajo, principalmente con estudios primarios o sin estudios. Su estado civil se caracteriza por estar sin pareja (solteras, separadas/divorciadas o viudas). La gran mayoría de estas mujeres tiene hijos/as. También, hay que destacar que un porcentaje muy elevado ha sufrido alguna sintomatología autopercebida de enfermedad mental, ha tenido problemas de adicción y tiene personas cercanas en prisión. En cuanto a su perfil delictivo, éste se caracteriza por: tener antecedentes siendo menor de edad, el primer ingreso en prisión se sitúa entre los 18 y los 25 años y los delitos más comunes son contra el patrimonio y el orden socioeconómico y contra la seguridad colectiva. Datos, sin duda, que las sitúan en una situación de mayor vulnerabilidad delictiva y de reincidencia. Sin embargo, es importante indicar que, algunas de estas características se ven modificadas en función del régimen penitenciario en el que se encuentren.

## **1.2. Justicia restaurativa: la importancia de la intervención socioeducativa en el medio penitenciario**

La justicia restaurativa supone un importante cambio en el paradigma del modelo actual tradicional (Armenta, 2018; Tamarit, 2012). El concepto hace referencia a diversas cuestiones clave: el diálogo restaurativo, el empoderamiento de la víctima, la reintegración de la víctima y del/la ofensor/a en la comunidad. La justicia restaurativa, en este sentido, puede interpretarse como un proceso mediante el cual las partes de riesgo en un delito concreto, víctima y ofensor/a, resuelven mediante diversos procesos cooperativos los conflictos que tienen en cuenta, procurando la responsabilización

del infractor/a (Ayllón, 2019; Domingo, 2008; Ríos et al., 2008; Tamarit, 2012). Siguiendo esta línea, se puede establecer una relación entre la reincidencia y la asunción del delito y el desistimiento (Cruz y Martín, 2014; Pérez-Luco, Lagos y Báez, 2012). En el caso de las mujeres, tal y como indican Zahn y Browne (2009) el desistimiento o el arrepentimiento es más rápido que en el caso de los hombres.

En referencia con lo anteriormente expuesto, y centrándose en la reintegración del/la infractor/a en la sociedad, indicar que el medio penitenciario, se encuentra centrado en conseguir la reincorporación del individuo en la sociedad, a través, como se recoge en el art. 25.2 de la Constitución Española (1978), de la intervención socioeducativa, enfocada en la reeducación y reinserción social. Es en este sentido, por lo que el medio penitenciario es entendido como un lugar en el que la educación y la cultura juegan un papel fundamental, cuyo objetivo es la preparar para la vida en libertad a los/as internos/as mediante la realización de actividades y aprendizajes que fomenten sus capacidades, actitudes, relaciones sociales, laborales y sociales (Añaños, Fernández-Sánchez y Llopis, 2013). Por lo tanto, la acción educativa juega un papel de gran importancia en el desarrollo de funciones preventivas comunitarias, así como generando nuevas propuestas mediante elementos y acciones de socialización y prevención de la reincidencia (Caride y Gradaille, 2013; Fernández, 2014; López, 2012; Nistal, 2009; Sánchez et al., 2019). Es aquí donde descansa la importancia de los programas de intervención.

Según las capacidades/actitudes que se trabajen en el programa de intervención, y dejando a un lado los de índole terapéutica, éstos se pueden clasificar en diferentes tipos (Del Pozo, Jiménez y Turbi, 2013):

- Programas de habilidades sociales.
- Programas socioeducativos familiares.
- Programas socioculturales o deportivos.
- Programas específicamente de género.
- Programas de educación para el empleo y la in/reinserción laboral.

Sin embargo, pese a la gran importancia de la acción socioeducativa en el medio penitenciario para la prevención de la reincidencia (Moles-López, 2021), los programas de intervención tienen ciertas limitaciones en el caso de las mujeres, ya que en ocasiones no se tiene en cuenta la perspectiva de género. No se atiende a las características y exigencias de la población femenina (Burgos et al, 2021; Cruells, Igareda y Torrens, 2005; De Miguel, 2014; Yagüe, 2007). Debido a esta cuestión, los procesos de reinserción femenina se ven delimitados dada su estructura masculinizada y diseñada para hombres, olvidando las características específicas del colectivo de mujeres penadas (Añaños, 2013).

## 2. RESULTADOS

En la Tabla 1, se observa que el 24,8% de las mujeres de medio abierto eran reincidentes, de las cuales el 96% eran españolas frente al 4% de las extranjeras. En cuanto a las no reincidentes, el 75,2%, el 72,1% eran españolas y el 27,9% extranjeras.

**TABLA 1.** *Porcentaje de reincidencia mujeres en medio abierto por nacionalidad*

	Reincidentes	No reincidentes	Total
<b>Españolas</b>	96% (72)	72,1% (165)	78% (237)
<b>Extranjeras</b>	4% (3)	27,9% (64)	22% (67)
<b>Total</b>	24,8% (75)	75,2% (229)	100% (304)

*Fuente: Elaboración propia*

Cuando se les preguntó a las mujeres sobre su percepción sobre el delito cometido, Tabla 2, pudiendo señalar más de una opción de respuesta, la mayoría de ellas (60,3%) indicaron que aceptan su responsabilidad y la condena impuesta, de las cuales el 23,4% eran reincidentes. En torno al 20%, las mujeres indicaron que la condena fue excesiva para el daño causado (27,2%) y que no tuvo elección, no pudo evitarlo (20,3%), un 28,9% y un 32,3% respectivamente correspondía a mujeres reincidentes. Un 17,7% indicó que no había cometido el delito y que era inocente, un 18,5% era reincidente. El 4,6% señaló que no hizo nada, que no era un delito lo que cometió (50% era reincidente) y solamente el 0,7% apuntó que no le importa, que no se siente mal por ello (0% reincidente). Sin embargo, las pruebas de Chi-cuadrado realizadas indicaban que no existía relación entre las variables correspondientes a la percepción del delito y el perfil de reincidencia.

**TABLA 2.** *Porcentajes de la percepción del delito de las mujeres en medio abierto y su relación con la reincidencia*

	N	Sí	No	Chi-cuadrado
<b>Percepción del delito: No he cometido el delito, soy inocente</b>	305	17,7% (54)	82,3% (251)	0,253
<b>Percepción del delito: No hice nada, no es un delito</b>	305	4,6% (14)	93,9% (291)	–
<b>Percepción del delito: No me importa, no me siento mal por ello</b>	305	0,7% (2)	99,3% (303)	–
<b>Percepción del delito: No tuve elección, no pude evitarlo</b>	305	20,3% (62)	79,7% (243)	0,116
<b>Percepción del delito: La condena fue excesiva para el daño causado</b>	305	27,2% (83)	72,8% (222)	0,283
<b>Percepción del delito: Acepto mi responsabilidad y la condena impuesta</b>	305	60,3% (184)	39,7% (121)	0,542

*Fuente: Elaboración propia*

En la Tabla 3, se recogen el porcentaje de las respuestas de las mujeres a la pregunta si creían, una vez que salieran de prisión, volverían a delinquir. Como se observa, un 91,9% indicó que no, de las cuales un 87% era reincidente. Un 6,8% señaló que no lo sabía (13% reincidente) y solamente el 1,3% dijo que sí, de las cuales ninguna era reincidente. En cuanto a las pruebas del test Chi-cuadrado, no se pudieron realizar puesto que el número de casillas con un recuento inferior a 5 era superior al 20%.

**TABLA 3.** *Porcentaje creencia de volver a delinquir*

	<b>Reincidentes</b>	<b>No reincidentes</b>	<b>Total</b>
<b>Sí</b>	0% (0)	1,3% (4)	1,3% (4)
<b>No</b>	87% (67)	93,5% (217)	91,9% (284)
<b>No lo sé</b>	13% (10)	4,7% (11)	6,8% (21)
<b>Total</b>	100% (77)	100% (232)	100% (309)

*Fuente: Elaboración propia*

Cuando se le preguntó a las mujeres qué le ayudaría a no volver a delinquir, Tabla 4, el 34,5% indicó que el trabajo, un 26,7% la familia, un 10,2% los ingresos económicos, un 7,1% la mejora del entorno social y relaciones personales no delictivas, un 5,9% la experiencia y el aprendizaje en prisión. Solamente el 1,2% indicó que le ayudaría los estudios y la formación y un 2,4%, respectivamente, dejar las adicciones y que no necesitaba nada. Si nos centramos en las mujeres reincidentes, un 36,6% indicó el trabajo, un 31% la familia y solamente un 1,4% indicó estudiar y formarse. Porcentajes similares a los de las mujeres no reincidentes. Las pruebas de Chi-cuadrado ( $p\text{-valor}=0,225$ ) realizadas indicaban que no existía relación entre las variables correspondientes a la percepción del delito y el perfil de reincidencia.

**TABLA 4.** *Porcentaje qué le ayudaría a no volver a delinquir*

	<b>Reincidentes</b>	<b>No reincidentes</b>	<b>Total</b>
<b>Trabajo</b>	36,6% (26)	33,7% (62)	34,5% (88)
<b>Ingresos económicos</b>	14,1% (10)	8,7% (16)	10,2% (26)
<b>Familia</b>	31% (22)	24,5% (45)	26,3% (67)
<b>Estudiar/formarme</b>	1,4% (1)	1,1% (2)	1,2% (3)
<b>Mejora del entorno social y relaciones personales no delictivas</b>	4,2% (3)	8,2% (15)	7,1% (18)
<b>Estabilidad (emocional y social)</b>	4,2% (3)	4,9% (9)	4,7% (12)
<b>Dejar adicciones</b>	4,2% (3)	1,6% (3)	2,4% (6)
<b>Experiencia y aprendizaje en prisión</b>	1,4% (1)	7,6% (14)	5,9% (15)
<b>No necesito nada</b>	1,4% (1)	2,7% (5)	2,4% (6)
<b>Otros</b>	1,4% (1)	7,1% (13)	5,5% (14)
<b>Total</b>	100% (71)	100% (184)	100% (255)

*Fuente: Elaboración propia*

Finalmente, en la entrevista semiestructurada a las mujeres, se les preguntó si se encontraba preparada o no para la vida en libertad, Tabla, 5, a lo que un 92,3% indicó que sí y solamente un 7,7% señaló que no.

**TABLA 5.** *Se encuentra preparada para la vida en libertad*

	N	%
<b>Sí</b>	60	92,3%
<b>No</b>	5	7,7%
<b>Total</b>	65	100%

Fuente: *Elaboración propia*

En este sentido, de las mujeres que contestaron que sí hicieron referencia a cuestiones como el esfuerzo, la paciencia: 88EPM: *“La paciencia y sobre todo el esforzarme, el esforzarme, la paciencia y el esforzarme más. Y nunca, nunca decir, no puedo (golpea la mesa para marcar cada cosa que dice), siempre se puede. Siempre se puede. Y eso, efectivamente, la fuerza, el decir cómo que no, ¡sí se puede! Si lo han hecho los demás ¿no voy a poder yo? Y a mí, no sé, yo estoy muy contenta pues por cómo me toman en cuenta cuando hablo, los funcionarios compañeras, porque no me... Yo es que soy una persona que no me suelo meter en nada, de hecho”*. Y la ayuda de la familia, respuestas que guardan cierta relación con la pregunta recogida en el cuestionario de mujeres referente a qué le ayudaría a no volver a delinquir analizada anteriormente: 61ENA: *“Yo espero que sí, con ayuda. A ver, mi fe, mi ayuda, mi amiga, mis amigos, inclusive mi pareja, yo pienso que sí. Si me han ayudado hasta ahora, pasando todo, yo creo que sí.”*

En cuanto a las que dijeron que no se encontraban preparadas, éstas hacían referencia a la incertidumbre que sentían al pensar lo que iba a pasar después de salir de prisión:

79EEX: *“No, no me veo preparada pero cada día lucho. Y cada día que me levanto, empieza esa reinserción. Todos los días empieza esa reinserción. Todo lo que no me han enseñado en la cárcel a superar, lo que yo no había hecho ahí dentro, ahora afuera lo estoy haciendo y lucho todos los días. Todos los días... es uno nuevo. Es una vida nueva para mí porque no sé lo que puede pasar y no quiero preparar lo que va a pasar, no quiero adelantar. Quiero vivir el momento, carpe diem creo que se dice, ¿no?”*

132ENA: *“Uf... hombre, preparada... lo que pasa es que hay mucha incertidumbre, pero hombre, yo ya te digo que no soy una persona que se rinde, yo lo voy a intentar... y voy a hacer todo lo posible, de lo que esté en mi mano, para... para salir adelante, obviamente. ¿Qué el mundo se me ponga más de cara o menos de cara? Pues ya... a ver cómo me viene”*.

### 3. DISCUSIÓN

Cuando en los resultados se analiza el perfil de reincidencia en función de la nacionalidad, se observa que las mujeres de nacionalidad extranjera son menos reinicidentes que las mujeres de nacionalidad española. Estos datos concuerdan con los obtenidos por Moles-López (2021) y Moles-López y Añaños (2021) los cuales indican que las mujeres españolas tanto en régimen cerrado como en régimen abierto tienen una mayor probabilidad de reincidir en comparación con las mujeres extran-

geras. En este sentido, Ribas, Almeda y Bodelón (2005) indican que las mujeres extranjeras constituyen la población «no nacional», donde se incluye a mujeres sin residencia previa, que entran en relación con el sistema policial, judicial y penal español a partir de los cuales son sentenciadas y se encuentran cumpliendo condena en las prisiones españolas. Según Martín-Palomo y Miranda (2001), en su mayor parte, no se trata de delitos cometidos por inmigrantes residentes en el país, sino que van a adquirir la condición de extranjeras al mismo tiempo que delincuentes. Estas podrían ser las razones por las que las mujeres extranjeras tienen un menor porcentaje de reincidencia.

En cuanto a la percepción del delito, se visibiliza que más de la mitad de las mujeres que componen este estudio (60,3%) aceptan la responsabilidad del delito frente al 23% que indicó alguna de las opciones referidas a no asunción del delito (no cometió el delito, no es un delito o no se siente mal por ello). La asunción o no del delito, como se ha visto anteriormente, se encuentra estrechamente relacionado con la justicia restaurativa. En base a esto, dicha justicia pretende la responsabilización del infractor/a (Ayllón, 2019; Domingo, 2008; Ríos et al., 2008; Tamarit, 2012). Con todo esto, se puede establecer una relación entre la reincidencia y la asunción del delito y el desistimiento, disminuyendo de ese modo la probabilidad de reincidencia posterior (Cruz y Martín, 2014; Pérez-Luco, Lagos y Báez, 2012). En este sentido, en el caso de las mujeres, tal y como indican Zahn y Browne (2009) el desistimiento o el arrepentimiento es más rápido que en el caso de los hombres, lo que podría jugar el papel de factor de protección frente a la reincidencia de las mujeres.

Se observa también que en su mayoría (92,3%) se encuentra preparada para la vida en libertad y un 91,9% indica que cree que no volverá a delinquir.

Sin embargo, los resultados obtenidos en las preguntas sobre qué le ayudaría a no volver a delinquir o si se encontraba preparada para la vida en libertad se hace patente diferentes rasgos de vulnerabilidad de este colectivo recogidos como factores de riesgo de la reincidencia. Dentro de estos factores estarían:

- a) La baja escolarización y la escasa formación laboral, ya que un 33,5% tiene solamente estudios primarios (completos o incompletos) y suelen realizar tareas no cualificadas (Añaños, 2013; Añaños y García-Vita, 2019; Añaños, et al., 2021; Añaños, Nistal y Moles-López, 2021; Yagüe, 2007), sin embargo, solamente el 1,2% indica necesitar estudios o formación. Sin embargo, un 34,5% indica que le ayudaría tener un trabajo.
- b) Con cargas familiares. La mayoría de las mujeres en prisión asumen más responsabilidades familiares lo que tiene dos tipos de consecuencias; una negativa, ya que los efectos del ingreso en prisión se extienden al resto del núcleo familiar, especialmente los/ as hijos/as menores, y una positiva, y es que el tener cargas familiares permite, a su vez, enfocar la reinserción al mantenimiento de dichos vínculos (Cervelló, 2006; García, 2016; 2017).

En este trabajo, a través de los resultados obtenidos, pone en manifiesto las algunas de las características específicas propias de la población reclusa femenina que pueden intervenir en la probabilidad de reincidencia y que deben de tenerse en cuenta para su prevención y en la intervención socioeducativa. Como potencialidades de

este colectivo se divisan: una alta asunción de la responsabilidad del delito, la creencia de no volver a delinquir, la predisposición en sentirse preparada para la vida en libertad, un desistimiento más rápido y menor probabilidad de reincidencia que los hombres (Zahn y Browne, 2009). Sin embargo, nos encontramos frente a un colectivo vulnerable, el cual tiene una serie de características específicas que hay que tener en cuenta: bajo nivel de estudios y formación, baja autoestima, cultura masculinizada, etc. (Añaños, 2013; Añaños y García-Vita, 2019; Añaños, et al., 2021; Añaños, Nistal y Moles-López, 2021; Loinaz, 2016; Yagüe, 2007). El poder conocer estas características facilita la concreción de propuestas de intervención y ayuda al fomento de la reinserción de este colectivo.

Este trabajo tiene como fin optimizar los fundamentos para la práctica profesional, la toma de decisiones en las políticas criminológicas y en tareas como el diseño de nuevos planes preventivos y de intervención, así como medidas alternativas (Brewster et al., 2014; Caudy et al., 2013; Nakamura y Bucklen, 2014).

Finalmente, y retomando la contextualización realizada, cabe indicar en la concepción de un medio penitenciario más allá de la cuestión punitiva. El cual debe de tener en cuenta las circunstancias reales, las características, necesidades, intereses de las mujeres reclusas (Yagüe, 2007), así como debe de integrar, tanto en la vida en prisión como los procesos de la acción socioeducativa y medidas alternativas, orientaciones que intervengan en la dignificación de la persona y en la preparación hacia la libertad, empleando para ello todos los medios y recursos posibles (Añaños, 2010; Añaños y García-Vita, 2017), sin olvidar el fortalecimiento de la formación de los profesionales.

Sin embargo, pese a la gran importancia de la intervención socioeducativa y de la amplia gama de programas ofertados, se debe de indicar que, hace falta una adecuación en los programas de intervención penitenciarios, en su mayoría, al no contar con la perspectiva de género y, por lo tanto, tampoco las características y factores anteriormente mencionados (Moles-López, 2021).

En este sentido, numerosos autores hablan también de que las mujeres en prisión, debido a su menor representación, experimentan un trato y atención diferente y con frecuencia de menor calidad a los hombres, contemplándose las características y exigencias de esta población (Ballesteros y Almeda, 2015; Burgos et al, 2021; Cruells, Igareda y Torrens, 2005; De Miguel, 2014; Yagüe, 2007). A pesar de los esfuerzos en materia de igualdad por la Institución Penitenciaria, estas cuestiones no son abordadas con cabalidad e inciden en los procesos de reinserción femenina, limitando o dificultando sus posibilidades, en el marco de una estructura masculinizada y diseñada fundamentalmente para hombres (Añaños, 2013).

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Andrews, D. A., y Bonta, J. (2006). *The psychology of criminal conduct*. Anderson Publishing Co.

Añaños, F. (Coord.). (2010). *Las mujeres en las prisiones. La Educación Social en contextos de riesgo y conflicto*. Gedisa Editorial.



Añaños, F. (2013). Formación educativa previa ante las discriminaciones: las mujeres reclusas en España. *Revista de Educación*, 360, 91-118. <http://dx.doi.org/10.4438/1988-592X-RE-2013-360-22>.

Añaños, F., Fernández-Sánchez, M., y Llopis, J. (2013). Aproximación a los contextos en prisión: una perspectiva socioeducativa. *Pedagogía social: revista interuniversitaria*, 22, 2-16. [http://dx.doi.org/10.7179/psri\\_2013.22](http://dx.doi.org/10.7179/psri_2013.22).

Añaños, F., y García-Vita, M. M. (2017). ¿Desarrollo humano en contextos punitivos? análisis socioeducativo desde las vulnerabilidades sociales y el género. *Revista Criminalidad*, 59(2), 109-124. <file:///C:/Users/Fanny/Downloads/Dialnet-DesarrolloHumanoEnContextosPunitivosAnalisisSocioe-6226255.pdf>.

Añaños, F., y García-Vita, M.M. (2019). Gender issues around female criminality. En Pérez de Guzmán, V., Bas Peña, E., y Machado-Casas, M. (Ed.), *Gender issues. Multidisciplinary perspectives*, (pp.231-254). Peter Lang. <https://doi.org/10.3726/b14951>.

Añaños, F., Gil, F., Raya, R., y Soto, F. (2021). Estudiar en prisión: la situación actual de las mujeres en contextos penitenciarios españoles. *Psychology, Society, & Education*, 13(1), 115-121. <http://dx.doi.org/10.25115/psye.v1i1.349>.

Añaños, F., Nistal, J., y Moles-López, E. (2021). La reincidencia penitenciaria en España: género, factores asociados y prevención. *Psychology, Society, & Education*. <http://dx.doi.org/10.25115/psye.v13i2.3489>.

Armenta, T. (2018). Justicia restaurativa, mediación penal y víctima: vinculación europea y análisis crítico. *Revista General de Derecho Europeo*, (442018), 204-243.

Ayllón, J. D. (2019). La Justicia Restaurativa en España y en otros ordenamientos jurídicos. *Ars Boni et Aequi*, 15(2), 9-29.

Ballesteros, A. y Almeda, E. (2015). Políticas de igualdad en las cárceles del siglo XXI. Avances, retrocesos y retos en la práctica del encarcelamiento femenino. *Praxis Sociológica*, (19), 161-186.

Brewster, K., Sorrentino, P. y Hailemaria, M. (2014). Beyond the Big House: Making the Transition to Life After Prison. *VA Engage Journal*, 3(1), 1-20.

Burgos, R., Tardón, B., Martín-Solbes, V.M. y Pozuelo, F. (2021). El enfoque de género en la intervención socioeducativa con mujeres: un estudio en el medio penitenciario español. *Psychology, Society & Education*, 13(1), 73-83. <http://dx.doi.org/10.25115/psye.v1i1.3474>.

Capdevila, M., et al. (2015). *Tasa de reincidencia penitenciaria 2014*. Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.

Caride, J. A., y Gradaille, R. (2013). Educar en las cárceles: nuevos desafíos para la educación social en las instituciones penitenciarias Educating in Prisons: New Challenges for Social Education. *Revista de educación*, 360, 36-47.

Caudy, M. S., Durso, J. M., y Taxman, F. S. (2013). How well do dynamic needs predict recidivism? Implications for risk assessment and risk reduction. *Journal of Criminal Justice*, 41(6), 458-466. <https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2013.08.004>.

Cervelló, V. (2006). Las prisiones de mujeres desde una perspectiva de género. *General de Derecho Penal*, 5, 1-22.

Cruells, M., Igareda, N., y Torrens, M. (2005). La inclusión de la perspectiva de género en los marcos penales. En Cruells e Igareda (eds.) *Mujeres, Integración y Prisión*, (pp. 79-81). SURT.

Cruz, B., y Martín, B. (2014). Asunción de responsabilidad por parte del agresor de género: posibles condicionantes y estrategias para un tratamiento resocializador. En *V Congreso Universitario Internacional Investigación y Género* (pp. 1087-1101). SIEMUS (Seminario Interdisciplinar de Estudios de las Mujeres de la Universidad de Sevilla).

De Miguel, E. (2014). Encarcelamiento de mujeres. El castigo penitenciario de la exclusión social y la desigualdad de género. Zerbitzuan: Gizarte zerbitzuetarako aldizkaria. *Revista de servicios sociales*, (56), 75-86. <https://doi.org/10.5569/1134-7147.56.05>.

Del Pozo, F. J., Jiménez, F., y Turbi, Á. M. (2013). El tratamiento con mujeres: actuación socioeducativa y sociolaboral en prisiones. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, (22), 57-72. <https://gredos.usal.es/handle/10366>.

Domingo, V. (2008). Justicia Restaurativa y Mediación Penal. *Revista de Derecho Penal*, 23, 33-68.

Fernández, D. (2014). *Individualización científica y tratamiento en prisión*. Premios Victoria Kent. Ministerio del Interior.

García-Vita, M. M. (2016). *Redes de apoyo y entornos sociofamiliares en mujeres reclusas: análisis de las relaciones con las drogas, el acompañamiento en prisión y los procesos hacia la reinserción social*. [Tesis de doctorado, Universidad de Granada].

García-Vita, M. M. (2017). ¿Qué sucede con la familia y los vínculos sociales de las mujeres cuando son condenadas a prisión? En Fanny T. Añaños (Dir.). *En prisión. Realidades e intervención socioeducativa y drogodependencias en mujeres*, 212-134. Narcea Ediciones.

González, C. V. (2016). *Factores de riesgo de la conducta delictiva en la infancia y adolescencia*. Universidad de Educación a Distancia. [http://www2.uned.es/dpto\\_pen/delincuenciajuv/documentos/delincuencia/factoresdelincuencia.pdf](http://www2.uned.es/dpto_pen/delincuenciajuv/documentos/delincuencia/factoresdelincuencia.pdf).

Loinaz, I. (2016). Cuando “el” delincuente es “ella”: Intervención con mujeres violentas. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26(1), 41–50. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2016.04.006>.

López, M. (2012). Aplicación de la pena privativa de libertad como principio resocializador: la reeducación y la reinserción social de los reclusos. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 65(1), 253-304.

Mampaso, J., Pérez-Fernández, F., Corbí, B., González, M., y Bernabé, B. (2014). Factores de riesgos y de protección en menores infractores. *Análisis y prospectiva. Psychologia Latina*, 5(1), 11-20.

Martín-Palomo, M. T., y Miranda, M. J. (2001). *Mujeres 'no nacionales' en prisión*. Ponencia en el Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati, Mimeo. [http://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/14659/mujeres\\_martin\\_2006.pdf?sequence=1](http://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/14659/mujeres_martin_2006.pdf?sequence=1).

Moles-López, E. (2021). *Mujeres y reincidencia en España, factores de protección y riesgo: una aproximación socioeducativa para su prevención* [Tesis de doctorado, Universidad de Granada].

Moles-López, E., y Añaños, F. T. (2021). Factors of Prison Recidivism in Women: A Socioeducational and Sustainable Development Analysis. *Sustainability*, 13(11), 5.822. <https://doi.org/10.3390/su13115822>.

Nakamura, K., y Bucklen, K. B. (2014). Recidivism, Redemption, and Desistance: Understanding Continuity and Change in Criminal Offending and Implications for Interventions. *Sociology Compass*, 8(4), 384-397. <https://doi.org/10.1111/soc4.12150>.

Nguyen, Th., Arbach, A., y Andrés-Pueyo, A. (2011). Factores de riesgo de la reincidencia violenta en población penitenciaria. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 6, 273-294.

Nistal, J. (2009). 30 años de legislación penitenciaria bajo el prisma del Tribunal Constitucional. *Un breve apunte*. *Diario La Ley*, 7.250, 1-1.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (2019). *Manual introductorio sobre prevención de la reincidencia y reintegración social de los delincuentes*. Naciones Unidas.

Pérez-Luco, R., Lagos, L., y Báez, C. (2012). Reincidencia y desistimiento en adolescentes infractores: análisis de trayectorias delictivas a partir de autorreporte de delitos, consumo de sustancias y juicio profesional. *Universitas Psychologica*, 11(4), 1209-1225.

Ríos, J. C. et al. (2008). *La mediación penal y penitenciaria. Experiencias de diálogo en el sistema penal para la reducción de la violencia y el sufrimiento humano*. Editorial Colex.

Ribas, N., Almeda, E., y Bodelón, E. (2005). *Rastreando lo invisible: mujeres extranjeras en las cárceles*. Anthropos.

Sánchez, S., Pérez, V., Rebodello, T., y Rodríguez, R. (2019). La cultura de paz y conflictos: implicaciones socioeducativas. *Collectivus, Revista de Ciencias Sociales*, 6(1), 235-250. <http://dx.doi.org/10.15648/Coll.1.2019.1>.

Tamarit, J. M. (2012). *La justicia restaurativa: Desarrollo y Aplicaciones*. Editorial Comares.

Yagüe, C. (2007). Mujeres en Prisión. Una intervención penitenciaria basada en sus características, necesidades y demandas. *Revista Española en Investigación Criminológica*, 5, 1-23. <https://doi.org/10.46381/reic.v5i0.29>.

Zahn, M. A., y Browne, A. (2009). Gender differences in neighborhood effects and delinquency. *The delinquent girl*, 164-181.



**Conclusiones  
y propuestas  
para la intervención**



La fundamentación metodológica de la investigación, dada la enorme complejidad, no sólo en el medio en el que se produce, por su estructura cerrada y enormemente normativizada, sino también por las características de la población reclusa, evidencia y justifica la necesidad de un abordaje investigador integral, con paradigmas y métodos complementarios y, que responda a la multicausalidad de la problemática, a todos los factores interactuantes al mismo tiempo.

Además, es de suma importancia la visión complementaria del “otro lado”, es decir, la opinión de los profesionales que trabajan con dicha población. Esta amplitud del enfoque desde distintas instancias, sobre cualquier cuestión a analizar, ayudará y afianzará los resultados, lo que puede dar lugar a visibilizar las posturas, puntos de encuentro y de distanciamiento.

La muestra obtenida (30,1% de la población total) cumple con los objetivos, en cuanto a tamaño muestral y, representatividad, de todo el territorio español, propuestos al inicio de la investigación, a pesar de las dificultades y limitaciones del entorno en el que se ha desarrollado la investigación. Hay que tener en cuenta que esta población es cambiante en cuanto a su ubicación y cifras, debido a diversos motivos (traslados, cambios en las clasificaciones de grado, excarcelaciones, programas de tratamiento, etc.).

Las investigaciones con estas características no sólo aportan abundante información descriptiva y cuantitativa, sino que trascienden en su dimensión cualitativa y se encaminan en profundizar en los procesos, en las explicaciones, en las subjetividades, en la justificación de sus actitudes, en la definición de sus expectativas, etc., que al final son los aspectos que condicionan, motivan y movilizan en sus procesos de cambio, si así lo quieren, en los y las protagonistas.

Con todo, se plantea un modelo investigador integral con perspectivas multimétodos, multicausales, multidisciplinarios, multisectoriales, que cuenta con enfoques de género y aspectos socioeducativos, ofrecen datos, fundamentos y bases para la acción/intervención específica en el medio, en las políticas sociales, en la transferencia del conocimiento y la transformación social. Cuestión que en el medio penitenciario es vital si se pretende mejorar no sólo la vida en prisión de los y las reclusos/as sino fundamentalmente en sus procesos de reinserción social y prevención de la reincidencia.

Por tanto, será de especial interés, contar con un equipo investigador conocedor de la temática, así como con distintas formaciones disciplinares y, que pertenezcan a diferentes sectores de la cuestión a tratar, contando en este caso con la participación de cuatro profesionales de la Administración del Estado en el equipo investigador que, desde el “interior y contexto” nos han ayudado a situar y discutir los temas de forma real. Se trata de que las visiones y experiencias no sean únicas, sino intersectoriales y multidisciplinares.

A partir de esta aproximación pasamos a continuación a concluir los siete factores de reinserción-inserción social expuestos y a plantear las propuestas de acción orientadas, especialmente, a la institución penitenciaria y a la intervención profesional.

## **1. FACTOR PERSONAL**

### **1.1. Aproximación a las características generales de las mujeres en semilibertad**

#### **1.1.1. Conclusiones**

Se ha constatado que el perfil sociodemográfico de las mujeres en libertad corresponde a mujeres de mediana edad adulta, de origen español, la mayor parte formalmente solas, pero actualmente con pareja estable e hijos, teniendo una media superior de maternidad respecto a la población nacional. La población de etnia gitana es alta, al igual que es grande el porcentaje de mujeres que a lo largo de su vida han tenido episodios de violencia en distintos momentos, además, al ser un colectivo que reincide delictivamente, sufren un aumento de los estereotipos y estigmas.

El entorno familiar delictivo tiene un peso importante, porque no favorece una socialización normalizada del mismo. Las motivaciones para la comisión de delitos están relacionadas con causas fundamentalmente económicas, lo que se evidencia a partir de los datos que informan que los delitos más frecuentes son “contra la propiedad” y “contra la salud pública”. Un gran porcentaje ha tenido relación con sustancias tóxicas, pero ya han conseguido superar ese problema.

Tienen muy bajo o medio nivel educativo, y un 23.5% pierde el empleo al entrar en prisión. Por otro lado, estos resultados ayudan a poner de manifiesto las desigualdades y discriminaciones que se dan en la sociedad, como consecuencia, en este caso, de una baja formación previa. Situación que afecta a diversas facetas de la vida, en las relaciones con el entorno y especialmente en la competencia social y educativa. Estas circunstancias tratan de mejorarla recibiendo educación formal y cursos de formación para el empleo, lo que les hace tener buenas expectativas de futuro, mostrándose optimistas, teniendo apoyos significativos para las acogidas en los permisos.

#### **1.1.2. Propuestas**

La enorme complejidad de la situación de las mujeres en el medio penitenciario y en sus tránsitos a la libertad, requiere un abordaje amplio, holístico, multidisciplinar, interinstitucional, integrador, coordinado, con perspectiva de género, etc., si se pretende incidir en el cambio y mejora de estas personas, en el que el tratamiento/



intervención penitenciario cumple un papel relevante en la formación y preparación para la libertad, al igual que el acompañamiento y seguimiento en estos tránsitos postpenitenciarios. Sin que este hecho sea un proceso protector o asistencialista, sino libertario y emancipador del ser humano.

## **2. FACTOR FAMILIAR**

### **2.1. Apoyo familiar y violencia en mujeres en semilibertad**

#### **2.1.1. Conclusiones**

En cuanto a las historias familiares sobre delincuencia y medio penitenciario, nuestros datos permiten concluir que un gran número de nuestras participantes tienen familiares con trayectorias delictivas, muchas de ellas con varios familiares que han estado o están cumpliendo condena en prisión. Principalmente son las parejas y hermanos o hermanas quienes han delinquido.

En cuanto al historial de adicciones en el seno familiar, un tercio de las mujeres afirman que en sus familias hay o ha habido problemas de este tipo, prevaleciendo las figuras de los hermanos, los padres y las exparejas como consumidores.

Los estudios sobre el encarcelamiento de mujeres inciden en el abandono que éstas sufren por parte de sus redes sociofamiliares. Sin embargo, en nuestros resultados, el abandono o pérdida de apoyo es relativamente bajo, siendo las relaciones familiares las principales vías mediante las que reciben diferentes tipos de apoyo.

Casi la mitad de ellas valoran como negativas las consecuencias de su entrada en prisión en relación al impacto que genera en sus familias. Habría que valorar en trabajos posteriores cuáles son en concreto esas consecuencias que podrían estar relacionadas con la autopercepción de haber hecho daño a sus familiares o con situaciones de abandono que sufren por parte de sus familiares.

El 64,5% tiene pareja que suelen ser de larga duración, sólo 8% tiene una pareja de menos de un año de duración. Un 14% las ha conocido en algún tipo de centro penitenciario. Al contrastar estos resultados podemos concluir que las mujeres en semilibertad tienen parejas más estables que las reclusas en otra modalidad de internamiento según estudios anteriores.

La maternidad es un elemento clave entre las reclusas, ya que, por un lado, las y los hijos son una fuente de apoyo significativa, pero por otra parte pueden ser motivo de tensión y generar en ellas reacciones violentas y/o prácticas de abandono semejantes a las que ellas mismas sufrieron.

Casi la totalidad de las encuestadas manifiestan sentir apoyo en el momento actual, en semilibertad, siendo los vínculos familiares, principalmente la pareja, los padres y los hijos o hijas de las mujeres participantes, quienes más las apoyan, con lo cual se concluye que, son fundamentales para la reinserción social, tal y como lo han evidenciado diversos autores ya citados. Los resultados afianzan la idea de que contar con una base de apoyo familiar es importante para llegar a una etapa avanzada de la rehabilitación penitenciaria (en el que ellas se encuentran en el momento del estudio) lo

que puede haber sido potenciado por la propia existencia de fuentes de apoyo amplias y sólidas en el tiempo, y a pesar de la coyuntura.

En cuanto a los datos de violencia padecidos por las mujeres, los datos son contundentes en cuanto a que un alto porcentaje de ellas ha sufrido estos episodios. Los principales tipos de violencia que han sufrido las internas son psicológica y relacional/social, mientras que no han prevalecido las violencias física y sexual. Los principales agresores son las exparejas. También aparecen los familiares (distintos a las parejas) y, en muy pocos casos, se refieren a la actual pareja.

### **2.1.2. Propuestas**

Los resultados del proyecto ponen en valor las redes sociofamiliares en el caso de muchas de las participantes, manifestándose éstas, como apoyo o, al menos teniendo las mujeres una percepción positiva sobre ellas en el momento actual. Por ello, proponemos que desde la Institución Penitenciaria se considere de una manera sistematizada el trabajo con las redes sociofamiliares exteriores, de manera que se tenga en cuenta el momento que la familia está atravesando, como grupo humano, la situación penitenciaria en que se encuentra la mujer y la proyección de la reinserción.

En vista de las dificultades que puedan surgir en dicha labor, apostamos firmemente por el trabajo con un enfoque familiar que puede abordarse desde una acción socioeducativa apoyándose de recursos existentes fuera de la institución penitenciaria con quienes es necesario generar canales de coordinación y trabajo conjunto.

Para eso es imprescindible incorporar y analizar información desde la institución penitenciaria de cara al establecimiento de pautas de tratamiento penitenciario a través de los programas de tratamiento individualizados como son: la edad, información sobre la pareja, años de relación, dónde se encuentra la pareja, dónde lo conoció, manifestaciones de apoyo que reciben, relaciones afectivas y sexuales en el centro penitenciario, historial de violencia de género, historial de permisos de salidas e inserción en redes sociofamiliares, entre otros.

En ese trabajo de documentación y seguimiento es clave realizar un trabajo retrospectivo sobre los vínculos familiares, analizar sus trayectorias, dinámicas, y prever su posible transformación, entendiendo dichos cambios como algo natural dentro del dinamismo de las relaciones familiares, pero, a la vez, intentando generar estrategias que amortigüen el efecto o posibles fracasos en las relaciones familiares. Dentro de ello es clave analizar los historiales delictivos y de adicciones de familiares que son frecuentes según nuestro estudio.

Además de los programas ya existentes en los que se trabaja los temas de violencia y autoestima de la mujer, se propone un programa con un enfoque socioeducativo específico para incidir en el desarrollo de habilidades relacionales que les permita a las mujeres generar y mantener redes de apoyo familiares y no familiares, afrontar los conflictos e identificar las relaciones que pueden favorecer o perjudicar sus procesos de cambio de vida y reinserción social.

Esto debe complementarse con la implementación de un programa de capacitación para el personal de prisión en el que se impartan los conocimientos y desarrollen las

habilidades de educación y seguimiento familiar para favorecer la transformación de redes familiares.

En cuanto a las situaciones y trayectorias de violencia se hace necesario establecer un proceso de acompañamiento integral que conciba las múltiples violencias vividas por las mujeres y lo incorpore al proceso tratamental. Si bien es cierto que Instituciones Penitenciarias ha realizado un arduo trabajo al respecto a través de programas como Sermujer, desde una perspectiva de género y desde estrategias de empoderamiento, quizás se deba reforzar el acompañamiento tras la vuelta a la libertad. Se propone la creación de un sistema de seguimiento posterior a la vida penitenciaria que aborde la prevención de la violencia con una mirada de la prevención de la reincidencia e integre recursos disponibles en la sociedad.

### **3. FACTOR EDUCATIVO/FORMATIVO**

#### **3.1. La Educación Formal en el sistema penitenciario: una aproximación desde la mirada de las mujeres**

##### **3.1.1. Conclusiones**

Puede concluirse que los programas de educación formales resultan indispensables en prisión, si bien no siempre tienen esta consideración dentro de los centros, ya sea por solapamiento de actividades o por la voluntad de la propia persona de priorizar otros programas. No es menos cierto que, estos programas, en el caso de que los equipos de tratamiento así lo consideren, forman parte de las actividades con consideración de prioritarias en los diferentes Programas Individualizados de Tratamiento (PIT), por lo que cabe reflexionar sobre los motivos por los que no tienen el seguimiento y resultado deseados.

Los perfiles educativos bajos o medios con los que llegan a prisión, cuya evolución educativa en el medio penitenciario resulta poco eficaz en la adherencia y éxito escolar de la mayor parte de población estudiada, evoca replantearnos los procesos, los métodos, etc. de cómo se desarrolla, dada su importancia, utilidad y el rol que cumplen en la formación y reinserción social.

Con independencia de la legislación y organización que exista en estos momentos, en los que las administraciones educativas y penitenciarias no siempre van de la mano, resulta esencial la coordinación y comunicación entre las diferentes administraciones intervinientes, favoreciendo los mecanismos ya establecidos en las diferentes normativas y evaluando los resultados de forma conjunta.

En definitiva, se trata de concebir el derecho a la educación como un derecho humano, independiente de su mayor o menor vinculación con datos favorables de reinserción.

##### **3.1.2. Propuestas**

Las líneas de actuación preferentes que podrían establecerse para favorecer la educación formal en los centros penitenciarios pasan por priorizar en los programas indi-

vidualizados de tratamiento (PIT) los programas educativos. Estos resultan útiles para favorecer el desarrollo personal, así como un importante recurso que ayuda a mejorar la salud mental, algo vital en el medio penitenciario.

Además, será necesario un seguimiento del progreso del alumnado, permitiendo que esta actividad no suponga un menoscabo de sus oportunidades en prisión (laborales u otras). Dentro de este PIT podría valorarse de forma prioritaria, y en paralelo, con los programas formales, la inclusión de otros como los deportivos o culturales. Se debe identificar posibles dificultades que pudieran impedir el seguimiento de las actividades formativas, prestando especial atención al solapamiento de actividades o la carencia de recursos.

Con el fin de facilitar la comunicación entre los diferentes equipos, podría resultar interesante con la participación, en las Juntas de Tratamiento, de los equipos que desarrollan los programas de educación formal, tal y como prevé el Reglamento Penitenciario del año 1996 (RD 190/1996, artículo 272), donde el director de la unidad docente formaba parte de aquella.

Se requiere de formación específica para el profesorado que ejerza su labor en los centros penitenciarios, a fin de conocer la realidad penitenciaria y poder intervenir de forma realista y con eficacia.

También, es necesario la modernización de los recursos espaciales y materiales, en consonancia con otros estudios ya realizados, ideando sistemas de conexión a internet específicamente dirigidos a estudiantes con todos los niveles de seguridad necesarios.

Para favorecer la participación de las internas en los diferentes niveles del sistema educativo se debe promover una organización de módulos a partir de la participación en actividades niveles educativos, siendo las propias internas las que se organicen en sistemas tutoriales de aprendizaje. Además, sería positivo incrementar el sistema de becas y de dotación de material escolar para la realización de estudios.

Todo lo propuesto se ajusta a las propuestas de los organismos internacionales con respecto a la educación en prisión; en este sentido, deben ser accesibles, asequibles, adaptables, aceptables, inclusivos, equitativos y de calidad.

## **3.2. La acción socioeducativa como propósito**

### **3.2.1. Conclusiones**

La actual legislación (Constitución Española, Ley Orgánica General Penitenciaria, las normas emanadas de la Institución Penitenciaria), promueven la acción socioeducativa como un elemento esencial en el abordaje de situaciones que rodean la vida de las personas presas. Las mujeres en prisión, como colectivo minoritario y, a veces, olvidado en el planteamiento y desarrollo de las propuestas socioeducativas, necesita una especial atención, requiriendo ser un foco fundamental en el desarrollo de los planteamientos socioeducativos. En este sentido, las prisiones, como instituciones emanadas en el seno de una sociedad, promueven y defienden los valores de esa sociedad, en este caso, valores fundamentados en el patriarcado que, en el ámbito penitenciario, amplifica su deriva civilizatoria manifestándose en situaciones de des-

igualdad. Y aunque la Administración Penitenciaria realiza esfuerzos encaminados a la promoción, capacitación y empoderamiento de las mujeres en prisión a través de diversas acciones socioeducativas, creemos que queda aún mucho por avanzar.

Pero no todo es negativo, consideramos que, en el seno de la Institución Penitenciaria, se desarrollan Programas de interés que pueden servir para el desarrollo personal de las mujeres en prisión. Programas como ‘SerMujer.es’ o los relacionados con la ‘Promoción de la Igualdad’, suponen verdaderos avances, tanto en su planteamiento como desarrollo, para la consecución de una vida mejor para las mujeres que los realizan.

Hemos detectado que, en demasiadas ocasiones, la responsabilidad y el desarrollo de los programas socioeducativos antes citados, no recaen en profesionales cualificados para su implementación, como son las y los profesionales de la educación social, lo que puede producir desajustes en el planteamiento, desarrollo y evaluación de los Programas.

### **3.2.2. Propuestas**

A pesar de los esfuerzos expuestos, sigue existiendo en la Institución Penitenciaria, situaciones marcadas por la desigualdad de género, por lo que es necesario reflexionar, a partir de evidencias, de la situación de las mujeres privadas de libertad o en semilibertad, lo que precisa incrementar e incidir en el diseño, implementación y evaluación de programas socioeducativos con enfoque de género, que faciliten el empoderamiento de las mujeres presas y su adecuación progresiva hacia la vida en libertad, minimizando la desigualdad social y de género, existente aún, en el ámbito penitenciario y en la sociedad en general.

Y el primer paso para llegar a este fin es, desde nuestra perspectiva, adecuar el perfil profesional de las educadoras y educadores penitenciarios al perfil profesional de la educación social, profesionales cualificados para la acción socioeducativa, ya que no tener en cuenta este aspecto, evidencia, por un lado, la escasa competencia profesional para asumir acciones socioeducativas, más allá de la buena voluntad y, por otro, la inexistente voluntad política para solucionar esta anomalía en la implementación de programas socioeducativos, privando, de esta forma, a parte de la ciudadanía del derecho a ser atendidos por profesionales cualificados en la defensa de sus derechos.

Respecto a los Programas “SerMujer.es” y de “Promoción de la Igualdad”, los profesionales trabajan objetivos relacionados con la mejora de las habilidades sociales y personales para la preparación de la vida en libertad y la disminución de las desigualdades de género. Sin embargo, las mujeres reclusas expresan que cuanto más próximas se encuentran a su salida en libertad, menos participación tienen en estos Programas, lo que parece indicar que, en el ámbito de la semilibertad, estos Programas son sustituidos por otros o, al menos, no se encuentran asentados en los centros destinados a la semilibertad, quizás en consonancia en lo expresado en el párrafo anterior. Además, estas demandan que en estos programas se aborden contenidos más diversos; del mismo modo, es necesario hacer constar que ciertos programas destinados a las mujeres y relacionados con el ocio, reflejan la reproducción de roles sociales asignados a las mujeres que ayudan a interiorizar el rol femenino doméstico, que evidente-

mente, deben ser repensados y sustituidos por otros programas que busquen la libertad y el empoderamiento de las mujeres presas.

## **4. FACTOR LABORAL Y ECONÓMICO**

### **4.1. La situación económica y laboral como factor de inserción-reinserción social**

#### **4.1.1. Conclusiones**

La inserción sociolaboral se presenta como una actividad esencial en las nuevas políticas de actuación penitenciarias actuales basadas en la reinserción de la población penada. La búsqueda de trabajo y formación de perfiles cualificados y competentes en el mercado laboral supone un factor de protección que disminuye las probabilidades de reincidencia.

De modo que el contexto penitenciario debe establecerse como un espacio que fomente la formación laboral de acuerdo a las carencias y necesidades de toda su población penitenciaria, en especial, de las mujeres, ante las distintas situaciones de discriminación, exclusión y vulnerabilidad a las que se ven expuestas a lo largo de su vida. Los y las profesionales encargados de la intervención penitenciaria con mujeres expresan que se tratan de perfiles con buenas actitudes y habilidades laborales para aceptar órdenes de sus superiores, respetar los horarios de entrada y salida de sus jornadas y asumir responsabilidades en todo tipo de tareas, aunque denotan una falta de competencias en la búsqueda de un trabajo, preparar la documentación y manejo de dispositivos y tecnología básica en el actual mercado laboral.

Por tanto, el periodo de cumplimiento de condena es una oportunidad de formarse y conseguir un empleo cualificado que aporte una estabilidad social, económica y emocional en la nueva vida en libertad de las mujeres a través de iniciativas y actuaciones profesionales penitenciarias especializadas y adaptadas a sus necesidades.

Sin embargo, las diferentes dificultades de acceso, falta de motivación y reproducción de roles, tanto por parte de las mujeres como de la institución, limita las oportunidades de inserción sociolaboral en esta población. Esta inserción debe enfocarse más allá de tareas de estética, peluquería, higiene y cuidado, participando en todo tipo de cursos de formación, iniciativas, becas y oportunidades laborales que encajen con el perfil e intereses de las mujeres. Los propios espacios penitenciarios deben motivar este proceso de inserción laboral con perspectiva de género, ofreciendo los mismos puestos de trabajo y/o actividades laborales intrapenitenciarias, tanto a la población penada masculina como femenina.

Asimismo, el medio abierto resulta una alternativa penitenciaria que debe enfocarse a facilitar la búsqueda de un empleo cualificado para las mujeres y el seguimiento de su formación laboral en el proceso de reinserción. Por tanto, los y las profesionales encargados requieren establecer un vínculo de estrecha confianza y relación con estas mujeres, conociendo sus necesidades y características para adecuar la formación laboral, realizando labores de relación con las distintas empresas y entidades colaboradoras extrapenitenciarias. Esta actividad profesional debe enfocarse también a superar los distintos estigmas y rechazos sociales que se experimentan con la población

penada, aún más con las mujeres, evitando situaciones de marginalidad e inactividad laboral que incrementa la actividad delictiva.

Por ello, la actividad laboral es percibida por las mujeres como una de las razones para no delinquir y uno de los principales factores en su proceso de reinserción que debe potenciarse mediante la intervención socioeducativa penitenciaria.

#### **4.1.2. Propuestas**

Con todo esto, se propone, como propuestas socioeducativas de mejora para la inserción sociolaboral de las mujeres penadas en la Institución Penitenciaria, la sensibilización y concienciación de esta situación por parte de los y las profesionales encargados de la orientación y formación laboral con mujeres, para enfocar la intervención de una manera más adecuada.

En concreto, se propone la creación de unos mismos itinerarios y ofertas de trabajo en todo el medio penitenciario, para hombres y mujeres, ofreciendo el mismo número de puestos de trabajo en todas las áreas para fomentar la perspectiva de género laboral. De igual manera, deben ofertarse los mismos cursos de formación laboral en ambas poblaciones, adoptando los y las profesionales encargados, una actitud que motive a las mujeres a participar en todo tipo de programas y talleres sin distinciones de género.

En régimen ordinario de cumplimiento de condena, proponemos contar con un curso de formación que fomente las actitudes y aptitudes laborales de las mujeres penadas. Estas intervenciones estarán dirigidas a preparar posibles entrevistas de trabajo, diseñar y adaptar los currícula, manejo básico de las nuevas tecnologías y desarrollo de habilidades sociales y comunicativas para la vida laboral. Para la realización de este programa no solo se podrá contar con profesionales penitenciarios competentes en el tema (educadores/as, psicólogos/as, pedagogos/as y/o trabajadores/as sociales), sería necesario la participación de profesionales externos de distintas empresas y entidades, expertos en la inclusión laboral, que puedan ofrecer experiencias y prácticas reales, así como una aproximación al mercado laboral.

Respecto al régimen abierto de cumplimiento de condena, se propone el diseño de un programa participativo de carácter asistencial, en el que participen los y las profesionales del centro y las empresas y entidades colaboradoras interesadas en contratar personal. Mediante este programa, las mujeres podrán conocer a las empresas, estableciendo una relación cercana y conociendo sus requisitos para enfocar su cualificación profesional. Asimismo, las empresas se relacionarán con las mujeres para disminuir los posibles estigmas sociales generados por su condición penal, y determinar los mejores términos y condiciones de los puestos de trabajo que oferten. Por su parte, el equipo de profesionales penitenciarios mantendrá un rol de mediador, dirigiendo las intervenciones y asesorando en todo momento a las mujeres penadas y a las empresas para facilitar la inclusión en el mercado laboral. Para obtener mejores resultados, debe contemplarse la continuidad de dicho programa más allá del cumplimiento de la condena, pudiendo ser un espacio de reflexión y mejora entre las mujeres y empresas.

## **5. FACTOR VIVIENDA**

### **5.1. Cuestiones sobre vivienda, permisos y mujeres reclusas en semilibertad**

#### **5.1.1. Conclusiones**

La vivienda es un elemento de orden prioritario por su carácter estructural para el desarrollo personal, familiar y comunitario, y así lo manifiestan nuestros datos con altos índices de convivencia familiar previa a la condena, durante los permisos y tras su salida de prisión.

La pareja e hijos o hijas son los principales convivientes de las mujeres reclusas anterior al momento de la entrada en prisión. Sin embargo, estas cifras se modifican al preguntarles por sus salidas de permiso, cuando mencionan mayoritariamente a los hijos o hijas y a padres. Tras su paso por prisión hay un impacto en cuanto su lugar de residencia y sus convivientes. Esto tiene un reflejo en las expectativas que construyen respecto al momento de su vuelta a la vida en libertad. Las cifras de mujeres que quieren vivir con sus parejas disminuyen una vez más, aumentando las de mujeres que afirman que vivirán con familiares y/o hijos e hijas.

Importante el dato de mujeres que, a pesar de encontrarse en un momento avanzado de su rehabilitación y próximas a su salida, manifiestan aún no saber con quién vivirán teniendo en cuenta el momento avanzado del proceso rehabilitador en que se encuentran, ya en semilibertad.

Los datos sobre mujeres que han disfrutado en el pasado, durante los permisos o piensan hacerlo en el futuro, de ayudas o recursos como alquileres sociales, viviendas tuteladas o programas de acogida son escasos. Esto a pesar de que el perfil de las mujeres en prisión se relaciona frecuentemente con círculos de exclusión y desventaja social.

En cuanto al tipo de vivienda se muestran equilibrados, no se aprecian diferencias significativas entre los datos de quienes hablan de una vivienda propia, familiar; o entre quienes dicen que la vivienda es en propiedad o alquilada.

Existen incongruencias en algunos datos que ponen en relieve dificultades en la interpretación de los resultados. Muchas dicen tener vivienda para alojarse durante los permisos o dónde ir cuando acabe la condena, pero, a la vez, refieren necesidades de vivienda. Quizás sea que la necesidad a la que se refieren es el regreso a un entorno estable, seguro y con relaciones entre convivientes sólidas (como pone de manifiesto la literatura revisada). O, tal vez, pueda explicarse porque hablen de exclusión residencial y necesidades sobre la vivienda en sí, que no sea propia o que tenga carencias en su estructura, tamaño, etc. La falta de información sobre otras modalidades residenciales tanto durante el cumplimiento de la pena, el disfrute de los permisos o la posterior puesta en libertad, a pesar de lo innovador y buenas experiencias como son las Unidades Dependientes de Madres o casas de acogida para mujeres o con enfoque de género, no permite conocerlos íntegramente ni tener datos para su evaluación.



### **5.1.2. Propuestas**

Una demanda general del tratamiento penitenciario es que el abordaje de la intervención sea integral y amplia en cuanto a su temporalidad para promover procesos de reinserción y no reincidencia exitosos y duraderos. Por un lado, dentro de esa integralidad, se debe abordar la vivienda más allá de una cuestión meramente estructural otorgando oportunidades de generación de proyectos de vida que la incluyan y que permitan replantear la vivienda como un espacio de convivencia ligado a las dimensiones familiar y comunitaria y concibiéndolo como una cuestión de inclusión social. Esto se puede lograr incorporando el tema de la vivienda como una cuestión explícita en los contenidos de programas de intervención de proyecto de vida (incluyendo la vivienda y la convivencia en el hogar dentro de sus proyectos), de habilidades sociales o empoderamiento personal (para la elección de vivienda, el afrontamiento de la convivencia o la búsqueda de recursos y ayudas sobre el tema), entre otros.

Por otro lado, se debe fortalecer el acompañamiento profesional a las mujeres reclusas, especialmente el postpenitenciario que es más débil que permita trazar una continuidad a la intervención que se realizará durante la condena afianzando cuestiones trabajadas con las mujeres reclusas, entre ellas la vivienda y las expectativas construidas sobre ella, brindando herramientas para la convivencia, la inserción comunitaria y los posibles problemas y fracaso que se puedan dar en esa vuelta al hogar.

Sería necesario coordinarse con otros entes que puedan desarrollar labores un situ con las mujeres que regresan a la libertad ya sea a viviendas con familiares o en solitario que contemplen visitas domiciliarias, seguimiento de casos, intervenciones familiares y promuevan la búsqueda de recursos ante dificultades de vivienda.

Los escasos datos sobre mujeres reclusas que acceden a ayudas de promoción de la vivienda como los alquileres sociales o propuestas más integrales como viviendas de acogida los interpretamos de dos maneras: la escasez de oportunidades de acceso a estas ayudas, y, por otro lado, las dificultades que puedan encontrar para ser admitidas en ellos. Por ello, creemos necesario fortalecer estas estrategias a la par que adoptar un enfoque de género en su concreción, ya que, como hemos visto en este trabajo vivienda, empobrecimiento de las mujeres y desigualdades de género tienen un vínculo ineludible. Del mismo modo, propuestas como las Unidades Dependientes de Madres gestionadas por entidades colaboradoras deben tener continuidad en la medida en que sigan existiendo menores con sus madres en centros penitenciarios y prever las posibles dificultades que encuentren estas madres al terminar su condena sobre el acceso a la vivienda.

## **6. FACTOR SOCIOCOMUNITARIO**

### **6.1. Análisis del factor sociocomunitario: cercanía a la comunidad y relaciones sociales no familiares que favorecen la reinserción**

#### **6.1.1. Conclusiones**

El aspecto territorial del factor sociocomunitario en el proceso de transición a la libertad es fundamental para favorecer la reinserción social de las mujeres. El estudio

evidencia que la cercanía que la mayoría tiene de los CIS, les permite contar con diversas fuentes y tipos de apoyo, lo que les genera mejores condiciones de vida.

En el caso de las mujeres extranjeras, especialmente las latinoamericanas, es necesario ayudarles a establecer relaciones con instituciones/asociaciones y con los grupos migratorios de su país que les ayuden a vivir la fase de semilibertad en condiciones dignas y puedan tener los recursos de superación para regresar a su país o quedarse sin excusa para reincidir.

Las amistades son la principal fuente de apoyo fuera del ámbito familiar, siendo el segundo mayor proveedor de los diferentes tipos de apoyo, entre ellos el apoyo emocional, y es la primera fuente de apoyo para conseguir trabajo. En el mundo relacional de las mujeres, los amigos y amigas, antiguos o nuevos, constituyen uno de los recursos más importantes en el logro de una reinserción exitosa, así como para la prevención de la reincidencia.

Las compañeras de internamiento se vuelven una fuente de apoyo muy significativa para las mujeres, en tanto encuentran en ellas empatía, comprensión, compañía, aceptación información, e incluso apoyos materiales como: hospedaje temporal, contactos laborales, cuidado de hijos o hijas; las han llegado a considerar amigas y/o parte de su familia.

Las instituciones/asociaciones, según las mujeres en prisión, no les apoyan tanto como podrían, mientras que desde el punto de vista de los y las profesionales les apoyan bastante, con lo que se vuelve un tema central para encontrar diferentes recursos.

La influencia que puede llegar a tener la intervención del personal de prisión durante la fase de semilibertad es clave para lograr una reinserción exitosa, ya que, mediante el acompañamiento y el seguimiento, se constituyen en un eslabón de la cadena que las puede enlazar con instituciones/asociaciones que les ayuden a mejorar su calidad de vida y a no reincidir.

Finalmente, la vida en prisión también puede traer aspectos positivos al incrementarse fuentes y tipos de apoyos, y posibilitar que las mujeres desarrollen proyectos de vida distintos a los que las llevaron a prisión y se integren nuevamente en el ámbito socio-comunitario.

### **6.1.2. Propuestas**

Con relación al factor socio-comunitario, es importante que la institución penitenciaria siga teniendo en cuenta la relevancia de las redes de apoyo familiares y no familiares en el momento de ubicar a las mujeres en algún CIS, para que cumpla su tercer grado de tratamiento en semilibertad, estando cerca de los lugares de residencia donde se encuentran la mayoría de sus relaciones.

El hecho de que las mujeres tengan la capacidad de romper con relaciones dañinas de su pasado, recuperar relaciones que pueden ayudarles y establecer nuevas relaciones que les influyan positivamente, es fundamental en los procesos de reinserción y la prevención de la reincidencia. Por lo tanto, proponemos diseñar e implementar un programa socioeducativo al que las mujeres puedan acceder desde prisión y también

en semilibertad, enfocado específicamente, en desarrollar las habilidades para que las mujeres aprendan a gestionar y crear relaciones prosociales que les permitan mejorar sus condiciones de vida. Dichas habilidades serían: identificar dentro de sus relaciones aquellas que les brinden soporte y aquellas que antes de prisión se rompieron, pero que sería importante recuperar; afrontar los conflictos con estrategias pacíficas que les permita hacer más duraderos y significativos sus vínculos y distinguir a las personas con las que sería importante crear relaciones positivas. El programa tendría que implementarse con las mujeres en función de las relaciones que ya tienen y generando la perspectiva de crear nuevas y mejores relaciones, tendría que ir de la mano con contenidos de autoestima y de superación personal, para que las mujeres sean agentes activas y recíprocas en esas acciones y no se queden pasivas y receptoras a los apoyos, así como para que esas relaciones tengan mayor estabilidad y duración.

Otra propuesta es diseñar e implementar un programa de capacitación para el personal de prisión encargado de las mujeres en semilibertad para que desarrollen habilidades de acompañamiento y seguimiento, por medio de las cuales, puedan poner en contacto a las mujeres con los servicios comunitarios, las instituciones/asociaciones y personas que puedan ayudarlas, así como obtener una relación en las que las mujeres tengan confianza, se sientan motivadas y escuchadas sobre las situaciones difíciles que enfrentan durante la reinserción.

Una propuesta más sería que se involucre al personal de los servicios comunitarios y de las asociaciones en una capacitación coordinada por la Institución Penitenciaria en la que se les transmitan los conocimientos para acompañar y dar seguimiento a las mujeres en la creación y mantenimiento de redes de apoyo, así como en el establecimiento de nuevas relaciones en las que no se les estigmatice y se les brinden oportunidades, para poner en práctica lo aprendido sobre las relaciones.

## **7. FACTOR DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS SITUACIONES PRIORITARIAS**

### **7.1. Acompañamiento: Programas de gestión y apoyo con los Servicios Sociales, Programas postpenitenciarios**

#### **7.1.1. Conclusiones**

Los nuevos modelos de reintegración que adoptan las políticas de actuación que conforman el actual medio penitenciario español, potencian la reeducación y reinserción de los penados y penadas, siendo un espacio de retención y custodia, pero dedicado, además, a la educación, formación, asistencia y culturización. De modo que, el acompañamiento profesional supone una de las estrategias penitenciarias esenciales en la intervención socioeducativa que fomenta la adquisición de competencias, habilidades y actitudes para la reincorporación de la persona en la nueva vida en libertad.

Este modelo de acompañamiento profesional penitenciario resulta un medio de apoyo y seguimiento de gran importancia, especialmente en la población femenina penitenciaria, ya que, debido a su intervención individualizada y especializada en las características y necesidades de las personas en riesgo de exclusión, reduce las posi-

bles situaciones de vulnerabilidad y discriminación que pueden experimentar las mujeres penadas al encontrarse en un entorno con una mayoría poblacional masculina.

Sin embargo, aunque los y las profesionales se encuentren motivados y concienciados para desarrollar esta estrategia, la población penitenciaria femenina, percibe dificultades en la adaptación y especialización de la acción profesional a sus necesidades, ya que muchas de ellas experimentan situaciones de inactividad y falta de apoyo profesional durante todo el cumplimiento de su pena y demandan intervenciones específicas dirigidas a sus necesidades personales, a pesar de existir una amplia oferta de medios y recursos socioeducativos tratamentales intramuros y extramuros.

Los servicios sociales penitenciarios, así como los externos, son medios desconocidos para las mujeres, que apenas participan en sus intervenciones, aunque se encuentren adaptadas a sus necesidades. Lo que muestra una situación de falta de gestión en la disposición y oferta de oportunidades socioeducativas, así como en la de los propios profesionales.

Las mujeres que han recibido estrategias de acompañamiento socioeducativo, valoran positivamente el apoyo psicológico individualizado, las terapias con profesionales especializados en sus necesidades y la preocupación y la orientación sociolaboral. Sin embargo, aunque los y las profesionales encargados del acompañamiento de mujeres penadas realicen este tipo de iniciativas, señalan que existe una falta de medios y recursos por parte de la Institución para el correcto diseño y ejecución, lo que provoca que, en ocasiones, las mujeres perciban que las iniciativas profesionales no tienen en cuenta sus necesidades y no facilitan su proceso de reinserción.

Respecto al acompañamiento realizado por entidades colaboradoras extrapenitenciarias, se presenta como un modo de colaboración multiprofesional regulado y presente en la Institución, percibido positivamente tanto por las mujeres como por los y las profesionales, siendo incluso considerado, como un apoyo más importante que la propia Institución Penitenciaria.

Por tanto, existe un buen nivel de coordinación y comunicación en el desarrollo de actuaciones intramuros y extramuros, resaltando la facilidad de colaboración entre ONGs y centros penitenciarios. Este tipo de iniciativas facilita la intervención socioeducativa adaptada y especializada, ofrece un proceso de reeducación y terapia integral y facilita el apoyo y seguimiento profesional durante todo el cumplimiento de su condena, así como en las etapas postpenitenciarias.

Sin embargo, al analizar la perspectiva de las mujeres, a pesar de la acogida positiva a estos servicios y tratamientos, se observan porcentajes muy bajos de participación con entidades colaboradoras, a pesar de la gran oferta de intervenciones reguladas. Además, la mayoría de las mujeres expresan no contar actualmente, en semilibertad, con asesoramiento profesional, encontrándose una falta de acompañamiento continuado en las últimas etapas de la condena, así como en el tránsito hacia la vida en libertad postpenitenciaria.

En definitiva, el acompañamiento profesional penitenciario debe establecerse como una iniciativa profesional generalizada y disponible para toda la población penada, ya que supone una estrategia reinsertadora en los tránsitos de vida hacia la libertad. Sin embargo, existen limitaciones en el acceso y disposición de los medios,

recursos y actuaciones de acompañamiento dirigidas a mujeres penadas. Por tanto, resulta vital la colaboración entre profesionales penitenciarios y extrapenitenciarios, así como los servicios sociales, ofreciendo un seguimiento y asistencia continuada, multidimensional, que debe facilitar la reintegración con el medio social, minimizando los efectos de la reclusión en prisión. Todo esto debe adaptarse y facilitar la disposición en el colectivo de mujeres, como población vulnerable y con propias características y necesidades.

### **7.1.2. Propuestas**

Dadas las limitaciones evidenciadas en el acompañamiento profesional continuado dirigido a la población de mujeres penadas, se presenta como propuestas socioeducativas de mejora en la Institución Penitenciaria, la formación de un equipo multiprofesional penitenciario, destinado exclusivamente al acompañamiento de mujeres.

Por tanto, en primer lugar, la Institución Penitenciaria promoverá la promoción interna y especialización profesional para los y las trabajadores penitenciarios activos actualmente, ofertando cursos, talleres y orientaciones para dotar de las habilidades y competencias necesarias en la especialización, seguimiento e intervención femenina.

Por otro lado, las nuevas incorporaciones profesionales dirigidas a este tipo de intervenciones, requieren perfiles con una adecuada formación, concienciación y competentes, por lo que proponemos la figura laboral de los educadores y las educadoras sociales, que deben ser ocupadas por perfiles académicos correspondientes con su función. Así, este equipo tendrá como objetivo diseñar, desarrollar y ejecutar todo tipo de iniciativas profesionales, tratamentales reeducadoras y socializadoras que requieren en su proceso de reinserción. Las actuaciones estarán totalmente adaptadas a los perfiles y necesidades, potenciando la perspectiva de género, el empoderamiento y disminuyendo las situaciones de discriminación femenina en el contexto penitenciario. Además, será necesario enfocar la práctica profesional desde un modelo de reflexión y conciencia de los y las profesionales encargados, pudiendo identificar las mejores estrategias y propuestas de mejora en las acciones.

La Administración Penitenciaria deberá ofrecer los medios y recursos necesarios para la implementación de un adecuado proceso de acompañamiento femenino a los y las profesionales, siendo necesario un reajuste y adaptación institucional, en base a la sensibilización respecto la situación de las mujeres, y consiguiendo un nivel de comunicación cercano entre profesionales, que disminuya dificultades burocráticas e institucionales y permita distribuir el equipamiento necesario para sus prácticas profesionales.

Asimismo, es de vital importancia que, en régimen abierto de cumplimiento de condena, se continúe este acompañamiento profesional, fomentando la motivación para seguir participando y colaborando con los y las profesionales penitenciarios, a pesar de encontrarse en una etapa de semilibertad, que supone la adquisición de nuevos cargos y responsabilidades sociales, laborales y/o familiares. La continuidad de la asistencia y apoyo en esta etapa es un gran factor de protección en los procesos de reincidencia y reinserción. Por ello, los y las profesionales deben implementar

estrategias de orientación sociolaboral, contactando con las propias empresas y facilitando la coordinación laboral, realizando programas que impliquen la participación comunitaria, familiar y de su entorno más cercano, potenciando la motivación de las mujeres hacia la continuidad de las intervenciones en cualquier etapa de su condena.

En este sentido, los Servicios Sociales Penitenciarios deben mostrarse como un recurso de fácil acceso y disponible para la intervención adaptada a toda mujer en situación de privación de libertad, así como coordinar y derivar a los servicios sociales comunitarios si se considera en cualquier etapa del cumplimiento de su condena.

Este enfoque socioeducativo debe ir más allá del cumplimiento de la pena, consiguiendo establecer un vínculo que permita el seguimiento en las primeras etapas de la vida en libertad de las mujeres, para evitar cualquier situación que propicie la probabilidad de cometer actos delictivos. Para ello, la Institución Penitenciaria debe potenciar la participación de las mujeres en programas e intervenciones con entidades y profesionales especializados extrapenitenciarios, mediante la colaboración multidisciplinar, mediante voluntariado, asociaciones, ONGs, entre otros. Se propone potenciar los programas dirigidos a mujeres con este tipo de servicios y entidades, colaborando con el equipo profesional encargado de esta población y mostrando una asistencia continuada y multidimensional que consiga la mejor adaptación a sus necesidades.

## **7.2. Programas de tratamiento específicos: dependencia a sustancias y/o adicciones**

### **7.2.1. Conclusiones**

Las situaciones de abuso en el consumo de sustancias tóxicas condicionan el historial delictivo de las mujeres en situación de privación de libertad. Su condición toxicómana genera todo tipo de factores que aumentan la probabilidad de cometer el acto delictivo, de modo que el contexto penitenciario, conforme sus objetivos de reinserción, debe ofrecer actuaciones terapéuticas que fomenten la deshabitación.

Esta situación también debe contemplarse en semilibertad, ya que el proceso de deshabitación supone una fase extensa que requiere de continuo apoyo y acompañamiento profesional, siendo vital para evitar la reincidencia y fomentar la reincorporación social.

Para ello, resulta vital la función de los y las profesionales responsables del tratamiento de drogodependencias en la población penada, aunque se presentan ciertas limitaciones en el acceso a medidas terapéuticas dirigidas a mujeres, condicionando los principios de reeducación adoptados por la propia Institución. Por esta razón, el tratamiento penitenciario para la deshabitación de drogodependencias requiere de una adecuada perspectiva de género que dote a las mujeres de un proceso terapéutico especializado y adaptado a sus perfiles, necesidades y particularidades, para facilitar su empoderamiento, autonomía y reincorporación al medio social, tanto en régimen ordinario, como en régimen abierto y tras el cumplimiento de su pena.

En este sentido, resulta vital la reestructuración de las políticas y arquitectura penitenciaria, para conformarse como un espacio de carácter socioeducativo adaptado y destinado a la intervención integral de toda su población. Para ello, se dispone de un

equipo multiprofesional de trabajo, que deben ser conscientes de esta situación, y desarrollar acciones acordes con las características, potencialidades y carencias de esta población, lo que supone perfiles profesionales dotados de competencias en la correcta ejecución de programas e intervenciones terapéuticas y socioeducativas, facilitando la colaboración entre entidades extrapenitenciarias especializadas en el tratamiento de toda población privada de libertad. Por tanto, deben mostrarse como una figura asistencial de apoyo, siendo las propias mujeres los principales agentes activos en su deshabituación. El fomento de la motivación intrínseca hacia el cambio, mejora de la calidad de vida y adecuadas expectativas de futuro son actitudes y comportamientos adecuados que los y las profesionales socioeducativos deben fomentar especialmente entre la población drogodependiente.

Por su parte, el régimen abierto debe destinarse al seguimiento de estas actuaciones, potenciando los factores de protección que eviten el consumo, acompañando a las mujeres hacia un entorno social normalizado, alejado de situaciones de delincuencia y consumo. De modo que debe considerarse la actuación conjunta ante figuras cercanas, tales como la pareja, familia y/o amistades cercanas, para establecer una situación de estabilidad, reincorporación y continuidad en su deshabituación.

### **7.2.2. Propuestas**

Por todo ello, se propone, como mejora socioeducativa en las políticas penitenciarias, la impartición de cursos de formación y sensibilización a todo el equipo multiprofesional del Medio Penitenciario, así como los y las profesionales que forman parte de los recursos colaboradores extrapenitenciarios, encargados del tratamiento, acompañamiento y actuación con la población reclusa drogodependiente. Esta iniciativa formativa tendrá como objetivo concienciar a todo profesional respecto las características de consumo de la población femenina penada, para dotar de habilidades y competencias necesarias, como requisito para el desarrollo de actuaciones especializadas y dirigidas a ellas. Asimismo, se adoptarán todo tipo de medidas y estrategias en el acompañamiento y apoyo profesional que logre potenciar sus fortalezas y necesidades, así como establecer una red de apoyo sociofamiliar alejada de situaciones de consumo en su entorno más cercano.

Estas acciones pretenden conseguir una mejora en la adaptación y especialización de las actuaciones e intervenciones terapéuticas dirigidas a mujeres en situación de drogodependencias. Los tratamientos deben implementarse de acuerdo a sus perfiles, necesidades, potencialidades y carencias, considerando además sus historias de vida previas al ingreso en prisión para identificar todo factor de riesgo y de protección respecto a sus consumos. Asimismo, será adecuado el seguimiento de la evolución de los tratamientos desarrollados por los y las profesionales, pudiendo evaluarse y mejorarse constantemente hasta la correcta y especializada ejecución de las mismas.

Además, a nivel arquitectónico penitenciario, sería deseable disponer de instalaciones específicas destinadas a la intervención en drogodependencias femeninas, tal y como ocurre con el llamado módulo terapéutico. Este espacio tiene como objetivo conseguir unas intervenciones terapéuticas especializadas con este colectivo, para fomentar el empoderamiento, la desintoxicación, formación y consecución de

habilidades sociales, así como disminuir las probabilidades de recaídas y reincidencia. Por tanto, la instauración de un módulo terapéutico femenino en régimen ordinario resulta un medio residencial para acoger a las mujeres condenadas en situación de drogodependencias o en proceso de deshabituación, para ofrecer todo tipo de cuidados, atención y apoyos multiprofesionales intensivos. Estos tratamientos contarán con todo tipo de iniciativas, de tipo psicológico, educativo, formativo y comunitario, más allá del tradicional tratamiento farmacológico.

Asimismo, para el tratamiento de las mujeres en régimen abierto, el módulo se coordinará con todo tipo de recursos y entidades colaboradoras extrapenitenciarias expertas en el tema para poder ofrecer un proceso de tratamiento para la deshabituación continuado y multiprofesional que prevenga cualquier situación que pueda provocar recaídas y/o regresiones al consumo.

Por último, proponemos la implementación de programas familiares, ya que en muchas ocasiones se encuentran en un proceso de distanciamiento familiar, e incluso, son el principal factor de riesgo que provocaron sus adicciones. También deben considerarse las relaciones de pareja, ya que estas mujeres, en muchas ocasiones, experimentan dependencia emocional, historias de abuso/maltrato o son la propia pareja la razón que generó sus drogodependencias o acto delictivo. De modo que, su entorno y medio social más cercano es un aspecto fundamental en el proceso de deshabituación.

### **7.3. Salud mental, programas y apoyos**

#### **7.3.1. Conclusiones**

El presente estudio ha mostrado cómo la existencia de una sintomatología asociada a problemas de salud mental está muy presente en las mujeres que han formado parte de nuestro estudio, siendo la de carácter ansioso-depresiva la más significativa. Además, el tratamiento mayoritario es el de carácter farmacológica y existe un reducido grupo de internas que han formado parte de un programa de atención a la salud mental durante su estancia en prisión y, en la situación actual, lo que implica entender la atención que se le está prestando a este colectivo desde una perspectiva más médica que socioeducativa. Por su parte, a pesar de que la mitad de los profesionales refieren que la salud mental de las internas es buena, no mantienen una plena confianza en sus posibilidades de reinserción, refiriendo que, precisamente, la patología presentada o la sintomatología percibida será un obstáculo en la consecución de un proceso de adecuación eficiente a la sociedad exterior.

#### **7.3.2. Propuestas**

Si nos centramos en colectivos específicos como son las mujeres privadas de libertad y en la presencia de una determinada sintomatología asociada a un problema de salud mental, es necesario orientar la intervención de manera mucho más concreta, donde resulta fundamental tener en cuenta dos cuestiones principales que pueden ayudar a mejorar la situación de este colectivo dentro de prisión y de esta manera favorecer su futura incorporación a la sociedad en libertad.



Por un lado, los problemas de la salud mental pueden generar dificultades en la persona y en su posterior proceso de reinserción social si no se diagnostica de manera temprana y se aplican los tratamientos más adecuados a las necesidades individuales. Para ello, es fundamental que todos los profesionales, independientemente de su rol, tengan formación en salud mental, que les permita conocer las dificultades y necesidades de este colectivo. A su vez, también es necesario tener en cuenta el diseño, implementación y evaluación de un mayor número de programas de carácter socioeducativo que aborden esta problemática y que tengan en cuenta áreas tan importantes como el ocio y el tiempo libre, las habilidades básicas de la vida diaria, la psicoeducación, entre otras; siendo un complemento a los tratamientos médicos o a las intervenciones exclusivamente de carácter psicológico/psiquiátrico.

En segundo lugar, para conseguir todo lo expuesto en el punto anterior, es necesaria la presencia de especialistas del ámbito socioeducativo. Actualmente no existe la figura del educador social en nuestras prisiones y su incorporación a los entornos privados de libertad es fundamental para conseguir generar espacios, tiempos y momentos que de manera intencional, ayuden a la recuperación de las personas privadas de libertad con algún tipo de problema de salud mental. Además, se debe tener en cuenta la perspectiva de género para que el proceso de adecuación a la sociedad en libertad sea más adecuado.

Por último, es fundamental que los profesionales y la propia administración, conozcan y mantengan contactos con las alternativas posteriores, una vez la persona haya abandonado la prisión para su mejor atención y recuperación. Esto implica identificar los recursos disponibles para la intervención con este colectivo concreto. En todas las Comunidades Autónomas, se encuentran recursos o dispositivos que van desde la atención residencial hasta el trabajo diurno y que pretenden tanto la rehabilitación psicosocial como la de carácter laboral. También es fundamental tener en cuenta el movimiento asociativo, que al igual que en el caso anterior, ofrecen una atención integral para la mejora de la persona con una patología mental. Además, todas estas iniciativas, suelen estar en contacto constante con los servicios de salud y los servicios sociales.

#### **7.4. El cumplimiento de los Derechos Fundamentales de las internas. El caso de las personas con discapacidad y su intervención en prisiones españolas**

##### **7.4.1. Conclusiones**

En un Estado social, democrático, constitucional y de derecho, como es el caso de España, proteger y cumplir con los derechos humanos, civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y el desarrollo integral de las mujeres privadas de libertad, se constituye en un imperativo legal, ético y solidario. De todos y todas.

Conforme a los datos recabados de la encuesta a las reclusas y trabajadoras y trabajadoras del el medio penitenciario, en cuanto al cumplimiento de los veintiocho fundamentales, se encuentra que, los derechos de las personas con discapacidad son los derechos que menos se cumplen en comparación con el resto de los derechos, algo más con respecto a la accesibilidad para personas con discapacidad física, y menos con los programas y acciones puestos en marcha para personas con discapacidad:

visión, audición, intelectual y física, según la encuesta realizada a las reclusas. Por ende, en nuestros resultados los participantes señalan que no se cumple el derecho de disponer de accesos adaptados para personas con discapacidad y que tampoco se cumple el derecho de participar en programas y acciones.

Conforme a los datos recabados, 59 internas tienen reconocida una discapacidad, de las cuales 49 señalan el tipo y grado de discapacidad y 10 no responden a la pregunta; se considera que sí tienen una discapacidad, pero no saben el tipo ni grado. Asimismo, de los datos se extrae que, en primer lugar, las 59 mujeres tienen un tipo de discapacidad de grado 1. El tipo de discapacidad más recurrente es la física, le sigue la psíquica, después la sensorial, la intelectual. Y, en segundo lugar, las 46 mujeres reconocen tener un grado 2 de discapacidad psíquica, le sigue la sensorial, la física.

Los resultados confirman que los accesos adaptados y los programas y acciones para personas con discapacidad son los derechos que menos se cumplen, visibilizando una lamentable realidad en este contexto y que urge la necesidad de mejorar e implementar la protección de derechos de esta población vulnerable. En definitiva, el número de reclusas con algún tipo de discapacidad es casi el doble de las cifras proporcionadas por las autoridades penitenciarias. La discapacidad física en el régimen de semilibertad en el estudio de campo tiene los porcentajes más altos en comparación con las otras discapacidades. La discapacidad intelectual aparece con pocos casos o iguales que la discapacidad sensorial. La discapacidad psíquica (derivada de una enfermedad mental) tanto en el régimen de semilibertad como en el estudio de campo, está en segundo lugar, aunque su incidencia es muy alta al comprobar que tiene, en el régimen ordinario, el porcentaje más alto con relación al resto de discapacidades. Hay que tener en cuenta, para situar correctamente estos datos, que la discapacidad intelectual suele pasar, en muchas ocasiones, desapercibida.

#### **7.4.2. Propuestas**

En España, los derechos de las personas con discapacidad están amparados y protegidos a nivel jurídico en el derecho nacional, internacional y supranacional, en ese sentido, la responsabilidad de su cumplimiento, respeto y no vulneración, le corresponde al Estado y a sus agentes y operadores penitenciarios. De esta forma, siguiendo los lineamientos de la ONU (Reglas de Nelson Mandela, 2015), es imprescindible adoptar medidas jurídicas, políticas, económicas, sociales y culturales; y, también, buscar mecanismos de protección y promoción de las internas con necesidades especiales, y que dicha actuación no se considera discriminatorias.

Así, en relación con los accesos de instalaciones para personas físicas, ha sido contemplado por una Comisión de estudio sobre los internos con discapacidades intelectuales, físicas y sensoriales del Ministerio del Interior, contemplado en Documentos Penitenciarios (2006), y refieren que las “instalaciones consisten fundamentalmente en la supresión de las barreras arquitectónicas o en la reducción de éstas”. En consecuencia y conforme a cada establecimiento penitenciario, se deben realizar las siguientes acciones: “Instalación de rampas en accesos a edificios, patios y zonas comunes; instalación de barandillas; habilitación de alguna celda en planta baja en al menos un departamento de los establecimientos o, si las condiciones del edificio lo

permiten, instalación eventualmente de ascensores o montacargas e Instalación, en el área donde puedan ser destinadas personas con discapacidad, de servicios higiénicos accesibles o asistidos”. Por ende, nos aunamos a esta petición, siendo de primordial interés su implementación en todas las cárceles españolas.

Y, con respecto a los programas y acciones de tratamiento dirigidas a las personas con discapacidad, cabe considerar el Protocolo de atención a las personas con discapacidad física, sensorial e intelectual (SGIP, 2018) que les permite adaptarse al medio penitenciario según las necesidades educativas de cada tipo de discapacidad. En ese sentido, es importante que todos los y las trabajadoras del medio penitenciario conozcan y apliquen este Protocolo que ayuda a la detección/identificación temprana del caso (asignación de módulos sin limitaciones arquitectónicas y la tramitación de certificados), la evaluación, orientación y asesoramiento; la intervención (terapéutica, medidas asistenciales, intervenciones sanitarias; y el seguimiento profesional).

A pesar de todos los esfuerzos realizados en favor de las personas con discapacidad en prisión, que nosotros valoramos muy positivamente, los datos recabados en esta investigación nos muestran que los derechos de las personas con discapacidad son los que menos se cumplen de todos. En concreto, con respecto a la accesibilidad se alcanza un 45,8% del total de internas y un 27.3% de trabajadores/as entrevistados; y, con los programas y acciones para personas con discapacidad un 37,7%, del total de internas, y un 28.8% de trabajadores/as de prisión. En este sentido, los centros penitenciarios deben asumir las propuestas de la Recomendación 2 del CERMI (2019) cuando señala que es necesario “revisar los programas y servicios existentes para valorar su rendimiento e introducir cambios que mejoren su cobertura, eficacia y eficiencia. Los cambios deberían basarse en pruebas objetivas sólidas, ser apropiados para la cultura y otras características locales, y ensayarse en el ámbito local”.

En definitiva, alcanzar esta meta implica un trabajo de actuación conjunta desde diferentes ámbitos y profesionales, así como firmes políticas de inclusión que sitúen la atención al desarrollo integral de las mujeres con discapacidad, privadas de libertad, en un imperativo ético y jurídico a la altura de lo que le corresponde a un Estado social, democrático y constitucional de derecho.

## **7.5. Reincidencia femenina y justicia restaurativa: la importancia de la intervención socioeducativa en el medio penitenciario**

### **7.5.1. Conclusiones**

Las características que definen el perfil de la mujer reincidente son las siguientes: tener una edad media de 40,58 años, siendo el intervalo de edad más frecuente de 36 a 45 años. Generalmente su procedencia de origen es española y poseen un nivel de estudios bajo, principalmente con estudios primarios o sin estudios. Su estado civil se distingue por estar sin pareja (solteras, separadas/divorciadas o viudas). La gran mayoría de estas mujeres tiene hijos o hijas. También, hay que destacar que un porcentaje muy elevado ha sufrido alguna sintomatología autopercibida de enfermedad mental, ha tenido problemas de adicción y tiene personas cercanas en prisión. En cuanto a su perfil delictivo, éste se caracteriza por: tener antecedentes siendo menor de edad, el primer ingreso en prisión se sitúa entre los 18 y los 25 años y los delitos más comunes

son contra el patrimonio y el orden socioeconómico y contra la seguridad colectiva. Datos, sin duda, que las sitúan en una situación de mayor vulnerabilidad delictiva y de reincidencia.

Como potencialidades de este colectivo se divisan: una alta asunción de la responsabilidad del delito, la creencia de no volver a delinquir, la predisposición en sentirse preparada para la vida en libertad, un arrepentimiento o desistimiento más rápido, los delitos son menos graves, el inicio delictivo es más tardío y tienen menor probabilidad de reincidencia que los hombres.

Sin embargo, nos encontramos frente a un colectivo vulnerable, el cual, como hemos visto, tiene una serie de características específicas que hay que tener en cuenta: bajo nivel de estudios y formación, baja autoestima, cultura masculinizada, pocos recursos económicos, etc.

En cuanto a la intervención socioeducativa, a pesar de su importancia y de la amplia gama de programas ofertados, no existe un programa de prevención de la reincidencia como tal. En este sentido, indicar que hace falta una adecuación en los programas de intervención penitenciarios, en su mayoría, al no contar con la perspectiva de género, y por lo tanto, tampoco las características y factores anteriormente mencionados.

### **7.5.2. Propuestas**

Con todo lo anteriormente expuesto, se requiere que la Institución Penitenciaria, presente su totalidad de programas de intervención a las mujeres penadas, ya que su proceso de reinserción está comprendido por una multitud de áreas y dimensiones, las cuales requieren de un tratamiento socioeducativo, cuyo objetivo tiene que ser el de proporcionarles herramientas, capacidades y competencias sociales y para la vida diaria. Se debe de realizar un reajuste a partir de la concienciación de las necesidades femeninas y reestructuración de modelos de prisión centrados en los hombres, siendo un espacio reeducativo y socializador que atiende y reconoce a la totalidad de su población penada.

Se propone, por lo tanto, la elaboración de un programa socioeducativo específico de intervención, el cual atienda a la perspectiva de género y que se centre en la prevención de la reincidencia, trabajando en él tanto los factores de riesgo como de protección de la misma.

Como factores de riesgo, los cuales aumentan la probabilidad de reincidencia, deben de atenderse: el perfil de adicción (adictas activas, en tratamiento de metadona y ex adictas), el entorno delictivo (familia o personas cercanas en prisión), el tipo de delito, los antecedentes siendo menor de edad, la edad del primer ingreso. Centrándose en los dos últimos aspectos (los antecedentes siendo menor de edad y la edad del primer ingreso), se requiere de una intervención dirigida a edades más tempranas.

En cuanto a factores de protección, los cuales disminuyen la probabilidad de reincidir, se debe de trabajar: el perfil de adicción de no adicta, la asistencia a educación reglada y a cursos socioeducativos y laborales.

Es en este sentido, una de las formas de prevención de la reincidencia que se podrían implantar, aprovechando las potencialidades de este colectivo sería la justicia restaurativa. Ya que el hecho de que, como se ha visto en los resultados, una persona reconozca el delito lo/a hace más sensible y más consciente del hecho delictivo y facilita el proceso de restauración y reinserción social. Mediante esta práctica se cumplirían algunos de los principios básicos de actuación en medio abierto como: la responsabilización (la capacidad de afrontar sus propias acciones y el daño causado), la individualización de las intervenciones y el aumento de la diversidad de las diferentes intervenciones socioeducativas centradas en la reinserción social.



# **Referencias bibliográficas generales**





Acale, M. (2017). El género como factor condicionante de la victimización y de la criminalidad femenina. *Papers Revista de Sociología*, 102(2), 1-30. <https://doi.org/10.5565/rev/papers.2337>.

Acuerdos de Bretton Woods. (1944). *Conferencia monetaria y financiera*. Naciones Unidas.

Algora-Donoso, I., y Varela-González, O. (2008). Psicofármacos y gasto en la prisión de Madrid III (Valdemoro). *Farmacia Hospitalaria*, 32(6), 331-338. [https://doi.org/10.1016/S1130-6343\(08\)76281-0](https://doi.org/10.1016/S1130-6343(08)76281-0).

Almeda, E. (2005). Las experiencias familiares de las mujeres encarceladas: el caso de Cataluña. En Bajo Cero (Eds.). *Las cárceles de la democracia: del déficit de ciudadanía a la producción de control*, (pp. 69-104). Bajo Cero.

Almeda, E. (2010). Privación de libertad y mujeres extranjeras. Viejos prejuicios y nuevas desigualdades. En F. Añaños (Coord.). *Las mujeres en las prisiones. La educación social en contextos de riesgo y conflicto*, 201-234. Gedisa.

Almeda, E. (2017). Criminologías feministas, investigación y cárceles de mujeres en España. *Papers: revista de sociología*, 102(2), 151-181. <http://dx.doi.org/10.5565/rev/papers.2334>.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - ACNUDH (2004). *Los Derechos Humanos y Las Prisiones. Manual de capacitación en derechos humanos para funcionarios de prisiones*. Naciones Unidas. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/training11sp.pdf>.

Amaro, A., Bersoza, C., Alcázar-Campos, A. y García-Vita, M. (2021). Acompañamiento profesional para la reinserción e inclusión social de mujeres en semilibertad. *Psychology, Society & Education*, 13(2), 77-86. <http://dx.doi.org/10.25115/psyev13i2.3471>.

American Psychiatric Association (2018). *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales: DSM-5*. Panamericana.

Anchustegui, E. (2012). Estado de bienestar, ciudadanía y globalización: el debate sobre los derechos sociales. *Revista Internacional de Filosofía*, 56, 37-51.

Andrews, D. A., y Bonta, J. (2006). *The psychology of criminal conduct*. Anderson Publishing Co.

Añaños, F. (Coord.). (2010). *Las mujeres en las prisiones. La Educación Social en contextos de riesgo y conflicto*. Gedisa Editorial.

Añaños, F. (2012). Violencias y exclusiones en el medio penitenciario: Enfoque socio-educativo y de la paz. *Convergencia*, 19(59), 13-41. <http://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v19n59/v19n59a1.pdf>.

Añaños, F. (2013). Formación educativa previa ante las discriminaciones: las mujeres reclusas en España. *Revista de Educación*, 360, 91-118. <http://dx.doi.org/10.4438/1988-592X-RE-2013-360-222>.

Añaños, F. (2017). Definición de los perfiles de adicción, y rasgos de consumo en mujeres reclusas. En Añaños, F. (Coord.). *“En prisión. Realidades e intervención socioeducativa y drogodependencias en mujeres”* (pp. 37-55). Editorial Narcea.

Añaños, F. (2017). *En prisión: realidades e intervención socioeducativa y drogodependencias en mujeres*. Narcea Ediciones.

Añaños, F. (2022). Hacia modelos socioeducativos y de desarrollo humano. Claves para la inserción-reinserción social penitenciaria. En Fanny Añaños, Mar García y Ana Amaro (Coords.). *Justicia social, género e intervención socioeducativa. Medio penitenciario y contextos delictivos*. Vol. I. pp. 77-92. Ediciones Pirámide.

Añaños, K. (2016). Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos: Análisis de los Informes del Comité de Derechos Humanos en Latinoamérica. *Revista de Paz y Conflictos*, 9(1), 261-278.

Añaños, F., Burgos, R., Rodríguez, A., Turbi, A. y Llopis, J. J. (2017). Salud mental en prisión. Las paradojas socioeducativas. *EduPsykhé*, 16(1), 98-116.

Añaños, F., Fernández-Sánchez, M., y Llopis, J. (2013). Aproximación a los contextos en prisión: una perspectiva socioeducativa. *Pedagogía social: revista interuniversitaria*, 22, 2-16. [http://dx.doi.org/10.7179/psri\\_2013.22](http://dx.doi.org/10.7179/psri_2013.22).

Añaños, F. y Jiménez, F. (2016). Población y contextos sociales vulnerables. La prisión y el género al descubierto. *Papeles de población*, 22(87), 63-101. <https://rppoblacion.uaemex.mx/article/view/8287/6902>.

Añaños, F., y García-Vita, M. (2017). ¿Desarrollo humano en contextos punitivos? Análisis socioeducativo desde las vulnerabilidades sociales y el género. *Criminalidad*, 59(2), 109-124. <file:///C:/Users/Fanny/Downloads/Dialnet-DesarrolloHumanoEnContextosPunitivosAnalisisSocioe-6226255.pdf>.

Añaños, F., y García-Vita, M.M. (2019). Gender issues around female criminality. En Pérez de Guzmán, V., Bas Peña, E., y Machado-Casas, M. (Ed.), *Gender issues. Multidisciplinary perspectives*, (pp.231-254). Peter Lang. <https://doi.org/10.3726/b14951>.

Añaños, F., García-Vita, M. M., Galán, D. y Raya-Miranda, R. (2020). Dropout, Autonomy and Reintegration in Spain: A Study of the Life of Young Women on Temporary Release. *Frontiers in Psychology*, 11, 1.359. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2020.01359>.

Añaños, F., Gil, F., Raya, R., y Soto, F. (2021). Estudiar en prisión: la situación actual de las mujeres en contextos penitenciarios españoles. *Psychology, Society, & Education*, 13(1), 115-121. <http://dx.doi.org/10.25115/psye.v1i1.349>.

Añaños, F., Melendro, M. y Raya-Miranda, R. (2019) Mujeres jóvenes con medidas de protección y judiciales y sus tránsitos hacia la prisión. *Revista Española de Pedagogía*, 77(273), 333-349. <https://doi.org/10.22550/REP77-2-2019-05>.

Añaños, F., Nistal, J. y Moles-López, E. (2021). La reincidencia penitenciaria en España género, factores asociados y prevención. *Psychology, Society & Education*, 13(2), 73-83. <http://dx.doi.org/10.25115/psye.v13i2.3489>.

Añaños, F., Yagüe, C. (2013). Educación social en prisiones: planteamientos iniciales y políticas encaminadas hacia la reinserción desde la perspectiva de género. *Pedagogía social: Revista interuniversitaria*, (22), 7-12. [https://doi.org/10.7179/PSRI\\_2013.22.01](https://doi.org/10.7179/PSRI_2013.22.01).

Añaños, K.; Añaños, F. y Rodríguez, J. A. (2019). Exercising fundamental rights in punitive conditions: education in Spanish prisons. *The International Journal of Human Rights*, 23(7), 1.206-1.220. <http://dx.doi.org/10.1080/13642987.2019.1601084>.

Añaños, K., Sánchez, F. y Gil, F. (2021). Mediopenitenciario y la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Perspectiva desde las Mujeres. *Psychology, Society, & Education*, 2(13), 11-20. <http://dx.doi.org/10.25115/psye.v13i2.3467>.

Armenta, T. (2018). Justicia restaurativa, mediación penal y víctima: vinculación europea y análisis crítico. *Revista General de Derecho Europeo*, (442018), 204-243.

Arroyo-Cobo, J. M. (2011). Estrategias asistenciales de los problemas de salud mental en el medio penitenciario, el caso español en el contexto europeo. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 13, 100-11.

Arroyo Cobo, J. M. y Ortega, E. (2009). Los trastornos de personalidad en reclusos como factor de distorsión de clima social de la prisión. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 11, 11-15.

ASEDES (2007). *Documentos profesionalizadores*. CGCEES.

Asociación Española de Neuropsiquiatría. (2000). *Hacia una atención comunitaria de salud mental de calidad. Cuadernos técnicos 4*. <https://aen.es/wp-content/uploads/2009/04/CTecnicos4.pdf>.

Atkin-Plunk, C. A. y Armstrong, G. S. (2018). Disentangling the Relationship Between Social Ties, Prison Visitation, and Recidivism. *Criminal Justice and Behavior*, 45(10), 1.507-1.526. <https://doi.org/10.1177/0093854818772320>.

Ayllón, J. D. (2019). La Justicia Restaurativa en España y en otros ordenamientos jurídicos. *Ars Boni et Aequi*, 15(2), 9-29.

Ayuso, A. (2003). *Visión crítica de la reeducación penitenciaria en España*. Nau, Libres.

Ayuso, A. (2000). La intervención socioeducativa en el tratamiento penitenciario. *Pedagogía social: revista interuniversitaria*, (6), 73-99.

Ballesteros, A. y Almeda, E. (2015). Políticas de igualdad en las cárceles del siglo XXI. Avances, retrocesos y retos en la práctica del encarcelamiento femenino. *Praxis Sociológica*, (19), 161-186.

Beaver, K. M. (2013). The familial concentration and transmission of crime. *Criminal Justice and Behavior*, 40(2), 139-155. <https://doi.org/10.1177/0093854812449405>.

Becoña, E. y Cortés, M. (Coords.). (2011). *Manual de adicciones para psicólogos especialistas en psicología clínica en formación*. Sociedad Científica Española de Estudios Sobre Alcoholismo y las otras Toxicomanías.

Berg, M. T. y Cobbina, J. E. (2017). Cognitive Transformation, Social Ecological Settings, and the Reentry Outcomes of Women Offenders. *Crime & Delinquency*, 63(12), 1.522-1.546. <https://doi.org/10.1177/00111287166660521>.

Bericat, E. (1998). *La integración de los métodos cuantitativo y cualitativo en la investigación social. Significado y medida*. Ariel.

Berman, J. (2005). *Women Offender Transition and Reentry: Gender Responsive Approaches to Transitioning Women Offenders from Prison to the Community*. National Institute for Corrections. Recuperado de: <https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/0093854813504406>.

Blázquez, B. y Ramos, I. (2009). Historia jurídica de la mujer en la cárcel y políticas penitenciarias en España: pasado, presente y futuro de una realidad marginal desde una perspectiva de género. En M.E. Jaime de Pablos (Ed.). *Identidades femeninas en un mundo plural*, (pp. 91-100). Arcibel.

Borrador de Trabajo de la Ley de la Función Pública Penitenciaria (2021). D.G.I.P.

Brewster, K., Sorrentino, P. y Hailemariam, M. (2014). Beyond the Big House: Making the Transition to Life After Prison. *VA Engage Journal*, 3(1), 1-20.

Brunton-Smith, I., y Hopkins, K. (2014). *The impact of experience in prison on the employment status of longer-sentenced prisoners after release* [Archivo PDF]. [https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment\\_data/file/296320/impact-of-experience-in-prison-on-employment-status-of-longer-sentenced-prisoners.pdf](https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/296320/impact-of-experience-in-prison-on-employment-status-of-longer-sentenced-prisoners.pdf).

Bui, H. N. y Morash, M. (2010). The impact of network relationships, prison experiences, and internal transformation on women's success after prison release. *Journal of Offender Rehabilitation*, 49(1), 1-22. <https://doi.org/10.1080/10509670903435381>.

Burgos, R., Tardón, B., Martín-Solbes, V.M. y Pozuelo, F. (2021). El enfoque de género en la intervención socioeducativa con mujeres: un estudio en el medio penitenciario Español. *Psychology, Society & Education*, 13(1), 73-83. <http://dx.doi.org/10.25115/psyse.v1i1.3474>.

Burgos, R. (En prensa). Los programas de tratamiento/intervención en drogodependencias y la situación de las mujeres en prisión. En F. Añaños, M. García-Vita y A. Amaro (Coords.). *Justicia social, género e intervención socioeducativa* (En prensa). Ediciones Pirámide.

Cabrera, P. (2011). Exclusión social y prisión: algunas propuestas para combatirla. En C. Manzanos (Coord.). *Políticas sociales para abolir la prisión*. Ikusbide.

Cañas, M.A., Cañas, J., y Torre, M.A. (2001). Estudio de utilización de psicofármacos en el Centro Penitenciario de León. Análisis comparativo. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 3(3), 106-110.

Carcedo, R. J., López, F., Begona Orgaz, M., Toth, K., y Fernández-Rouco, N. (2008). Men and women in the same prison: Interpersonal needs and psychological health of prison inmates. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 52(6), 641-657.

- Castillo, J. y Ruiz, M. (2010). Mujeres extranjeras en prisiones españolas. El caso andaluz. *Revista Internacional de Sociología*, 68(2), 453-472. <https://doi.org/10.3989/ris.2008.05.15>.
- Capdevila, M., et al. (2015). *Tasa de reincidencia penitenciaria 2014*. Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.
- Caravaca-Sánchez, F., y García-Jarillo, M. (2020). Alcohol, otras Drogas y Salud Mental en Población Femenina Penitenciaria. *Anuario de Psicología Jurídica*, 30, 47-53. <https://doi.org/10.5093/apj2019a15>.
- Caride, J. A. (2021). Educación Social y Pedagogía Social: aproximaciones conceptuales. En S. Ruiz-Galacho y V.M. Martín-Solbes: *Educación social, sociedad y acogimiento residencial*, 11-34. Octaedro.
- Caride, J. A., y Gradaille, R. (2013). Educar en las cárceles: nuevos desafíos para la educación social en las instituciones penitenciarias Educating in Prisons: New Challenges for Social Education. *Revista de educación*, 360, 36-47
- Caride, J.A.; Gradaille, R. y Varela, L. (2017). Los derechos humanos como pedagogía social. En J.A. Caride; E. Vila y V.M. Martín-Solbes: *Del derecho a la educación a la educación como derecho: reflexiones y propuestas*. Granada. GEU.
- Caride, J. A.; Vila, E.S. y Martín-Solbes, V.M. (Coords.). (2017). *Del derecho a la educación a la educación como derecho: reflexiones y propuestas*. GEU.
- Casares López, M. J., González Menéndez, A., Bobes Bascaran, M. T., Secades, R., Martínez Cordero, A. y Bobes, J. (2011). Necesidad de evaluación de la patología dual en contexto penitenciario. *Adicciones*, 23(1), 37-44.
- Castillo-Algarra, J., García-Tardón, B., y Pardo, R. (2019). Sport in Spanish prisons: Towards the Third Degree or the Third Half? (Deporte en las prisiones españolas: ¿hacia el tercer grado o el tercer tiempo?). *Cultura, Ciencia y Deporte*, 14(40), 5-13.
- Caudy, M. S., Durso, J. M., y Taxman, F. S. (2013). How well do dynamic needs predict recidivism? Implications for risk assessment and risk reduction. *Journal of Criminal Justice*, 41(6), 458-466. <https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2013.08.004>.
- Cervelló, V. (2006). Las prisiones de mujeres desde una perspectiva de género. *Revista de estudios penitenciarios*, (1), 129-150.
- Cid, J. y Larrauri, E. (2001). *Teorías criminológicas*. Bosch.
- Cobbina, J. E., Huebner, B. M. y Berg, M. T. (2012). Men, Women, and Post-release Offending: An Examination of the Nature of the Link Between Relational Ties and Recidivism. *Crime & Delinquency*, 58(3), 331-361. <https://doi.org/10.1177/0011128710382348>.
- Cobbina, J. E., Morash, M., Kashy, D. A. y Smith, S. W. (2014). Race, neighborhood context, and strategies to avoid victimization among female probationers and parolees. *Race and Justice*, 4(4), 358-380. <https://doi.org/10.1177/2153368714540536>.

Codd, H. (2008). *In the Shadow of Prison, Families, imprisonment and criminal justice*. Willan Publishing.

Coffey-Kellett, N. y Elizabeth-Willging, C. (2011). Pedagogy of individual choice and female inmate reentry in the U.S. Southwest. *International Journal of Law and Psychiatry*, 34(4), 256-263. <https://doi.org/10.1016/j.ijlp.2011.07.003>.

Consejo Escolar del Estado (2020). *Informe 2020 sobre el estado del sistema educativo. Curso 2018-2019*. Ministerio de Educación y Formación Profesional. Consejo Escolar del Estado.

Constitución Española (1978). Publicada en BOE de 29 de diciembre de 1978.

Corrigan, P. W., y Watson, A. C. (2002). Understanding the impact of stigma on people with mental illness. *World Psychiatry*, 1(1), 16-20.

Covington, S. S. (2003). A Woman's Journey Home. Challenges for female offenders. En J. Travis y M. Waul (Eds.). *Prisoners Once Removed. The impact of Incarceration and Reentry on Children, Families and Communities* (pp. 94-111). The Urban Institute Press.

Crandall, C.S., y Coleman, R. (1992). AIDS-related stigmatization and the disruption of social relationships. *Journal of Social and Personal Relationships*, 9, 163-177. <https://doi.org/10.1177%2F0265407592092001>.

Cockram, J. (2000). *Justice or differential treatment? Adult offenders with an intellectual disability in the criminal justice system*. Theses.

Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad - CERMI (2019). *Colección Convención ONU 23. La adaptación de la normativa Penitenciaria española a la convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. Informe propuesta*. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Grupo editorial Cinca.

Coyle, A. (2009). Professionalism in corrections and the need for external scrutiny: An international overview. *Pace Law Review*, 30, 1.503.

Crocker, J., y Major, B. (1989). Social stigma and self-esteem: the self-protective properties of stigma. *Psychological Review*, 96, 608-30. <https://psycnet.apa.org/doi/10.1037/0033-295X.96.4.608>.

Cruells M., Igareda, M (2005). *Mujeres, integración y prisión*. SURT.

Cruells, M., Igareda, N., y Torrens, M. (2005). La inclusión de la perspectiva de género en los marcos penales. En Cruells e Igareda (eds.) *Mujeres, Integración y Prisión*, 79- 81. SURT.

Cruz, B., y Martín, B. (2014). Asunción de responsabilidad por parte del agresor de género: posibles condicionantes y estrategias para un tratamiento resocializador. En *V Congreso Universitario Internacional Investigación y Género* (pp. 1.087-1.101). SIEMUS (Seminario Interdisciplinar de Estudios de las Mujeres de la Universidad de Sevilla).

Cutiño, S. (2015). Algunos datos sobre la realidad del tratamiento en las prisiones españolas. *Revista electrónica deficiencia penal y criminología*, 17(11), 1-41.

Defensor del Pueblo (2019a). *Las personas con discapacidad en el Informe Anual 2018*. Defensor del Pueblo.

Defensor del Pueblo (2019b). *Las personas con discapacidad intelectual en prisión*. Separata del Informe Anual 2018. Defensor del Pueblo.

Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (2006). *Actuar es posible: Intervención sobre Drogas en Centros Penitenciarios*. [https://www.institucionpenitenciaria.es/documents/20126/0/ACTUAR\\_PND.pdf/ce707dd8-62ed-dd9d-eb8d-cfb461f5a58b](https://www.institucionpenitenciaria.es/documents/20126/0/ACTUAR_PND.pdf/ce707dd8-62ed-dd9d-eb8d-cfb461f5a58b).

De Dios, M., y Filardo, C. (2019). El Trabajo Social Penitenciario: un acercamiento teórico a la praxis de l@s trabajador@s sociales en los centros penitenciarios españoles. *Documentos de trabajo social: Revista de trabajo y acción social*, (62), 157-172.

De Miguel, E. (2014). Encarcelamiento de mujeres. El castigo penitenciario de la exclusión social y la desigualdad de género. Zerbitzuan: Gizarte zerbitzuetarako aldizkaria. *Revista de servicios sociales*, (56), 75-86. <https://doi.org/10.5569/1134-7147.56.05>.

De Puelles, M. (2008). *Política y educación en la España contemporánea*. Madrid. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Del Pozo, F. J., y Añaños, F. (2013). La Educación Social Penitenciaria ¿De dónde venimos? Y ¿hacia dónde vamos? *Revista Complutense de Educación*, 24(1), 47-68. [http://dx.doi.org/10.5209/rev\\_RCED.2013.v24.n1.41191](http://dx.doi.org/10.5209/rev_RCED.2013.v24.n1.41191).

Del Pozo, F. J., Jiménez, F., y Turbi, Á. M. (2013). El tratamiento con mujeres: actuación socioeducativa y sociolaboral en prisiones. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, (22), 57-72. <https://gredos.usal.es/handle/10366>.

Dolores, J. (2010). Criminalización de las mujeres: estigmatización de las estrategias femeninas para no delinquir. En Fanny Añaños (Coord.). *Las mujeres en las prisiones. La educación social en contextos de riesgo y conflicto* (pp. 25-35). Gedisa.

Domingo, V. (2008). Justicia Restaurativa y Mediación Penal. *Revista de Derecho Penal*, 23, 33-68.

Drapalski, A.L., Youman, K., Stuewig, J., y Tangney J. (2009). Gender differences in jail inmates' symptoms of mental illness, treatment history and treatment seeking. *Crim Behav Ment Health*, 19(3), 193-206. <https://doi.org/10.1002/cbm.733>.

Durcan, G., y Zwemstra, J.C. (2014). Mental health in prison. En S. Enggist., L. Møller., G. Galea. y C. Udesen (Edts.), *Prisons and health* (pp. 87-95). Regional Office for Europe.

Duwe, G. (2018). *The Effectiveness of Education and Employment Programming for Prisoners* [Archivo PDF]. <https://files.eric.ed.gov/fulltext/ED585975.pdf>.

Eckert, H. (2006). Entre el fracaso escolar y las dificultades de inserción profesional: la vulnerabilidad de los jóvenes sin formación en el inicio de la sociedad del conocimiento. *Revista de Educación*, 341, 33-35.

Espinoza, O. (2016). Mujeres privadas de libertad: ¿es posible su reinserción? *Cuaderno CHR, Salvador*, 29(3), 93-106. <http://dx.doi.org/10.1590/S0103-49792016000400007>.

Espinosa, M.I., y Laliga, A. (2005). Evolución del gasto farmacéutico en centros penitenciarios de Cataluña. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 7, 49.

Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012- 2020. Recuperado de: <https://www.msrebs.gob.es/va/ssi/familiasInfancia/PoblacionGitana/estrategiaNacional.htm>.

Esteban, F., Alós, R., Jódar, P., y Miguélez, F. (2014). La inserción laboral de ex reclusos. Una aproximación cualitativa. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS)*, 145(1), 181-204. <https://doi.org/10.5477/cis/reis.145.181>.

Fabra, N., Heras, P., y Ledesma, S. (2016). La reinserción social postpenitenciaria: un reto para la educación social. *RES: Revista de Educación Social*, (22), 143-157.

Farrington, D. P., Jolliffe, D., Loeber, R., Stouthamer-Loeber, M., y Kalb, L. M. (2001). The concentration of offenders in families, and family criminality in the prediction of boys' delinquency. *Journal of adolescence*, 24(5), 579-596. <https://doi.org/10.1006/jado.2001.0424>.

Fazel, S., Hayes, A.J., Bartellas, K., Clerici, M., y Treatment, R. (2016). The mental health of prisoners: a review of prevalence, adverse outcomes and interventions. *Lancet Psychiatry*, 3, 871-881. [https://doi.org/10.1016/S2215-0366\(16\)30142-0](https://doi.org/10.1016/S2215-0366(16)30142-0).

Ferraro, K. J. y Moe, A. M. (2003). Mothering, crime, and incarceration. *Journal of Contemporary Ethnography*, 32(1), 9-40. <https://psycnet.apa.org/doi/10.1177/0891241602238937>.

Férez-Mangas, D. F. y Andrés-Pueyo, A. (2015). Predicción y prevención del quebrantamiento de los permisos penitenciarios. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 13, 1-28. <https://doi.org/10.46381/reic.v13i0.92>.

Fernández, A. (2017). Relaciones de pareja en mujeres presas. Violencia: tipos, consecuencias y aceptación. En Fanny Añaños (Dir.). *En prisión. Realidades e intervención socioeducativa y drogodependencias en mujeres* (pp. 105-119). Narcea, S.A. Ediciones.

Fernández, D. (2014). *Individualización científica y tratamiento en prisión*. Premios Victoria Kent. Ministerio del Interior.

Fernández-Catalina, P. y Ballesteros-Pérez, F. (2017). La rehabilitación psicosocial de personas con trastorno mental: un modelo para la recuperación e integración comunitaria. *Edupsykhé, Revista de Psicología y Psicopedagogía*, 16(1), 15-36.

Fickenscher, A., Lapidus, J., Silk-Walker, P., y Becker, T. (2001). Women behind Bars: Health Needs of Inmates in a County Jail. *Public Health Reports*, 116(3), 191-196. <https://dx.doi.org/10.1093/phr/116.3.191>.



FOESSA (2008). *VI Informe sobre exclusión y desarrollo social en España*. Fundación FOESSA.

Fontanil, Y.; Alcedo, M. A.; Fernández, R. y Ezama, E. (2013). Mujeres en prisión: un estudio sobre la prevalencia del maltrato. *Revista Española de Sociología*, 20, 21-38.

Fornet-Betancourt, R. (2002). La educación intercultural. El problema de su definición. En: Y. Onghena (Coord.). *Intercultural. Balance y perspectivas*. Fundació CIDOB.

Fortin, L. (2005). Marcotte D, Royer E, Potvin P. Facteurs personnels, scolaires et familiaux différenciant les garçons en problèmes de comportement du secondaire qui ont décroché ou non de l'école. *Nouveaux cahiers de la recherche en éducation*, 8(2), 79-88. <https://doi.org/10.7202/1017531ar>.

Galán, D. (2015). *Los módulos de respeto: una alternativa al tratamiento penitenciario*. [Universidad Complutense de Madrid]. TESEO.

Galán, D., Cangas, A J., y Moraleda, A. (2020). La importancia de la actividad deportiva en la recuperación y la inclusión social de personas con trastorno mental grave. *Educació social: revista d'intervenció socioeducativa*, (75), 10-13.

Galán, D. y Gil, F. (2018). Posibilidades educativas en los módulos de respeto. Análisis de un caso. *Revista Complutense de Educación*, 29(2), 475-489.

Galán, D. y Moraleda, A. (2018). Reflexiones sobre el impacto de la privación de libertad en la dimensión emocional de los internos recluidos en los centros penitenciarios españoles. La educación emocional como complemento a la reinserción y reeducación. *Edetania*, 53, 225-240.

Galán, D., Ramos-Ábalos, E. M., Turbi, A. y Añaños, F. (2021). Salud mental y consumo de drogas en prisiones españolas. Una perspectiva socioeducativa y de género. *Psychology, Society & Education*, 13(1), 85-98. <http://dx.doi.org/10.25115/psye.v1i1.3478>.

Gallizo, M. (2007). Reinserción social de drogodependientes ingresados en centros penitenciarios. *Health and addictions*, 7(1), 57-73.

Gallizo, M. (2010). Prólogo. El sistema penitenciario español. Madrid. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Gallizo, M. (2013). *Penas y personas. 2.810 días en las prisiones españolas*. Debate.

Galván, J., Romero, M., Rodríguez, E.M., Durand, A., Colmenares, E. y Saldívar, G. (2006). La importancia del apoyo social para el bienestar físico y mental de las mujeres reclusas. *Salud Mental*, 29(3), 68-74.

García, B. (2017). *Implementación de un programa de actividad física en el centro de educación de personas adultas de un establecimiento penitenciario*. [Universidad Camilo José Cela]. TESEO.

García de Cortázar, M. y Gutiérrez, J. (2012). Relaciones en Prisión. En C. del Val y A. Viedma (Eds.). *Condenadas a la desigualdad. Sistema de indicadores de discriminación penitenciaria*, (pp. 143-172). Icaria.

García-Guerrero, J., y Marco, A. (2012). Sobreocupación en los Centros Penitenciarios y su impacto en la salud. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 14(3), 36-42.

García-Jarillo, M., Caravaca-Sánchez, F., Sánchez-Alcaraz, C., y Luna, A. (2016). Psychosocial stressors perceived in the process of social reintegration and compliance time remaining in prison sentence. *Revista española de sanidad penitenciaria*, 18(2), 49-95. <https://doi.org/10.4321/s1575-06202016000200003>.

García-Moreno, C., Bayón, F., Díaz, M. A. y Pérez, M. del P. (2011). Intervención básica en Medio Abierto, Programa para la Integración Social, Subdirección de Medio Abierto, SGIP.

García-Vita, M. (2016). *Redes de apoyo y entornos sociofamiliares en mujeres reclusas: análisis de las relaciones con las drogas, el acompañamiento en prisión y los procesos hacia la reinserción social*. [Universidad de Granada]. TESEO.

García-Vita, M. M. (2017). Análisis de los apoyos y conflictos sociofamiliares de las mujeres en prisiones españolas. *Revista de Paz y Conflictos*, 10(1), 189-211. <https://doi.org/10.30827/revpaz.v10i1.5221>.

García-Vita, M. M. (2017). ¿Qué sucede con la familia y los vínculos sociales de las mujeres cuando son condenadas a prisión? En Fanny T. Añaños (Dir.). *En prisión. Realidades e intervención socioeducativa y drogodependencias en mujeres*, 212-134. Narcea Ediciones.

García-Vita, M. M., Añaños, F. y Sánchez, M. P. (2017). Emotional well-being amongst female inmates in prisons: the relevance of their addictive history and their country of origin. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 19(3), 79-86. <http://dx.doi.org/10.4321/s1575-06202017000300003>.

García-Vita, M.M., y Melendro, M. (2013). El ambiente en prisión: la atención recibida por las reclusas y las relaciones intramuros. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 22, 43-56. [https://doi.org/10.7179/PSRI\\_2013.22.04](https://doi.org/10.7179/PSRI_2013.22.04).

García-Vita, M.M., Rivera, M. Raya, R. y Amaro, A (2021). Análisis del grado y tipo de apoyo familiar a mujeres en semilibertad en España. *Psychology, Society, & Education*, 13(1), 61-71. <https://doi.org/10.25115/psye.v1i1.3472>.

Gil, F. (2010). La acción pedagógica en las prisiones. Posibilidades y límites. *Revista Española de Pedagogía*, 68(245), 49-64.

Gil, F. (2013). Derechos humanos y reeducación en las prisiones. El derecho a la educación en el modelo good lives. *Revista de Educación*, 360, 48-68.

Goffman, E. (1963). *Stigma: Notes on the management of spoiled identity*. Prentice-Hall.

González, I. (2000). Las crisis familiares. *Revista cubana de medicina general integral*, 16(3), 270-276.

González, C. V. (2016). *Factores de riesgo de la conducta delictiva en la infancia y adolescencia*. Universidad de Educación a Distancia. [http://www2.uned.es/dpto\\_pen/delincuenciajuv/documentos/delincuencia/factoresdelincuencia.pdf](http://www2.uned.es/dpto_pen/delincuenciajuv/documentos/delincuencia/factoresdelincuencia.pdf).

Gómez, M. y Rodríguez, L. (2015). Los permisos ordinarios de salida: antecedentes, regulación vigente y reflexiones críticas. *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, (19), 391-413.

Gutiérrez, J., Viedma, A. y Callejo, M. J. (2010). Estudios superiores en la educación penitenciaria española: un análisis empírico a partir de los actores. *Estudios superiores en la educación penitenciaria española: un análisis empírico a partir de los actores*. *Revista de Educación*, 353, 443-468.

Haines, V. A., Beggs, J. J. y Hurlbert, J. S. (2011). Neighborhood Disadvantage, Network Social Capital and Depressive Symptoms. *Journal of Health and Social Behavior*, 52(1), 58-73. <https://doi.org/10.1177/0022146510394951>.

Harding, D. J., Morenoff, J. D. y Wyse, J. J. B. (2019). *On the Outside: Prisoner Reentry and Reintegration*. University of Chicago Press.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. del P. (2015). *Metodología de la Investigación*. (6 ed.). McGraw-Hill.

Herrera, C. y Expósito, F. (2010). Una vida entre rejas: Aspectos psicosociales de la encarcelación y diferencias de género. *Psychosocial Intervention*, 19(3), 235-241.

Hipp, J. R. y Yates, D. K. (2009). Do Returning Parolees Affect Neighborhood Crime? A Case Study of Sacramento. *Criminology: An Interdisciplinary Journal*, 47(3), 619-656. <https://doi.org/10.1111/j.1745-9125.2009.00166.x>.

Huertas, O., Bolívar, E, Sotelo, E., Camargo, A. y López, E. (2015). Percepciones, expectativas y temores frente al regreso a la libertad en una muestra de reclusos colombianos en el año 2011. *Revista Criminalidad*, 57(2), 221-233.

INE (2012). *Estimación de la población actual de España (a 1 de julio de 2012)*. Recuperado de: <http://www.ine.es/jaxiBD/tabla.do>.

INE (2019). *España en cifras 2019*. Recuperado en: [https://www.ine.es/prodyser/esp\\_cifras/2019/11/#zoom=z](https://www.ine.es/prodyser/esp_cifras/2019/11/#zoom=z).

Juliano, D. (2009). Delito y pecado. La transgresión en femenino. *Política y sociedad*, 46(1), 79-95.

Juliano, D. (2010). La criminalización de las mujeres. Estigmatización de las estrategias femeninas para no delinquir. En F. Añaños (Coord.). *Las mujeres en las prisiones. La educación social en contextos de riesgo y conflicto*, (pp. 25-44). Gedisa.

Kazemian, L. y Travis, J. (2015). Imperative for Inclusion of Long Termers and Lifers in Research and Policy. *Criminology & Public Policy*, 14(2), 355-395. <https://doi.org/10.1111/1745-9133.12126>.

King, R. S., Mauer, M. y Young, M. C. (2005). *Incarceration and Crime: A Complex Relationship*. Recuperado de: <https://www.sentencingproject.org/wp-content/uploads/2016/01/Incarceration-and-Crime-A-Complex-Relationship.pdf>.

King, E.A., Tripodi, S.J., y Veeh, C.A. (2018). The Relationship Between Severe Mental Disorders and Recidivism in a Sample of Women Released from Prison. *Psychiatr Q*, 89, 717-731. <https://doi.org/10.1007/s11126-018-9572-9>.

Lagarde, M. (2011). *Los cautiverios de las mujeres*. Romanya Valls.

Laparra, M. (2011). Participación social y dinámica comunitaria de una comunidad excluida. En M. Laparra, (Coord.). *Diagnóstico social de la comunidad gitana en España. Un análisis contrastado de la Encuesta del CIS a Hogares de Población Gitana 2007*. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Larrauri, E. (2019). «Se inventan sus leyes»: ¿Qué criterios se deben valorar en la concesión de permisos de salida? *Jueces para la Democracia. Información y Debate*, 43-58.

Larroulet, P., Droppelmann, C., Daza, S., Del Villar, P. y Figueroa, A. (2017). *Reinserción, desistimiento y reincidencia en mujeres privadas de libertad en Chile*. [Informe final]. <https://justiciaysociedad.uc.cl/wp-content/uploads/2021/04/Estudio-Reinserción-Desistimiento-en-Mujeres-WEB-2>.

Leverentz, A. (2010). People, places, and things: How female ex-prisoners negotiate their neighborhood context. *Journal of Contemporary Ethnography*, 39(6), 646-681. <https://doi.org/10.1177/0891241610377787>

Leverentz, A. M. (2006). The Love of a Good Man? Romantic Relationships as a Source of Support or Hindrance for Female Ex-Offenders. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 43(4), 459-488. <https://doi.org/https://doi.org/10.1177/0022427806293323>.

Lewin, K. (1976). *El niño y su ambiente*. Paidós.

Ley Orgánica 1/1979 de 26 de septiembre, General Penitenciaria. *Boletín Oficial del Estado*, 239, de 5 de octubre de 1979, 1 a 24. <https://www.boe.es/buscar/pdf/1979/BOE-A-1979-23708-consolidado.pdf>.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 106, de 4 de mayo de 2006, 1 a 112. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-7899-consolidado.pdf>.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. *Boletín Oficial del Estado*, 295, de 10 de diciembre de 2013, 1 a 64. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12886-consolidado.pdf>.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. *Boletín Oficial del Estado*, 294, de 6 de diciembre de 2018, 119.788 a 119.857. <https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/06/pdfs/BOE-A-2018-16673.pdf>.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 340, de 30 de diciembre de 2020, 122.868 a 122.953. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3/dof/spa/pdf>.

Lledó, M., Manzanos, C. y Álvarez, M. (2014). Enfermedad mental y drogas en prisión. *Cuadernos de Psiquiatría comunitaria*, 12(1), 27-35.

Loinaz, I. (2016). Cuando “el” delincuente es “ella”: Intervención con mujeres violentas. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26(1), 41-50. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2016.04.006>.

Loiranz, I., y Andrés-Pueyo, A. (2017). Victimización en la pareja como factor de riesgo en mujeres en prisión. *Revista Criminalidad*, 59(3), 153-162.

López, M. (2012). Aplicación de la pena privativa de libertad como principio resocializador: la reeducación y la reinserción social de los reclusos. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 65(1), 253-304.

López García, E. y Pérez Bailón, M. (2005) La reinserción social y las adicciones. *Libberaddictus*, 87, 1-6.

López, I., Ridao, P. y Sánchez, J. (2004). Las familias y las escuelas: una reflexión acerca de entornos educativos compartidos. *Revista de Educación*, 334, 143-163.

López-Barrachina, R., Lafuente, O., y García-Latas, J. L. (2007). Del mito de Narciso a los trastornos de la personalidad en las cárceles aragonesas: Una aproximación al perfil de estos desórdenes en las personas privadas de libertad. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 9(2), 28-40.

Lopoo, L.M., y Western, B. (2005). Incarceration and the Formation and Stability of Marital Unions. *Journal of Marriage and Family*, 67(3), 721-734. <https://doi.org/10.1111/j.1741-3737.2005.00165.x>.

Malek, S. y Puche, I. (2012). Experiencia de Intervención con Mujeres Privadas de Libertad en Etapa de Pre-Egreso. *Poiésis*, 12(24), 1-11. <https://doi.org/10.21501/16920945.516>.

Mampaso, J., Pérez-Fernández, F., Corbí, B., González, M., y Bernabé, B. (2014). Factores de riesgos y de protección en menores infractores. Análisis y prospectiva. *Psychologia Latina*, 5(1), 11-20.

Mapelli, B., Herrera, M., y Sordi, B. (2013). La exclusión de las excluidas. ¿Atiende el sistema penitenciario a la necesidad de género?: una visión andaluza. *Estudios penales y criminológicos*, 33, 59-95.

Martín, A., Alós-Moner, R., Gibert, F., y Miguélez F. (2009). Política de reinserción y funciones del trabajo en las prisiones. (El caso de Cataluña). *Política y sociedad*, 46(1), 221-236.

Martín-Álvarez, F.; Martín-Blázquez, A. y Otaño, J. (2018). El proceso colaborativo entre profesionales de la educación social y del trabajo social. El acompañamiento técnico para la definición de un servicio de intervención socioeducativa de ámbito local. *RES, Revista de Educación Social*, 26, 112-129.

Martín-Palomo, M. T., y Miranda, M. J. (2001). *Mujeres ‘no nacionales’ en prisión*. Ponencia presentada en el Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati, Mimeo. [http://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/14659/mujeres\\_martin\\_2006.pdf?sequence=1](http://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/14659/mujeres_martin_2006.pdf?sequence=1).

Martín-Solbes, V. M. (2017). Nada es casual. Las ausencias y necesarias presencias de la educación social en nuestras prisiones. *Revista de Educación Social*, 24, 471-481.

Martín-Solbes, V. M., Añaños, F., Molina-Fernández, E. y Burgos, R. (2021). The Professional Dimension in Spanish Prison. Socio-Educational Action. *Education Sciences*, 11(10), 584. <https://doi.org/10.3390/educsci11100585>.

Martín-Solbes, V. M., Vila, E. S. y de Oña, J. M. (2012). La investigación educativa en el ámbito de las instituciones penitenciarias: panorámica, desafíos y propuestas. *Revista de Educación*, 360, 16-35.

Martín-Solbes, V.M. y Vila, E.S. (2016). Si nada cambia, todo continúa igual. La educación social y sus ausencias en el ámbito penitenciario. *Revista de Educación Social (RES)*, 22, 11-27.

Mbembe, A. (2011). *Necropolítica*. Melusina.

McPherson, T. (2007). Employment: offending and reintegration. En R. Sheehan, G. McIvor y C. Trotter (Orgs.), *What works with women offenders*, (pp. 262-278). Routledge.

Migallón, P. y Voria, A. (Coords.). (2007). *Guía práctica para la intervención grupal con mujeres privadas de libertad. Programa de intervención en salud desde un enfoque de género. Salud 11*. Instituto de la Mujer. DGIP.

Michaels, P. J., López, M., Rüsche, N., y Corrigan, P. W. (2012). Constructs and concepts comprising the stigma of mental illness. *Psychology, Society, & Education*, 4(2), 183-194. <http://dx.doi.org/10.25115/psyse.v4i2.490>.

Mills, A. y Codd, H. (2008). Prisoners' families and offender management: Mobilizing social capital. *Probation Journal*, 55(1), 9-24.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2016). *Encuesta sobre salud y consumo de drogas en internados en instituciones penitenciarias (ESDIP)*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. <https://pnsd.sanidad.gob.es/profesionales/sistemasInformacion/sistemaInformacion/pdf/2016ESDIP.pdf>.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2011). *Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020*. Recuperado de [http://www.msc.es/politicaSocial/inclUisionSocial/poblacionGitana/docs/EstrategiaNacional\\_es.pdf](http://www.msc.es/politicaSocial/inclUisionSocial/poblacionGitana/docs/EstrategiaNacional_es.pdf).

Moles-López, E. (2021). *Mujeres y reincidencia en España, factores de protección y riesgo: una aproximación socioeducativa para su prevención* [Tesis de doctorado, Universidad de Granada].

Moles-López, E. y Añaños, F. (2021). Factors of Prison Recidivism in Women: A Socioeducational and Sustainable Development Analysis. *Sustainability*, 13(11), 5822. <https://doi.org/10.3390/su13115822>.

Molina, A., Galán Casado, D., García-Vita, M.M. y Añaños, F. (2020). Percepciones sobre la educación formal en prisión. Un estudio de caso de internos y maestros/as

en un centro penitenciario de la Comunidad de Madrid. *Revista Inclusiones*, 7(Núm. Especial), 21- 43.

Montero, E. (2019). La reeducación y la reinserción social en prisión: El tratamiento en el medio penitenciario español. *Revista de Estudios Socioeducativos. Re-Sed*, (7), 227-249. [http://dx.doi.org/10.25267/Rev\\_estud\\_socioeducativos.2019.i7.16](http://dx.doi.org/10.25267/Rev_estud_socioeducativos.2019.i7.16).

Monteserín, E y Galán, D. (2013). El respeto en prisión. *Claves de razón práctica*, (229), 70-79

Morash, M., Kashy, D. A., Cobbina, J. E. y Smith, S. W. (2018). Characteristics and Context of Women Probationers and Parolees Who Engage in Violence. *Criminal Justice and Behavior*, 45(3), 381-401. <https://doi.org/10.1177/0093854817719103>.

Nakamura, K., y Bucklen, K. B. (2014). Recidivism, Redemption, and Desistance: Understanding Continuity and Change in Criminal Offending and Implications for Interventions. *Sociology Compass*, 8(4), 384-397. <https://doi.org/10.1111/soc4.12150>.

Naredo, M. (2004). ¿Qué nos enseñan las reclusas? La criminalización de la pobreza desde la situación de reclusas extranjeras y gitanas. *Humanismo y Trabajo Social*, 3, 67-94.

Nargiso, J. E., Kuo, C. C., Zlotnick, C. y Johnson, J. E. (2014). Social support network characteristics of incarcerated women with co-occurring major depressive and substance use disorders. *Journal of Psychoactive Drugs*, 46(2), 93-105. <https://doi.org/10.1080/02791072.2014.890766>.

Naser, R. y Visher, C. (2006). Family members' experiences with incarceration and reentry. *Western Criminology Review*, 7(2), 20-31.

Neuman, E. (2004). Quebrados por dentro. La prisión y su función deshumanizadora. *Renglones*, 58-59, 6-19.

Novo, M. (2006). *El desarrollo sostenible: su dimensión ambiental y educativa*. Pearson Education.

Nguyen, Th., Arbach, A., y Andrés-Pueyo, A. (2011). Factores de riesgo de la reincidencia violenta en población penitenciaria. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 6, 273-294.

Nistal, J. (2009). 30 años de legislación penitenciaria bajo el prisma del Tribunal Constitucional. *Un breve apunte. Diario La Ley*, 7.250, 1-1.

Nuevo Futuro (s.f.). *Unidades Dependientes*. <https://www.nuevofuturo.org/areas-de-trabajo/unidades-dependientes/>.

Nurse, A. (2002). Fatherhood arrested: parenting within the juvenil justice system. *Social Forces*, 82(1), 437-449.

O'Brien, P. (2001). *Making It in the "Free World": Women in Transition from Prison*. State University Of New York Press.

Organización de las Naciones Unidas (2015). Asamblea General "Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos" (Reglas de Nelson

Mandela), Resolución 70/175, aprobado el 17 de diciembre de 2015. Recuperado de: <https://undocs.org/es/A/RES/70/175>.

Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2019). *Manual introductorio sobre prevención de la reincidencia y reintegración social de los delincuentes*. [https://www.unodc.org/documents/dohadecaration/Prisons/HandbookPreventionRecidivism/18-02306\\_S\\_ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/dohadecaration/Prisons/HandbookPreventionRecidivism/18-02306_S_ebook.pdf).

Organización de Naciones Unidas (1948). Asamblea General “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, resolución 217 A (III) (10 de diciembre de 1948). Recuperado de: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights>.

Pascual, A. (2015). La reinserción social de mujeres encarceladas. *Aequalitas: Revista Jurídica de Igualdad de Oportunidades Entre Mujeres y Hombres*, (37), 44-50.

Penal Reform International. (2019). *Women in prison: mental health and well-being. A guide for prison staff*. Penal Reform International. [https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/doc\\_sosa\\_women\\_in\\_prison\\_eu\\_def/adjuntos/PRI-Women-in-prison-and-mental-well-being\\_d4.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/doc_sosa_women_in_prison_eu_def/adjuntos/PRI-Women-in-prison-and-mental-well-being_d4.pdf).

Pérez, F. y Peñaranda Ortega, M. (2017). El debate en torno a los manicomios entre los siglos XIX y XX: el caso de Nellie Bly. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 37(131), 95-112.

Pérez-Luco, R., Lagos, L., y Báez, C. (2012). Reincidencia y desistimiento en adolescentes infractores: análisis de trayectorias delictivas a partir de autorreporte de delitos, consumo de sustancias y juicio profesional. *Universitas Psychologica*, 11(4), 1.209-1.225.

Pérez-Serrano, G. (2003). *Pedagogía Social. Construcción científica e intervención práctica*. Narcea.

Pérez-Serrano, G. (2010). *Modelos de investigación cualitativa en educación social y animación sociocultural: aplicaciones prácticas*. Narcea Ediciones.

Petersilia, J. (2003). *When prisoners come home: Parole and prisoner reentry*. University Press.

Pettway, C. (2008). *Family Involvement During Incarceration and Reentry*. Institute for Excellence in Justice.

Plan Nacional Sobre Drogas (2016). *La Encuesta sobre Salud y consumo de Drogas a los internados en Instituciones Penitenciarias en España*. <https://pnsd.sanidad.gob.es/profesionales/sistemasInformacion/sistemaInformacion/pdf/2016ESDIP.pdf>.

Planella, J. (2003). Fonaments per a una pedagogia de l'acompanyament en la praxi de l'educació social. *Revista Catalana de Pedagogia*, (2), 13-34.

Pivetti, M., Melotti, G. y Bonomo, M. (2017). An exploration of social representations of the Roma woman in Italy and Brazil: Psychosocial anchoring to emotional reactions, *International Journal of Intercultural relations*, 58, 12-22.



Prochaska, J. O., y DiClemente, C. C. (1982). Transtheoretical therapy: toward a more integrative model of change. *Psychotherapy: theory, research & practice*, 19(3), 276-288. <https://psycnet.apa.org/doi/10.1037/h0088437>.

Real Decreto 3482/1983, de 28 de diciembre, sobre Traspasos de Servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de administración penitenciaria. *Boletín Oficial del Estado*, 43, 20 de febrero de 1984, 4521 a 4535. <https://www.boe.es/eli/es/rd/1983/12/28/3482>.

Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero de 1999, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. *Boletín Oficial del Estado*, 40, de 26 de febrero de 1996, 1 al 96. <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-3307>.

Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre de 1999, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. *Boletín Oficial del Estado*, 22, de 26 de enero de 2000, 1 a 145. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2000/BOE-A-2000-1546-consolidado.pdf>.

Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre de 2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. *Boletín Oficial del Estado*, 289, de 3 de diciembre de 2013, pp. 1 a 44. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12632>.

Real Decreto 1203/1999, de 9 de julio, por el que se integran en el Cuerpo de Maestros a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias y se disponen normas de funcionamiento de las unidades educativas de los establecimientos penitenciarios. *Boletín Oficial del Estado*, 173, de 21 de julio de 1999, 27.245 a 27.248. <https://www.boe.es/eli/es/rd/1999/07/09/1203>.

Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior. *Boletín Oficial del Estado*, 211, de 5 de agosto de 2020, 63.852 a 63.884. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/08/04/734>.

Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre de 2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. *Boletín Oficial del Estado*, 289, de 3 de diciembre de 2013, 1 a 44. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12632>.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). *Diario Oficial de la Unión Europea*, 119, de 4 de mayo de 2016, 1 a 88. <https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001-00088.pdf>.

Reisig, M. D., Holtfreter, K. y Morash, M. (2002). Social Capital Among Women Offenders. *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 18(2), 167-187. <https://doi.org/10.1177/1043986202018002004>.

Ríos, J. C. et al. (2008). *La mediación penal y penitenciaria. Experiencias de diálogo en el sistema penal para la reducción de la violencia y el sufrimiento humano*. Editorial Colex.

Ribas, N., Almeda, E., y Bodelón, E. (2005). *Rastreado lo invisible: mujeres extranjeras en las cárceles*. Anthropos.

Rodríguez, S. E. y Nute, L. D. (2013). Reinserción social de usuarios de drogas en rehabilitación una revisión bibliográfica. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 16(1), 172-196.

Romero, M. (2003). ¿Por qué delinquen las mujeres? Parte II. Vertientes analíticas desde una perspectiva de género. *Salud Mental*, 26(1), 32-41.

Romero, M. y Aguilera, R.M. (2002). ¿Por qué delinquen las mujeres? Parte I. Perspectivas teóricas tradicionales. *Salud Mental*, 25(5), 10-22.

Romero, M. y Aguilera, M. (2002). ¿Por qué delinquen las mujeres? Perspectivas teóricas tradicionales. *Salud Mental*, 25(5), 10-22.

Ruiz, M. y Santibáñez, R. (2014). Prisión, drogas y educación social. Educación Social. *Revista de Intervención Socioeducativa*, 57, 118-134.

Ruiz-Galacho, S. y Martín-Solbes, V. M. (2021). Estudio exploratorio sobre las tendencias de la práctica profesional frente a la violencia en entornos de acción socioeducativa. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 37, 129-142.

Salamanca, L. (2016). Intervención educativa en prisión: memoria y deseo. *RES: Revista de Educación Social*, (22), 159-173.

Sánchez, F. (En prensa). La intervención penitenciaria en régimen abierto para la reinserción social. En F. Añaños, M. García-Vita y A. Amaro (Coords.), *Justicia social, género e intervención socioeducativa* (En prensa). Ediciones Pirámide.

Sánchez, S., Pérez, V., Rebodello, T., y Rodríguez, R. (2019). La cultura de paz y conflictos: implicaciones socioeducativas. *Collectivus, Revista de Ciencias Sociales*, 6(1), 235-250. <http://dx.doi.org/10.15648/Coll.1.2019.1>.

Scarfó, F. (2003). El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos (EDH). *Revista iidh*, 36, 291-324.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2006). Comisión de estudio sobre el abordaje de los internos con discapacidades intelectuales, físicas o sensoriales. Programa de intervención. *Documentos Penitenciarios*, 5. Recuperado de: [http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Documento\\_Penitenciario\\_5.pdf](http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Documento_Penitenciario_5.pdf).

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2007). *Estrategia Global de actuación en Salud Mental*. Ministerio de Interior. Recuperado de: [https://www.msbs.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/boletinAgencia/boletin10/estudio\\_salud-Mental\\_medio\\_penitenciario.pdf](https://www.msbs.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/boletinAgencia/boletin10/estudio_salud-Mental_medio_penitenciario.pdf).

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2009). *Programa de acciones para la Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito penitenciario*. Ministerio del Interior.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2011). *Programa de prevención de violencia de género para las mujeres en Centros Penitenciarios: Ser mujer.es*. Ministerio del Interior.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2018). *Manual de Procedimiento de Trabajo Social en Instituciones Penitenciarias*. Ministerio del Interior.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2018). *Protocolo de actuación para personas con discapacidad en el medio penitenciario*. Recuperado de: <https://www.plenainclusion.org/sites/default/files/protocolodiscapacidadmediopenitenciaro2018.pdf>.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2019). *Instrucción 2/2019, de 7 de febrero de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias “Intervención de Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones y Entidades Colaboradoras en el Ámbito Penitenciario”*. [https://www.iipp.es/documents/20126/0/I\\_2-2019\\_Intervencixn\\_ONGs-Entidades-Anexos.pdf/3329655f-8a2a-1432-da51-650498df96ab](https://www.iipp.es/documents/20126/0/I_2-2019_Intervencixn_ONGs-Entidades-Anexos.pdf/3329655f-8a2a-1432-da51-650498df96ab).

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2019). *Anuarios y estadísticas 2019*. Recuperado en: <http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/398>

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2019). *Informe General 2019*. Madrid. Ministerio de Interior-Secretaría General Técnica.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2019). *Taller Convivir. Documentos Penitenciarios*, 22. Ministerio del Interior.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2021). *La Administración Penitenciaria: fin y principios*. <https://www.institucionpenitenciaria.es/es/web/home/administracion-penitenciaria/fin-y-principios>.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2021). *La Administración Penitenciaria: Recursos humanos. Puestos de trabajo*. <https://www.iipp.es/es/web/home/administracion-penitenciaria/recursos-humanos/puestos-de-trabajo>.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2021). *La situación de la mujer privada de libertad en la institución penitenciaria*. Recuperado en: <http://www.interior.gob.es/documents/10180/12986337/La+situaci%C3%B3n+de+la+mujer+privada+de+libertad+en+la+Instituci%C3%B3n+Penitenciaria.pdf/a871cb1d-2bea-4555-adc4-b2309291045f>.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2021). *Fondo Documental: Estadística penitenciaria. Distribución de la población reclusa por sexo*. [https://www.iipp.es/es/web/home/fondo-documental?p\\_p\\_id=statistics\\_INSTANCE\\_vIQx7yVPfoze&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&\\_statistics\\_INSTANCE\\_vIQx7yVPfoze\\_javax.portlet.action=searchActionMonthly&p\\_auth=y7kWw9eT&p\\_p\\_lifecycle=0](https://www.iipp.es/es/web/home/fondo-documental?p_p_id=statistics_INSTANCE_vIQx7yVPfoze&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_statistics_INSTANCE_vIQx7yVPfoze_javax.portlet.action=searchActionMonthly&p_auth=y7kWw9eT&p_p_lifecycle=0).

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2021). *Formación para el empleo*. <https://www.iipp.es/es/web/home/reeducacion-y-reinsercion-social/ensenanza-reglada-y-formacion/formacion-para-el-empleo>.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2021). *Programa de Intervención con Enfermos Mentales*. <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Reeducacion/ProgramasEspecificos/enfermosMentales.html>.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2021). *Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo*. <https://www.iipp.es/es/web/home/reeducacion-y-reinsercion-social/trabajo-e-insercion-laboral>.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2021). *Reeducación y reinserción social: Programas de intervención con drogodependientes*. <https://www.institucionpenitenciaria.es/es/web/home/reeducacion-y-reinsercion-social/programas-especificos-de-intervencion/drogodependencia>.

Severance, T. A. (2005). “You Know Who You Can Go To”: Cooperation and Exchange Between Incarcerated Women. *The Prison Journal*, 85(3), 343-367. <https://doi.org/10.1177/0032885505279522>.

Schlanger, M. (2017). Prisoners with disabilities. En E. Luna (Ed.). *Reforming criminal justice: punishment, incarceration, and release* (pp. 295-323). Academy for Justice.

Sierra-Nieto, J. E., Vila, E., Caparrós E. y Martín-Solbes, V. M. (2017). Rol y funciones de los educadores y las educadoras sociales en los centros educativos andaluces. Análisis y reflexiones. *Revista Complutense de Educación*, 28(2), 479. [https://doi.org/10.5209/rev\\_RCED.2017.v28.n2.49542](https://doi.org/10.5209/rev_RCED.2017.v28.n2.49542).

Sirois, C. (2019). Household Support and Social Integration in the Year After Prison. *Sociological Forum*, 34(4), 838-860. <https://doi.org/10.1111/socf.12549>.

Sobrino, T., y Rodríguez, A. (2008). *Intervención social en personas con enfermedad mental grave y crónica*. Síntesis.

Soyez, V. y Broekaert, E. (2003). How do substance abusers and their significant others experience the re-entry phase of therapeutic community treatment: a qualitative study 1. *International Journal of Social Welfare*, 12(3), 211-220. <http://dx.doi.org/10.1111/1468-2397.00454>.

Stone, R., Morash, M., Goodson, M., Smith, S. y Cobbina, J. (2018). Women on Parole, Identity Processes, and Primary Desistance. *Feminist Criminology*, 13(4), 382-403. <https://doi.org/10.1177/1557085116670004>.

Subirats, J. S., Carmona, R. G. y Torruella, J. B. (2005). *Análisis de los factores de exclusión social*. Generalitat de Catalunya. Fundación BBVA.

Tamarit, J. M. (2012). *La justicia restaurativa: Desarrollo y Aplicaciones*. Editorial Comares.

Touriñán, J. M. (1996). Análisis conceptual de los procesos educativos “formales”, “no formales” e “informales”. *Teoría de la educación*, (8), 55-80.

Travis, J. (2005). *But They All Come Back: Facing the Challenges of Prisoner Reentry*. The Urban Institute Press.

Travis, J., Western, B. y Redburn, S. (2014). *The Growth of incarceration in the United States: Exploring Causes and Consequences*. The National Academies Press.

Trilla, C. (2004). Vivienda y exclusión social. *Educación social: Revista de intervención socioeducativa*, (27), 41-53.

Turbi, A. (2016). *Mujeres drogodependientes y medio penitenciario. Análisis del proceso de la recaída y variables influyentes en el mismo* [Tesis de Doctorado, Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir]. TESEO.

Turbi, A. y Llopis, J. (2017). Salud física y mental en mujeres reclusas en las cárceles españolas. En F. Añaños (Coord.). *En prisión. Realidades e intervención socioeducativa y drogodependencias en mujeres* (pp. 71-86). Narcea.

Tyler, N., Miles, H.L., Karadag, B., y Rogers, G. (2019). An updated picture of the mental health needs of male and female prisoners in the UK: prevalence, comorbidity, and gender differences. *Soc Psychiatry Psychiatr Epidemiol* 54, 1.143-1.152.

Valderrama, P. (2013). *Cárcel, poder y conflicto. La micropolítica de la función reeducadora*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga.

Valderrama, P. (2016). Los módulos de respeto en las cárceles, una revisión desde la Educación Social. *Revista de Educación Social*, 22, 29-49.

Valderrama, P., Martín-Solbes y Vila, E. S. (2014). La pedagogía y los nuevos imaginarios de la ciudadanía. En: V. M. Martín-Solbes, M. T. Castilla y E. S. Vila. Educar es convivir. *Ciudadanía, interculturalidad y cultura de paz*, 11-23. Aljibe.

Valencia, S. (2010). *Capitalismo gore*. Melusina.

Vega, A. (1991). *Aspectos educativos de la reinserción social en drogodependencias*. I Encuentro Nacional sobre Drogodependencias y su Enfoque Comunitario. Presentación oral.

Viedma, A. (2003). La educación a distancia en prisión. Estudio de los alumnos de la UNED internos en centros penitenciarios. RIED. *Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 6(2), 97-120. <https://doi.org/10.5944/ried.6.2.2624>.

Viedma y Del Val, (2019). *Evaluación de la eficacia de un programa de tratamiento para el empoderamiento de las mujeres en prisión (Programa Sermujer.es)*. Ministerio de Interior.

Villagrà, P., González, A., Fernández, P., Casares, M. J., Martín, J. J., y Rodríguez, F. (2011). Perfil adictivo, delictivo y psicopatológico de una muestra de mujeres en prisión. *Adicciones*, 23(3), 219-226.

Wacquant, L. (2004). Las dos caras de un guetto. La construcción de un concepto sociológico. *Renglones*, 56, 72-80.

Wacquant, L. (2010). *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Gedisa.

West, D. J. y Farrington, D. P. (1977). *The delinquent way of life*. Heinemann.

Western, B. (2018). *Homeward: Life in the Year After Prison*. Russell Sage Foundation.

Wilkinson, R. y Pickett, K. (2009). *Desigualdad. Un análisis de la infelicidad colectiva*. Turner.

Winter, R., Stoové, M., Agius, P. A., Hellard, M., y Kinner, S. (2018). Injecting drug use is an independent risk factor for reincarceration after release from prison: A prospective cohort study. *Drug and alcohol review*, 38, 254-263. <https://doi.org/10.1111/dar.12881>.

Wolf, H. (2013). *Opiate Substitution Treatment and Harm Reduction in prisons: the Geneva model*. <https://rm.coe.int/mental-health-and-addiction-in-prisons-written-contributions-to-the-in/168075f532>.

Wright, E. M., DeHart, D. D., Koons-Witt, B. A., y Crittenden, C. A. (2013). 'Buffers' against crime? Exploring the roles and limitations of positive relationships among women in prison. *Punishment & Society*, 15(1), 71-95.

Yagüe, C. (2007). Mujeres en prisión. Intervención basada en sus características, necesidades y demandas. *Revista Española de Investigación Criminológica: REIC*, (5), 1-24. <https://doi.org/10.46381/reic.v5i0.29>.

Yagüe, C. (2008). Mujeres y madres en prisión. Intervención basada en necesidades y demandas. Las mujeres en las prisiones. *La educación social en contextos de riesgo y conflicto*, 311-322.

Yamamoto, M., Mori, T., y Ushiki, J. (2014). Motivation for change and recidivism among prison inmates for drug-related offences. *Nihon Arukoru Yakubutsu Igakkai zasshi (Japanese journal of alcohol studies & drug dependence)*, 49(6), 356-368.

Zabala-Baños, M.C., Segura, A., Maestre-Miquel, C., Martínez-Lorca, M., Rodríguez-Martín, B., Romero-Ayuso, D.M., y Rodríguez, M. (2016). Prevalencia de trastorno mental y factores de riesgo asociados en tres prisiones de España. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 18(1), 13-24.

Zahn, M. A., y Browne, A. (2009). Gender differences in neighborhood effects and delinquency. *The delinquent girl*, 164-181.

**ANEXO 1.**  
**Cuestionario**  
**de mujeres**







Número de encuesta: \_\_\_\_\_

**ENCUESTA SOBRE MUJERES EN SEMILIBERTAD Y SU REINSERCIÓN SOCIAL**

**I. Nombre de Centro:** .....

**II. Tipo centro:**

- 1. CP Sección Abierta
- 2. CIS  → 2.1. Dependiente  2.2. Independiente
- 3. Unidad Externa de Madres
- 4. Comunidad Terapéutica Extrapenitenciaria
- 5. Otros extrapenitenciarios  → II.5.1. ¿Cuál? .....
- 6. Sin centro:  II.6.1. ¿Cuál? 1. Medio telemático  2. Libertad condicional
- 3. Otro  II.6.3.1. → ¿Cuál? .....

**III. Modalidad de cumplimiento de condena:**

- 1. Segundo grado especial (Art. 100.2)
- 2. Tercer grado  → Modalidad de tercer grado: *(Marque una sola respuesta)*
  - 1. Tercer grado restringido (Art. 82)
  - 2. Tercer grado abierto (Art. 83)
  - 3. Tercer grado en Medios telemáticos (Art. 86.4)
  - 4. Tercer grado en Unidades Dependientes (Art. 165)
  - 5. Unidades Externas de Madres (Art. 180)
  - 6. Tercer grado en Comunidades Terapéuticas Extrapenitenciarias (Art. 185)
  - 7. Tercer grado en otros recursos  →
    - III.7.1. ¿De qué tipo? .....
- 3. Libertad condicional

**IV. Tipo encuesta:** 1. Guiada  2. Autocumplimentada  3. Mixta

**V. Encuestador/a** .....

**VI. Fecha:** Día \_\_\_\_ Mes \_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_

**VII. Observaciones:** .....

.....  
.....

**Financia:**



**Autorizado:**



Generalitat de Catalunya  
**Departament de Justícia**



## Presentación

El presente trabajo pretende profundizar en la realidad de las mujeres que se encuentran cumpliendo pena y participando en los programas de la red de recursos que, en España, hay establecidos para el 2º grado especial y 3º grado y libertad condicional.

Busca fundamentalmente conocer, desde tu propia voz, tus problemas, necesidades, inquietudes y motivaciones, historias, vivencias, potencialidades, opiniones sobre los programas, etc., con el fin de elaborar un programa socioeducativo, propuestas o materiales específicos que respondan a tu realidad y que favorezca y facilite tu reincorporación definitiva a la sociedad.

Por ello es sumamente importante y valiosa tu participación y toda la información que nos proporcionas, para tal fin te pedimos que seas lo más sincera posible. Esto permitirá que hagamos un mejor trabajo y repercutirá en tu beneficio y el de todas las mujeres.

Esta investigación tiene el aval del Ministerio de Ciencia e Innovación y cuenta con la autorización de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, pero está bajo la responsabilidad de distintos/as estudiosos/as de universidades españolas y extranjeras, lideradas por la Universidad de Granada. En consecuencia, los **datos que nos ofrezcas serán totalmente anónimos y serán protegidos**. Ninguna persona del Centro tendrá acceso al contenido de los cuestionarios y fuera de él nadie vinculará las respuestas del cuestionario contigo; por tanto, puedes expresarte con total libertad.

Finalmente, queremos **agradecer** muy sinceramente tu colaboración voluntaria en este trabajo, del que esperamos aportar mejoras de acuerdo a tu situación real.



## BLOQUE I

1. **Edad** \_\_\_\_ años cumplidos
2. **País de nacimiento** .....
- 2.1. **Si has nacido en España**, indica Provincia y Comunidad Autónoma  
 .....
- En caso contrario → **Pasa a la pregunta 3**
3. **Nacionalidad actual:** .....
4. **Estado civil:**  
 1. Casada  2. Pareja de hecho  3. Soltera  4. Separada/divorciada   
 5. Viuda
5. **Ahora ¿tienes pareja estable?**  
 1. Sí   
 2. No  → **Pasa a la pregunta 6**
- 5.1. **¿Cuánto tiempo lleváis juntos?** \_\_\_\_\_
- 5.2. **¿Dónde os conocisteis?**  
 1. Fuera de prisión  2. Dentro de prisión  3. En el CIS
6. **Ahora:**  
 6.1. **¿Estás embarazada?**  
 1. Sí   
 2. No
- 6.2. **¿Tienes hijos/as?**  
 1. Sí → 6.2.1. **¿Cuántos?** \_\_\_\_\_  
 2. No → **Pasa a la pregunta 8**
7. **Si tienes hijos/as ¿dónde se encuentran ahora?** (Puedes marcar varias opciones)

	Indique ¿cuántos?
1. Conmigo dentro del centro	
2. Padre	
3. Abuelos/as	
4. Otros familiares	
5. Familia acogedora de protección	
6. Familia adoptiva	
7. Centro tutelado de protección (colegio, internado)	
8. Centro de reforma-reeducación (reformatorio)	
9. Emancipados/as	
10. No sé dónde están	
11. Otro → 7.1.1. Indique dónde: .....	

**8. ¿Cuál era el nivel de estudios máximo alcanzado antes de entrar en prisión?**

	Incompleta	Completa
1. Sin estudios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Primaria (hasta 6º actual o hasta 8º EGB)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Secundaria (ESO/BUP)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Formación Profesional (FP) oficial no universitaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Bachillerato, COU preuniversitario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Estudios superiores universitarios → 8.6.1. Indique cuál: .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**9. ¿Hasta qué edad has estudiado antes de entrar en prisión? \_\_\_\_\_**

**10. ¿Cuál es tu opción religiosa actual?**

1. No creyente  → Pasa a la pregunta 12
2. Católica
3. Musulmana
4. Evangélica
5. Ortodoxa
6. Testigo de Jehová
7. No contesta
8. Otra  → 10.8.1. ¿Cuál? .....

**11. ¿Es practicante de su religión?**

1. Sí
2. No

**12. Mi relación con la cultura gitana es: (Marca una sola respuesta)**

1. No tengo relación con la cultura gitana
2. Es seguida por mi familia
3. Es seguida por mi familia y por mí
4. Es seguida por mí
5. Es seguida por mi pareja

**13. ¿Con quién vivías el último mes antes de entrar en prisión? (Puedes marcar varias opciones)**

1. Pareja/marido
2. Hijos/as
3. Padres
4. Sola
5. Otros familiares
6. Amigos/as
7. Otros  → 13.7.1. ¿Con quién/es? .....

**14. Principalmente, ¿dónde vivías el último mes antes de entrar en prisión?**

(Marca una sola respuesta)

1. En mi vivienda:  → 14.1.1./1. Propia  2. Alquiler social  3. Alquilada
2. En vivienda familiar:  → 14.2.1./1. Propia  2. Alquiler social  3. Alquilada
3. Vivienda tutelada/ reinserción
4. Vivienda compartida con otras personas
5. En un albergue
6. En la calle
7. De okupa
8. En un centro de protección
9. En una comunidad terapéutica
10. Unidad extra-penitenciaria  → 14.10.1. **¿Cuál?** .....
11. Otros

**15. Ahora, ¿disfrutas de permisos ordinarios o salidas de fin de semana?**

1. Sí
2. No  **Pasa a la pregunta 18**

**16. ¿Con quién/es vives cuando disfrutas los permisos? (Puedes marcar varias opciones)**

1. Pareja/marido
2. Hijos/as
3. Padres
4. Sola
5. Otros familiares
6. Amigos/as
7. Otros  → 16.7.1. **¿Con quién/es?** .....

**17. Ahora, ¿dónde vives cuando sales de permiso?**

1. En vivienda familiar  → 17.1.1./1. Propia  2. Alquiler social  3. Alquilada
2. Piso/casa de acogida
3. Vivienda de otras personas no familiares
4. Otros  → 17.4.1. **¿Cuál?** .....
- 17.5. **¿Por qué vives ahí?** .....

**18. Cuando termines tu condena, ¿con quién vivirás? (Marca una sola respuesta)**

1. Aún no lo sé
2. Pareja/marido
3. Familia  → 18.3.1. **¿Quiénes?** .....
4. Amigos/as
5. Otros  → 18.5.1. **¿Quiénes?** .....

**19. Cuando termines tu condena ¿dónde vivirás?** (Marca una sola respuesta)

1. Aún no lo sé
2. En mi vivienda:  → 19.2.1./1. Propia  2. Alquiler social  3. Alquilada
3. En vivienda familiar  → 19.3.1./1. Propia  2. Alquiler social  3. Alquilada
4. Vivienda tutelada/reinserción
5. Vivienda compartida con otras personas
6. En un albergue
7. En la calle
8. De okupa
9. En un centro de protección
10. En una comunidad terapéutica
11. Unidad extra-penitenciaria
12. Otros  → 19.12.1. **¿Dónde?** .....

**20. ¿Has vivido en algún centro de protección de menores?**

1. Sí
2. No  *Pasa a la pregunta 23*

**21. ¿Durante cuánto tiempo?** \_\_\_\_\_

**22. ¿Consideras que la experiencia en el centro te ayudó en tu vida?**

- Nada  Poco  Regular  Bastante  Mucho

**22.1. ¿Por qué?** .....

**23. ¿Has estado acogida legalmente por otra familia cuándo eras menor de edad?**

1. Sí
2. No  *Pasa a la pregunta 26*

**24. ¿Durante cuánto tiempo?** \_\_\_\_\_

**25. ¿Consideras que la experiencia de la acogida te ayudó en tu vida?**

- Nada  Poco  Regular  Bastante  Mucho

**25.1. ¿Por qué?** .....

**26. ¿Has tenido medidas judiciales siendo menor de edad?**

1. Sí  → 26.1.1. **¿Cuál?** .....
2. No  *Pasa a la pregunta 29*

**27. ¿Durante cuánto tiempo?** \_\_\_\_\_

**28. ¿Consideras que estas medidas judiciales te ayudaron en tu vida?**

- Nada  Poco  Regular  Bastante  Mucho

**28.1. ¿Por qué?** .....

**29. ¿Tenías antecedentes penales antes de tu entrada a prisión?**

1. Sí
2. No



30. **¿Tenías antecedentes penales antes de tu entrada a prisión?**

1. Sí

2. No  → 30.2. I. **¿Cuántas condenas has tenido?** .....

31. **¿Qué edad tenías en tu primer ingreso?** \_\_\_\_\_

32. **¿Cuántos ingresos has tenido en prisión?** \_\_\_\_\_

33. **En total, ¿cuánto tiempo has estado en prisión sumando todos tus ingresos?** \_\_\_\_\_

34. **Ahora, ¿cuáles son los delitos por los que cumples condena?** (Marca varias opciones en la columna A y en la columna B marca un solo delito principal)

Tipo de delito	Marcar varias	Delito principal (marque uno)
1. Homicidio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Asesinato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Lesiones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Contra la libertad sexual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Hurtos y/ robos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Estafas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Contra la salud Pública	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Contra la seguridad del tráfico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Quebrantamiento de condena	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Contra la Administración de Justicia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Contra el orden público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. Falsedades	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13. Contra la libertad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14. Otro → 34.14.1. <b>¿Cuál?</b> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

35. **¿Cuál es el motivo que te llevó a cometer el último delito por el que entraste en prisión?** .....

36. **Ahora, ¿cuánto tiempo de condena estás cumpliendo?** \_\_\_\_\_

36. I. **Y ¿cuánto tiempo te queda para terminar la condena?** \_\_\_\_\_

37. **Sobre el delito que cumples condena piensas:** (en el caso de que cumplas más de un delito refiérete al que tiene mayor tiempo de condena y, puedes marcar varias opciones)

1. No he cometido el delito, soy inocente

2. No hice nada malo, no es un delito

3. No me importa, no me siento mal por ello

4. No tuve elección, no pude evitarlo

5. La condena fue excesiva para el daño causado

6. Acepto mi responsabilidad y la condena impuesta

**38. Durante tu estancia en los últimos seis meses en prisión indica el espacio donde has estado**

	Últimos seis meses en prisión (Marca una respuesta)
1. Módulo normal/C.P.	<input type="checkbox"/>
2. Módulo respeto/C.P.	<input type="checkbox"/>
3. Módulo familiar/C.P.	<input type="checkbox"/>
4. Unidad Externa de madres	<input type="checkbox"/>
5. UTE /Comunidad terapéutica C.P.	<input type="checkbox"/>
6. Departamento de régimen cerrado (aislamiento)	<input type="checkbox"/>
7. Otro →38.7.1. ¿Cuál? .....	<input type="checkbox"/>

**39. Ahora, ¿en qué grado estás?**

1. Segundo grado especial (Art. 100.2)
2. Tercer grado  → Modalidad de tercer grado: (Marque una sola respuesta)
  1. Tercer grado restringido (Art. 82)
  2. Tercer grado abierto (Art. 83)
  3. Tercer grado en Medios telemáticos (Art. 86.4)
  4. Tercer grado en Unidades Dependientes (Art. 165)
  5. Unidades Externas de Madres (Art. 180)
  6. Tercer grado en Comunidades Terapéuticas Extrapenitenciarias (Art. 185)
  7. Tercer grado en otros recursos  →39.2.7.1. ¿De qué tipo? .....
3. Libertad condicional
4. Si no sabes tú modalidad, di en qué consiste tu medida: .....

**40. ¿Ha estado o está algún miembro de tu familia u otras personas cercanas cumpliendo condena en prisión?**

1. Sí →40.1.1. ¿Quién/es? .....
2. No

## BLOQUE II

**41. ¿Has trabajado en el último año antes de entrar a prisión?:**

1. Sí  → *Rellena la tabla*

41.1.1. **Indica 2 trabajos remunerados (pagados) y si has tenido o no contrato. Siendo 1 el trabajo donde más tiempo has estado:**

TRABAJOS	Tenías contrato
1.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
2.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

2. No

41.2.1. **Estaba:** *(Marca una de las siguientes opciones)*

1. Parada/desempleada

2. Pensionista

3. Ama de casa

4. Otro  → 41.2.4.1. **¿Cuál?** .....

**42. ¿Has cobrado dinero por alguno de los siguientes motivos durante el último año antes de entrar en prisión? (Puedes marcar varias opciones)**

1. Pensiones

2. Prestación por desempleo (paro)

3. Subsidio por desempleo o ayudas sociales oficiales

4. Prestación por excarcelación

5. Otras ayudas de ONGs, Parroquias, Cáritas, etc.

6. Ayudas familiares

7. Mendicidad

8. Prostitución

9. Actividad delictiva  → 42.9.1. **¿Cuál?** .....

10. No recibo nada

11. Otros  → 42.11.1. **¿Cuál?** .....

**43. ¿Cuántas personas vivían en casa el último año antes de entrar en prisión?**

\_\_\_\_\_

**44. ¿Cuánto dinero entraba al mes en casa en el último año antes de entrar en prisión?** (unidad familiar o con quienes vivías)

Intervalos	
1. Menos de 500 euros	<input type="checkbox"/>
2. De 500 a menos de 1.000 euros	<input type="checkbox"/>
3. De 1.000 a menos de 1.500 euros	<input type="checkbox"/>
4. De 1.500 a menos de 2.000 euros	<input type="checkbox"/>
5. De 2.000 a menos de 2.500 euros	<input type="checkbox"/>
6. De 2.500 a menos de 3.000 euros	<input type="checkbox"/>
7. De 3.000 a menos de 5.000 euros	<input type="checkbox"/>
8. De 5.000 a menos de 7.000 euros	<input type="checkbox"/>
9. De 7.000 a menos de 9.000 euros	<input type="checkbox"/>
10. De 9.000 euros o más	<input type="checkbox"/>

**44.1. ¿Era suficiente el dinero que ganabas al mes para vivir antes de entrar en prisión?**

- 1. Sí
- 2. No

44.2. Explica tu situación económica .....

**45. Ahora, ¿tienes trabajo para conseguir dinero?**

- 1. Sí  → Responde

45.1. **Indica trabajo/destino** .....

- 45.2. Condición del trabajo: 1. Con contrato  2. Sin contrato   
3. Por cuenta propia

45.3. Ubicación del trabajo: 1. Dentro Centro  2. Fuera Centro o externo

45.4. Dedicación del trabajo: 1. Parcial  2. Completo

45.5. Tipo de contrato: 1. Temporal  2. Indefinido  3. Otro

- 2. No

**46. Ahora, ¿cobras dinero por los siguientes motivos?** (Puedes marcar varias opciones)

Ingresos	
1. Pensiones contributivas de la seguridad social (jubilación, invalidez, viudedad, hijos a cargo, orfandad, etc.)	<input type="checkbox"/>
2. Pensiones no contributivas o ayudas sociales (jubilación, incapacidad permanente, etc.)	<input type="checkbox"/>
3. Ayudas sociales oficiales (renta activa de inserción, salario social, etc.)	<input type="checkbox"/>
4. Prestación por excarcelación	<input type="checkbox"/>
5. Prestación por dependencias	<input type="checkbox"/>
6. Prestación por desempleo (paro)	<input type="checkbox"/>
7. Otras ayudas de ONGs, Parroquias, Cáritas, etc.	<input type="checkbox"/>
8. Ayudas familiares no formales (lo que la familia te da dinero)	<input type="checkbox"/>
9. Mendicidad	<input type="checkbox"/>
10 Prostitución	<input type="checkbox"/>
11. Actividad delictiva (robar, trapichear, etc.) <input type="checkbox"/> → 46.11.1. ¿Cuál? .....	<input type="checkbox"/>
12. Otros <input type="checkbox"/> → 46.12.1. ¿Cuál? .....	<input type="checkbox"/>
13. No recibo nada	<input type="checkbox"/>

**47. Ahora, cuando voy a buscar trabajo...** (Puedes marcar varias opciones)

1. Lo cuento todo sobre mi paso por prisión
2. Lo cuento pero no doy detalles
3. Lo cuento pero no digo la verdad del por qué estuve en prisión
4. No digo nada (oculto) sobre mi paso por prisión
5. Otra actitud  → 47.5.1. ¿Cuál? .....
- 47.6. ¿Por qué? .....

**48. Ahora, con mi familia...** (Puedes marcar varias opciones)

1. Lo cuento todo sobre mi paso por prisión
2. Lo cuento pero no doy detalles
3. Lo cuento pero no digo la verdad del por qué estuve en prisión
4. No digo nada (oculto) sobre mi paso por prisión
5. Otra actitud  → 48.5.1. ¿Cuál? .....
- 48.6. ¿Por qué? .....

**49. Ahora, con mis amigos u otra gente cercana** *(Puedes marcar varias opciones)*

1. Lo cuento todo sobre mi paso por prisión
2. Lo cuento pero no doy detalles
3. Lo cuento pero no doy la verdad del por qué estuve en prisión
4. No digo nada (oculto) sobre mi paso por prisión
5. Otra actitud  → 49.5. I. ¿Cuál? .....
- 49.6. ¿Por qué? .....

**50. Cuando salgas de prisión, ¿crees que volverás a cometer delitos?**

1. Sí
2. No
3. No lo sé

**50.1. ¿Por qué?** .....

**50.2. ¿Qué te ayudaría a no volver a delinquir?** Señala dos aspectos:

1. ....
2. ....

**51. En general ¿crees que vas a llevar una vida normalizada en el exterior?**

*(Sin delitos)*

1. Sí
2. No

**52. ¿Cómo valoras ahora tu día a día para prepararte la vida en libertad?**

*(Reinserción)*

1. Muy malo  2. Malo  3. Regular  4. Bueno  5. Muy bueno

**53. Señala dos cosas que te ayudan a prepararte para la vida en libertad**

*(Reinserción)*

1. ....
2. ....

**54. Si has tenido dificultades o problemas ¿quién te ha apoyado, asesorado o ayudado? (Marca tres respuestas como máximo)**

Instituciones o asociaciones	En prisión	Ahora
1. Nunca tuve problemas → Pase a 56	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Nunca pedí nada → Pase a 56	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Servicios sociales del barrio-pueblo, etc.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Servicios sociales penitenciarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Sistema de protección de menores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Asociaciones:		<input type="checkbox"/>
Cáritas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cruz Roja	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Proyecto Hombre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otra asociación: 54.6.4.1. ¿Cuál? .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Capellanía	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Otros. 54.8.1. ¿Cuál? .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**55. Ahora, ¿sigues recibiendo apoyo, asesoramiento o ayuda?**

1. Sí  → 55.1.1. ¿En qué consiste? .....

55.1.2. ¿Te sirve?

1. Sí

2. No

2. No

**56. Ahora, ¿a quién acudes para que te ayude o asesore?**

1. Educador/a	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
2. Trabajador/a social	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
3. Psicólogo/a	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
4. Jurista	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
5. Terapeuta	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
6. Figura religiosa	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
7. Voluntario/a de asociaciones/ONG	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
8. Maestro	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
9. Funcionario de interior (vigilancia)	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
10. Otros → 56.10.1. Indique .....	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

## 57. Ahora, ¿qué necesidades o dificultades tienes?

57.1. Necesidades de...	
1. Formación	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
2. Apoyo emocional	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
3. Necesito a mi pareja para todo	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
4. Trabajo	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
5. Vivienda	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
6. Alimentación	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
7. Dinero	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
8. Vestido	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
9. Atención a hijos/as	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
10. Otros → 57.1.10.1. ¿Cuál? .....	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
57.2. Dificultades de/para...	
1. Habilidades sociales y para la vida (saber hablar, escuchar, ponerme en el lugar del otro, etc.)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
2. Para mantenerme sin cometer delitos	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
3. Para mantenerme sin consumir drogas	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
4. Para poder dejar de consumir drogas	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
5. Para buscar ayudas	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
6. Para resolver los problemas o enfrentamientos (conflictos)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
7. Otras → 57.2.7.1. ¿Cuál? .....	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>



## BLOQUE III

**58. Desde que entraste en el medio penitenciario hasta hoy ¿has recibido educación escolar? (Escuela)**

1. Sí  → Rellena la tabla  
 2. No  → Pasa a la pregunta 59

Niveles educativos (marcar una solo opción)	Dentro de prisión			Ahora		
	Iniciado sin acabar	Terminado	¿Es útil?	Iniciado sin acabar	Terminado	¿Es útil?
1. Educación primaria <input type="checkbox"/> * Básica 1 (Alfabetización) <input type="checkbox"/> * Básica 2 (Neolectores) <input type="checkbox"/> * Otro <input type="checkbox"/> 58.1.1.1. ¿Cuál? .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
2. Educación secundaria (ESO)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
3. Bachillerato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
4. Educación superior: <input type="checkbox"/> 58.1.4.1. ¿Cuál? .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
5. Escuela oficial de idiomas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

**59. Ahora, ¿consideras que estos estudios ayudan a la vida en libertad? (reinserción)**

1. Nada     2. Poco     3. Regular     4. Bastante     5. Mucho

**59.1. ¿Por qué?** .....

**60. ¿Has realizado actividades sobre habilidades para la vida diaria?**

1. Sí  → *Rellena la tabla*  
 2. No  → *Pasa a la pregunta 62*

Formación de habilidades para la vida (marca las que procedan)	Dentro de prisión		Ahora	
	Realizado →	¿Es útil?	Realizado →	¿Es útil?
1. Interculturalidad (español para extranjeros)	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
2. Educación vial / Carnet de conducir	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
3. Resolución de conflictos	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
4. Habilidades sociales	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
5. Preparación para la vida en libertad	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
6. Autoestima	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
7. Educación Sexual	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
8. Alimentación saludable	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
9. Programas de desprisonalización	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
10. Apoyo y Acompañamiento	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Otro indique → 60.1.1.1.1. ¿Cuál? .....	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

**61. Ahora, de estas actividades que te van a servir para tu vida en libertad, ¿cuál/es recomendarías a otras compañeras?**

61.1. Nombre/tema de curso .....

**62. ¿Qué curso o actividad consideras que te hace falta para tener habilidades para la vida diaria? (De los que existen o propón uno nuevo)**

62.1. Tema .....

**63. ¿Has recibido cursos o formación profesional destinados a encontrar un trabajo?**

1. Sí  → Rellena la tabla

2. No  → Pasa a la pregunta 65

Cursos de formación profesional (marca las que procedan)	Dentro de prisión		Ahora	
	Realizado →	¿Fue útil?	Realizado →	¿Fue útil?
1. Informática	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
2. Electricidad	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
3. Peluquería	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
4. Fontanería	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
5. Jardinería	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
6. Costura	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
7. Cocina	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
8. Limpieza	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
9. Estética	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
10. Hostelería	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
11. Atención sociosanitaria	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
12. Manipulación de alimentos	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
13. Pintura (“de brocha gorda”)	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
14. Albañilería	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
15. Socorrismo	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
16. Lavandería y planchado	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
17. Formación en actividades agrícolas	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
18. Estrategias de emprendimiento	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
19. Cursos de búsqueda y orientación laboral	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
20. Curso multiprofesional → 63.1.20.1. ¿Cuál? ..... .....	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
21. Otros → 63.1.21.1. Indique ¿Cuál? ..... .....	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

**64. De los cursos para encontrar un trabajo ¿cuál/es recomendarías a otras compañeras?**

64.1. Nombre/tema de curso .....

**65. De los cursos para formarte y encontrar un trabajo, ¿cuál te hace falta?**  
(De los que existen o propón uno nuevo)

65.1. Tema de curso .....

**66. ¿Has participado o participas ahora en programas socioeducativos o de género?**

1. Sí  → Rellena la tabla

2. No  → Pasa a la pregunta 68

Programas socioeducativos, de género y otros (Puede elegir varias respuestas y dar su valoración)	Dentro de prisión		Ahora	
	Realizado →	¿Fue útil?	Realizado →	¿Fue útil?
1. Programa "Ser mujer.es"	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
2. Programa de "Violencia de género"	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
3. Programas socioculturales: arte, pintura, teatro, manualidades, etc. → 66.1.3.1 ¿Cuál? .....	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
4. Programas deportivos	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
5. Programas de gestión del tiempo libre	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
6. Programas de tratamiento de drogas y prevención de las recaídas	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
7. Prevención de la reincidencia delictiva	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
8. Programas de intervención o participación familiar	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
9. Programas de personas mayores	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
10. Programas para personas con discapacidad	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
11. Programa de atención de salud mental, "PAIEM"	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
12. Otros → 66.1.12.1. ¿Cuál? .....	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

**67. De los cursos socioeducativos o de género ¿cuál/es recomendarías a otras compañeras?**

67.1. Nombre de curso .....

**68. ¿Qué curso o actividad socioeducativa o de género te hace falta?** (De los que existen o propón uno nuevo)

68.1. Tema .....

**69. ¿Has practicado deporte en prisión?**

1. Sí  → 69.1.1. ¿Cuál/es? .....

2. No

**70. ¿Prácticas deportes ahora?**

1. Sí  → 70.1.1. ¿Cuál/es? .....

2. No  → Pasa a la pregunta 71

**71. ¿Consideras que la actividad física y el deporte que realizas ahora te ayudan?**

1. Sí  → 71.1. ¿Por qué? .....

2. No

**72. Ahora, de las siguientes actitudes ¿cuál/les tienes?** Indica tus valoraciones a continuación si la respuesta es positiva “Sí”

Actitudes que poseo	
<b>72.1. De relación</b>	
1. Sé contener mis impulsos e ira	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
2. Escucho antes de hablar	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
3. Sé ponerme en el lugar de otra persona	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
4. Me siento cómoda hablando en público	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
5. Sé mantener una conversación fluida	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
6. Defiendo mis ideas o derechos sin discutir o “llegar a las manos”	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
7. Expreso mis ideas o intereses sin ofender o herir a otras personas	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
8. Sé decir “no” sin sentirme mal	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
9. Otra → 72.1.9.1. Describe tu mayor habilidad personal: .....	
<b>72.2. Laborales</b>	
1. Sé hacer o adaptar mi currículum a un trabajo concreto	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
2. Sé enfrentarme a una entrevista de trabajo	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
3. Me siento preparada y formada para iniciar un trabajo	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
4. Acepto las órdenes en el trabajo	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
5. Respetar horarios del trabajo (entrada, descansos, salida)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
6. Asumo responsabilidades	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
7. Trabajo y coopero en equipo	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
8. Manejo el ordenador	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
9. Manejo internet	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
10. Manejo dispositivos móviles	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
11. Otra → 72.2.11.1. Describe tu mayor habilidad laboral: .....	

Continúa en la página siguiente

<b>Actitudes que poseo</b>	
<b>72.3. Familiares</b>	
1. Sé asumir la atención de los/ hijos/as	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
2. Sé asumir la atención de personas mayores en casa	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
3. Sé realizar las tareas de limpieza y quehaceres del hogar	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
4. Exijo que las tareas sean compartidas por los distintos miembros del hogar	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
5. Cedo con facilidad a las peticiones de mi pareja y/o de mi familia	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
6. Soy capaz de gestionar mi dinero y el de mi familia	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
7. Soy capaz de estar pendiente de la educación escolar de los/as hijos/as	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
8. Otra → 72.3.8.1. Describe tu mayor habilidad con tu familia: .....	
.....	

## BLOQUE IV

**73. Entrar en prisión tuvo consecuencias en tu vida...**

1. Muy malas  2. Malas  3. Regulares  4. Buenas  5. Muy buenas

73.1. **¿Por qué?** .....

**74. Ahora, ¿cómo valoras las consecuencias en tu vida de estar aun cumpliendo condena?**

1. Muy malas  2. Malas  3. Regulares  4. Buenas  5. Muy buenas

74.1. **¿Por qué?** .....

**75. Cuando tienes problemas/dificultades personales, ¿quién te ha apoyado?**

*(Marca de quién has tenido apoyo antes, durante el cumplimiento de condena en prisión y Ahora. Puedes señalar varias opciones)*

Personas	Antes de prisión	En prisión	Ahora
1. Padre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Madre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Pareja	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Hijo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Hija	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Hermanos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Hermanas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Otros familiares	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Compañeras de internamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Compañeros de internamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Amigos/as	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. Vecinos/as	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13. Compañeros/as de trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14. Institución o asociaciones que más te ayudó. → 75.14.1. <b>¿Cuál?</b> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15. Otros →	<input type="checkbox"/> 75.15.1. ¿Quién? .....	<input type="checkbox"/> 75.15.2. ¿Quién? .....	<input type="checkbox"/> 75.15.3. ¿Quién? .....
16. De nadie	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Pasa a la 77	<input type="checkbox"/> Pasa a la 77
17. Observaciones: .....			
.....			

*\*Observación: puedes incluir información adicional o que puntualice el hecho, la persona, el tipo de ayuda u otra situación o cuestión de interés. –opcional–*

**76. Ahora, cómo y quién te ha apoyado? (Puedes marcar varias opciones)**

<b>¿De qué manera?</b>	<b>*Sí</b> ➔	<b>Padre</b>	<b>Madre</b>	<b>Hermano</b>	<b>Hermana</b>	<b>Hijo</b>	<b>Hija</b>	<b>Pareja</b>	<b>Amigos/as</b>	<b>Asociaciones</b> ➔ <b>¿Quién?</b>	<b>Otros</b> ➔ <b>¿Quién?</b>
1. Me visitan con frecuencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. En mis salidas me llaman con frecuencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Me escriben por correo electrónico con frecuencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Se comunican o escriben por WhatsApp o redes sociales con frecuencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Me apoyan emocionalmente y me muestran su cariño	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Cuidan de mis hijos/as mientras dure mi condena	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Me acogen para los permisos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Económicamente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Me ayudan a encontrar un trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Otro apoyo ➔ 76.10.1. ¿Cuál? .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. No procede (la figura/persona no existe o no tiene relación)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



**77. Responde según grado de acuerdo con las siguientes afirmaciones**  
**siendo: 1. Nunca 2. A veces 3. Siempre)**

<b>77.1. Rutinas penitenciarias</b>	<b>1. Nunca</b>	<b>2. A veces</b>	<b>3. Siempre</b>
1. He sentido/siento que encajaba perfectamente en prisión o centro actual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Me he adaptado a las normas y estructuras de prisión o centro en el que estoy ahora	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. He sentido que tenía la vida resuelta en prisión o centro en el que estoy ahora	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Me he sentido protegida y segura dentro de prisión o centro en el que estoy ahora	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. He usado con frecuencia la forma de hablar de prisión (chabolo, talego, irse de cunda, chapa, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Me gustaba/gusta la jerarquía de poder y organización que establecía el sistema penitenciario entre las compañeras (coordinadora de módulo, interna de referencias, destinos remunerados, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Me he sentido/siento bien con mi modalidad de cumplimiento (medida)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Otra: → 77.1.8.1. ¿Cuál? .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>77.2. Relaciones con compañeras y organización del dentro del centro</b>	<b>1. Nunca</b>	<b>2. A veces</b>	<b>3. Siempre</b>
1. Me he adaptado a las normas no escritas que existen entre compañeras y sus estilos de vida	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Me gusta la jerarquía de poder que existía entre compañeras/os de internamiento aparte del sistema penitenciario (*decisiones, tareas, liderazgos, formas de relación, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Me identifico con la organización y distribución de tareas (roles) entre las compañeras.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Sé a quién de mis compañeras/os acudir cuando tengo un problema	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Me siento parte del grupo de mujeres que han sido mis compañeras (como si fuese mi familia)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Otra: → 77.2.6.1. ¿Cuál? .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>77.3. Relaciones personales</b>	<b>1. Nunca</b>	<b>2. A veces</b>	<b>3. Siempre</b>
1. Tengo parejas hombres que eran internos de prisión o centro en el que estoy ahora	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Tengo parejas mujeres que eran internas de prisión o centro en el que estoy ahora	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Me siento mejor y más comprendida por mis parejas que han sido internos en prisión que con los demás	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Tengo relaciones sexuales esporádicas con mujeres internas durante mi estancia en prisión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5. Tengo relaciones sexuales esporádicas con hombres internos durante mi estancia en prisión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Otra: →77.3.6.1. <b>¿Cuál?</b> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>77.4. Consecuencias de mi ingreso en prisión</b>	<b>1. Nunca</b>	<b>2. A veces</b>	<b>3. Siempre</b>
1. Mi entrada a prisión me ha generado rechazo de la gente que me rodeaba o me ven negativamente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Prefiero que me den recursos-ayudas y me solucionen los problemas a buscarlos yo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Los espacios abiertos me generan incomodidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. La aglomeración de personas me causa ansiedad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. El sonido de las rejas o corredera (chapa) de puertas me pone nerviosa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. El sonido de los altavoces me pone en alerta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Siento que los demás me consideran y me considerarán siempre una presa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Tengo miedo o vergüenza a contar que he estado en prisión o centro en el que estoy Ahora	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Otra: →77.4.9.1. <b>¿Cuál?</b> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>77.5. Afrontamiento vida en libertad y expectativas de futuro</b>	<b>1. Nunca</b>	<b>2. A veces</b>	<b>3. Siempre</b>
1. Me asusta lo que me voy a encontrar fuera cuando salga definitivamente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Me cuesta gestionar los asuntos administrativos (pedir citas médicas, servicios sociales, servicios de empleo, etc.).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Me produce inseguridad salir a la calle y encontrar cosas nuevas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Me siento insegura tomando decisiones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Necesito ayuda y refuerzo de otra persona para tomar decisiones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. He aceptado que mi familia/otros tomen las decisiones por mí	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Tengo dificultades en realizar las actividades básicas de la vida cotidiana (cocina, higiene, descanso adecuado).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. No soy capaz de realizar mis gestiones (lo siguen haciendo los profesionales u otras personas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Resuelvo los problemas del día a día y me cuesta planificar el futuro porque no sé qué va pasar			
10. Me cuesta adaptarme a las rutinas del trabajo			
11. Cuando esté en libertad definitiva todo me va ir muy bien			
12. Otra: →77.5.12.1. <b>¿Cuál?</b> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**77.6. Ahora, ¿tienes un papel o función dentro de tu grupo de compañeras?**

1. Sí  → 77.6.1. **¿Qué papel?** (Marca sólo una opción)

1. Líder  2. Pasiva  3. Correcta  4. Buena

5. Rebelde  6. Débil  7. Otro

77.6.1.7.1. **¿Cuál?** .....

2. No  → Pasa a la pregunta 78

## BLOQUE V

**78. ¿Padeces algún problema/enfermedad de salud física que conozcas?**

1. Sí

2. No  Pasa a la pregunta 79

3. NS/NC  Pasa a la pregunta 79

ENFERMEDADES	¿Recibes tratamiento médico?		
	Sí →	Sí	No
1. Ginecológicas (“pechos y partes íntimas”)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. VIH	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Hepatitis B	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Hepatitis C	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Tuberculosis	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Otras enfermedades de infección de transmisión sexual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Otras → 78.1.7.1. <b>¿Cuál?</b> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**79. Ahora, en tus relaciones sexuales utilizas...**

	Nunca	A veces	Siempre
1. Métodos anticonceptivos para evitar embarazos no deseados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Métodos de protección para evitar infecciones de transmisión sexual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Otra situación. <b>¿Cuál?</b> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**80. Ahora, ¿sientes o padeces alguna de estas situaciones y/o problemas?**  
(Lee y marca todas las opciones)

SENSACIONES O SITUACIONES	Sí	No
1. Me encuentro deprimida, triste y vacía sin causa o motivo aparente o fuerte	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Suelo estar nerviosa, ansiosa, intranquila, tensa, etc. con miedo o temor continuo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Me olvido con facilidad las cosas o me cuesta concentrarme	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Escucho voces en mi cabeza o he oído voces sin que haya nadie alrededor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Siento que me espían o persiguen	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Cuando me enfado o no consigo lo que quiero, me salen insultos, rompo cosas, amenazo o agredo a alguien.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. En alguna ocasión me han diagnosticado la personalidad* 1. Antisocial <input type="checkbox"/> 2. Límite <input type="checkbox"/> 3. Histriónico <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. He perdido peso mediante dietas exageradas, ayunando o haciendo ejercicios intensos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Hay periodos que tras meterme atracones de comida me siento mal y vomito de forma continua	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Alguna vez he realizado alguna cosa para morirme de verdad y terminar con mi sufrimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Alguna vez me he golpeado o lesionado para hacerme daño a mí misma	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. Otra sensación o situación → 80.12.1. ¿Cuál? .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**80.1. Recibes tratamiento por alguna situación que has puesto en la tabla? (Marca con una X lo que corresponda)**

1. Sí  Rellena la tabla

2. No recibo tratamiento, ni tomo nada  → Pasa a la pregunta 82

TRATAMIENTO	Sí	No
1. Automedicación, las que me recomiendan las amigas, compañeras u otras personas de mi entorno	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Farmacológico, sólo las que me receta el médico/psiquiatra o servicio asistencial sanitario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Recibo tratamiento con el Psicólogo/a	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Otros → 80.1.4.1. Indica cuál .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**81. ¿Tienes algún tipo de diagnóstico o situación de salud mental?**

(\*trastorno mental)

1. Sí  → 81.1.1. ¿Cuál? .....

2. No

**82. ¿Tienes reconocida alguna discapacidad?** *(Puede marcar más de una opción)*

1. Sí  → 82.1. **¿De qué tipo es la discapacidad?**

1. Física	<input type="checkbox"/>
2. Psíquica	<input type="checkbox"/>
3. Intelectual	<input type="checkbox"/>
4. Sensorial	<input type="checkbox"/>

2. No  *Pasa a la pregunta 83*

83. ¿Has consumido alguna vez o consumes alguna sustancia? (Cumplimentar sólo aquellas que sean "sí")

Sustancia	Sí → Rellena No → Pasa a la siguiente	Edad de inicio	Consumía antes de mi primer ingreso a prisión	Consumí en prisión desde mi último ingreso	Consumo actual (últimos 30 días)	Frecuencia de consumo actual
1. Tabaco	Sí <input type="checkbox"/> → rellene No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1. Probada alguna vez en la vida <input type="checkbox"/> 2. Ocasionalmente <input type="checkbox"/> 3. Mensualmente <input type="checkbox"/> 4. Semanal/fines de semana <input type="checkbox"/> 5. Diario <input type="checkbox"/>  7. ¿Esta sustancia te enganchó?: 1. Sí <input type="checkbox"/> 2. No <input type="checkbox"/> <i>Si la respuesta es Sí:</i> 8. Sigo enganchada ahora <input type="checkbox"/> 9. Estoy en programas de metadona (PMM) <input type="checkbox"/> 10. Llevo sin consumir hace: * Menos de 6 meses <input type="checkbox"/> * Entre 6 y 1 año <input type="checkbox"/> * Más de 1 año <input type="checkbox"/>
2. Alcohol	Sí <input type="checkbox"/> → rellene No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1. Probada alguna vez en la vida <input type="checkbox"/> 2. Ocasionalmente <input type="checkbox"/> 3. Mensualmente <input type="checkbox"/> 4. Semanal/fines de semana <input type="checkbox"/> 5. Diario <input type="checkbox"/>  7. ¿Esta sustancia te enganchó?: 1. Sí <input type="checkbox"/> 2. No <input type="checkbox"/> <i>Si la respuesta es Sí:</i> 8. Sigo enganchada ahora <input type="checkbox"/> 9. Estoy en programas de metadona (PMM) <input type="checkbox"/> 10. Llevo sin consumir hace: * Menos de 6 meses <input type="checkbox"/> * Entre 6 y 1 año <input type="checkbox"/> * Más de 1 año <input type="checkbox"/>

Sustancia	Sí → Rellena No → Pasa a la siguiente	Edad de inicio	Consumía antes de mi primer ingreso a prisión	Consumí en prisión desde mi último ingreso	Consumo actual (últimos 30 días)	Frecuencia de consumo actual
3. Cannabis (hachis, marihuana)	Sí <input type="checkbox"/> → No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1. Probada alguna vez en la vida <input type="checkbox"/> 2. Ocasionalmente <input type="checkbox"/> 3. Mensualmente <input type="checkbox"/> 4. Semanal/fines de semana <input type="checkbox"/> 5. Diario <input type="checkbox"/>  7. ¿Esta sustancia te enganchó?: 1. Sí <input type="checkbox"/> 2. No <input type="checkbox"/> <b>Si la respuesta es Sí:</b> 8. Sigo enganchada ahora <input type="checkbox"/> 9. Estoy en programas de metadona (PMM) <input type="checkbox"/> 10. Llevo sin consumir hace: * Menos de 6 meses <input type="checkbox"/> * Entre 6 y 1 año <input type="checkbox"/> * Más de 1 año <input type="checkbox"/>
4. Tranquilizantes recetados (para dormir, relajarme, nervios, etc.)	Sí <input type="checkbox"/> → No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1. Probada alguna vez en la vida <input type="checkbox"/> 2. Ocasionalmente <input type="checkbox"/> 3. Mensualmente <input type="checkbox"/> 4. Semanal/fines de semana <input type="checkbox"/> 5. Diario <input type="checkbox"/>  7. ¿Esta sustancia te enganchó?: 1. Sí <input type="checkbox"/> 2. No <input type="checkbox"/> <b>Si la respuesta es Sí:</b> 8. Sigo enganchada ahora <input type="checkbox"/> 9. Estoy en programas de metadona (PMM) <input type="checkbox"/> 10. Llevo sin consumir hace: * Menos de 6 meses <input type="checkbox"/> * Entre 6 y 1 año <input type="checkbox"/> * Más de 1 año <input type="checkbox"/>

Sustancia	Sí → Rellena No → Pasa a la siguiente	Edad de inicio	Consumía antes de mi primer ingreso a prisión	Consumí en prisión desde mi último ingreso	Consumo actual (últimos 30 días)	Frecuencia de consumo actual
5. Tranquilizantes NO recetados (para dormir, relajarme, nervios, etc.)	Sí <input type="checkbox"/> → rellene No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1. Probada alguna vez en la vida <input type="checkbox"/> 2. Ocasionalmente <input type="checkbox"/> 3. Mensualmente <input type="checkbox"/> 4. Semanal/fines de semana <input type="checkbox"/> 5. Diario <input type="checkbox"/>  7. ¿Esta sustancia te enganchó?: 1. Sí <input type="checkbox"/> 2. No <input type="checkbox"/> <i>Si la respuesta es Sí:</i> 8. Sigo enganchada ahora <input type="checkbox"/> 9. Estoy en programas de metadona (PMM) <input type="checkbox"/> 10. Llevo sin consumir hace: * Menos de 6 meses <input type="checkbox"/> * Entre 6 y 1 año <input type="checkbox"/> * Más de 1 año <input type="checkbox"/>
6. Heroína sola	Sí <input type="checkbox"/> → rellene No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1. Probada alguna vez en la vida <input type="checkbox"/> 2. Ocasionalmente <input type="checkbox"/> 3. Mensualmente <input type="checkbox"/> 4. Semanal/fines de semana <input type="checkbox"/> 5. Diario <input type="checkbox"/>  7. ¿Esta sustancia te enganchó?: 1. Sí <input type="checkbox"/> 2. No <input type="checkbox"/> <i>Si la respuesta es Sí:</i> 8. Sigo enganchada ahora <input type="checkbox"/> 9. Estoy en programas de metadona (PMM) <input type="checkbox"/> 10. Llevo sin consumir hace: * Menos de 6 meses <input type="checkbox"/> * Entre 6 y 1 año <input type="checkbox"/> * Más de 1 año <input type="checkbox"/>



Sustancia	Sí → Rellena No → Pasa a la siguiente	Edad de inicio	Consumía antes de mi primer ingreso a prisión	Consumí en prisión desde mi último ingreso	Consumo actual (últimos 30 días)	Frecuencia de consumo actual
7. Heroína + Cocaína mezclado	Sí <input type="checkbox"/> → No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1. Probada alguna vez en la vida <input type="checkbox"/> 2. Ocasionalmente <input type="checkbox"/> 3. Mensualmente <input type="checkbox"/> 4. Semanal/fines de semana <input type="checkbox"/> 5. Diario <input type="checkbox"/>  7. ¿Esta sustancia te enganchó?: 1. Sí <input type="checkbox"/> 2. No <input type="checkbox"/> <i>Si la respuesta es Sí:</i> 8. Sigo enganchada ahora <input type="checkbox"/> 9. Estoy en programas de metadona (PMM) <input type="checkbox"/> 10. Llevo sin consumir hace: * Menos de 6 meses <input type="checkbox"/> * Entre 6 y 1 año <input type="checkbox"/> * Más de 1 año <input type="checkbox"/>
8. Metadona en programa tratamiento (PMM)	Sí <input type="checkbox"/> → No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1. Probada alguna vez en la vida <input type="checkbox"/> 2. Ocasionalmente <input type="checkbox"/> 3. Mensualmente <input type="checkbox"/> 4. Semanal/fines de semana <input type="checkbox"/> 5. Diario <input type="checkbox"/>  7. ¿Esta sustancia te enganchó?: 1. Sí <input type="checkbox"/> 2. No <input type="checkbox"/> <i>Si la respuesta es Sí:</i> 8. Sigo enganchada ahora <input type="checkbox"/> 9. Estoy en programas de metadona (PMM) <input type="checkbox"/> 10. Llevo sin consumir hace: * Menos de 6 meses <input type="checkbox"/> * Entre 6 y 1 año <input type="checkbox"/> * Más de 1 año <input type="checkbox"/>

Sustancia	Sí <input type="checkbox"/> → Rellena No <input type="checkbox"/> → Pasa a la siguiente	Edad de inicio	Consumía antes de mi primer ingreso a prisión	Consumí en prisión desde mi último ingreso	Consumo actual (últimos 30 días)	Frecuencia de consumo actual
9. Metadona comprada /conseguida por tu cuenta	Sí <input type="checkbox"/> → <i>rellene</i>  No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1. Probada alguna vez en la vida <input type="checkbox"/> 2. Ocasionalmente <input type="checkbox"/> 3. Mensualmente <input type="checkbox"/> 4. Semanal/fines de semana <input type="checkbox"/> 5. Diario <input type="checkbox"/>  7. <b>¿Esta sustancia te enganchó?:</b> 1. Sí <input type="checkbox"/> 2. No <input type="checkbox"/> <b>Si la respuesta es Sí:</b> 8. Sigo enganchada ahora <input type="checkbox"/> 9. Estoy en programas de metadona (PMM) <input type="checkbox"/> 10. Llevo sin consumir hace: * Menos de 6 meses <input type="checkbox"/> * Entre 6 y 1 año <input type="checkbox"/> * Más de 1 año <input type="checkbox"/>
10. Cocaína en polvo	Sí <input type="checkbox"/> → <i>rellene</i>  No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1. Probada alguna vez en la vida <input type="checkbox"/> 2. Ocasionalmente <input type="checkbox"/> 3. Mensualmente <input type="checkbox"/> 4. Semanal/fines de semana <input type="checkbox"/> 5. Diario <input type="checkbox"/>  7. <b>¿Esta sustancia te enganchó?:</b> 1. Sí <input type="checkbox"/> 2. No <input type="checkbox"/> <b>Si la respuesta es Sí:</b> 8. Sigo enganchada ahora <input type="checkbox"/> 9. Estoy en programas de metadona (PMM) <input type="checkbox"/> 10. Llevo sin consumir hace: * Menos de 6 meses <input type="checkbox"/> * Entre 6 y 1 año <input type="checkbox"/> * Más de 1 año <input type="checkbox"/>

Sustancia	Sí → Rellena No → Pasa a la siguiente	Edad de inicio	Consumía antes de mi primer ingreso a prisión	Consumí en prisión desde mi último ingreso	Consumo actual (últimos 30 días)	Frecuencia de consumo actual
11. Cocaína Base	Sí <input type="checkbox"/> → No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1. Probada alguna vez en la vida <input type="checkbox"/> 2. Ocasionalmente <input type="checkbox"/> 3. Mensualmente <input type="checkbox"/> 4. Semanal/fines de semana <input type="checkbox"/> 5. Diario <input type="checkbox"/>  7. ¿Esta sustancia te enganchó?: 1. Sí <input type="checkbox"/> 2. No <input type="checkbox"/> <b>Si la respuesta es Sí:</b> 8. Sigo enganchada ahora <input type="checkbox"/> 9. Estoy en programas de metadona (PMM) <input type="checkbox"/> 10. Llevo sin consumir hace: * Menos de 6 meses <input type="checkbox"/> * Entre 6 y 1 año <input type="checkbox"/> * Más de 1 año <input type="checkbox"/>
12. Otras → 83.12.1. ¿Cuál/es? ..... ..... ..... ..... .....	Sí <input type="checkbox"/> → No <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1. Probada alguna vez en la vida <input type="checkbox"/> 2. Ocasionalmente <input type="checkbox"/> 3. Mensualmente <input type="checkbox"/> 4. Semanal/fines de semana <input type="checkbox"/> 5. Diario <input type="checkbox"/>  7. ¿Esta sustancia te enganchó?: 1. Sí <input type="checkbox"/> 2. No <input type="checkbox"/> <b>Si la respuesta es Sí:</b> 8. Sigo enganchada ahora <input type="checkbox"/> 9. Estoy en programas de metadona (PMM) <input type="checkbox"/> 10. Llevo sin consumir hace: * Menos de 6 meses <input type="checkbox"/> * Entre 6 y 1 año <input type="checkbox"/> * Más de 1 año <input type="checkbox"/>

84. Si no has estado enganchada a las drogas o no has tenido consumos problemáticos  → Pasa a la pregunta 97

85. De todas las sustancias consumidas,

85.1. ¿Cuál consumías más? (Marca una)

Sustancias	
1. Alcohol	<input type="checkbox"/>
2. Tabaco	<input type="checkbox"/>
3. Cannabis (hachís, marihuana)	<input type="checkbox"/>
4. Tranquilizantes recetados (para dormir, relajarme, nervios, etc.)	<input type="checkbox"/>
5. Tranquilizantes NO recetados (para dormir, relajarme, nervios, etc.)	<input type="checkbox"/>
6. Heroína sola	<input type="checkbox"/>
7. Heroína + Cocaína mezclado	<input type="checkbox"/>
8. Metadona en programa tratamiento (PMM)	<input type="checkbox"/>
9. Metadona comprada /conseguida por tu cuenta	<input type="checkbox"/>
10. Cocaína polvo	<input type="checkbox"/>
11. Cocaína Base	<input type="checkbox"/>
12. Otras <input type="checkbox"/> → 85.1.12.1. ¿Cuál/es? .....	<input type="checkbox"/>

85.2. ¿Cuál es la sustancia que más problemas te ha dado? (Puedes marcar tres, siendo 1 la más problemática)

Sustancias	1	2	3
1. Alcohol	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Tabaco	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Cannabis (hachís, marihuana)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Tranquilizantes recetados (para dormir, relajarme, nervios, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Tranquilizantes NO recetados (para dormir, relajarme, nervios, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Heroína sola	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Heroína + Cocaína mezclado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Metadona en programa tratamiento (PMM)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Metadona comprada /conseguida por tu cuenta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Cocaína polvo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Cocaína Base	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**86. El consumir alcohol u otras drogas, ¿te ha llevado a cometer algún delito?**

1. Sí   
 2. No

**86.1. ¿Por qué? (Puede marcar varias opciones)**

1. Por el efecto de la sustancia ( <i>agresividad, falta de control del cuerpo, alucinaciones, impulsividad, falta de lucidez mental, distorsión de la realidad, etc.</i> )	<input type="checkbox"/>
2. Para conseguir dinero y poder comprar la sustancia ( <i>robar, trapichear, ajuste de cuentas y actividades ilegales</i> )	<input type="checkbox"/>
3. Por las relaciones-compañías-familiares con los que me relacionaba y las actividades ilegales que se realizaban en este entorno ( <i>engaños, timos, estafas, trapichear, ajuste de cuentas, etc.</i> )	<input type="checkbox"/>
4. Otro <input type="checkbox"/> → 86.1.4.1. ¿Cuál? .....	<input type="checkbox"/>

**87. El consumo de drogas me ha llevado alguna vez a: (Puedes marcar varias opciones)**

SITUACIONES	Sí	No
1. Cometer delitos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Ingresar en prisión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Discusiones y agresiones verbales con mi pareja	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Ruptura de pareja	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Discusiones y agresiones verbales con mi familia (padres, hermanos...)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Ruptura de relaciones familiares	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Discusiones y agresiones verbales con otras personas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Dificultades en el desempeño como madre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Dificultades para encontrar trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Conflictos en el desempeño del trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Pérdida del puesto de trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. Problemas económicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13. Ser víctima de agresiones físicas y/o verbales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14. Cometer agresiones físicas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15. Conflictos con personal penitenciario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16. Me quedé embazada sin buscarlo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17. Nació mi hijo/a con síndrome de abstinencia ("mono")	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18. Fracaso escolar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19. Abandono de los estudios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20. Dificultar mi reinserción	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SITUACIONES	Sí	No
21. Otros <input type="checkbox"/> → 87.21.1. ¿Cuál/es? .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**88. Alguna vez, ¿has recibido tratamiento para dejar o controlar el consumo de drogas?**

1. Sí  → 88.1.1. **Cuándo fue:**

1. Antes de entrar en prisión
2. En prisión
3. Ahora

88.1.2. **¿En qué consiste?** (Si has tenido varios, responde sobre el último tratamiento) .....

2. No  → *Pasa a la pregunta 93*

**88. Ahora, ¿qué tipo de tratamiento recibes y dónde lo estás realizando?**  
(Marca con una X el programa principal)

Tipo de tratamiento actual	Sí →	Dentro del centro	Fuera del centro
1. Desintoxicación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Tratamiento de deshabitación en Comunidad Terapéutica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Tratamiento de deshabitación en centro de día, ambulatorio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Tratamiento de deshabitación con metadona (PMM)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Prevención de recaídas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Intercambio de jeringuillas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Consulta privada (tratamiento individual)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Otros <input type="checkbox"/> → 89.8.1. Indica cuál .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**90. Ahora, ¿cuáles fueron los motivos por los que iniciaste el último tratamiento?** (Señala dos motivos que considere más importantes)

Motivos	
1. Me ofrecieron tratamiento en el centro	<input type="checkbox"/>
2. Requisito para permanecer en el centro	<input type="checkbox"/>
3. Porque quise cambiar mi estilo de vida y reinsertarme	<input type="checkbox"/>
4. Por no causar daño/sufrimiento "a mi alrededor"	<input type="checkbox"/>
5. Porque me quedé embarazada	<input type="checkbox"/>
6. Otros <input type="checkbox"/> → 90.6.1. Indica cuál .....	<input type="checkbox"/>

**91. ¿Qué valoración haces de este tratamiento por su utilidad en la vida**

**para la libertad?** (Reinserción) (del programa principal)

1. Muy mala  2. Mala  3. Regular  4. Buena  5. Muy buena

91.1. **¿Qué mejorarías?** .....

**92. El tratamiento para abandonar el consumo de alcohol u drogas te ha beneficiado:**

1. Sí  → *Completa la tabla*

2. No  → *Pasa a la pregunta 93*

92.1. Beneficios del tratamiento	Marque
1. En la búsqueda de trabajo	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
2. En mantener/perder el trabajo	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
3. En las relaciones sociales-amistades	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
4. En las relaciones familiares	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
5. En la relación con tu pareja	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
6. Me ayudó a NO cometer delitos	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
7. Me ayudó a recuperar mis responsabilidades como madre	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
8. Me ayudó a empezar o continuar los estudios	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
9. Otro <input type="checkbox"/> → 92.1.9.1. <b>¿Cuál?</b> .....	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

**93. ¿Has tenido recaídas en el consumo de drogas alguna vez en tu vida?**

1. Sí  → *Completa la tabla*

2. No  → *Pasa a la pregunta 95*

	Sí	No	¿Cuántas veces?
1. Antes de prisión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. En prisión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Ahora	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**94. Si has tenido alguna recaída en el último año, marca con una X los motivos.** (Puedes marcar varias opciones)

Motivos	Ahora (o última vez)
1. No pude controlar el deseo de consumir	<input type="checkbox"/>
2. Creí poder controlar el consumo de la sustancia.	<input type="checkbox"/>
3. Me sentía triste, frustrada, con rabia...	<input type="checkbox"/>
4. Por los problemas que me ha generado el ingreso en prisión	<input type="checkbox"/>
5. Al salir de prisión y volver a mi entorno anterior	<input type="checkbox"/>
6. Por tener problemas socioeconómicos (falta de trabajo, dinero, etc.)	<input type="checkbox"/>
7. Por problemas familiares	<input type="checkbox"/>
8. Por problemas con mi pareja	<input type="checkbox"/>

9. Por sentirme rechazada o excluida	<input type="checkbox"/>
10. Por no querer afrontar mi realidad del día a día	<input type="checkbox"/>
11. Otro → 94.11.1. Indica cuál .....	<input type="checkbox"/>

**95. Te han solicitado analítica para alcohol y otras drogas en el CIS? (test reactivo de orina, saliva, etc.)**

1. Sí
2. No  → Pasa a la pregunta 97

**95.1. ¿Son útiles estos controles para mantener la abstinencia?**

1. Sí
2. No  → 95.1.2.1. ¿Por qué? .....

**96. Donde te encuentras ahora, ¿hay programas específicos de drogas sólo para mujeres?**

1. Sí
2. No
2. No sé

**97. ¿Existe en tu familia alguna persona con problemas con el alcohol y/u otras drogas?**

1. Sí  → 97.1.1. ¿Quién? (Puedes marcar varias opciones)
  1. Padre  2. Madre  3. Hermanos/as
  4. Hijos/as  5. Pareja actual  6. Ex pareja  7. Amigos/as
  8. Otros  → 97.1.8.1. ¿Quién? .....
2. No

**98. En tu opinión, ¿tienes profesionales, voluntarios u otros que te acompañen o apoyan para prepararte a la vida en libertad?**

1. Sí  → 98.1.1. ¿Cómo? .....
2. No



**99. ¿Cómo valoras ahora ese apoyo de los profesionales, voluntarios u otros para prepararte a la vida en libertad?**

1. Muy mal  2. Mal  3. Regular  4. Bueno  5. Muy bueno

99.1. ¿Por qué? .....

**100. Indica si se cumplen los siguientes derechos de los/as internos/as en el contexto penitenciario. (Marque en cada alternativa una opción)**

Protección de Derechos	Sí	No	No sé
1. Información sobre los derechos en prisión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Acceso al sistema educativo reglado en el centro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Asistencia médico-sanitaria equivalente a la del conjunto de la población	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Acceso al trabajo en el centro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Acceso a los programas de tratamiento específico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Buenas prácticas y buen trato de los profesionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Formación-cursos en derechos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Comunicaciones y encuentros con hijos y familiares	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Comunicaciones y encuentros con la pareja	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Programas formativos o socioeducativos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Programas laborales o de empleo: Atención en los procesos de acompañamiento y reinserción	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. Protección de la integridad física y seguridad: No agresión física o verbal por parte de compañeros/as	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13. Cumplimiento de pena en la misma provincia o próxima a la del domicilio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14. Libertad de expresión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15. Ejercicio del voto electoral	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16. Ejercicio de su identidad sexual y sexualidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17. Respeto a las pautas culturales y religión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18. Celdas-habitaciones individuales y protección de la intimidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19. Alimentación que responda a las exigencias de edad, salud, trabajo, clima y convicciones personales y religiosas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20. Artículos y productos para la higiene personal, ropa de uso personal y de cama (compresas, jabón, pasta dental, papel higiénico, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21. Equipamiento del centro (aseos, patio, salas de trabajo-talleres, zonas de deporte, sala de ocio, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
22. Accesos adaptados para personas con discapacidad física	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
23. Programas y acciones para personas con discapacidad: visión, audición, intelectual (síndrome de Down, X frágil, etc.) y físico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24. Programas y atención de salud mental (trastornos de sueño, depresión, ansiedad, bipolaridad, autismo, esquizofrenia, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
25. Permisos y salidas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

26. Régimen disciplinario justo (faltas, sanciones y recompensas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
27. Información actualizada de su situación procesal y penitenciaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
28. Formular peticiones y quejas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
29. Otro → 100.29.1. ¿Cuál .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

101. **En el caso de los/as internos/as extranjeros/as, podrías indicar cuál es tu valoración sobre sus derechos en el contexto penitenciario. Marque en cada alternativa una opción.**

	Sí	No	No sé
1. Información sobre los derechos en prisión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Derecho al intérprete y a la traducción	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Protección y asistencia consular	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Asistencia jurídica gratuita	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

102. **¿Consideras que hay diferencias en los derechos entre los hombres y mujeres en el centro o medida que estás ahora?**

1. Sí
2. No

102.1. **¿Por qué?** .....

103. **¿Se pueden mejorar los derechos de las personas en el centro penitenciario?**

1. Sí  → 103.1.1. **¿Cómo?** .....
2. No

## BLOQUE VI

### 104. La vida de las mujeres en comparación a la de los hombres en el medio penitenciario es... (Lee y marca todas las opciones)

Cuestiones	Ahora (CIS o medida)			
	Peor	Igual	Mejor	No sé
1. Celda/Habitación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Espacios comunes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Módulos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Destino o trabajo remunerado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Actividades socioculturales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Formación y/o actividades para el empleo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Cursos y talleres	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Beneficios penitenciarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Estado de salud	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Educación familiar (escuela de padres, madres...)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Tratamiento Médico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. Tratamiento psicológico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13. Tratamiento drogodependencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14. Atención recibida del funcionariado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15. Salidas y programas en el exterior	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16. Otros recursos → 104.16.1. ¿Cuáles? .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**105. Cumplimenta el siguiente cuadro relacionado con tu actual pareja o con tu última pareja...**

Indica: 1. Nunca 2. A veces 3. Siempre

<b>AHORA. Con tu pareja –o última–</b>	<b>Nunca</b>	<b>A veces</b>	<b>Siempre</b>
1. A mi pareja no le gustaba –o gusta– que tenga mucha relación con mi familia, amigos/as, compañeros/as	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Me impedía –o impide– que trabaje fuera de casa o estudie	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Me ponía –o pone– obstáculos a que participe en actividades o reuniones sociales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Me decía –o dice– cómo me tengo que vestir y arreglar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. No tenía –o tiene– en cuenta lo que pienso o creo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Me mandaba –o manda– a callar cuando decía –o digo– algo que a él no le gustaba o gusta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Me convencía –o convence– a hacer trabajos que no son “buenos” o peligrosos (trabajos ilegales, delictivos, social o moralmente cuestionados)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Controlaba –o controla– el dinero, compras o gastos que yo hago y usa y/o usaba mi dinero como si fuese suyo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Cuando se enfadaba –o enfada– llegaba –o llega– a pegarme	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Cuando se enfadaba –o enfada– conmigo agrede a mis hijos u otras personas del entorno que estimo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Cuando se enfadaba –o enfada– conmigo agrede a animales u objetos de mi estima.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. Me hacía –o hace– sentir poca cosa y no reconoce lo que valgo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13. Me insulta, humilla o amenaza	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14. En algunos momentos sus comportamientos me producían –o producen– miedo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15. Me forzaba –o fuerza– a mantener relaciones sexuales contra mi deseo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16. Aun no gustándome mi pareja decidía –o decide– el tipo de relaciones sexuales a realizar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17. Me controla el móvil y en las redes sociales (con quien hablo, escribo, lo que veo, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18. Observaciones: → 105.18.1. Señala o aclara lo que desees: .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**106. A lo largo de tu vida:**

**106.1. ¿Has sufrido malos tratos físicos?**

1. Sí  → 106.1.1. **¿Por parte de quién?**

1. Pareja  2. Familiares  3. Otros  4. Exparejas

2. No

**106.2. ¿Has sufrido malos tratos psicológicos?**

1. Sí  → 106.2.1. **¿Por parte de quién?**

1. Pareja  2. Familiares  3. Otros  4. Exparejas

2. No

**106.3. ¿Has sufrido abusos/agresión sexual?**

1. Sí  → 106.3.1. **¿Por parte de quién?**

1. Pareja  2. Familiares  3. Otros  4. Exparejas

2. No

**107. ¿Alguna vez sientes que has hecho daño a tus hijos/as?**

1. Sí  → 107.1.

1. Siento que abandoné a mi hijo/a por entrar en prisión
2. No le prestaba suficiente atención
3. Le gritaba e insultaba frecuentemente
4. Le ponía la mano encima con frecuencia
5. No supe cuidarlos bien porque consumía drogas
6. No hacía nada cuando mi pareja u otra persona hacía daño a mi hijo/a
7. Otras  → 107.1.7.1. **¿Cuál?** .....

2. No

**108. ¿Tus hijos/as han sido maltratados/as alguna vez?**

1. Sí  → 108.1. **Indica ¿Por quién?** (Puedes marcar varias opciones)

1. Abuela
2. Abuelo
3. Por su padre
4. Por mí
5. Mi pareja / ex pareja
6. Hermano/a de mi hijo/a
7. Otros familiares
8. Otras personas

2. No

3. No lo sé

**109. ¿Has puesto alguna denuncia por malos tratos?**

1. Sí  → 109.1. **Indica** (Puedes marcar varias opciones, si cabe)

1. Por malos tratos hacia ti
2. Por malos tratos hacia tus hijos/as
3. Por malos tratos hacia algún miembro de tu familia
4. Por malos tratos hacia otra persona cercana  →  
109.1.4.1. **¿Quién?** .....

2. No

**110. ¿Te han puesto alguna vez una sanción en el cumplimiento de tu condena?**

1. Sí  → 110.1. **¿Cuándo?** (Puedes responder a las dos opciones, si cabe)

1. En prisión  110.1.1. **¿Por qué?** .....

2. Ahora  110.1.2. **¿Por qué?** .....

2. No

**111. Tienes o has tenido problemas o enfrentamientos con...** (Lee y marca todas las opciones)

111.1. Personas relacionadas con prisión	En prisión	Ahora
1. Compañeros (hombres)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Compañeras (mujeres)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Funcionarios/as de vigilancia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Personal educativo (Educadores/as, Maestros/as y Monitores/as)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Personal sanitario (Médicos/as, Enfermeros/as, auxiliares)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Personal directivo (Subdirectores/as o Directores/as)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Profesionales Equipos Técnicos/Tratamiento (Educadores/as, Juristas, Psicólogos/as, Pedagogos/as, Sociólogos/as, Trabajadores/as sociales/as)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Voluntarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Otros/as profesionales → 111.1.9.1. <b>¿Cuáles?</b> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
111.2. Con otras personas		
1. Familia (padres, hermanos/as...)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Hijos/as	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Pareja actual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Amigos/as	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Compañeros/as trabajo externos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Otros → 111.2.6.1. <b>¿Quién?</b> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. No he tenido problemas o enfrentamientos → Pasa a la pregunta 115	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**112. Señala dos conflictos o problemas que hayas tenido los últimos meses cuando estabas en la prisión, por orden de importancia.** (Tipo de conflictos y quién/es)

1. ....

2. ....

113. Señala dos conflictos o problemas que hayas tenido los últimos meses en el centro o medida en el que estás ahora, por orden de importancia. (Tipo de conflictos)

1. ....

2. ....

114. Ahora, el conflicto más importante:

114.1. ¿Con quién fue? .....

114.2. ¿Cuál fue el motivo? .....

114.3. Me sentí y pensé .....

114.4. ¿Cómo actuaste? (Puedes marcar varias)

1. No lo hablé-hablo ni hice-hago nada

2. Evité-evito a las personas con la que tenía-tengo el conflicto

3. Lo puse en conocimiento de la Institución

4. Intenté-intento arreglarlo hablando y llegar a un acuerdo

5. No quisieron-quieren hablar conmigo

6. Le/s grité-grito e insulté-insulto

7. Le/s agredí-agredo físicamente

8. Otras  → 114.4.8.1. ¿Cuál? .....

114.5. ¿Qué consecuencias te trajo? (puede marcar varias)

1. Ninguna, nadie se enteró de nada y la vida siguió-sigue como siempre

2. No me escucharon-escuchan, no quisieron-quieren hablar conmigo

3. Me gritaron-gritan

4. Me golpearon-golpean

5. Me escucharon-escuchan pero no se resolvió el conflicto

6. Me escucharon-escuchan y se resolvió el conflicto

7. Me aplicaron-aplican medidas coercitivas: inmovilización y reducción

8. Me pusieron-ponen un parte: me sancionaron con falta grave o muy grave

9. Me modificaron-modifican las salidas al exterior

10. Me cambiaron-cambian de grado y/o modalidad  →

114.5.10.1. ¿A cuál? .....

11. Otras  → 114.5.11.1. ¿Cuál? .....

115. Cuando termines la condena, ¿qué expectativas de futuro tienes?

1. ....

2. ....

3. ....

**MUCHAS GRACIAS POR TU COLABORACIÓN**

Fanny T. Añaños, Elisabet Moles López, Rubén Burgos Jiménez, María del Mar García Vita,  
Víctor M. Martín Solbes, Diego Galán Casado, Karen Añaños Bedriñana, Rocío Raya Moreno,  
Maribel Rivera López y Bruno García Tardón

**Puedes escribir aquí tus comentarios**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



# **ANEXO 2.**

# **Cuestionario**

# **de profesionales**

**“Procesos de reinserción  
y acompañamiento a mujeres  
en semilibertad”**





UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



# “PROCESOS DE REINserCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES EN SEMILIBERTAD”

## CUESTIONARIO DE PROFESIONALES

### Financia:



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD



### Autorizado:



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA  
GENERAL  
DE INSTITUCIONES  
PENITENCIARIAS



Generalitat de Catalunya  
Departament de Justícia



## Presentación

Este cuestionario auto-rellenable está dirigido a profesionales de las Instituciones Penitenciarias que coordinan o que son responsables de la aplicación de los programas desarrollados en el ámbito penitenciario, por entidades colaboradoras u otras instancias.

Es muy importante conocer la visión de los profesionales sobre los programas actuales en ejecución dirigidos a las mujeres reclusas en semilibertad –sean programas específicos o donde participen ellas–, con o sin consumo de drogas, para saber las áreas que se están trabajando, el logro de las metas, las dificultades, las necesidades y otras cuestiones relacionadas; asimismo las valoraciones sobre estas realidades desde la dimensión profesional, con el fin de elaborar propuestas socioeducativas y/o materiales específicos orientados a los procesos de acompañamiento, reinserción e incorporación social.

La investigación está financiada por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (proyectos I+D+I), cuenta con la autorización de la Secretaría General de II.PP. y del Dpto. de Justicia de la Generalitat de Catalunya. Está bajo la responsabilidad de estudiosos/as de universidades españolas y extranjeras y otros colaboradores relacionados, lideradas por la Universidad de Granada.

Se ruega que **se seleccionen al menos dos programas** por centro (cumplimentando para cada uno de ellos un cuestionario diferente), los que se consideren más importantes por su utilidad y/o resultados para las mujeres reclusas, siendo éstos pertenecientes al ámbito de la Administración penitenciaria y/o aprobadas por el Consejo Social Penitenciario local, enmarcándose preferentemente dentro nueve temas principales:

- **Género** (igualdad, empoderamiento, “ser mujer.es”, violencia de género, etc.).
- **Habilidades para la vida** (habilidades sociales, autoestima, resolución de conflictos, educación sexual, alimentación saludable, etc.)
- **Reinserción social** (familiar, preparación para la libertad, interculturalidad, socioculturales, deportivos, gestión del tiempo libre, etc.)
- **Reinserción laboral** (formación profesional y formación laboral o para el empleo).

- **Desprisionalización o desinstitucionalización.**
- **Acompañamiento** (programas, recursos o medios públicos, privados o del tercer sector).
- **Drogodependencias** (prevención, tratamiento, prevención de recaídas).
- **Prevención de la reincidencia delictiva.**
- **Socioeducativos** (educación vial, discapacidad, personas mayores, etc.).

Los cuestionarios se recogerán en su conjunto cuando el equipo de campo visite su centro.

Los datos que se nos proporcionen serán utilizados únicamente en función de la presente investigación y se les aplicará el total anonimato y protección de datos que recoge la ley vigente y otras normas, por lo que le pedimos que se exprese con total libertad. En cuanto a los datos profesionales e institucionales descriptivos sólo se piden con fines de posibles aclaraciones y posibles estadísticas para el análisis cualitativo del Proyecto, pero nunca aparecerán ligados al nombre de la persona o el nombre de la institución-programa.

Número de cuestionario: \_\_\_\_\_

(A cumplimentarse por el equipo)

## BLOQUE I: DATOS DEL CENTRO

1. **Fecha:** Día \_\_\_\_ Mes \_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_
2. **Nombre del Centro** .....
3. **Tipo de Centro:**
  1. CP Sección Abierta
  2. CIS  → 3.2.1. CIS dependiente  3.2.2. CIS independiente
  3. Unidad Externa de Madres
  4. Recursos extra penitenciarios  → 3.4.1. ¿Cuál? .....
  5. Otro  → 3.5.1. ¿Cuál? .....

## BLOQUE II: DATOS DEL PROFESIONAL QUE CONTESTA EL CUESTIONARIO

4. **Estado civil:**  
Sexo: 1. Hombre  2. Mujer
5. **Edad:** .....
6. **Lugar de nacimiento:**
  - 6.1. **País:** .....
  - 6.2. **Localidad/Provincia:** .....
7. **Titulación profesional (Marque uno):**

1. Sociólogo/a	<input type="checkbox"/>	5. Trabajador/a social	<input type="checkbox"/>
2. Educador/a social	<input type="checkbox"/>	6. Pedagogo/a	<input type="checkbox"/>
3. Psicólogo/a	<input type="checkbox"/>	7. Maestro/a	<input type="checkbox"/>
4. Jurista	<input type="checkbox"/>	8. Otros <input type="checkbox"/> → 7.8.1. Especificar .....	<input type="checkbox"/>

**8. Situación laboral (Marque uno):**

1. Funcionario/a de IIPP	<input type="checkbox"/>
2. Funcionario/a de otras Administraciones del Estado → 8.2.1. Indique cuál .....	<input type="checkbox"/>
3. Contratado/a por la Administración penitenciaria	<input type="checkbox"/>
4. Contratado/a por la Entidad Colaboradora	<input type="checkbox"/>
5. Colaborador/a de Entidad colaboradora	<input type="checkbox"/>
6. Voluntario/a	<input type="checkbox"/>
7. Otros → 8.7.1. Indique cuál .....	<input type="checkbox"/>

**9. Puesto de trabajo que ocupa en la Administración Penitenciaria o en la entidad colaboradora (Marque uno):**

1. Director/a de programas	<input type="checkbox"/>	7. Trabajador/a Social	<input type="checkbox"/>
2. Subdirector/a de tratamiento	<input type="checkbox"/>	8. Monitor/a	<input type="checkbox"/>
3. Jurista	<input type="checkbox"/>	9. Maestro/a	<input type="checkbox"/>
4. Psicólogo/a	<input type="checkbox"/>	10. Médico/a	<input type="checkbox"/>
5. Educador/a	<input type="checkbox"/>	11. Enfermero/a	<input type="checkbox"/>
6. Coordinador/a de servicios	<input type="checkbox"/>	8. Otros <input type="checkbox"/> → 9.12.1 Especificar .....	<input type="checkbox"/>

**10. Tiempo de trabajo en la Administración o con la entidad penitenciaria colaboradora**

1. Hasta un año  → 10.1.1. ¿Número de meses? .....
2. 1-3 años
3. 3-5 años
4. 5-10 años
5. Más de 10 años  → 10.5.1. ¿Cuántos? .....



## **BLOQUE III: DATOS GENERALES RELATIVOS A LA ENTIDAD PROMOTORA DEL PROGRAMA**

**Por favor, conteste a las siguientes cuestiones relativas al programa que Ud. ha seleccionado entre los que se consideran más importantes para las mujeres reclusas en semilibertad.**

<b>I 1. Nombre o razón social de la institución (con sus siglas acrósticas si las usa)</b> .....	
<b>I 2. Domicilio*:</b> ..... .....	
<b>I 3. C.P. Localidad*:</b> .....	<b>I 4. Provincia*:</b> .....
<b>I 5. Teléfonos*:</b> ..... .....	<b>I 6. Correo electrónico*:</b> ..... .....

*\*Información que es sólo de manejo para los contactos*

### **I 7. Tipo de entidad: (Marque una opción)**

	Si →	Indique cuál (nombre de entidad)
1. Institución Penitenciaria	<input type="checkbox"/>	17.1.1.
2. Otra Entidad o Administración pública	<input type="checkbox"/>	17.2.1.
3. Entidad sin ánimo de lucro (ONG, Asociaciones, etc.)	<input type="checkbox"/>	17.3.1.
4. Institución religiosa	<input type="checkbox"/>	17.4.1.
5. Entidad financiera	<input type="checkbox"/>	17.5.1.
6. Otros	<input type="checkbox"/>	17.6.1.

## **BLOQUE IV: DATOS RELATIVOS AL PROGRAMA ELEGIDO**

18. **¿Cómo se denomina el programa? y/o ¿cómo es conocido informalmente?**  
.....

19. **¿Puede explicar por qué eligió este programa para valorar?**  
.....

20. **¿El programa elegido tiene repercusiones para conceder beneficios y clasificación penitenciaria?**

1. Sí  → 20.1. **Puede explicarnos en qué consisten esos beneficios**  
.....

2. No

21. **Colectivo de mujeres con el que trabaja la entidad:**

1. Mujeres reclusas en régimen CIS/Sección Abierta	<input type="checkbox"/>
2. Mujeres en libertad condicional	<input type="checkbox"/>
3. Medidas alternativas (Art. 185, Art. 86.4, Art. 165, Art. 180)	<input type="checkbox"/>
4. Otro → 21.4.1. <b>¿Cuál ?</b> .....	<input type="checkbox"/>

22. **En general, ¿cuál es nivel educativo formal de las mujeres que acuden a su programa? y, a continuación, añade el % aproximado.**

Instituciones o asociaciones	Incompleta	Completa	% aproximado
1. Sin estudios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Primaria (hasta 6º actual o hasta 8º EGB)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Secundaria (ESO/BUP)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Formación Profesional (FP) oficial no universitaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Bachillerato, COU preuniversitario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Estudios superiores universitarios → 22.6.1. Indique cuál .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

23. **¿Considera que puede beneficiar a las internas asistir a las enseñanzas regladas?**

1. Nada     2. Poco     3. Regular     4. Bastante     5. Mucho

23.1. **¿Por qué?** .....

**24. ¿Cuál es el régimen de clasificación del colectivo al que va dirigido?**  
*(Marque en la columna A los que corresponda, y a continuación indique en la columna B solo tres opciones, del 1 al 3 los grupos que asisten mayoritariamente, siendo 1 el más numeroso)*

	<b>A</b>	<b>B 1-2-3</b>
1. Segundo grado especial (Art. 100.2)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Tercer grado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.1. Tercer grado restringido (Art. 82)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.2. Tercer grado abierto (Art. 83)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.3. Tercer grado en Medios telemáticos (Art. 86.4)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.4. Tercer grado en Unidades Dependientes (Art. 165)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.5. Unidades Externas de Madres (Art. 180)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.6. Tercer grado en Unidades Dependientes (Art. 165 grado en Comunidades Terapéuticas Extrapenitenciarias (Art. 185)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.7. Tercer grado en otros recursos → 24.2.7.1. <b>¿De qué tipo?</b> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Libertad condicional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**25. Durante la aplicación del programa, ¿observó conflictos entre las participantes?**

1. Sí  → 25.1.1. **¿Qué tipo de conflictos?** .....

25.1.2. **¿Cuáles fueron los motivos que generaron estos conflictos?** .....

25.1.3. **¿Qué consecuencias tuvieron?** .....

25.1.4. **¿Se solucionaron esos conflictos?** → 1. Sí  2. No

25.1.5. **¿De qué forma?** .....

2. No

**25.2. ¿Existe otro tipo de conflictos en el centro?** *(entre las mujeres, entre las mujeres y los profesionales, entre el personal de la institución, funcionamiento del centro, etc.)*

1. Sí  → 25.2.1. **¿Qué tipo de conflictos?** .....

25.2.2. **¿A quiénes afectan?** .....

25.2.3. **¿Cuáles fueron los motivos que generaron estos conflictos?** .....

25.2.4. **¿Qué consecuencias tuvieron?** .....

25.2.5. **¿Se solucionaron esos conflictos?** → 1. Sí  2. No

25.2.6. **¿De qué forma?** .....

2. No

**26. ¿En cuál de los siguientes apartados se clasifica este programa? (Puede elegir varias áreas)**

<b>26.1. Clasificación programa</b>	
1. <b>Género:</b> igualdad, empoderamiento, “ser mujer.es”, violencia de género, etc.	<input type="checkbox"/>
2. <b>Habilidades para la vida:</b> habilidades sociales, resolución de conflictos, autoestima, , educación sexual, alimentación saludable, etc.	<input type="checkbox"/>
3. <b>Reinserción social:</b> familiar, preparación para la libertad, interculturalidad, socioculturales, deportivos, gestión del tiempo libre etc.	<input type="checkbox"/>
4. <b>Reinserción laboral:</b> formación profesional, formación laboral o para el empleo.	<input type="checkbox"/>
5. <b>Desprisonalización o desinstitucionalización</b>	<input type="checkbox"/>
6. <b>Acompañamiento:</b> programas, recursos o medios de Instituciones Penitenciarias, tercer sector o entidades privadas.	<input type="checkbox"/>
7. <b>Drogodependencias:</b> prevención, tratamiento, prevención de las recaídas.	<input type="checkbox"/>
8. <b>Prevención de la reincidencia delictiva</b>	<input type="checkbox"/>
9. <b>Socioeducativos:</b> educación vial, discapacidad y personas mayores.	<input type="checkbox"/>
10. <b>Otra. 26.1.10.1. Indique cuál .....</b>	<input type="checkbox"/>

**26.2. Enfoque preferente del programa (por ejemplo: socioeducativo, terapéutico, formativo, etc.)**

.....

**27. ¿Cuáles son los objetivos más importantes que persigue este programa? (En orden de prioridad, siendo 1 el más importante)**

1.
2.
3.

28. Señale los temas específicos a los que se orientan los objetivos del programa que se trabajan con el colectivo de mujeres (Puede marcar varias opciones)

Área específica	
1. Educación formal	<input type="checkbox"/>
2. Música, pintura, literatura (culturales)	<input type="checkbox"/>
3. Manualidades y artesanías	<input type="checkbox"/>
4. Deporte	<input type="checkbox"/>
5. Salud física	<input type="checkbox"/>
6. Salud mental	<input type="checkbox"/>
7. Formación laboral y empleo → 28.7.1 Indique cuál .....	<input type="checkbox"/>
8. Educación vial (carnet de conducir....)	<input type="checkbox"/>
9. Habilidades sociales	<input type="checkbox"/>
10. Resolución de conflictos	<input type="checkbox"/>
11. Mediación	<input type="checkbox"/>
12. Igualdad o el género	<input type="checkbox"/>
13. Violencia de género	<input type="checkbox"/>
14. Motivación	<input type="checkbox"/>
15. Autocontrol	<input type="checkbox"/>
16. Autoestima	<input type="checkbox"/>
17. Educación sexual	<input type="checkbox"/>
18. Hábitos alimenticios saludables	<input type="checkbox"/>
19. "Desprisonalización" (desinstitucionalización)	<input type="checkbox"/>
20. Asunción de responsabilidades	<input type="checkbox"/>
21. Preparación para la libertad	<input type="checkbox"/>
22. Prevención de la reincidencia delictiva	<input type="checkbox"/>
23. La familia y/o apoyos sociales	<input type="checkbox"/>
24. Gestión del tiempo libre, ocio	<input type="checkbox"/>
25. Prevención del consumo de drogas	<input type="checkbox"/>
26. Desintoxicación /deshabitación de drogas	<input type="checkbox"/>
27. Mantenimiento en programas de metadona	<input type="checkbox"/>
28. Prevención de recaídas de drogas	<input type="checkbox"/>
29. Acompañamiento	<input type="checkbox"/>
30. Seguimiento	<input type="checkbox"/>
31. Otros → 28.31.1. ¿Cuál? .....	<input type="checkbox"/>

**29. Una vez terminado el programa, ¿en qué grado las internas consiguen los objetivos?** (Marque una opción)

1. No los consiguen	<input type="checkbox"/>
2. Los consiguen poco	<input type="checkbox"/>
3. Los consiguen de forma intermedia	<input type="checkbox"/>
4. Los consiguen ampliamente	<input type="checkbox"/>
5. Todas los consiguen satisfactoriamente	<input type="checkbox"/>
6. Otros → 29.6.1. ¿Cuál? .....	<input type="checkbox"/>

29.1. ¿Por qué? .....

**30. ¿Incluye este programa un enfoque o perspectiva de género?** (Puede elegir varios. Si hay varias respuestas “sí” en la columna contigua marque con una X la más importante)

Enfoque	Sí →	La más importante
1. No lo sé	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. No incluye ninguna perspectiva, es el programa de hace años	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Es más bien genérico o mixto sin distinciones para hombres y mujeres	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Sí, en la formulación lingüística	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Sí, en los problemas o necesidades tratadas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Sí, en la especialización del programa (tema o área)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Sí, en la especificidad del colectivo a quien se dirige (sólo para mujeres)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Sí, en cuanto a la igualdad entre hombres y mujeres	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Sí, Otro → 30.9.1. ¿Cuál? .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**31. En su opinión, ¿el programa se adapta a las mujeres y su situación?**

1. Nada  2. Poco  3. A medias /regular  4. Bastante  5. Mucho

31.1. ¿Por qué? .....

**31.2. ¿El programa tiene en cuenta la situación de adicción o relación con la droga de las mujeres?**

1. Sí  → 31.2.1 ¿De qué manera? .....

2. No

3. No lo sé

**32. ¿Cuáles son los métodos, las estrategias y actividades más importantes del programa?**

1. Métodos/estrategias ( <i>clases magistrales, trabajo cooperativo, organización individual, organización grupal, dinámicas vivenciales, exposiciones, análisis de casos, etc.</i> ): .....
2. Tipo de actividades ( <i>visitas a entorno-instituciones, talleres, charlas, video fórum, mesas redondas, etc.</i> ): .....
3. Otros: .....

**33. Si se relacionan las actividades con los objetivos buscados por el programa, ¿cree Ud. que las actividades que se realizan son adecuadas para conseguir los objetivos de las mismas? (Marque una opción)**

1. Son inadecuadas	<input type="checkbox"/>
2. Son poco adecuadas	<input type="checkbox"/>
3. Medianamente adecuadas (ni inadecuadas / ni adecuadas)	<input type="checkbox"/>
4. Son adecuadas	<input type="checkbox"/>
5. Son muy adecuadas	<input type="checkbox"/>

- 33.1. **¿Por qué?** .....
34. **Desde su punto de vista ¿cuál es el grado de participación de las mujeres en las actividades del programa? (referida a la implicación y no sólo a la asistencia)**
- 1. Nada participativas
  - 2. Son escasamente participativas
  - 3. Participan a medias o parcialmente
  - 4. Son bastante participativas
  - 5. Son muy participativas
- 34.1. **Explique o describa la situación** .....
35. **¿Cuántas mujeres asisten al programa?** .....

**36. ¿Cómo califica la asistencia, la continuidad y la finalización de las mujeres en las actividades del programa?**

	Ninguna	Poca	A medias	Bastante	Mucho
1. Asistencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Continuidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Finalización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

36.1. De las tres opciones, explique el por qué de su calificación en el aspecto que considere más importante.....  
 .....

**37. ¿Cómo considera Ud. el número de plazas que se ofertan en este programa?**

1. Inadecuado  2. Poco adecuado  3. A medias /regular  4. Adecuado   
 5. Muy adecuado

37.1. ¿Por qué? .....

**38. Indique los criterios más importantes (obligatorios) que se exigen para incluir a las internas en este programa:**

1.
2.
3.

**39. Atendiendo a las necesidades de las mujeres, ¿cómo considera Ud. en general estos criterios?**

1. Inadecuados	<input type="checkbox"/>
2. Poco adecuados. Escasamente adaptadas a sus necesidades y son difíciles de cumplir	<input type="checkbox"/>
3. A medias. Con limitaciones de adaptación a las necesidades de las mujeres	<input type="checkbox"/>
4. Adecuados. Se adaptan con ciertas limitaciones a las necesidades de ellas	<input type="checkbox"/>
5. Muy adecuados. Se adecuan plenamente a las necesidades de las mujeres	<input type="checkbox"/>

39.1. ¿Por qué? .....

**40. ¿Se tiene en cuenta en estos criterios de inclusión en los programas si han realizado programas orientados hacia la reinserción en el medio penitenciario ordinario?**

1. Sí  2. No  3. No lo sé

40.1. ¿Por qué? .....

**41. ¿Cuál es la duración del programa?**

1. Trimestral  2. Semestral  3. Anual  4. Otra  →

41.4.1. ¿Cuál? .....



**42. ¿Cómo considera Ud. la duración del programa?**

1. Inadecuada  2. Poco adecuada  3. A medias /regular  4. Adecuada   
 5. Muy adecuada

42.1. **¿Por qué?** .....

**43. Cuántos y de qué tipo son los recursos humanos que intervienen en el programa?**

Recursos humanos	Total	Nº de hombres	Nº de mujeres
1. Profesionales penitenciarios			
2. Profesionales no penitenciarios			
3. Personal voluntario			
4. Otros → 43.4.1. <b>¿Cuál?</b> .....			
5. De todo el personal participante en el programa ¿cuántos/as son educadores/as?			

**44. ¿Cómo considera el tipo de los recursos humanos para el desarrollo de las actividades del programa?**

1. Inadecuado  2. Poco adecuado  3. A medias /regular  4. Adecuado   
 5. Muy adecuado

44.1. **¿Por qué?** .....

**45. ¿Qué otros recursos se utilizan en este programa y qué valoración hace de ellos? (Describa y explique)**

<b>1. Materiales:</b>
<b>2. Equipamientos:</b>
<b>3. Infraestructuras (especifique lugar*):</b>

\* (Especificar el lugar dónde se desarrolla el programa -instalaciones del CIS/Secciones Abiertas, instalaciones de la ONG o Entidad Colaboradora, instalaciones públicas...).

#### 46. ¿De qué entidades recibe apoyo económico?

Tipo entidad		Nombre entidad	Porcentaje aportado
1. Instituciones penitenciarias	<input type="checkbox"/>		
2. Otros fondos públicos	<input type="checkbox"/>		
3. Entidades colaboradoras	<input type="checkbox"/>		
4. Otras entidades	<input type="checkbox"/>		
5. No lo sé	<input type="checkbox"/>		
6. Ningún apoyo financiero	<input type="checkbox"/>		

#### 47. ¿Cómo considera Ud. los recursos económicos para el desarrollo del programa?

1. Inadecuado  2. Poco adecuado  3. A medias /regular  4. Adecuado   
5. Muy adecuado

47.1. ¿Por qué? .....

#### 48. ¿Se hace evaluación en el programa?

1. Sí

2. No  →48.2.1:

1. No se hace ningún tipo de evaluación  →pase a la pregunta 51

2. No se hace evaluación formal o explícita  →48.2.1.2.1.

¿En qué consiste la evaluación? .....

→pase a la pregunta 51

#### 49. En el caso de que se haga evaluación ¿qué tipo o tipos de evaluación contempla el programa? Puede marcar varias opciones

1. Evaluación Inicial de diagnóstico, antes de comenzar a desarrollar las actividades para valorar la motivación y las capacidades de las mujeres.	<input type="checkbox"/>
2. Evaluación durante el desarrollo de las actividades para valorar los logros y replantearse reajustes de cara a conseguir los objetivos.	<input type="checkbox"/>
3. Evaluación al terminar el programa para valorar lo que se ha conseguido.	<input type="checkbox"/>
4. Evaluación ex-post, tras la finalización, evaluación global posterior	<input type="checkbox"/>

**50. En el caso de que se haga evaluación, ¿quiénes son los responsables de hacer la evaluación?** *Puede marcar varias opciones*

1. No hay responsable definido, es a iniciativa personal	<input type="checkbox"/>
2. Los propios técnicos del programa	<input type="checkbox"/>
3. La Institución/entidad responsable del programa	<input type="checkbox"/>
4. Instituciones Penitenciarias	<input type="checkbox"/>
5. Las propias participantes	<input type="checkbox"/>
6. Otros → 50.6.1. ¿Quiénes? .....	<input type="checkbox"/>

**51. ¿El programa prevé alguna forma de seguimiento de los resultados?**

1. Sí  Cumplimente la tabla  
 2. No  Pase a la pregunta 53  
 3. No lo sé  Pase a la pregunta 53

**51.1. ¿Qué tipo de seguimiento de resultados se realiza?** *Puede elegir varios apartados. En caso de que haya varias respuestas "Sí" en la columna contigua marque con una X un solo enfoque*

Seguimiento	Sí →	Seguimiento preferente (Marque una opción)
1. De manera informal, sin registros formales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Mediante una ficha de observación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Mediante entrevistas personales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Mediante reuniones grupales cada cierto tiempo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Mediante órdenes o listados de I.I.P.P. para beneficios penitenciarios (registro de control y participación)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Otra → 51.1.6.1. Mediante la siguiente forma: .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**52. Al finalizar el programa/proyecto ¿cómo valora los resultados de la evaluación y del seguimiento en relación a los objetivos?**

1. Nada satisfecho/a  2. Poco satisfecho/a  3. Satisfacción a medias   
 4. Bastante satisfecho/a  5. Muy satisfecho/a

**52.1. ¿Por qué?** .....

**53. En su opinión, ¿cuáles son los 3 puntos fuertes de este programa?**

1. ....  
 2. ....  
 3. ....

**54. Asimismo, ¿cuáles serían los 3 puntos más débiles de este programa?**

1. ....
2. ....
3. ....

**55. Si pudiera, ¿qué mejoraría o cambiaría el programa para un mejor funcionamiento o eficacia?**

1. ....
2. ....
3. ....

**56. ¿Desea añadir alguna observación más sobre el programa?**

- .....
- .....
- .....

## **BLOQUE V: PERSPECTIVA PROFESIONAL GENERAL**

**57. Según su conocimiento, en general, ¿cuál es su valoración sobre el estado de salud de las internas?**

1. Muy mala  2. Mala  3. Regular  4. Buena  5. Muy buena

**58. Según sus observaciones ¿cuáles son las enfermedades físicas más frecuentes?**

**58.1. En su caso, estas enfermedades físicas ¿condicionan la reinserción social?**

1. Sí  → 58.1.1. ¿De qué forma? .....
2. No

**59. Según su conocimiento, en general, ¿cuál es su valoración sobre el estado de salud mental-psicológica de las mujeres internas?**

1. Muy mala  2. Mala  3. Regular  4. Buena  5. Muy buena

**60. Según sus observaciones ¿Cuáles son las enfermedades-trastornos mentales más frecuentes?**

**60.1. En su caso, estas enfermedades de salud mental ¿condicionan los procesos de reinserción social?**

1. Sí  → 60.1.1. ¿De qué forma? .....
2. No

**61. ¿Existe en el centro o medida en semilibertad actuaciones en torno al consumo de drogas?**

1. Sí  → 61.1.1. **¿En qué consisten?** .....

61.1.2. **¿Son eficaces?** 1. Sí  2. No  3. No lo sé

2. No

3. No lo sé

**62. En su mayor parte, marque el perfil de las mujeres actualmente en el centro o medida en semilibertad, y ¿cuál es el porcentaje aproximado en cada perfil?**

1. Adictas activas (AA)  → 62.1.1. \_\_\_\_\_%

2. Adictas en programas de metadona (PMM)  → 62.2.1. \_\_\_\_\_%

3. Ex adictas (EX, al menos han dejado de consumir 6 meses antes)  
 → 62.3.1. \_\_\_\_\_%

4. No adictas (NA)  → 62.4.1. \_\_\_\_\_%

5. No lo sé

**63. ¿Cuáles son las sustancias más consumidas por las reclusas, tanto de forma social como de adicción?** (En el caso de que conteste que “sí” a varias opciones indique a continuación si alguna sigue generando problemas)

63.1 Sustancia	Actualmente	
	Sí →	Adicción (puede marcar varias)
1. Tabaco	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Alcohol	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Cannabis: hachís, marihuana	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Tranquilizantes recetados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Tranquilizantes NO recetados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Heroína sola	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Heroína + Cocaína mezclada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Metadona en programa tratamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Metadona comprada/conseguida por su cuenta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Cocaína en polvo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Cocaína Base	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. Otras → 63.1.12.1. <b>¿Cuál/es?</b> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**64. En su opinión, actualmente, ¿afecta el consumo de drogas de las internas en su proceso de reinserción?**

1. Sí   
 2. No   
 3. No lo sé

64.1. **¿Por qué?** .....

**65. Actualmente en el centro, indique el número aproximado de mujeres con problemas de adicción a las drogas:** .....

65.1. **Señale qué probabilidad hay de mantener la abstinencia** (no recaer en el consumo de drogas)

1. Nula  2. Baja  3. Media  4. Alta  5. Muy alta

65.2. **Explique el por qué** .....

**66. Actualmente, en general sobre las mujeres en el centro o medida de semilibertad, en cuanto a sus actitudes ¿cuál/les considera que poseen**

Actitudes que poseen las mujeres actualmente		
<b>66.1. De relación</b>		
1. Saben contener los impulsos e ira	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
2. Escuchan antes de hablar	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
3. Saben ponerse en el lugar de otra persona	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
4. Se sienten cómodas hablando en público	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
5. Saben mantener una conversación fluida	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
6. Defienden sus ideas o derechos sin discutir o “llegar a las manos”	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
7. Expresan sus ideas o intereses sin ofender o herir a otras personas	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
8. Saben decir “no” sin sentirse mal	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
9. Otra → 66.1.9.1. Describa una habilidad personal que observa: .....		
<b>66.2. Laborales</b>		
1. Saben hacer o adaptar su currículum a un trabajo concreto	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
2. Saben enfrentarse a una entrevista de trabajo	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
3. Están preparadas y formadas para iniciar un trabajo	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
4. Aceptan las órdenes en el trabajo	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
5. Respetan horarios del trabajo (entrada, descansos, salida)	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
6. Asumen responsabilidades	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
7. Saben trabajar coordinadamente y cooperar en equipo	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
8. Manejan el ordenador	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
9. Manejan internet	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
10. Manejan dispositivos móviles	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
11. Otra → 66.2.11.1 Describa una habilidad laboral observada: .....		

Actitudes que poseen las mujeres actualmente	
66.3. Familiares	
1. Asumen la atención de los hijos/as	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
2. Asumen la atención de personas mayores en casa	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
3. Asumen las tareas de limpieza y quehaceres del hogar	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
4. Exigen que las tareas sean compartidas por los miembros del hogar	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
5. Ceden con facilidad a las peticiones de la pareja y/o familia	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
6. Son capaces de gestionar su dinero y el de su familia	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
7. Son capaces de estar pendientes de la educación escolar de sus hijos/as	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
8. Otra → 66.3.8.1. Describa una habilidad familiar observada: .....	
.....	

**67. En su opinión ¿afecta el periodo de reclusión a la reinserción?**

1. Sí   
2. No

**68. Actualmente, ¿en qué grado afecta este periodo de reclusión en la reinserción?**

1. Nada  2. Poco  3. A medias /regular  4. Bastante  5. Mucho

68.1. ¿Explicue ¿en qué consiste dicha influencia? .....

.....

**69. Responde según grado de acuerdo con las siguientes afirmaciones siendo: 1. Nunca 2. A veces 3. Siempre)**

77.1. Rutinas penitenciarias	1. Nunca	2. A veces	3. Siempre
1. Sienten que encajan perfectamente en el centro actual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Se han adaptado a las normas y estructuras del centro en el que están	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Sienten que tienen la vida resuelta en el centro en el que están	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Se sienten protegidas y seguras dentro del centro en el que están	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Usan con frecuencia la forma de hablar de prisión (chabolo, talego, irse de cunda, chapa, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Les gusta la jerarquía de poder y organización que establecía el sistema penitenciario entre las compañeras (coordinadora de módulo, interna de referencias, destinos, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Se sienten bien con la modalidad de cumplimiento (medida)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Otra: → 69.1.8.1. ¿Cuál? .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Continúa en la página siguiente

<b>69.2. Relaciones con compañeras y organización dentro de prisión y actualmente en el centro</b>	<b>1. Nunca</b>	<b>2. A veces</b>	<b>3. Siempre</b>
1. Se adaptan a las normas no escritas que existen entre compañeras y sus estilos de vida	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Les gusta la jerarquía de poder que existía entre compañeras/os de internamiento aparte del sistema penitenciario (*decisiones, tareas, liderazgos, formas de relación, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Se identifican con la organización y distribución de tareas (roles) entre las compañeras.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Saben a quién de sus compañeras/os acudir cuando tienen un problema	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Sienten que sus compañeras son como su familia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Otra: → 69.2.6.1. <b>¿Cuál?</b> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>69.3. Relaciones personales</b>	<b>1. Nunca</b>	<b>2. A veces</b>	<b>3. Siempre</b>
1. Tienen parejas hombres que eran internos de prisión o centro en el que están actualmente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Tienen parejas mujeres que eran internas de prisión o centro en el que están actualmente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Se sienten mejor y más comprendidas por sus parejas que han sido internos en prisión que con los demás	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Tuvieron relaciones sexuales esporádicas con mujeres internas durante su estancia en prisión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Tuvieron relaciones sexuales esporádicas con hombres internos durante su estancia en prisión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Otra: → 69.3.6.1. <b>¿Cuál?</b> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>69.4. Consecuencias del ingreso en prisión</b>	<b>1. Nunca</b>	<b>2. A veces</b>	<b>3. Siempre</b>
1. La entrada en prisión ha generado rechazo de la gente que las rodeaba o las ven negativamente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Prefieren que les den recursos-ayudas y le solucionen los problemas a buscarlos ellas mismas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Los espacios abiertos les generan incomodidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. La aglomeración de personas les causa ansiedad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. El sonido de las rejas o corredera (chapa) de puertas les pone nerviosas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. El sonido de los altavoces les pone en alerta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Sienten que los demás les consideran y les considerarán siempre una presa-reclusa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Tienen miedo o vergüenza a contar que han estado en prisión o centro en el que están actualmente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Otra: → 69.4.9.1. <b>¿Cuál?</b> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Continúa en la página siguiente



<b>69.5. Afrontamiento de la vida en libertad y expectativas de futuro</b>	<b>1. Nunca</b>	<b>2. A veces</b>	<b>3. Siempre</b>
1. Les asusta lo que van a encontrar fuera cuando salgan definitivamente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Me cuesta gestionar los asuntos administrativos (pedir citas médicas, servicios sociales, servicios de empleo, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Salir a la calle y encontrarse cosas nuevas les produce inseguridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Se sienten inseguras tomando decisiones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Necesitan ayuda y refuerzo de otra persona para tomar decisiones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Han aceptado que la familia/otros tomen las decisiones por ellas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Tienen dificultades en realizar las actividades básicas de la vida cotidiana (cocina, higiene, descanso adecuado).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. No son capaces de realizar sus gestiones (lo siguen haciendo los profesionales u otra personas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Resuelven sus problemas del día a día y les cuesta planificar el futuro			
10. Les cuesta adaptarse a las rutinas del trabajo			
11. Cuando están en libertad definitiva creen que todo va ir muy bien			
12. Otra: → 69.5.12.1. ¿Cuál? .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**70. Actualmente, según su conocimiento, ¿con quién cuentan las mujeres como apoyo para su reinserción?** (Marque todas las figuras. Si “No procede” significa que la persona o institución no existe y pase a la siguiente fila. Pero si existe, indique su valoración y al final enumere tres opciones ordenando del 1 al 3, siendo 1 el más importante)

Personas/entidades	No procede (no existe persona/inst)	Ninguno	Poco	A medias	Bastante	Mucho	Número importancia (1 al 3)
1. Pareja/marido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2. Padres	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3. Hijos/as	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4. Sola	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5. Otros familiares	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6. Compañeros/as internamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7. Amigos/as externos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8. Vecinos/as	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9. Compañeros/as de trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10. Programas centro o SGIP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
11. Otras instituciones o ONGs o asociaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
12. Otros → 70.1.12.1. ¿Cuál? ..... ..... .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

**71. Puede indicar, de acuerdo al orden del número de importancia de la pregunta anterior (70), ¿en qué consiste ese apoyo?**

1. ....
2. ....
3. ....

**72. ¿Cómo valora el proceso de la desinstitucionalización o desprisionalización que realiza el centro?**

1. Inadecuado  2. Poco adecuado  3. A medias /regular  4. Adecuado   
5. Muy adecuado

72.1. ¿Por qué? .....

**73. En general, ¿qué piensa Ud. sobre la reinserción social?**

.....  
.....  
.....

**74. ¿Cree en la reinserción real de las mujeres reclusas?**

- 1. Sí
- 2. No

**74.1. Explique el por qué** .....

**74.2. Señale tres aspectos fundamentales para la reinserción (Siendo 1 el más importante)**

- 1° .....
- 2° .....
- 3° .....

**75. ¿Cómo valora la evolución que tienen las mujeres en su reinserción real?**

- 1. Inadecuado
- 2. Poco adecuado
- 3. A medias /regular
- 4. Adecuado
- 5. Muy adecuado

**75.1. ¿Por qué?** .....

**76. ¿Considera que el estigma social de ser reclusa afecta a la reinserción de las mujeres?**

- 1. Sí
- 2. No

**76.1. ¿Por qué?** .....

**77. Actualmente, ¿qué necesidades o dificultades crees que no tienen cubiertas estas mujeres?**

77.1. Necesidades de...	
1. Formación	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
2. Apoyo emocional	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
3. Necesito a mi pareja para todo	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
4. Trabajo	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
5. Vivienda	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
6. Alimentación	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
7. Dinero	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
8. Vestido	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
9. Atención a hijos/as	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
10. Otros → 77.1.10.1. ¿Cuál? .....	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
77.2. Dificultades de/para...	
1. Habilidades sociales y para la vida (saber hablar, escuchar, ponerme en el lugar del otro, etc.)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
2. Para mantenerme sin cometer delitos	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
3. Para mantenerme sin consumir drogas	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
4. Para poder dejar de consumir drogas	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
5. Para buscar ayudas	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
6. Para resolver los problemas o enfrentamientos (conflictos)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
7. Otras → 77.2.7.1. ¿Cuál? .....	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

**78. Explique las tres opciones seleccionadas sobre las necesidades no cubiertas en las mujeres (77.1), según orden de importancia:**

1. ....
2. ....
3. ....

**79. ¿Cuáles son las mayores fortalezas que poseen las mujeres para su reinserción?**

1. ....
2. ....
3. ....

**80. ¿Cómo valora el proceso de la reinserción social que realiza el centro?**

1. Inadecuado  2. Poco adecuado  3. A medias /regular  4. Adecuado   
5. Muy adecuado

80.1. ¿Por qué? .....

**81. En su opinión, ¿existe diferencias entre hombres y mujeres en los procesos de reinserción?**

1. Nada  2. Poco  3. A medias /regular  4. Bastante  5. Mucho

81.1. **¿Por qué?** .....

**82. ¿Consideras que la vida en el centro o medida en semilibertad de las mujeres en comparación a la de los hombres en las siguientes cuestiones es? (Lee y marca todas las opciones)**

Cuestiones	Ahora (CIS o medida)			
	Peor	Igual	Mejor	No sé
1. Celda/Habitación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Espacios comunes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Módulos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Destino o trabajo remunerado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Actividades socioculturales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Formación y/o actividades para el empleo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Cursos y talleres	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Beneficios penitenciarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Estado de salud	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Educación familiar (escuela de padres, madres...)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Tratamiento Médico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. Tratamiento psicológico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13. Tratamiento drogodependencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14. Atención recibida del funcionariado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15. Salidas y programas en el exterior	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16. Otros recursos → 82.16.1. <b>¿Cuál?</b> .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**83. En su opinión, desde su institución o centro ¿en qué consiste y cómo se está llevando a cabo el acompañamiento para la reinserción social de las internas?:**

.....  
 .....

**84. ¿Cómo valora este proceso de acompañamiento?**

1. Inadecuado  2. Poco adecuado  3. A medias /regular  4. Adecuado   
 5. Muy adecuado

84.1. **¿Por qué?** .....

- 85. En su opinión ¿cómo valora el trabajo en los programas de acompañamiento para la reinserción que realizan las ONGs o entidades colaboradoras?**
1. Inadecuado  2. Poco adecuado  3. A medias /regular  4. Adecuado   
5. Muy adecuado
- 85.1. ¿Por qué? .....
- 86. En su opinión, ¿existe coordinación y/o comunicación entre instituciones para la reinserción y/o acompañamiento?**
1. Inadecuado  2. Poco adecuado  3. A medias /regular  4. Adecuado   
5. Muy adecuado
- 86.1. En qué consiste .....
- 87. De acuerdo a su experiencia, de las participantes en los programas, indique un porcentaje aproximado de la reincidencia actual .....**
- 87.1. Y señale una posible probabilidad de reincidencia posterior
1. Nula  2. Baja  3. Media  4. Alta  5. Muy alta
- 87.2. Explique por qué puede darse esa reincidencia .....
- .....
- 88. De las participantes, cuáles cree Ud. que son las razones o aspectos para no reincidir**
1. ....  
2. ....  
3. ....
- 89. En su opinión ¿qué programas o aspectos son necesarios incluir o cambiar para mejorar la reinserción social de las internas?**
1. ....  
2. ....  
3. ....
- 90. ¿Qué opinión tiene sobre los derechos de los/as internos/as en el medio penitenciario?**
- .....

**91. Podrías indicar si se cumplen los siguientes derechos de los/a internos/as en el contexto penitenciario. Marque en cada alternativa una opción.**

Protección de Derechos	Sí	No	No sé
1. Información sobre los derechos en prisión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Acceso al sistema educativo reglado en el centro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Asistencia médico-sanitaria equivalente a la del conjunto de la población	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Acceso al trabajo en el centro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Acceso a los programas de tratamiento específico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Buenas prácticas y buen trato de los profesionales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Formación-cursos en derechos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Comunicaciones y encuentros con hijos y familiares	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Comunicaciones y encuentros con la pareja	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Programas formativos o socioeducativos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Programas laborales o de empleo: Atención en los procesos de acompañamiento y reinserción	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. Protección de la integridad física y seguridad: No agresión física o verbal por parte de compañeros/as	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13. Cumplimiento de pena en la misma provincia o próxima a la del domicilio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14. Libertad de expresión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15. Ejercicio del voto electoral	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16. Ejercicio de su identidad sexual y sexualidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17. Respeto a las pautas culturales y religión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18. Celdas-habitaciones individuales y protección de la intimidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19. Alimentación que responda a las exigencias de edad, salud, trabajo, clima y convicciones personales y religiosas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20. Artículos y productos para la higiene personal, ropa de uso personal y de cama (compresas, jabón, pasta dental, papel higiénico, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21. Equipamiento del centro (aseos, patio, salas de trabajo-talleres, zonas de deporte, sala de ocio, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
22. Accesos adaptados para personas con discapacidad física	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
23. Programas y acciones para personas con discapacidad: visión, audición, intelectual (síndrome de Down, X frágil, etc.) y físico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24. Programas y atención de salud mental (trastornos de sueño, depresión, ansiedad, bipolaridad, autismo, esquizofrenia, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
25. Permisos y salidas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
26. Régimen disciplinario justo (faltas, sanciones y recompensas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
27. Información actualizada de su situación procesal y penitenciaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
28. Formular peticiones y quejas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
29. Otro → 91.29.1. ¿Cuál .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

92. **En el caso de los/as internos/as extranjeros/as, podrías indicar cuál es tu valoración sobre sus derechos en el contexto penitenciario. Marque en cada alternativa una opción.**

	Sí	No	No sé
1. Información sobre los derechos en prisión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Derecho al intérprete y a la traducción	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Protección y asistencia consular	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Asistencia jurídica gratuita	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

93. **¿Considera si hay diferencias en los derechos entre los hombres y mujeres?**

1. Sí
2. No

93.1. **¿Por qué?** .....

94. **¿Se pueden mejorar los derechos de las personas en el centro penitenciario?**

1. Sí  → 94.1.1. **¿Cómo?** .....
2. No

## **BLOQUE VI: PERSPECTIVA PROFESIONAL GENERAL**

95. **En su caso personal, ¿cuál es su nivel de satisfacción en el desempeño de su trabajo?**

1. Nada satisfecho/a
2. Poco satisfecho/a
3. Satisfacción a medias
4. Bastante satisfecho/a
5. Muy satisfecho/a

95.1. **¿Por qué?** .....

96. **¿Cuáles son sus funciones y tareas en su rol actual?**

1. ....
2. ....
3. ....

97. **¿Cuáles son sus principales dificultades profesionales?**

1. ....
2. ....
3. ....



**98. ¿Cuáles son sus mayores fortalezas profesionales?**

- 1. ....
- 2. ....
- 3. ....

**99. Indique alguna necesidad de formación o de otro tipo para mejorar el desempeño de su trabajo**

- 1. ....
- 2. ....
- 3. ....

**100. Si lo considera indique cualquier cuestión que estime necesario**

.....  
.....  
.....

**¡LE AGRADECEMOS SU AMABLE COLABORACIÓN!**



**ANEXO 3.**  
**Guión**  
**de entrevista**



## **GUIÓN DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA A MUJERES RECLUSAS**

**Número de encuesta:**

**Fecha:**

**Centro:**

**Nombre encuestador/a:**

**Modalidad de cumplimiento:**

### ***INICIO DE LA ENTREVISTA***

#### **INTRODUCCIÓN**

E 8. ¿Cómo te gusta que te llamen?:

E 9. Edad:

E 10. País de nacimiento:

E 11. Provincia y comunidad:

E 12. Estado civil:

E 13. Actualmente ¿tienes pareja estable?

E 14. ¿Tienes hijos/as?

E 14.1.1. ¿Cuántos?:

E 14.1.2. ¿Qué ha supuesto el ser madre para ti antes de entrar a prisión?:

E 15. ¿Hasta qué edad has estudiado antes de entrar en prisión?:

E 16. ¿Hasta qué curso llegaste?:

E 17. Actualmente, tras tu ingreso en prisión ¿has estudiado o retomado los estudios?:

E 18. Actualmente, ¿hasta qué curso has llegado?:

E 19. ¿Tienes alguna vinculación con la cultura gitana?

E 20. En caso que sí, ¿de qué forma?:

### **II. INFANCIA, FAMILIA Y RELACIONES**

E 21. ¿Cómo fue tu infancia, adolescencia y juventud?

E 22. ¿Quiénes te criaron?

E 23. ¿Cómo te educaron?

E 24. ¿Qué acontecimientos traumáticos marcaron tu vida?

E 25. ¿Qué te ha llevado de tu vida a cometer el delito?

### **III. HISTORIAL ESCOLAR**

- E 26. Cuéntame, ¿a cuántos colegios has ido?
- E 27. ¿Cómo era tu comportamiento en la escuela?
- E 28. ¿Cómo eran tus notas?
- E 29. ¿Por qué dejaste de estudiar?
- E 30. ¿Has retomado algún tipo de estudios en prisión y actualmente?
  - E 30.1. ¿Cuál?:
  - E 30.2. ¿Qué te han aportado estos estudios en tu vida?:

### **IV. DROGAS Y RECAÍDAS**

- E 31. ¿Has consumido o consumes sustancias?
- E 32. ¿Cómo fue tu inicio en el consumo de drogas?
- E 33. ¿Qué situaciones y personas te llevaron al consumo?
  - E 33.1. ¿Existe en tu familia alguna persona con problemas de alcohol y/u otras drogas?
    - E 33.1.1. ¿Esta situación que ha supuesto para ti?
- E 34. ¿Qué relación tiene en tu caso el consumo de drogas y los delitos que has cometido?
- E 35. ¿Qué propones para abandonar el consumo o no recaer en él?
  - E 35.1. ¿Qué has hecho al respecto, en prisión y actualmente?

### **V. INSTITUCIONALIZACIÓN Y PRISIONIZACIÓN**

- E 36. ¿Cómo ha sido tu vida en prisión?
- E 37. ¿Y qué hiciste para adaptarte a la vida en prisión?
- E 38. Cuéntanos, ¿cómo era un día cualquiera?
- E 39. ¿Cómo ha cambiado tu vida para bien y para mal desde tu ingreso en prisión?
- E 40. ¿Qué talleres o programas has hecho en prisión? ¿Y cómo te han ayudado en tu vida?
- E 41. ¿Qué cambios has notado en tu vida desde que estás disfrutando la medida actual?
  - E 41.1. Indica dos cosas positivas:
  - E 41.2. Indica dos cosas negativas:
- E 42. ¿Qué propones incluir en la vida en prisión para que te ayude en la reinserción?

## **VI. ESTIGMA SOCIAL PERCIBIDO**

E 43. ¿Cómo crees que te percibe la gente por el hecho de haber estado en prisión?

E 44. ¿Cómo te sientes? (sentimientos que provocan el rechazo de la gente)

E 45. ¿Has sentido rechazo por parte de alguien?

E 45.1. ¿De quién?

E 46. ¿Esta percepción te afecta en la reinserción?

E 46.1. ¿De qué manera?

E 47. ¿Cómo crees que te percibe la gente por el hecho de haber sido consumidora de drogas?

E 48. ¿Cómo te sientes?

E 49. ¿Has sentido rechazo por parte de alguien?

E 49.1. ¿De quién?

E 50. ¿Esta percepción te afecta en la reinserción?

E 50.1. ¿De qué manera?

## **VII. REINSERCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO**

E 51. ¿Cómo consideras tener un trabajo en tu proceso de inserción?

E 52. ¿Cómo influye tener un trabajo en volver o no a cometer delitos?

E 53. ¿Cómo influye el trabajo en el consumo o la recaída en el consumo de drogas?

E 54. Los profesionales del centro o tu medida actual, ¿tienen en cuenta tus necesidades para facilitar tu reinserción?

E 55. ¿Crees que los profesionales se coordinan o hablan entre ellos y con instituciones de fuera para facilitar tu reinserción?

E 55.1. ¿Cómo lo sabes?

E 56. ¿Qué resaltarías de ellos?:

E 57. ¿Y qué echas en falta de ellos?

E 58. ¿Te has sentido sola o poco acompañada en esta etapa?

E 59. ¿Cuáles son tus mayores apoyos en tu proceso de reinserción?

E 60. Nombrar tres limitaciones, tuyas-personales, que dificultad tu reinserción.

E 61. Nombra tres fortalezas, virtudes o capacidades que facilitan tu reinserción.

E 62. ¿Propones algo que se pueda incorporar o mejorar en la institución penitenciaria o la administración para los procesos de reinserción?

E 63. ¿Cómo te gustaría que fuese tu proceso ideal de tu vida ahora en el CIS o medida de cumplimiento

### **VIII. EXPECTATIVAS**

E 64. ¿Cómo quieres estar cuando termine tu condena?

E 65. ¿Cómo te ves realmente cuando inicie tu vida en libertad?

E 66. ¿Qué vas a hacer para conseguirlo?

E 67. ¿Te ves preparada para llevar a cabo lo que acabas de contar?

E 68. Del paso por prisión, ¿has aprendido algo para tu vida futura?

E 68.1. ¿Qué cosas?